SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2004

VOL. LII San Juan, Puerto Rico Jueves, 13 de mayo de 2004 Núm. 40

A las doce y ocho minutos de la tarde (12:08 pm) de este día, jueves, 13 de mayo de 2004, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo quórum, adelante con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Buenas tardes. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Leemos el Salmo 91: "Es bueno dar gracias al Señor y tocar para tu nombre, oh Altísimo, proclamar por la mañana tu misericordia y de noche tu fidelidad. Tus acciones, Señor, son mi alegría, y mi júbilo, las obras de tus manos. ¡Qué magníficas son tus obras, Señor, qué profundos tus designios!

Enséñame, Señor, tu camino, para que siga tu verdad, mantén mi corazón entero en el temor de tu nombre. Te alabaré de todo corazón, Dios mío; daré gloria a tu nombre por siempre".

Oremos. Dios, Padre nuestro, que quisiste salvar al mundo entero por el sacrificio de tu hijo y pusiste como fermento en el mundo la fuerza del evangelio. Concede a cuantos nos hemos reunido aquí en los afanes de este trabajo diario que encendidos de tu espíritu cristiano nos entreguemos de tal modo a tu tarea en el mundo, para construir un mundo mucho mejor. Te lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor. Amén. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se considere en un turno posterior la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

(Acta correspondiente al lunes, 10 de mayo de 2004.)

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para, vía moción, solicitar se le dé autorización a los fotoperiodistas para que puedan entrar a este Recinto a cumplir con su trabajo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se autoriza.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de continuar con el Orden de los Asuntos, queremos reconocer que nos acompaña en el día de hoy personal y oficiales del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, que una vez terminemos con la parte inicial del Orden de los Asuntos, estaremos reconociendo en su Semana. En el día de hoy le damos la bienvenida a todo el Cuerpo de Bomberos, personal que los acompaña, familiares que están en las gradas.

Y también les damos la bienvenida a estudiantes de la Escuela de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico que nos visitan y también nos acompañan en los trabajos del día de hoy.

Señor Presidente, para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con el Orden de los Asuntos.

PETICIONES Y TURNOS FINALES

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señora Ramírez.

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente, para solicitar Turno Final.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente, para solicitar un Turno Final.

SRA. OSTOLAZA BEY: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señora Ostolaza Bey.

SRA OSTOLAZA BEY: Señor Presidente, para solicitar un Turno Final.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, igualmente para solicitar un Turno Final.

SR. RAMOS SVELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Ramos Vélez.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para solicitar un Turno Final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar un Turno Final.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Así se completan los seis turnos y quedan consignados. Adelante con el Orden de los Asuntos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 3683; 3684; 3685; 3686; 3688; 3696 y de la R. C. de la C. 4841, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 4188 y 4254, sin enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 3506, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2570 y del P. de la C. 4395, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la la aprobación del P. de la C. 4398, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 4116.

De la Comisión de De lo Jurídico, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2702 y del P. de la C. 2817, con enmiendas.

De las Comisiones de De lo Jurídico y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2605, con enmiendas.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2587, con enmiendas.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 1956.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2698, sin enmiendas.

De las Comisiones Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3277, con enmiendas.

De la Comisión de Desarrollo Integral de la Región del Oeste, un segundo informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 3050.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la Primera Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DE LEY

P. del S. 2791
Por el señor Tirado Rivera:

"Para enmendar la Ley Número 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como el Código Militar de Puerto Rico, para adicionar el inciso (n) en el Artículo 2059, a los fines de excluir a la Guardia Nacional de Puerto Rico de las disposiciones de la Ley Número 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como Ley de Personal del Servicio Público."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 2792
Por los señores Dalmau Santiago, Rodríguez Vargas y Tirado Rivera:

"Para autorizar la concesión de una aportación patronal para un Plan Médico a los Miembros Asociados de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, autorizar la concesión de una bonificación mensual por el análisis, investigación y estudio de casos y para autorizar la acreditación por años de servicios a dichos Miembros Asociados ante la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno Central."
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2793
Por el señor Ramos Olivera:

"Para añadir un inciso (j) al Artículo 9 de la Ley Núm. 2 del 27 de septiembre de 1985, mejor conocida como "Ley del Procurador de las Personas con Impedimentos" a fines de asignarle a la Oficina la función de crear una División de Prevención de Discrimen en el Empleo por Causa de Carga Onerosa y que se dedique a ofrecer información y talleres sobre lo que constituye un acomodo razonable y sobre cómo respetar esta disposición de Ley."
(BIENESTAR SOCIAL COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 2794
Por el señor Ramos Olivera:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas crear una nueva "región" de su agencia que se reconocerá como la "Región de la Montaña" y comprenderá los pueblos de Las Marías, Maricao, Lares, Adjuntas, Utuado, Jayuya, Ciales, Morovis y Orocovis; y para asignar fondos."
(COMISION ESPECIAL DE LA MONTAÑA; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2795
Por la señora Carranza De León:

"Para enmendar el artículo 4, inciso (f) del artículo 4, el artículo 8 y el artículo 15 de la Ley Número 10 de 8 de enero de 1999, según enmendada, mejor conocida como "Ley Orgánica de la Comisión de Alimentación y Nutrición del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de atemperar las necesidades de la Comisión para que la misma funcione de forma independiente; que su Director Ejecutivo sea nombrado por el Presidente, con el consejo y consentimiento de los miembros que componen la Comisión y concederle autonomía fiscal y presupuesto independiente."
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2796
Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para añadir un nuevo inciso a la Sección 2024 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico para eximir del arbitrio fijado a toda ambulancia nueva importada a la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."
(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 2797
Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para crear el Colegio de Periodistas de Puerto Rico, con el requisito de colegiación obligatoria especificar sus propósitos y facultades; determinar su reglamentación, y para otros fines."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2798
Por el señor Rodríguez Gómez (Por Petición):

"Para enmendar los Artículos 6 y 9 de la Ley Número 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", a los fines de permitir a los pacientes en facilidades médico-hospitalarias escoger al médico podiatra para tratar la salud de sus pies y para otros fines."
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 2799
Por el señor Tirado Rivera:

"Para establecer un Aguinaldo de Navidad de cuatrocientos dólares a los pensionados o beneficiarios al amparo de la Ley Núm. 174 de 12 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Retiro Temprano de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico"."
(HACIENDA; Y LA COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 2800
Por el señor Tirado Rivera:

"Para aumentar en un tres por ciento las anualidades concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 174 de 12 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Retiro Temprano de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico"; proveer los fondos necesarios para cubrir dicho aumento; y disponer que las corporaciones públicas pagarán anualmente el costo de este aumento a las anualidades de los que fueran sus empleados antes de pensionarse."
(HACIENDA; Y LA COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 2801
Por el señor Tirado Rivera:

"Para establecer un Bono de Verano de cien dólares a los pensionados o beneficiarios al amparo de la Ley Núm. 174 de 12 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Retiro Temprano de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico"."
(HACIENDA; Y LA COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 2802
Por el señor Tirado Rivera:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de aclarar la función del Presidente de la Junta de Libertad Bajo Palabra como jefe de la agencia y para establecer la coordinación que debe existir entre éste funcionario y el Director Ejecutivo que estará subordinado al Presidente; establecer que ambos participarán en la preparación del presupuesto que el Secretario de Corrección y Rehabilitación presentará a nombre de la Junta; y para aclarar que el Presidente y los Miembros Asociados de la Junta están excluidos de la categoría o servicio de puestos exentos conforme al estatuto orgánico que rija el sistema central de administración de personal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2803
Por el señor Tirado Rivera:

"Para enmendar Artículo 1-107 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a los fines de establecer que el pago por servicios acreditables no cotizados incluirá el pago de interés computados a base de un interés simple al por ciento que determine la Junta del Sistema de Retiro."
(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 2804

Por el señor Báez Galib:

"Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 120 de 7 de junio de 1973, según enmendada, conocida como "Ley para Regular el Negocio de Áreas para el Estacionamiento Público de Vehículos de Motor", a los fines de aumentar el máximo de multa que puede imponer el Departamento de Asuntos del Consumidor a cualquier persona natural o jurídica que incumpla con cualesquiera de sus disposiciones o de los reglamentos promulgados y autorizados por ésta; y para disponer que el importe de las multas impuestas ingresará en los fondos del Departamento."
(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2805
Por el señor Báez Galib:

"Para enmendar la Sección 26 de la Ley Núm. 145 de 27 de junio de 1968, conocida como la "Ley de Pesas y Medidas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", según enmendada, a los fines de aumentar el máximo de multa que puede imponer el Departamento de Asuntos del Consumidor a cualquier persona natural o jurídica que incumpla con cualesquiera de sus disposiciones o de los reglamentos promulgados y autorizados por ésta; y para disponer que el importe de las multas impuestas ingresará en los fondos del Departamento."
(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2806
Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar los incisos (4) y (5) del Artículo 12 de la Ley Núm 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de incluir a los pilotos y/o co-pilotos en comando como parte de los rangos de Teniente II y Teniente I, respectivamente, por designación del Superintendente de la Policía de Puerto Rico."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2807
Por el señor Fas Alzamora y la señora Ostolaza Bey:

"Para crear el Fondo de Apoyo a la Clase Artística Puertorriqueña y su Consejo de Administración; determinar sus poderes y facultades, así como sus deberes y responsabilidades; establecer sus fuentes de recursos; y asignar fondos."
(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 2808
Por el señor Fas Alzamora, la señora Ostolaza Bey y el señor Ortiz Daliot:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 49 de 1 de diciembre de 1917 para transferir temporalmente al Departamento de Transportación y Obras Públicas la jurisdicción exclusiva sobre la vía de rodaje y las aceras en el tramo de la Avenida de Diego desde el puente que sobrevuela el

Expreso Las Américas en el sector de la Urbanización San Francisco de la ciudad capital de San Juan hasta la Calle Violeta y sobre la Calle Verbena de la urbanización San Francisco, a los fines de convertirlas en Bulevar; asignar fondos para dicho propósito y disponer la reversión del propósito de esta Ley."
(COMISION ESPECAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD CAPITAL; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2809
Por el señor Tirado Rivera:

"Para enmendar la Sección 7 del artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a los fines de disponer que las cubiertas de los planes de salud implantados por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico dispondrán para que los tratamientos de salud mental, incluyendo hospitalización y medicamentos sean cubiertos tal y como sean recomendados por el médico primario o el médico especialista en salud mental."
(SALUD Y ASUNTOS ABIENTALES)

P. del S. 2810
Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para derogar las disposiciones de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada y mejor conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", a los fines de transferir todos sus poderes, deberes y facultades a la Junta de Planificación de Puerto Rico y que sea ésta la única entidad en ley que regule la planificación territorial de Puerto Rico y la fase de reglamentos y permisos; y para otros fines."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO)

P. del S. 2811
Por la señora Ostolaza Bey:

"Para adicionar el Artículo 10.06 a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como"Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de crear un Comité de Auditoria del Departamento de Educación, disponer su composición, facultad y deberes; y determinar en cuanto a sus recursos."
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2812
Por la señora Ostolaza Bey:

"Para añadir cuatro párrafos al Artículo 7, inciso 20, de la Ley 17 del 16 de junio de 1993, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Consejo de Educación de Puerto Rico" para facilitar la culminación de la educación postsecundaria de los estudiantes con alto rendimiento a través del programa de becas del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico y proveer incentivos que propicien el desarrollo de programas de ayuda económica para fortalecer la educación superior y atender aquellas áreas de prioridad para el desarrollo de Puerto Rico."
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2813
Por la señora Ostolaza Bey:

"Para enmendar los artículos 2, 5, 11, y 14 de la Ley Núm. 8 del 8 de enero de 2004, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes", a los fines de aclarar su aplicación al Departamento de Educación en cuanto al desarrollo e implantación en el sistema de educación pública sobre la educación física y la recreación escolar."
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

P. del S. 2814
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para enmendar el inciso c) del artículo 7 de la Ley Núm. 210 de 28 de agosto de 2003, conocida como la "Ley para la Prevención del Fraude en el Telemercadeo", a fin de eximir a las compañías de préstamos personales pequeños, reglamentadas bajo la Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, de las disposiciones del artículo 6 de la referida Ley Núm. 210, el cual impone el requisito de mantener un registro de exacto de todas las actividades de telemercadeo dirigidas a consumidores en el Estado Libre Asociado."
(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2815
Por el señor Tirado Rivera:

"Para enmendar los Artículos 2, 4, 6, 9, 16, 22 de la Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como la "Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico", a fin de reconocer a los criadores de aves exóticas domésticas, declarar una amnistía para los criadores de aves exóticas domésticas en la Isla, aclarar conceptos, conferir facultades y para hacer enmiendas de estilo."
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2816
Por la señora Arce Ferrer:

"Para adicionar el subinciso (S) al inciso (aa) (2) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico, a los fines de admitir como una deducción el 20% del costo de una ampliación, mejora o adaptación una vivienda para alojar a un pariente de edad avanzada hasta tres mil dólares lo que sea menor."
(HACIENDA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 2817
Por el señor Prats Palerm:

"Para enmendar los Artículos 2, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley Núm. 171 de 12 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Ley del Registro Obligatorio de Comerciantes y de Negocios", a fin de atemperar dicha Ley a la creación de la nueva Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico;

eliminar el cargo por inscripción en el Registro; hacer obligatoria la inscripción de todos los pequeños y medianos comerciantes; facultar al Secretario de Desarrollo Económico y Comercio para establecer un cargo por ciertos servicios e información a todos los usuarios; establecer el 15 de julio de cada año como la fecha límite que tienen los comerciantes para proveer la información solicitada por el Registro."
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2818
Por la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar el inciso (i) del Artículo 3.2 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de prohibir que todo funcionario público o empleado público de una agencia ejecutiva bajo jurisdicción de la Oficina de Etica Gubernamental pueda hacerle concesiones a un pariente suyo dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad en la agencia ejecutiva en la que tenga la facultad de decidir o influenciar."
(INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL)

P. del S. 2819
Por la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico, a los fines de incluir a los abuelos en las deducciones por gastos incurridos en cuido de sus nietos."
(HACIENDA)

P. del S. 2820
Por la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar el Artículo 3, de la Ley Núm. 80 de 3 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la Comisión para Resolver Controversias sobre Pagos y Deudas entre Agencias Gubernamentales, a los fines de que se agoten los remedios que ofrece este foro y posteriormente sus determinaciones sean revisable ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones."
(DE LO JURIDICO; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2821
Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para enmendar el Artículo 21 de la Ley. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, mejor conocida como la "Ley del Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico" en adelante TEM, a los fines de asignar fondos del presupuesto estatal para dar cumplimiento a lo dispuesto por este Artículo y para prorrogar la vigencia del mismo. Además para asignar una partida del presupuesto estatal para la actualización tecnológica del Tribunal Examinador de Médicos."
(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 2822

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para ordenar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) y al Departamento de Salud la creación de un sistema que facilite la desintoxicación de los drogodependientes de la heroína o de cualquier otro opiáceo de una forma ágil e inmediata, su posterior rehabilitación y en caso de ésta no ser posible, la sustitución por metadona o buprenorfina, el establecimiento de unidades de desintoxicación en todas las cabeceras de distrito y de mantenimiento de la sustitución en todos los CDT's, conteniendo ambos los profesionales en las ciencias de la conducta y la salud mental necesarios para intentar lograr la abstinencia total de los pacientes; proveer el financiamiento para edificar, adquirir, ampliar o mejorar las plantas físicas donde sea necesario, financiamiento además, para la adquisición de los medicamentos y el equipo requerido para su mejor funcionamiento."
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 2823
Por el señor Tirado Rivera:

"Para enmendar Artículo 1-106 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a los fines de incluir entre los servicios acreditables para cotización al Sistema de Retiro de Empleados Públicos los servicios prestados como maestro o policía en el sistema público en cualquiera de las jurisdicciones estatales de los Estados Unidos de América."
(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 2824
Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

"Para disponer que los Jueces Administrativos y los Oficiales Jurídicos de las agencias administrativas tomen cursos de capacitación en la disciplina de Derecho Administrativo."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2825
Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

"Para derogar la Ley Núm. 130 de 13 de junio de 1967, según enmendada, conocida como la "Ley de la Oficina del Oficial de la Construcción", y crear la "Ley de la Construcción de Viviendas en Puerto Rico", a los fines de establecer nuevas disposiciones que respondan a la realidad de nuestros tiempos e incluir nuevas obligaciones con las que deberán cumplir los urbanizadores y constructores."
(VIVIENDA; DE BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2826
Por la señora González de Modestti:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 166 de 29 de junio de 1968, según enmendada, para aumentar la exención contributiva a los pensionados que tengan sesenta (60) años o más de edad."
(HACIENDA; Y DE COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 2827
Por la señora González de Modestti:

"Para enmendar el Artículo 3 inciso (n.), eliminar el inciso (o.) y renombrar los incisos subsiguientes, de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como" Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada" a los efectos de facultar al Departamento de la Familia a remover a toda aquella persona de edad avanzada si se cumplen ciertas condiciones."
(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2828
Por la señora González de Modestti:

"Para ordenarle a los gimnasios, canchas, parques o centros de práctica o entrenamiento de cualquier deporte, ya sean públicos o privados, así como a los negocios o establecimientos comerciales donde se vendan, distribuyan o despachen vitaminas, suplementos vitamínicos, alimentos naturales o suplementos dietéticos o alimenticios para atletas o personas que se dedican a la práctica de algún deporte, a que fijen, en un lugar prominente del local, negocio o establecimiento comercial, un cartelón tamaño 11"x 17" que disponga lo que son esteroides anabólicos y sus efectos secundarios, así como las sanciones por incumplir con lo aquí dispuesto."
(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; DE LO JURIDICO; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 4098
Por el señor Ramos Olivera, la señora Ostolaza Bey:

"Para ordenar a las Comisiones, Especial de la Montaña y Educación y Cultura realizar una investigación en torno a la creación de un nuevo Bachillerato en Ciencias en Producción Agrícola Sustentable con tres (3) sub especialidades: Ciencia Animal, Cultivos y Administración Agroempresarial en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Utuado."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4099
Por el señor Cancel Alegría:

"Para extender una felicitación y reconocimiento a los policías municipales del pueblo de Vieques: Comisionado Wilfredo Feliciano Santos, agente Miguel Pérez Díaz, agente Enid Encarnación Rodríguez, agente José Bayrón Rivera, agente Abrahám Camacho Hernández, por la excelencia en el servicio brindado al pueblo de Vieques y por destacarse en realizar sus funciones mas allá de sus deberes."

R. del S. 4100
Por los señores Ramos Olivera y Agosto Alicea:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda y de Gobierno, a la Comisión Especial de la Montaña y a la Comisión de Integridad Gubernamental del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la adquisición y desarrollo del proyecto de diecisiete (17) unidades de viviendas del sector Llanadas del municipio de Maricao."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4101
Por el señor Cancel Alegría:

"Para extender felicitación y reconocimiento a los policías municipales del pueblo de Río Grande: teniente Luis A. Paz Jiménez, sargento Juan L. Báez, agente Sandra Osorio, agente Harold Martínez, por la excelencia en el servicio brindado al pueblo de Río Grande y por destacarse en realizar sus funciones mas allá de sus deberes."

R. del S. 4102
Por el señor Cancel Alegría:

"Para extender una felicitación y reconocimiento a los policías municipales del pueblo de Loíza: agente José Pérez Maysonet, agente Luis González Figueroa, por la excelencia en el servicio brindado al pueblo de Loíza y por destacarse en realizar sus funciones mas allá de sus deberes."

R. del S. 4103
Por los señores Dalmau Santiago, Hernández Serrano:

"Para extender la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico lanzador de los "Mulos del Valenciano" de Juncos Víctor Aponte, por haber alcanzado las cien (100) victorias y convertirse en séptimo lanzador en alcanzarlo."

R. del S. 4104
Por el señor Cancel Alegría

"Para extender una felicitación y reconocimiento a los policías municipales del pueblo de Canóvanas: sargento Rafael García Cortés, agente Julio Massa Rivera, agente Madeline del Valle Molina, agente Eric Morales Maldonado, por la excelencia en el servicio brindado al pueblo de Canóvanas y por destacarse en realizar sus funciones mas allá de sus deberes."

R. del S. 4105
Por el señor Cancel Alegría:

"Para extender una felicitación y reconocimiento a los policías municipales del pueblo de Trujillo Alto: sargento Carlos Ribot Rivera, agente Edward Quiñónez Suárez, agente Alejandro Alvarez Orozco, agente Domingo Hernández Benítez, agente Jorge Torres Rodríguez, por la excelencia en el servicio brindado al pueblo de Trujillo Alto y por destacarse en realizar sus funciones mas allá de sus deberes."

R. del S. 4106
Por el señor Agosto Alicea:

"Para felicitar a Doña Olga María Cedeño Vega por haber sido escogida **Madre Ejemplar 2004** del Municipio de Yauco."

R. del S. 4107
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación dirigida a determinar la veracidad de una serie de alegaciones de mal uso de fondos de la Unión de Taxistas."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4108
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y a la Comisión de Vivienda, para que realicen una investigación a los fines de determinar a quién o a quiénes pertenece el Sector o terrenos situado en "La Puntilla"Municipio de Cataño, donde los residentes del referido sector han tenido y tienen ubicadas sus residencias por varias generaciones o han adquirido las mismas, sin título de propiedad."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4109
Por el señor Ramos Vélez:

"Para ordenarle a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales a que realice una investigación sobre la perdida de fondos federales por las agencias locales que proveen servicios a menores de edad por no cumplir con los requerimientos federales para desarrollar y mantener datos confiables de sus programas."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4110
Por la señora Arce Ferrer:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral de La Región Oeste realizar una investigación referente a la otorgación de permisos de construcción de Sandy Beach Aparments en el Municipio de Rincón."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4111
Por la señora Burgos Andújar:

"Para expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Lourdes Aponte, distinguida mujer empresaria de Puerto Rico, en ocasión de recibir dos importantes distinciones otorgadas por la Administración Federal de Pequeños Negocios, su elección como *Procuradora de las Mujeres en los Negocios* por la Oficina Local de la Administración y el Premio *Mujer Campeona en los Negocios 2004*."

R. del S. 4112
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas las emisoras radiales de la Región Noreste de Puerto Rico, especialmente aquellas ubicadas en los municipios que comprenden el Distrito Senatorial de Carolina, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones, con motivo de la celebración del "Mes de la Radio" en Puerto Rico durante el presente mes de mayo."

R. del S. 4113
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la producción, técnicos, maquillistas, empleados en general, y muy especial a su excelente animador José Rafael Vallenilla ("Funky Joe"), del programa televisivo "Mete Mano", con motivo de su segundo aniversario de transmisión televisiva por Televicentro (Canal 4)."

R. del S. 4114
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Canóvanas con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del año en curso."

R. del S. 4115
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Carolina con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del año en curso."

R. del S. 4116
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Ceiba con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del año en curso."

R. del S. 4117
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Culebra con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del año en curso."

R. del S. 4118
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Fajardo con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del año en curso."

R. del S. 4119
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Loíza con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del año en curso."

R. del S. 4120
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Luquillo con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del año en curso."

R. del S. 4121
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Trujillo Alto con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del año en curso."

R. del S. 4122
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Vieques con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del año en curso."

R. del S. 4123
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, a la Policía de Puerto Rico y a la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila Maria Calderón en vista del reconocimiento que hiciera del Departamento de Transportación Federal por Puerto Rico haberse convertido en una de las jurisdicciones de los Estados Unidos que sobrepaso el uso del cinturón de seguridad."

R. del S. 4124
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes destacados de la Escuela Superior German Rieckehoff del Municipio de Vieques, quienes forman el cuadro de honor de la Clase Graduanda de 4to. Año. Estos son: Stephanie M. Wolfrom Velez (4.0), Edgardo Rivera González (4.0), Ambar Fontanez Alvarez (4.0), Desire Conde De León, Rosa O. Cruz Camacho, Yashira González Meléndez, Lexia Solis Súarez, Neysha Pagan, Acosta, Mariela Mercedes Morrillo, Ibrahim Fehmi Ibrahim, Angel Suarez Meléndez, Carlos Castro Ramos, Aixa Romero Cintrón, Ángel D. Rodríguez Mackenzie, Yarelis Torres Acevedo, Zuleika Rosa Salgado, Elidí Carrasquillo Fernández, Raquel Acaba Pérez, Mónica Ramírez Sánchez, Zulnarie Pérez Maryinez, Alexis Martinez Prado, Kenny Serrano Boulogne, Abdiel Carambot Pérez, Nin Medina Velásquez, Yairel Osorio Acevedo, Xavier Ventura Salgado, Gustavo Morales Torres, Yairel Romero Ortiz, Horonid Cruz Felix y Gloridelys Calo Class."

R. del S. 4125
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Río Grande con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del año en curso."

R. del S. 4126
Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para expresar el sentir del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que el Municipio de San Juan cese y desista de inmediato de todos los esfuerzos que está llevando a cabo, de manera judicial y extrajudicial, a los fines de que la franquicia del Baloncesto Superior Nacional, Cangrejeros del Santurce, se retiren de su hogar en el Coliseo Roberto Clemente Walker, por alegadas desavenencias contractuales."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4127
Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para ordenar a la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital y a la de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre todas las relaciones contractuales que el Municipio de San Juan ha convenido, en relación a actividades deportivas de toda índole."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4128
Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para ordenar a la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las alegadas deudas sobre el pago de dietas que el Municipio de San Juan tiene con los empleados de Servicios de Alimentos y Auxiliares de enfermería del Hospital San Juan."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4129
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para expresar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más calurosa felicitación y reconocimiento al Programa de Estudiantes Orientadores de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, y a su director el Prof. Víctor M. López Martínez en ocasión de celebrarse su trigésimo quinto (35) aniversario."

R. del S. 4130
Por el señor Agosto Alicea:

"Para que el Senado de Puerto Rico reconozca la excelente trayectoria y valiosa aportación del Rvdo. José R. García Torres en sus 38 años de servicio como Pastor y Ministro de la Iglesia de Dios Pentecostal, M.I."

R. del S. 4131
Por los señores Fas Alzamora y Vigoreaux Lorenzana:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la senadora Velda González de Modestti, por su extraordinaria contribución a la televisión en su época de oro al celebrarse el 50 Aniversario de la Televisión Puertorriqueña."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar se deje sin efecto el reglamento, y con la autorización del autor de la medida se me permita ser coautor de la R. C. del S. 3724.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se me permita unirme como coautor al P. del S. 1799 que aparece en la primera lectura.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Igualmente, señor Presidente, que se me permita unirme a los Proyectos del Senado 2800 y 2801.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se me permita unirme como coautor al Proyecto del Senado 1807.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Y también al Proyecto del Senado 2809.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 3940.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado, para pedir a la Gobernadora la devolución de los P. del S. 487; 2657 y las R. C. del S. 3275 y 3611, que les fueran enviados para la firma, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 1895 y el Sustitutivo a los P. del S. 2465; 1400 y P. de la C. 2781, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. del S. 1209; 2344; 2510 y 2581, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1600; 3962; 4134; 4346; 4475; 4584 y las R. C. de la C. 4651 y 4842 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar a la Gobernadora la devolución del P. de la C. 4352, que le fuera enviado para la firma, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 4220 y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, y la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:
Página 1, línea 6: tachar "33" y sustituir por "23"

En el Título:
Página 1, línea 6: tachar "33" y sustituir por "23"

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los siguientes nombramientos los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos:

Ing. Marcos A. Caraballo García

Para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, por un término de cuatro años

Sr. Luis Rivera Graulau

Para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, para un término que vence el 24 de noviembre de 2007

Sr. Enrique Rivera Matos

Para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado

Sra. Patricia Soto Laracuente

Para miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, por un término de cuatro años, en representación de una Especialista en Uñas Artificiales

Ing. Carlos M. López Rivera

Para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, en sustitución de la Sra. Nannette Rosa Collazo, para un término que vence el 12 de septiembre de 2007

Sr. Luis F. Mojica Martínez

Para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica, por un término de cuatro años

Sr. Jesús M. Rivera Velázquez

Para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica, por un término de cuatro años

Sr. Luis A. Moreno Rivera

Para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Dentales, para un término que vence el 3 de diciembre de 2005

Sra. Maribel Meléndez De León

Para miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje en representación de un Audiólogo, para un término que vence el 3 de junio de 2005

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, cinco comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-04-25, sobre la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico; DA-04-26, sobre el Departamento de Recreación y Deportes; M-04-40; sobre el Municipio de Juncos; M-04-41, sobre el Municipio de Aguada y TI-04-09, sobre la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, Sistemas de Información Computadorizados.

Del licenciado Aurelio Gracia Morales, Presidente, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo nombres de los candidatos que han presentado una certificación para acogerse a los beneficios del Fondo Voluntario para el Financiamiento de Campañas Electorales, según dispuesto en el Art. 3.024 (b) de la Ley Electoral, según enmendada por la Ley Núm. 115 de 25 de abril de 2003.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo mediante resolución JP-PT-63-RI-01, primera revisión integral del Plan Territorial del Gobierno Municipal Autónomo de Ponce, según dispuesto en la Orden Ejecutiva Núm. OE-2003-79 y a tenor con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991.

Del señor Angel D. Rodríguez, Presidente, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo información en contestación a la petición de la senadora Arce Ferrer reconsiderada y aprobada con enmiendas el jueves, 11 de marzo de 2004, sobre la Certificación de a qué fecha estuvo el borrador del Plan de Inversiones a Cuatro Años (PICA) disponible al público a través del Internet; Nombre y título del funcionario que autorizó u ordenó que el borrador del Plan de Inversiones a Cuatro Años (PICA) fuera removido del Internet; Razón o las razones por las cuales la Junta de Planificación no ha colocado el Plan de Inversiones a Cuatro Años (PICA) aprobado en el Internet y Qué planes, si alguno, tiene la Junta de Planificación para publicar en el futuro el Plan de Inversiones a Cuatro Años (PICA) en el Internet.

Del Hon. Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo libros que forman parte del Proyecto del Senado 2757, radicado el 4 de mayo 2004, Primer Libro, De la Política Pública; Segundo Libro De la Familia; Tercer Libro, de la Niñez y la Adolescencia; Cuarto Libro, de la Persona de Edad Avanzada; Quinto Libro, de las Personas con Impedimentos y Sexto Libro, de la Violencia Familiar.

Del licenciado Norman E. Foy, CPA, Director Ejecutivo, Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, una comunicación, remitiendo información en contestación a la petición del senador McClintock Hernández aprobada el lunes, 26 de abril 2004, sobre el Informe de la aportación anual de cada uno de los municipios a la Reforma de Salud desde el 1993 hasta el presente, según establecido en el inciso (d) de la Sección 9 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se nos envíe copia del inciso (a), Comunicación de la Oficina del Contralor sobre la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el CP-04-25.

También que se nos envíe copia de la Comunicación de la Comisión Estatal de Elecciones para la Certificación de Beneficios del Fondo Voluntario para el Financiamiento de Campaña Electorales.

También del inciso (e), comunicación remitiendo los libros que forman parte del P. del S. 2757, tiene que ver con el Código de Familia. Y también que se nos envíe copia de una comunicación, contestando la petición del compañero senador McClintock Hernández en torno al Director Ejecutivo del CRIM.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Por ser un asunto administrativo, la Presidencia así lo ordena directamente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por leídas el resto de las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 2604(rec.), debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 2080; 2156(rec.); 2604(rec.) y las R. C. del S. 2626(conf./rec.) y 3553.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, setenta y ocho comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado los P. de la C. 2050; 2565; 2636; 2797; 3615; 3940; 4026; 4059; 4099; 4243(conf./rec./rec.); 4301(rec.); 4460 y las R. C. de la C. 2293; 2306; 2339; 3878; 4100; 4147(conf.); 4158; 4180(conf.); 4198; 4200; 4210; 4225(conf.); 4299; 4302; 4303; 4305; 4307; 4308; 4310; 4311; 4321; 4324; 4325; 4326; 4332; 4342; 4343; 4344; 4345; 4346; 4348; 4349; 4352; 4373; 4377; 4378; 4380; 4384; 4389; 4390; 4392; 4394; 4396; 4398; 4399; 4400; 4403; 4407; 4409; 4410; 4413; 4414; 4421; 4422; 4424; 4435; 4436; 4438; 4443; 4660; 4667; 4670; 4681; 4684; 4723 y 4724.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 3940 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciban.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Policía Luis Acosta Alago, con número de placa 099, quien fuera seleccionado Policía del Año durante la Semana de la Policía Municipal de Cataño.

La Policía Municipal de Cataño tiene como misión velar por la seguridad de todos los ciudadanos, reducir la incidencia criminal y la violación de las leyes, con el propósito de mantener el orden y la paz en las comunidades.

Es para nosotros un orgullo poder contar con servidores públicos que continúan destacándose por su labor responsable, valerosa y honrosa; como lo es formar parte del Cuerpo Municipal Policiaco de Cataño.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina de la Senadora suscribiente, la cual a su vez hará entrega de la misma."

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Mujer Policía Maritza Cruz Ocasio, con número de placa 150, quien fuera seleccionada Mujer Policía del Año durante la Semana de la Policía Municipal de Cataño.

La Policía Municipal de Cataño tiene como misión velar por la seguridad de todos los ciudadanos, reducir la incidencia criminal y la violación de las leyes, con el propósito de mantener el orden y la paz en las comunidades.

Es para nosotros un orgullo poder contar con servidores públicos que continúan destacándose por su labor responsable, valerosa y honrosa; como lo es formar parte del Cuerpo Municipal Policiaco de Cataño.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina de la Senadora suscribiente, la cual a su vez hará entrega de la misma."

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sargento Edwin Rivera Rodríguez, con número de placa 8-038, quien fuera seleccionado Sargento del Año durante la Semana de la Policía Municipal de Cataño.

La Policía Municipal de Cataño tiene como misión velar por la seguridad de todos los ciudadanos, reducir la incidencia criminal y la violación de las leyes, con el propósito de mantener el orden y la paz en las comunidades.

Es para nosotros un orgullo poder contar con servidores públicos que continúan destacándose por su labor responsable, valerosa y honrosa; como lo es formar parte del Cuerpo Municipal Policiaco de Cataño.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina de la Senadora suscribiente, la cual a su vez hará entrega de la misma."

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Teniente Osvaldo De Jesús Reyes, con número de placa 7-020, quien fuera seleccionado Oficial del Año durante la Semana de la Policía Municipal de Cataño.

La Policía Municipal de Cataño tiene como misión velar por la seguridad de todos los ciudadanos, reducir la incidencia criminal y la violación de las leyes, con el propósito de mantener el orden y la paz en las comunidades.

Es para nosotros un orgullo poder contar con servidores públicos que continúan destacándose por su labor responsable, valerosa y honrosa; como lo es formar parte del Cuerpo Municipal Policiaco de Cataño.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina de la Senadora suscribiente, la cual a su vez hará entrega de la misma."

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Policía Ariel F. Vázquez García, con número de placa 040, quien fuera seleccionado Motociclista del Año durante la Semana de la Policía Municipal de Cataño.

La Policía Municipal de Cataño tiene como misión velar por la seguridad de todos los ciudadanos, reducir la incidencia criminal y la violación de las leyes, con el propósito de mantener el orden y la paz en las comunidades.

Es para nosotros un orgullo poder contar con servidores públicos que continúan destacándose por su labor responsable, valerosa y honrosa; como lo es formar parte del Cuerpo Municipal Policiaco de Cataño.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina de la Senadora suscribiente, la cual a su vez hará entrega de la misma."

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Policía José Ojeda Rodríguez, con número de placa 114, quien fuera seleccionado Ciclista del Año durante la Semana de la Policía Municipal de Cataño.

La Policía Municipal de Cataño tiene como misión velar por la seguridad de todos los ciudadanos, reducir la incidencia criminal y la violación de las leyes, con el propósito de mantener el orden y la paz en las comunidades.

Es para nosotros un orgullo poder contar con servidores públicos que continúan destacándose por su labor responsable, valerosa y honrosa; como lo es formar parte del Cuerpo Municipal Policiaco de Cataño.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina de la Senadora suscribiente, la cual a su vez hará entrega de la misma."

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Noemí Negroni Calderón, por ser seleccionada “Civil del Año” durante la celebración de la Semana de la Policía Municipal de Cataño.

La Policía Municipal de Cataño tiene como misión velar por la seguridad de todos los ciudadanos, reducir la incidencia criminal y la violación de las leyes, con el propósito de mantener el orden y la paz en las comunidades.

Para poder lograr esa misión tan importante la Policía Municipal de Cataño necesita de una red de apoyo de civiles responsables e interesados en mejorar la calidad de vida de nuestro país. Es por esto que nos enorgullece reconocer la labor de éstos durante la Semana de la Policía Municipal de Cataño.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina de la Senadora suscribiente, la cual a su vez hará entrega de la misma."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 4087
Por el señor Ramos Vélez:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Carlos J. Frontera Orta por haber sido seleccionado como **"**Bombero del Año 2004**",** en el Cuerpo de Bomberos del Distrito de Mayagüez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde sus inicios, el Cuerpo de Bomberos se ha [~~desarrollado~~] **destacado** como una verdadera institución al servicio del país. Hoy, es parte esencial y fundamental de nuestro desarrollo como pueblo. Su invaluable aporte a nuestra sociedad está basado en la paz, tranquilidad y sosiego que representa saber que contamos con un Cuerpo de Bomberos de excelencia, a la altura de nuestro tiempo y con un componente humano poseedor de un adiestramiento, valor y calidad humana de primer orden.

El valor y heroísmo de nuestros bomberos ha quedado demostrado en las innumerables gestas y ha trascendido nuestras fronteras. Como muestra de ese compromiso incuestionable con cada llamado del deber, basta recordar la extraordinaria labor realizada durante terribles desastres. Las imágenes de la labor de nuestros bomberos han quedado plasmadas como evidencia de arrojo, valor, heroísmo y compromiso **para** con su pueblo.

En cada vecindario donde han extinguido un fuego, en cada labor de rescate o de apoyo [~~con~~] **por** motivos de fenómenos de la naturaleza, se recuerda la labor del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, héroes anónimos de tantas gestas públicas. Es por ello, que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el deber ministerial de reconocer [~~ha~~] **a** aquellos puertorriqueños que llevan orgullosamente el uniforme de dicho Cuerpo.

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de salvar vidas y proteger propiedades. Forman parte del grupo de seguridad pública que arriesgan sus vidas en la prestación de sus servicios. A diario, estos funcionarios exponen sus vidas en el cumplimiento de su deber como parte de su trabajo. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno

de vital importancia para el país, y esta Asamblea Legislativa ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos servidores públicos en momentos de crisis y emergencia nacional.

Es deber ministerial de este [~~Honorable~~] Cuerpo Legislativo reconocer y felicitar [~~ha~~] **a** aquellos ciudadanos puertorriqueños que han trabajado dignamente y con orgullo por nuestra Isla. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico comparte la alegría por los logros obtenidos del bombero Carlos J. Frontera Orta y se une al júbilo de sus familiares y amigos por el éxito obtenido de uno de sus [~~queridos. Nuestra Asamblea Legislativa,~~] **miembros y** exhorta al señor Frontera Orta[~~,~~] a que [~~continue~~] **continúe** poniendo en alto el nombre de Puerto Rico con el mismo interés y dedicación que hasta ahora le han caracterizado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para expresar~~] **Expresar** la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Carlos J. Frontera Orta por haber sido seleccionado como **"**Bombero del Año 2004**",** en el Cuerpo de Bomberos del Distrito de Mayagüez.

Sección 2.- Copia [~~fiel y exacta~~] de esta Resolución**,** [~~le será entregada~~] en forma de pergamino**, le será entregada** al señor Carlos J. Frontera Orta.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4089
Por el señor Ramos Vélez:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Roberto Rivera Pérez por haber sido seleccionado como **"**Teniente de Investigación del Año 2004**",** en el Cuerpo de Bomberos del Distrito de Mayagüez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde sus inicios, el Cuerpo de Bomberos se ha [~~desarrollado~~] **destacado** como una verdadera institución al servicio del país. Hoy, es parte esencial y fundamental de nuestro desarrollo como pueblo. Su invaluable aporte a nuestra sociedad está basado en la paz, tranquilidad y sosiego que representa saber que contamos con un Cuerpo de Bomberos de excelencia, a la altura de nuestro tiempo y con un componente humano poseedor de un adiestramiento, valor y calidad humana de primer orden.

El valor y heroísmo de nuestros bomberos ha quedado demostrado en las innumerables gestas y ha trascendido nuestras fronteras. Como muestra de ese compromiso incuestionable con cada llamado del deber, basta recordar la extraordinaria labor realizada durante terribles desastres. Las imágenes de la labor de nuestros bomberos han quedado plasmadas como evidencia de arrojo, valor, heroísmo y compromiso **para** con su pueblo.

En cada vecindario donde han extinguido un fuego, en cada labor de rescate o de apoyo [~~con~~] **por** motivos de fenómenos de la naturaleza, se recuerda la labor del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, héroes anónimos de tantas gestas públicas. Es por ello, que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el deber ministerial de reconocer [~~ha~~] **a** aquellos puertorriqueños que llevan orgullosamente el uniforme de dicho Cuerpo.

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de salvar vidas y proteger propiedades. Forman parte del grupo de seguridad pública que arriesgan sus vidas en la prestación de sus servicios. A diario, estos funcionarios exponen sus vidas en el cumplimiento de su

deber como parte de su trabajo. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y esta Asamblea Legislativa ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos servidores públicos en momentos de crisis y emergencia nacional.

Es deber ministerial de este [~~Honorable~~] Cuerpo Legislativo reconocer y felicitar [~~ha~~] **a** aquellos ciudadanos puertorriqueños que han trabajado dignamente y con orgullo por nuestra Isla. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico comparte la alegría por los logros obtenidos del Teniente de Investigaciones Roberto Rivera Pérez y se une al júbilo de sus familiares y amigos por el éxito obtenido de uno de sus [~~queridos. Nuestra Asamblea Legislativa,~~] **miembros y** exhorta al señor Rivera Pérez[~~,~~] a que [~~continue~~] **continúe** poniendo en alto el nombre de Puerto Rico con el mismo interés y dedicación que hasta ahora le han caracterizado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para expresar~~] **Expresar** la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Roberto Rivera Pérez por haber sido seleccionado como **"**Teniente de Investigación del Año 2004**",** en el Cuerpo de Bomberos del Distrito de Mayagüez.

Sección 2.- Copia [~~fiel y exacta~~] de esta Resolución**,** [~~le será entregada~~] en forma de pergamino**, le será entregada** al Teniente de Investigaciones Roberto Rivera Pérez.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4090
Por el señor Ramos Vélez:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Noe Vidal [~~Martinez~~] **Martínez** por haber sido seleccionado como **"**Teniente del Año 2004**",** en el Cuerpo de Bomberos del Distrito de Mayagüez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde sus inicios, el Cuerpo de Bomberos se ha [~~desarrollado~~] **destacado** como una verdadera institución al servicio del país. Hoy, es parte esencial y fundamental de nuestro desarrollo como pueblo. Su invaluable aporte a nuestra sociedad está basado en la paz, tranquilidad y sosiego que representa saber que contamos con un Cuerpo de Bomberos de excelencia, a la altura de nuestro tiempo y con un componente humano poseedor de un adiestramiento, valor y calidad humana de primer orden.

El valor y heroísmo de nuestros bomberos ha quedado demostrado en las innumerables gestas y ha trascendido nuestras fronteras. Como muestra de ese compromiso incuestionable con cada llamado del deber, basta recordar la extraordinaria labor realizada durante terribles desastres. Las imágenes de la labor de nuestros bomberos han quedado plasmadas como evidencia de arrojo, valor, heroísmo y compromiso **para** con su pueblo.

En cada vecindario donde han extinguido un fuego, en cada labor de rescate o de apoyo [~~con~~] **por** motivos de fenómenos de la naturaleza, se recuerda la labor del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, héroes anónimos de tantas gestas públicas. Es por ello, que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el deber ministerial de reconocer [~~ha~~] **a** aquellos puertorriqueños que llevan orgullosamente el uniforme de dicho Cuerpo.

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de salvar vidas y proteger propiedades. Forman parte del grupo de seguridad pública que arriesgan sus vidas en la prestación de sus servicios. A diario, estos funcionarios exponen sus vidas en el cumplimiento de su deber como parte de su trabajo. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y esta Asamblea Legislativa ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos servidores públicos en momentos de crisis y emergencia nacional.

Es deber ministerial de este [~~Honorable~~] Cuerpo Legislativo reconocer y felicitar [~~ha~~] **a** aquellos ciudadanos puertorriqueños que han trabajado dignamente y con orgullo por nuestra Isla. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico comparte la alegría por los logros obtenidos del Teniente Noe Vidal Martínez y se une al júbilo de sus familiares y amigos por el éxito obtenido de uno de sus [~~queridos. Nuestra Asamblea Legislativa,~~] **miembros** exhorta al señor Vidal Martínez[~~,~~] a que [~~continue~~] **continúe** poniendo en alto el nombre de Puerto Rico con el mismo interés y dedicación que hasta ahora le han caracterizado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para expresar~~] **Expresar** la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Noe Vidal [~~Martinez~~] **Martínez** por haber sido seleccionado como **"**Teniente del Año 2004**",** en el Cuerpo de Bomberos del Distrito de Mayagüez.

Sección 2.- Copia [~~fiel y exacta~~] de esta Resolución**,** [~~le será entregada~~] en forma de pergamino**, le será entregada** al Teniente Noe Vidal Martínez.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. "

R. del S. 4091
Por el señor Ramos Vélez:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Pedro J. Mercado Camacho por haber sido seleccionado como **"**Bombero Civil del Año 2004**",** en el Cuerpo de Bomberos del Distrito de Mayagüez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde sus inicios, el Cuerpo de Bomberos se ha [~~desarrollado~~] **destacado** como una verdadera institución al servicio del país. Hoy, es parte esencial y fundamental de nuestro desarrollo como pueblo. Su invaluable aporte a nuestra sociedad está basado en la paz, tranquilidad y sosiego que representa saber que contamos con un Cuerpo de Bomberos de excelencia, a la altura de nuestro tiempo y con un componente humano poseedor de un adiestramiento, valor y calidad humana de primer orden.

El valor y heroísmo de nuestros bomberos ha quedado demostrado en las innumerables gestas y ha trascendido nuestras fronteras. Como muestra de ese compromiso incuestionable con cada llamado del deber, basta recordar la extraordinaria labor realizada durante terribles desastres.

Las imágenes de la labor de nuestros bomberos han quedado plasmadas como evidencia de arrojo, valor, heroísmo y compromiso **para** con su pueblo.

En cada vecindario donde han extinguido un fuego, en cada labor de rescate o de apoyo [~~con~~] **por** motivos de fenómenos de la naturaleza, se recuerda la labor del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, héroes anónimos de tantas gestas públicas. Es por ello, que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el deber ministerial de reconocer [~~ha~~] **a** aquellos puertorriqueños que llevan orgullosamente el uniforme de dicho Cuerpo.

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de salvar vidas y proteger propiedades. Forman parte del grupo de seguridad pública que arriesgan sus vidas en la prestación de sus servicios. A diario, estos funcionarios exponen sus vidas en el cumplimiento de su deber como parte de su trabajo. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y esta Asamblea Legislativa ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos servidores públicos en momentos de crisis y emergencia nacional.

Es deber ministerial de este [~~Honorable~~] Cuerpo Legislativo reconocer y felicitar [~~ha~~] **a** aquellos ciudadanos puertorriqueños que han trabajado dignamente y con orgullo por nuestra Isla. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico comparte la alegría por los logros obtenidos del bombero Pedro J. Mercado Camacho y se une al júbilo de sus familiares y amigos por el éxito obtenido de uno de sus [~~queridos. Nuestra Asamblea Legislativa,~~] **miembros y** exhorta al señor Mercado Camacho[~~,~~] a que [~~continue~~] **continúe** poniendo en alto el nombre de Puerto Rico con el mismo interés y dedicación que hasta ahora le han caracterizado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para expresar~~] **Expresar** la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Pedro J. Mercado Camacho por haber sido seleccionado como **"**Bombero Civil del Año 2004**",** en el Cuerpo de Bomberos del Distrito de Mayagüez.

Sección 2.- Copia [~~fiel y exacta~~] de esta Resolución**,** [~~le será entregada~~] en forma de pergamino**, le será entregada** al señor Pedro J. Mercado Camacho.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. "

R. del S. 4092
Por el señor Ramos Vélez:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Osvaldo Rivera Ramírez por haber sido seleccionado como **"**Sargento del Año 2004**",** en el Cuerpo de Bomberos del Distrito de Mayagüez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde sus inicios, el Cuerpo de Bomberos se ha [~~desarrollado~~] **destacado** como una verdadera institución al servicio del país. Hoy, es parte esencial y fundamental de nuestro desarrollo como pueblo. Su invaluable aporte a nuestra sociedad está basado en la paz, tranquilidad y sosiego

que representa saber que contamos con un Cuerpo de Bomberos de excelencia, a la altura de nuestro tiempo y con un componente humano poseedor de un adiestramiento, valor y calidad humana de primer orden.

El valor y heroísmo de nuestros bomberos ha quedado demostrado en las innumerables gestas y ha trascendido nuestras fronteras. Como muestra de ese compromiso incuestionable con cada llamado del deber, basta recordar la extraordinaria labor realizada durante terribles desastres. Las imágenes de la labor de nuestros bomberos han quedado plasmadas como evidencia de arrojo, valor, heroísmo y compromiso **para** con su pueblo.

En cada vecindario donde han extinguido un fuego, en cada labor de rescate o de apoyo [~~con~~] **por** motivos de fenómenos de la naturaleza, se recuerda la labor del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, héroes anónimos de tantas gestas públicas. Es por ello, que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el deber ministerial de reconocer [~~ha~~] **a** aquellos puertorriqueños que llevan orgullosamente el uniforme de dicho Cuerpo.

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de salvar vidas y proteger propiedades. Forman parte del grupo de seguridad pública que arriesgan sus vidas en la prestación de sus servicios. A diario, estos funcionarios exponen sus vidas en el cumplimiento de su deber como parte de su trabajo. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y esta Asamblea Legislativa ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos servidores públicos en momentos de crisis y emergencia nacional.

Es deber ministerial de este [~~Honorable~~] Cuerpo Legislativo reconocer y felicitar [~~ha~~] **a** aquellos ciudadanos puertorriqueños que han trabajado dignamente y con orgullo por nuestra Isla. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico comparte la alegría por los logros obtenidos del Sargento Osvaldo Rivera Ramírez y se une al júbilo de sus familiares y amigos por el éxito obtenido de uno de sus [~~queridos. Nuestra Asamblea Legislativa,~~] **miembros y** exhorta al señor Rivera Ramírez[~~,~~] a que [~~continue~~] **continúe** poniendo en alto el nombre de Puerto Rico con el mismo interés y dedicación que hasta ahora le han caracterizado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para expresar~~] **Expresar** la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Osvaldo Rivera Ramírez por haber sido seleccionado como **"**Sargento del Año 2004**",** en el Cuerpo de Bomberos del Distrito de Mayagüez.

Sección 2.- Copia [~~fiel y exacta~~] de esta Resolución**,** [~~le será entregada~~] en forma de pergamino**, le será entregada** al Sargento Osvaldo Rivera Ramírez.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. "

R. del S. 4097
Por la señora Ostolaza Bey:

"Para expresar la felicitación del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico al distinguido galeno y humanista puertorriqueño**, doctor** [~~Dr.~~] Manuel Martínez Maldonado**,** por su elección como miembro de la "American Academy of Arts and Sciences"."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El doctor Manuel Martínez Maldonado, puertorriqueño nacido en la ciudad sureña de Yauco, ha paseado, como médico, el nombre de Puerto Rico por las más importantes instituciones

educativas y de salud del mundo. Ha sido reconocido internacionalmente por sus aportaciones al campo de la medicina, y su nombre aparece como autor de importantes trabajos en las más serias bibliografías sobre la materia.

A su interés en las ciencias médicas, el doctor Martínez Maldonado ha unido siempre el más profundo amor por las letras y por las múltiples expresiones humanísticas del ser humano. Connotado poeta, ha incursionado también en la novela. Amante también de las bellas artes en sus variadas manifestaciones, la suya ha sido siempre presencia obligada en la vida artística y cultural del país, a cuya efervescencia ha contribuido como el que más, así como a la promoción de nuestros valores de pueblo en y fuera de Puerto Rico.

Además de la valiosa gestión profesional que le ocupa al presente como médico y como Presidente y Decano de la Escuela de Medicina de Ponce, le sirve al país como Presidente de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña. Su reciente elección como miembro de la "American Academy of Arts and Sciences" corona, sin duda, una vida de compromiso y dedicación a ámbitos tan relevantes en la vida de todo pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al distinguido galeno y humanista puertorriqueño, doctor Manuel Martínez Maldonado, por su elección como miembro de la "American Academy of Arts and Sciences".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al doctor Manuel Martínez Maldonado, como expresión formal del respeto y la admiración de este Alto Cuerpo y del Pueblo de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación. "

R. del S. 4099
Por el señor Cancel Alegría:

"Para extender **la más sincera** [~~una~~] felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a los [~~policías municipales~~] **miembros de la Policía Municipal** del [~~pueblo~~] **Municipio** de Vieques: Comisionado Wilfredo Feliciano Santos, agente Miguel Pérez Díaz, agente Enid Encarnación Rodríguez, agente José Bayrón Rivera, agente [~~Abrahám~~] **Abraham** Camacho Hernández, por la excelencia en el servicio brindado al pueblo de Vieques y por destacarse en realizar sus funciones [~~mas~~] **más** allá de sus deberes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía Municipal de Vieques [~~vela por~~] **protege** la vida, propiedad y seguridad de todos los viequenses. El trabajo de estos distinguidos servidores públicos es de vital importancia para el país y para el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo de Vieques. Durante la semana del 16 al 23 de mayo de 2004, se celebra la Semana de la Policía Municipal de Puerto Rico. Es con motivo de [~~ésta~~] **esta** ocasión especial que el Senado de Puerto Rico felicita y reconoce la excelente labor que ha prestado la Policía Municipal al pueblo de Vieques.

Esperamos que el [~~reconocimieto~~] **reconocimiento** conferido a estos destacados servidores del [~~órden~~] **orden** público sirva de estímulo para otros compañeros de la fuerza policíaca municipal en su compromiso por mejorar la calidad de vida del pueblo de Vieques.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1[~~÷~~]**.-** Extender la [~~mas~~] **más** sincera felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a los miembros de la Policía Municipal del [~~pueblo~~] **Municipio** de Vieques: Comisionado Wilfredo Feliciano Santos, agente Miguel Pérez Díaz, agente Enid Encarnación Rodríguez, agente José Bayrón Rodríguez, agente [~~Abrahám~~] **Abraham** Camacho Hernández, por la excelencia en el servicio **brindado** [~~y su destacada labor~~] al pueblo de Vieques **y por destacarse en realizar sus funciones más allá de sus deberes**.

Sección 2[~~÷~~]**.-** Copia de [~~ésta~~] **esta** Resolución**,** en forma de pergamino, le será entregada a cada uno de estos agentes durante la Semana de la Policía Municipal**,** que comprende los días del 16 al 23 de mayo de 2004.

Sección 3[~~÷~~]**.-** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. "

R. del S. 4101
Por el señor Cancel Alegría:

"Para extender **la más sincera** felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a los [~~policías municipales~~] **miembros de la Policía Municipal** del [~~pueblo~~] **Municipio** de Río Grande: teniente Luis A. Paz Jiménez, sargento Juan L. Báez, agente Sandra Osorio[~~,~~] **y** agente Harold Martínez, por la excelencia en el servicio brindado al pueblo de Río Grande y por destacarse en realizar sus funciones [~~mas~~] **más** allá de sus deberes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía Municipal de Río Grande [~~vela por~~] **protege** la vida, propiedad y seguridad de todos los riograndeños. El trabajo de estos distinguidos servidores públicos es de vital importancia para el país y para el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo de Río Grande. Durante la semana del 16 al 23 de mayo de 2004, se celebra la Semana de la Policía Municipal de Puerto Rico. Es con motivo de [~~ésta~~] **esta** ocasión especial que el Senado de Puerto Rico felicita y reconoce la excelente labor que ha prestado la Policía Municipal al pueblo de Río Grande.

Esperamos que el [~~reconocimieto~~] **reconocimiento** conferido a estos destacados servidores del [~~órden~~] **orden** público sirva de estímulo para otros compañeros de la fuerza policíaca municipal en su compromiso por mejorar la calidad de vida del pueblo de Río Grande. "

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1[~~÷~~]**.-** Extender la [~~mas~~] **más** sincera felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a los miembros de la Policía Municipal del [~~pueblo~~] **Municipio** de Río Grande: teniente Luis A. Paz Jiménez, sargento Juan L. Báez, agente Sandra Osorio[~~,~~] **y** agente Harold Martínez, por la excelencia en el servicio **brindado** [~~y su destacada labor~~] al pueblo de Río Grande **y por destacarse en realizar sus funciones más allá de sus deberes**.

Sección 2[~~÷~~]**.-** Copia de [~~ésta~~] **esta** Resolución**,** en forma de pergamino, le será entregada a cada uno de estos agentes durante la Semana de la Policía Municipal**,** que comprende los días del 16 al 23 de mayo de 2004.

Sección 3[~~÷~~]**.-** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

R. del S. 4102
Por el señor Cancel Alegría:

"Para extender **la más sincera** [~~una~~] felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a los [~~policías municipales~~] **miembros de la Policía Municipal** del [~~pueblo~~] **Municipio** de Loíza: agente José Pérez Maysonet[~~,~~] **y** agente Luis González Figueroa, por la excelencia en el servicio brindado al pueblo de Loíza y por destacarse en realizar sus funciones [~~mas~~] **más** allá de sus deberes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía Municipal de Loíza [~~vela por~~] **protege** la vida, propiedad y seguridad de todos los loiceños. El trabajo de estos distinguidos servidores públicos es de vital importancia para el país y para el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo de Loíza. Durante la semana del 16 al 23 de mayo de 2004, se celebra la Semana de la Policía Municipal de Puerto Rico. Es con motivo de [~~ésta~~] **esta** ocasión especial que el Senado de Puerto Rico felicita y reconoce la excelente labor que ha prestado la Policía Municipal al pueblo de Loíza.

Esperamos que el [~~reconocimieto~~] **reconocimiento** conferido a estos destacados servidores del [~~órden~~] **orden** público sirva de estímulo para otros compañeros de la fuerza policíaca municipal en su compromiso por mejorar la calidad de vida del pueblo de Loíza.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1[~~÷~~]**.-** Extender la [~~mas~~] **más** sincera felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a los miembros de la Policía Municipal del [~~pueblo~~] **Municipio** de Loíza: agente José Pérez Maysonet[~~,~~] **y** agente Luis González Figueroa, por la excelencia en el servicio **brindado** [~~y su destacada labor~~] al pueblo de Loíza **y por destacarse en realizar sus funciones más allá de sus deberes**.

Sección 2[~~÷~~]**.-** Copia de [~~ésta~~] **esta** Resolución**,** en forma de pergamino, le será entregada a cada uno de estos agentes durante la Semana de la Policía Municipal**,** que comprende los días del 16 al 23 de mayo de 2004.

Sección 3[~~÷~~]**.-** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. "

R. del S. 4103
Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para extender la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico **al** lanzador de los "Mulos del Valenciano" de Juncos**,** Víctor Aponte, por haber alcanzado las cien (100) victorias y convertirse en **el** séptimo lanzador **de beísbol aficionado** en alcanzarlo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Víctor Aponte se convirtió [~~en apenas~~] en el séptimo lanzador de béisbol aficionado que gana al menos **cien (**100**)** partidos, cuando derrotó 9[~~-~~] **por** 5 a los Gigantes de Carolina.

Los Mulos respondieron a la situación **histórica** de su veterano lanzador, que estaba lanzando en el último partido de Juncos en casa en esta temporada en la [~~parta~~] **parte** baja de la séptima entrada.

En la sexta entrada, y con el marcador favoreciendo a Juncos 3-2, el dirigente "Milloíto" Santana salió a hablar con su lanzador y, al tener al carolinense Melvin Martínez en base**,** se pensó que lo sacaría, pero el mentor le dio el voto de confianza a su lanzador, quien permitió tres carreras en esta entrada.

Aponte salió a lanzar en la octava y ponchó a Juan Rodees y el dirigente "Milloíto" Santana lo relevó y trajo a lanzar al veloz derecho Uziel "El Tormenta" Rivera, quien sacó los próximos dos bateadores para cerrar la entrada.

El experimentado lanzador naguabeño lanzó siete entradas y un tercio y permitió cinco carreras, todas limpias. Le conectaron **diez (**10**)** indiscutibles, incluyendo un cuadrangular, propinó un pelotazo, [~~regaló y base~~] y ponchó a tres bateadores. Al momento de abandonar el montículo, Aponte fue felicitado por todos sus compañeros que estaban en el terreno de juego y abrazó a cada uno del resto [~~del equipo~~] del equipo**,** una vez cruzó la línea de cal de la primera base**,** mientras los fanáticos reunidos en el Parque Mariano "Niní" Meaux le brindaba una ovación de pie a su veterano lanzador.

Víctor Aponte ha lanzado toda su carrera con los **"**Mulos del Valenciano**"** de Juncos**,** y así, el derecho se une al grupo de lanzadores con tres dígitos en el departamento de victorias en el béisbol Doble A. Este grupo es encabezado por Mariano [~~Quiñónez~~] **Quiñones**, Jimmy Figueroa, Jesús "Motora" Feliciano, Julito Rivera, Milton Crespo y Angel Luis Báez.

El Senado de Puerto Rico se llena de orgullo al extender este merecido reconocimiento al señor Víctor Aponte**,** lanzador de los **"**Mulos del Valenciano**"** de Juncos**,** al llegar a las cien (100) victorias en su carrera en el béisbol Doble A.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico **al** lanzador de los "Mulos del Valenciano" de Juncos**,** Víctor Aponte, por haber alcanzado las cien (100) victorias y convertirse en **el** séptimo lanzador **de beísbol aficionado** en alcanzarlo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al lanzador Víctor Aponte.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación. "

R. del S. 4104

Por el señor Cancel Alegría:

"Para extender **la más sincera** [~~una~~] felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a los [~~policías municipales~~] **miembros de la Policía Municipal** del [~~pueblo~~] **Municipio** de Canóvanas: sargento Rafael García Cortés, agente Julio Massa Rivera, agente Madeline del Valle Molina[~~,~~] **y** agente Eric Morales Maldonado, por la excelencia en el servicio brindado al pueblo de Canóvanas y por destacarse en realizar sus funciones [~~mas~~] **más** allá de sus deberes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía Municipal de Canóvanas [~~vela por~~] **protege** la vida, propiedad y seguridad de todos los canovanenses. El trabajo de estos distinguidos servidores públicos es de vital importancia para el país y para el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo de Canóvanas. Durante la semana del 16 al 23 de mayo de 2004, se celebra la Semana de la Policía Municipal de Puerto Rico. Es con motivo de [~~ésta~~] **esta** ocasión especial que el Senado de Puerto Rico felicita y reconoce la excelente labor que ha prestado la Policía Municipal al pueblo de Canóvanas.

Esperamos que el [~~reconocimieto~~] **reconocimiento** conferido a estos destacados servidores del [~~órden~~] **orden** público sirva de estímulo para otros compañeros de la fuerza policíaca municipal en su compromiso por mejorar la calidad de vida del pueblo de Canóvanas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1[~~:~~]**.-** Extender la [~~mas~~] **más** sincera felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a los miembros de la Policía Municipal del [~~pueblo~~] **Municipio** de Canóvanas: sargento Rafael García Cortés, agente Julio Massa Rivera, agente Madeline del Valle Molina[~~,~~] **y** agente Eric Morales Maldonado, por la excelencia en el servicio **brindado** [~~y su destacada labor~~] al pueblo de Canóvanas **y por destacarse en realizar sus funciones más allá de sus deberes**.

Sección 2[~~:~~]**.-** Copia de [~~ésta~~] **esta** Resolución**,** en forma de pergamino, le será entregada a cada uno de estos agentes durante la Semana de la Policía Municipal**,** que comprende los días del 16 al 23 de mayo de 2004.

Sección 3[~~:~~]**.-** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.
"

R. del S. 4105
Por el señor Cancel Alegría:

"Para extender **la más sincera** [~~una~~] felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a los [~~policías municipales~~] **miembros de la Policía Municipal** del [~~pueblo~~] **Municipio** de Trujillo Alto: sargento Carlos Ribot Rivera, agente Edward [~~Quiñónez~~] **Quiñones** Suárez, agente Alejandro Alvarez Orozco, agente Domingo Hernández Benítez[~~,~~] **y** agente Jorge Torres Rodríguez, por la excelencia en el servicio brindado al pueblo de Trujillo Alto y por destacarse en realizar sus funciones [~~mas~~] **más** allá de sus deberes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía Municipal de Trujillo Alto [~~vela por~~] **protege** la vida, propiedad y seguridad de todos los trujillanos. El trabajo de estos distinguidos servidores públicos es de vital importancia para el país y para el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo de Trujillo Alto. Durante la semana del 16 al 23 de mayo de 2004, se celebra la Semana de la Policía Municipal de Puerto Rico. Es con motivo de [~~ésta~~] **esta** ocasión especial que el Senado de Puerto Rico felicita y reconoce la excelente labor que ha prestado la Policía Municipal al pueblo de Trujillo Alto.

Esperamos que el [~~reconocimieto~~] **reconocimiento** conferido a estos destacados servidores del [~~órden~~] **orden** público sirva de estímulo para otros compañeros de la fuerza policíaca municipal en su compromiso por mejorar la calidad de vida del pueblo de Trujillo Alto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1[~~:~~]**.-** Extender la [~~mas~~] **más** sincera felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a los miembros de la Policía Municipal del [~~pueblo~~] **Municipio** de Trujillo Alto: sargento Carlos Ribot Rivera, agente Edward [~~Quiñónez~~] **Quiñones** Suárez, agente Alejandro Alvarez Orozco, [~~agente~~] agente Domingo Hernández Benítez[~~,~~] **y** agente Jorge Torres Rodríguez, por la excelencia en el servicio **brindado** [~~y su destacada labor~~] al pueblo de Trujillo Alto **y por destacarse en realizar sus funciones más allá de sus deberes**.

Sección 2[~~:~~]**.-** Copia de [~~ésta~~] **esta** Resolución**,** en forma de pergamino, le será entregada a cada uno de estos agentes durante la Semana de la Policía Municipal**,** que comprende los días del 16 al 23 de mayo de 2004.

Sección 3[~~:~~]**.-** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. "

R. del S. 4106
Por el señor Agosto Alicea:

"Para [~~felicitar~~] **expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a [~~Doña~~] **doña** Olga María Cedeño Vega por haber sido escogida **Madre Ejemplar 2004** del Municipio de Yauco.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A [~~Doña~~] **doña** Olga**,** Dios la bendijo con siete hijos: Rafael, José, Milagros, Ileana, Nidia, Ricardo y Carmen. Quedó viuda temprano en su vida de casada por lo que tuvo que asumir, además de su rol de madre, el de padre y proveedor.

Se dedicó con abnegación y sacrificio a sus hijos inculcándole valores firmes de religión y moralidad y todos son hoy día [~~existosos~~] **exitosos** profesionales, honrados y respetuosos. Siempre ha sido de gran ejemplo cristiano y de perseverancia**,** por eso sus hijos son de gran provecho para la sociedad puertorriqueña. Doña Olga disfruta mucho las reuniones con sus hijos y nietos.

Sus vecinos la reconocen como una mujer y madre que se distingue por ser luchadora y servicial.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [~~Que el~~] **Expresar la felicitación del** Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico [~~felicite~~] a [~~Doña~~] **doña Olga** María Cedeño Vega por haber sido escogida **Madre Ejemplar 2004** del Municipio de Yauco.

Sección 2. – Copia de esta Resolución**,** en forma de pergamino**,** le será entregada [~~Doña~~] **a doña** Olga **María Cedeño Vega** en una actividad especial.

Sección 3. – Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su información y virtual divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. "

R. del S. 4111
Por la señora Burgos Andújar:

"Para expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Lourdes Aponte, distinguida mujer empresaria de Puerto Rico, en ocasión de recibir dos

importantes distinciones otorgadas por la Administración Federal de Pequeños Negocios, su elección como *Procuradora de las Mujeres en los Negocios* por la Oficina Local de la Administración y el Premio *Mujer Campeona en los Negocios 2004*.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La distinguida empresaria Lourdes Aponte es fundadora y presidenta de la Alianza de Mujeres Hispanas en los Negocios, entidad que se especializa en unir a mujeres de distintos lugares del Hemisferio que interesan incursionar en el mundo de los negocios. La Alianza ofrece adiestramientos en el uso de la Internet como una herramienta empresarial. Además, orienta y educa en opciones de autoempleo y sobre el desarrollo de negocios desde el hogar.

La señora Lourdes Aponte presidió el Comité de Mujeres Empresarias y Profesionales de la Cámara de Comercio de Puerto Rico para el año 2001-2002. También impulsó activamente la iniciativa del Caucus de Mujeres Legisladoras como alternativa para la discusión y búsqueda de soluciones a los problemas que inciden en la mujeres que establecen negocio propio.

En la distinguida carrera profesional de la señora Aponte se destaca su experiencia de más de 17 años en el campo de las relaciones públicas y las comunicaciones. En tal capacidad, ha sido consultora para prestigiosas entidades [~~publicas~~] **públicas** y privadas de la Isla, incluyendo la Cámara de Comercio de Puerto Rico, el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Colegio de Contadores Públicos.

Durante el presente año esta emprendedora puertorriqueña ha sido reconocida por la Administración Federal de Pequeños Negocios con dos importantes distinciones. Fue electa *Procuradora de las Mujeres en los Negocios* por la Oficina Local de dicha Administración, distinción otorgada el miércoles**,** 12 de mayo de 2004 en la ceremonia de premiación llevada a cabo en San Juan, Puerto Rico. También es galardonada con el Premio *Mujer Campeona en los Negocios [~~2000~~]* ***2004***, que le será entregado en una ceremonia de premiación que se llevará a cabo el miércoles, 19 de mayo de 2004 en Orlando, Florida.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender su reconocimiento y felicitación a la señora [~~Wanda~~] **Lourdes** Aponte, en ocasión de recibir dos de las distinciones más importantes que otorga la Administración Federal de Pequeños Negocios. Reconocemos, además, su distinguida trayectoria profesional y las importantes contribuciones y compromiso con el desarrollo de mujeres empresarias que han incursionado en el campo de los negocios.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Lourdes Aponte, distinguida empresaria puertorriqueña, en ocasión de recibir dos importantes distinciones otorgadas por la Administración Federal de Pequeños Negocios, su elección como *Procuradora de las Mujeres en los Negocios* por la Oficina Local de dicha Administración y el Premio *Mujer Campeona en los Negocios 2004*.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Lourdes Aponte, y a los medios de comunicación de la Isla para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. "

R. del S. 4112
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas las emisoras radiales de la Región Noreste de Puerto Rico, especialmente aquellas ubicadas en los municipios que comprenden el Distrito Senatorial de Carolina, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones, con motivo de la celebración del "Mes de la Radio" en Puerto Rico durante el presente mes de mayo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La radio es un medio educativo, informativo y de entretenimiento, que ha sido parte de la vida diaria de los puertorriqueños; por medio de ésta, nuestra gente ha conocido la mayoría de los acontecimientos que han marcado una huella en nuestra historia. Más aún, este medio informativo nos ha unido como pueblo en momentos difíciles, como son los fenómenos atmosféricos y desastres naturales.

La radio ha contribuido enormemente con Puerto Rico, al ser uno de los sistemas de comunicación más efectivos, en cuanto a labor cívica, ayuda comunitaria y social se refiere. Gracias a su llegada a Puerto Rico a mediados del siglo **XX** [~~veinte (20)~~], se creó una tradición familiar donde todas las noches se reunía la familia puertorriqueña frente a ella para escuchar su programación que consistía en noticias, novelas, música y programas de variedades; tradición que todavía, a comienzos del siglo **XXI** [~~ventiuno (21)~~], perdura.

No existe la más mínima duda que los medios de comunicación masiva, como lo es la radio, han contribuido grandemente en el desarrollo de los municipios de la Región Noreste de Puerto Rico, especialmente aquellos que componen el Distrito Senatorial de Carolina, como lo son Vieques, Culebra, Ceiba, Fajardo, Luquillo, Río Grande, Loíza, Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto.

Es deber de este Alto Cuerpo, el reconocer a aquellas instituciones puertorriqueñas establecidas en nuestra Región Noreste, especialmente aquellas que componen el Distrito Senatorial de Carolina, que han y continúan contribuyendo en el desarrollo social, económico, histórico y cultural de nuestros pueblos y su gente, como ocurre con las estaciones de radio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas las emisoras radiales de la Región Noreste de Puerto Rico, especialmente aquellas ubicadas en los municipios que comprenden el Distrito Senatorial de Carolina, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones, con motivo de la celebración del "Mes de la Radio" en Puerto Rico durante el presente mes de mayo.

Sección 2.- Quince (15) copias de esta Resolución, en forma de pergamino, serán enviadas a la [~~Oficina~~] **oficina** de la senadora **Yasmín** Mejías Lugo, para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación. "

R. del S. 4113
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la producción, técnicos, maquillistas, empleados en general, y muy especial a su excelente animador José Rafael Vallenilla ("Funky Joe"), del programa televisivo "Mete Mano", con motivo de su segundo aniversario de transmisión televisiva por Televicentro (Canal 4).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con un sincero y genuino compromiso social, y con una fe en la humanidad y sensibilidad de nuestra gente, hace más de un año la televisión puertorriqueña, a través del programa televisivo "Mete Mano", ha asumido un rol protagónico en la solución de las diversas problemáticas que afectan a nuestros ciudadanos.

Reconocido por muchos como "el protector de los necesitados", José Rafael Vallenilla, mejor conocido en el ambiente artístico como "Funky Joe", animando el programa "Mete Mano", se ha constituido como el eje de una serie de esfuerzos multisectoriales encaminados a ofrecer ayuda en diversos aspectos a las personas necesitadas a las cuales impacta.

"Mete Mano", con secciones como Enséñanos a Vivir, Adopte un Caso, El Futuro Habla, Reencuentro y Tíralo al Medio, le brinda a los televidentes la oportunidad de conocer ejemplos de superación a través de un mensaje de ayuda, se motiva el deseo de ayudar, se reflexiona sobre problemas sociales desde el punto de vista de nuestros niños, se logra la reunificación familiar luego de mucho tiempo pasado, así como se llama a la atención la falta de diligencia, en algunos casos, de ayudas gubernamentales.

No hay la menor duda de la gran aportación social que el programa televisivo "Mete Mano", sus productores, personal en general, y su animador el Sr. José Rafael Vallenilla, han realizado en favor de nuestra gente más necesitada.

Este programa televisivo es un ejemplo de la gestión compartida que tienen que asumir todos los sectores que componen nuestra estructura social, tanto públicos como privados, con el fin de aportar soluciones a nuestras problemáticas diarias.

Programas como "Mete Mano" contribuyen a la concienciación sobre las realidades sociales que a pleno siglo 21 adolecen muchas familias puertorriqueñas, así como muchas comunidades de nuestra Isla. Además, fomenta la formación de personas con una alto sentido de solidaridad y compromiso de acción para con los más necesitados.

Es sumamente importante tener siempre presente que "Puerto Rico somos todos". Los problemas de Puerto Rico son de todos. No debe recaer sobre un solo ente la solución de los problemas que impactan a nuestra sociedad y a todas aquellas personas que le componen. Se trata de que todos asumamos nuestra responsabilidad moral, cívica, ética y social en aras de un mejor Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende meritorio expresar su felicitación y el reconocimiento a la producción, técnicos, maquillistas, empleados en general, y muy especial a su excelente animador José Rafael Vallenilla ("Funky Joe"), del programa televisivo "Mete Mano", con motivo de su segundo aniversario de transmisión televisiva por Televicentro.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la producción, técnicos, maquillistas, empleados en general, y muy especial a su excelente animador José Rafael Vallenilla ("Funky Joe"), del programa televisivo "Mete Mano", con motivo de su segundo aniversario de transmisión televisiva por Televicentro.

Sección 2.- Dos (2) copias de esta Resolución, en forma de pergamino, serán enviadas a la oficina de la senadora Yasmín Mejías Lugo para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. "

R. del S. 4114
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Canóvanas con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ser policía es una de las profesiones de más alto riesgo que se realiza en nuestro país, con el firme propósito de proteger a la familia puertorriqueña y mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo. Estos servidores públicos dedican y arriesgan continuamente sus vidas y sacrifican, incluso, su familia para servir celosamente a la ciudadanía. Ponen en riesgo su vida con el fiel compromiso de velar y proteger la vida y la propiedad de todos los puertorriqueños, especialmente aquellos que residen en el municipio a los que la Policía Municipal presta servicios directos.

No reconocer los méritos de nuestros agentes municipales del orden público sería igual a negar la existencia de nuestra entidad como seres humanos.

Por tal motivo, el Senado de Puerto Rico desea expresar, reconocer**,** y dar honor a quien honor merece[~~;~~]**,** a todos los miembros de la Policía Municipal de Canóvanas con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Canóvanas con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la [~~Oficina~~] **oficina** de la [~~Senadora~~] **senadora Yasmín** Mejías Lugo para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. "

R. del S. 4115
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Carolina con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ser policía es una de las profesiones de más alto riesgo que se realiza en nuestro país, con el firme propósito de proteger a la familia puertorriqueña y mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo. Estos servidores públicos dedican y arriesgan continuamente sus vidas y sacrifican, incluso, su familia para servir celosamente a la ciudadanía. Ponen en riesgo su vida con el fiel compromiso de velar y proteger la vida y la propiedad de todos los puertorriqueños, especialmente aquellos que residen en el municipio a los que la Policía Municipal presta servicios directos.

No reconocer los méritos de nuestros agentes municipales del orden público sería igual a negar la existencia de nuestra entidad como seres humanos.

Por tal motivo, el Senado de Puerto Rico desea expresar, reconocer**,** y dar honor a quien honor merece[~~;~~]**,** a todos los miembros de la Policía Municipal de Carolina con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Carolina con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la [~~Oficina~~] **oficina** de la [~~Senadora~~] **senadora Yasmín** Mejías Lugo para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. "

R. del S. 4116

Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Ceiba con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ser policía es una de las profesiones de más alto riesgo que se realiza en nuestro país, con el firme propósito de proteger a la familia puertorriqueña y mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo. Estos servidores públicos dedican y arriesgan continuamente sus vidas y sacrifican, incluso, su familia para servir celosamente a la ciudadanía. Ponen en riesgo su vida con el fiel compromiso de velar y proteger la vida y la propiedad de todos los puertorriqueños, especialmente aquellos que residen en el municipio a los que la Policía Municipal presta servicios directos.

No reconocer los méritos de nuestros agentes municipales del orden público sería igual a negar la existencia de nuestra entidad como seres humanos.

Por tal motivo, el Senado de Puerto Rico desea expresar, reconocer**,** y dar honor a quien honor merece[~~;~~]**,** a todos los miembros de la Policía Municipal de Ceiba con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Ceiba con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la [~~Oficina~~] **oficina** de la [~~Senadora~~] **senadora Yasmín** Mejías Lugo para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. "

R. del S. 4117

Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Culebra con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ser policía es una de las profesiones de más alto riesgo que se realiza en nuestro país, con el firme propósito de proteger a la familia puertorriqueña y mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo. Estos servidores públicos dedican y arriesgan continuamente sus vidas y sacrifican, incluso, su familia para servir celosamente a la ciudadanía. Ponen en riesgo su vida con el fiel compromiso de velar y proteger la vida y la propiedad de todos los puertorriqueños, especialmente aquellos que residen en el municipio a los que la Policía Municipal presta servicios directos.

No reconocer los méritos de nuestros agentes municipales del orden público sería igual a negar la existencia de nuestra entidad como seres humanos.

Por tal motivo, el Senado de Puerto Rico desea expresar, reconocer**,** y dar honor a quien honor merece[~~;~~]**,** a todos los miembros de la Policía Municipal de Culebra con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Culebra con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la [~~Oficina~~] **oficina** de la [~~Senadora~~] **senadora Yasmín** Mejías Lugo para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. "

R. del S. 4118
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Fajardo con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ser policía es una de las profesiones de más alto riesgo que se realiza en nuestro país, con el firme propósito de proteger a la familia puertorriqueña y mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo. Estos servidores públicos dedican y arriesgan continuamente sus vidas y sacrifican, incluso, su familia para servir celosamente a la ciudadanía. Ponen en riesgo su vida con el fiel compromiso de velar y proteger la vida y la propiedad de todos los puertorriqueños, especialmente aquellos que residen en el municipio a los que la Policía Municipal presta servicios directos.

No reconocer los méritos de nuestros agentes municipales del orden público sería igual a negar la existencia de nuestra entidad como seres humanos.

Por tal motivo, el Senado de Puerto Rico desea expresar, reconocer**,** y dar honor a quien honor merece[~~;~~]**,** a todos los miembros de la Policía Municipal de Fajardo con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Fajardo con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la [~~Oficina~~] **oficina** de la [~~Senadora~~] **senadora Yasmín** Mejías Lugo para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. "

R. del S. 4119
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Loíza con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ser policía es una de las profesiones de más alto riesgo que se realiza en nuestro país, con el firme propósito de proteger a la familia puertorriqueña y mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo. Estos servidores públicos dedican y arriesgan continuamente sus vidas y sacrifican, incluso, su familia para servir celosamente a la ciudadanía. Ponen en riesgo su vida con el fiel compromiso de velar y proteger la vida y la propiedad de todos los puertorriqueños, especialmente aquellos que residen en el municipio a los que la Policía Municipal presta servicios directos.

No reconocer los méritos de nuestros agentes municipales del orden público sería igual a negar la existencia de nuestra entidad como seres humanos.

Por tal motivo, el Senado de Puerto Rico desea expresar, reconocer**,** y dar honor a quien honor merece[~~;~~]**,** a todos los miembros de la Policía Municipal de Loíza con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Loíza con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la [~~Oficina~~] **oficina** de la [~~Senadora~~] **senadora Yasmín** Mejías Lugo para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. "

R. del S. 4120
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Luquillo con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ser policía es una de las profesiones de más alto riesgo que se realiza en nuestro país, con el firme propósito de proteger a la familia puertorriqueña y mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo. Estos servidores públicos dedican y arriesgan continuamente sus vidas y sacrifican, incluso, su familia para servir celosamente a la ciudadanía. Ponen en riesgo su vida con el fiel compromiso de velar y proteger la vida y la propiedad de todos los puertorriqueños, especialmente aquellos que residen en el municipio a los que la Policía Municipal presta servicios directos.

No reconocer los méritos de nuestros agentes municipales del orden público sería igual a negar la existencia de nuestra entidad como seres humanos.

Por tal motivo, el Senado de Puerto Rico desea expresar, reconocer**,** y dar honor a quien honor merece[~~;~~]**,** a todos los miembros de la Policía Municipal de Luquillo con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Luquillo con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la [~~Oficina~~] **oficina** de la [~~Senadora~~] **senadora Yasmín** Mejías Lugo para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. "

R. del S. 4121
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Trujillo Alto con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ser policía es una de las profesiones de más alto riesgo que se realiza en nuestro país, con el firme propósito de proteger a la familia puertorriqueña y mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo. Estos servidores públicos dedican y arriesgan continuamente sus vidas y sacrifican, incluso, su familia para servir celosamente a la ciudadanía. Ponen en riesgo su vida con el fiel compromiso de velar y proteger la vida y la propiedad de todos los puertorriqueños, especialmente aquellos que residen en el municipio a los que la Policía Municipal presta servicios directos.

No reconocer los méritos de nuestros agentes municipales del orden público sería igual a negar la existencia de nuestra entidad como seres humanos.

Por tal motivo, el Senado de Puerto Rico desea expresar, reconocer**,** y dar honor a quien honor merece[~~;~~]**,** a todos los miembros de la Policía Municipal de Trujillo Alto con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Trujillo Alto con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la [~~Oficina~~] **oficina** de la [~~Senadora~~] **senadora Yasmín** Mejías Lugo para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. "

R. del S. 4122

Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Vieques con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ser policía es una de las profesiones de más alto riesgo que se realiza en nuestro país, con el firme propósito de proteger a la familia puertorriqueña y mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo. Estos servidores públicos dedican y arriesgan continuamente sus vidas y sacrifican, incluso, su familia para servir celosamente a la ciudadanía. Ponen en riesgo su vida con el fiel compromiso de velar y proteger la vida y la propiedad de todos los puertorriqueños, especialmente aquellos que residen en el municipio a los que la Policía Municipal presta servicios directos.

No reconocer los méritos de nuestros agentes municipales del orden público sería igual a negar la existencia de nuestra entidad como seres humanos.

Por tal motivo, el Senado de Puerto Rico desea expresar, reconocer**,** y dar honor a quien honor merece[~~;~~]**,** a todos los miembros de la Policía Municipal de Vieques con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Vieques con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la [~~Oficina~~] **oficina** de la [~~Senadora~~] **senadora Yasmín** Mejías Lugo para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. "

R. del S. 4123

Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, a la Policía de Puerto Rico y a la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila [~~Maria~~] **María** Calderón en

vista del reconocimiento que hiciera del Departamento de Transportación Federal**,** por Puerto Rico haberse convertido en una de las jurisdicciones de los Estados Unidos que [~~sobrepaso~~] **sobrepasó** el uso del cinturón de seguridad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La seguridad en nuestras carreteras ha sido una de las principales preocupaciones de los distintas administraciones gubernamentales que ha tenido Puerto Rico. Sobre el particular, ha sido el exceso de velocidad, el manejar bajo los efectos de bebidas embriagantes y/o sustancias controladas y el realizar actividades que provocan distracción, las principales causas de accidentes en Puerto Rico.

Las campañas de concienciación sobre el manejo adecuado del vehículo de motor en las vías públicas, así como la orientación sobre las responsabilidades de los conductores en virtud de las disposiciones de la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", han sido herramientas efectivas para prevenir accidentes y salvar vidas.

Recientemente, Puerto Rico se convirtió en una de las jurisdicciones de Estados Unidos que sobrepasó el uso del cinturón de seguridad, durante los [~~años fiscales~~] **Años Fiscales** 2001 y 2002, por lo que para el próximo año fiscal cualifica para recibir hasta $17 millones en asignaciones presupuestarias del Departamento de Transportación Federal.

El promedio de uso del cinturón de seguridad en los Estados Unidos de América es de 79%, en Puerto Rico es de 90%, lo cual sobrepasa por más del 10% el promedio en los Estados Unidos.

Las iniciativas desarrolladas por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través de sus distintos componentes administrativos, para concienciar sobre el uso del cinturón de seguridad, han dado fruto y le han [~~validó~~] **valido** el reconocimiento de las autoridades federales expertas en la materia.

Han sido grandes colaboradores en estas iniciativas exitosas, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Comisión para la Seguridad en el Tránsito y la Policía de Puerto Rico, agencias dirigidas por funcionarios con un gran compromiso con el bienestar y la seguridad de nuestra ciudadanía, en particular en las vías públicas, y que forman parte del equipo de trabajo de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón.

Por los motivos antes expuestos, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entiende meritorio no pasar por alto y reconocer al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, a la Policía de Puerto Rico y a la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila [~~Maria~~] **María** Calderón en vista del reconocimiento que hiciera del Departamento de Transportación Federal**,** por Puerto Rico haberse convertido en una de las jurisdicciones de los Estados Unidos que [~~sobrepaso~~] **sobrepasó** el uso del cinturón de seguridad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, a la Policía de Puerto Rico y a la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila [~~Maria~~] **María** Calderón en vista del reconocimiento que hiciera del Departamento de Transportación Federal**,** por Puerto Rico haberse convertido en una de las jurisdicciones de los Estados Unidos que [~~sobrepaso~~] **sobrepasó** el uso del cinturón de seguridad.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada por la Secretaría del Senado de Puerto Rico al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Comisión para

la Seguridad en el Tránsito, a la Policía de Puerto Rico y a la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila [~~Maria~~] **María** Calderón.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los distintos medios de comunicación masiva para su correspondiente publicación y/o divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. "

R. del S. 4124
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes destacados de la Escuela Superior [~~German~~] **Germán** Rieckehoff del Municipio de Vieques, quienes forman el cuadro de honor de la Clase Graduanda de 4to. Año. Estos son: Stephanie M. Wolfrom [~~Velez~~] **Vélez** (4.0), Edgardo Rivera González (4.0), Ambar [~~Fontanez~~] **Fontánez** Alvarez (4.0), Desire Conde De León, Rosa O. Cruz Camacho, Yashira González Meléndez, Lexia [~~Solis~~] **Solís** Súarez, Neysha [~~Pagan~~] **Pagán**, Acosta, Mariela Mercedes Morrillo, Ibrahim Fehmi Ibrahim, Angel [~~Suarez~~] **Suárez** Meléndez, Carlos Castro Ramos, Aixa Romero Cintrón, [~~Ángel~~] **Angel** D. Rodríguez Mackenzie, Yarelis Torres Acevedo, Zuleika Rosa Salgado, Elidí Carrasquillo Fernández, Raquel [~~Acaba~~] **Acabá** Pérez, Mónica Ramírez Sánchez, Zulnarie Pérez Maryinez, Alexis [~~Martinez~~] **Martínez** Prado, Kenny Serrano Boulogne, Abdiel Carambot Pérez, Nin Medina [~~Velásquez~~] **Velázquez**, Yairel Osorio Acevedo, Xavier Ventura Salgado, Gustavo Morales Torres, Yairel Romero Ortiz, Horonid Cruz [~~Felix~~] **Félix** y Gloridelys Calo Class.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, la educación es un derecho constitucional. La educación en las sociedades ha sido una de las principales herramientas en el desarrollo de ciudadanos de provecho de su comunidad.

Anualmente, muchos estudiantes puertorriqueños de las escuelas superiores del País emprenden una nueva etapa en sus vidas, en busca de adquirir una profesión que los ayude a contribuir al bienestar de su Puerto Rico.

Es motivo de orgullo para el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el logro alcanzado por los estudiantes de la Escuela Superior [~~German~~] **Germán** Rieckehoff del Municipio de Vieques, en especial aquellos que forman parte del cuadro de honor de la Clase Graduanda de 4to. Año. Estos son: Stephanie M. Wolfrom [~~Velez~~] **Vélez** (4.0), Edgardo Rivera González (4.0), Ambar [~~Fontanez~~] **Fontánez** Alvarez (4.0), Desire Conde De León, Rosa O. Cruz Camacho, Yashira González Meléndez, Lexia [~~Solis~~] **Solís** Súarez, Neysha [~~Pagan~~] **Pagán**, Acosta, Mariela Mercedes Morrillo, Ibrahim Fehmi Ibrahim, Angel [~~Suarez~~] **Suárez** Meléndez, Carlos Castro Ramos, Aixa Romero Cintrón, [~~Ángel~~] **Angel** D. Rodríguez Mackenzie, Yarelis Torres Acevedo, Zuleika Rosa Salgado, Elidí Carrasquillo Fernández, Raquel [~~Acaba~~] **Acabá** Pérez, Mónica Ramírez Sánchez, Zulnarie Pérez Maryinez, Alexis [~~Martinez~~] **Martínez** Prado, Kenny Serrano Boulogne, Abdiel Carambot Pérez, Nin Medina [~~Velásquez~~] **Velázquez**, Yairel Osorio Acevedo, Xavier Ventura Salgado, Gustavo Morales Torres, Yairel Romero Ortiz, Horonid Cruz [~~Felix~~] **Félix** y Gloridelys Calo Class.

En vista de los antes expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa su orgullo y felicitación y les exhorta a continuar su carrera educativa de forma exitosa, con todas las bendiciones de nuestro Dios.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes destacados de la Escuela Superior [~~German~~] **Germán** Rieckehoff del Municipio de Vieques, quienes forman el cuadro de honor de la Clase Graduanda de 4to. Año. Estos son: Stephanie M. Wolfrom [~~Velez~~] **Vélez** (4.0), Edgardo Rivera González (4.0), Ambar [~~Fontanez~~] **Fontánez** Alvarez (4.0), Desire Conde De León, Rosa O. Cruz Camacho, Yashira González Meléndez, Lexia [~~Solis~~] **Solís** Súarez, Neysha [~~Pagan~~] **Pagán**, Acosta, Mariela Mercedes Morrillo, Ibrahim Fehmi Ibrahim, Angel [~~Suarez~~] **Suárez** Meléndez, Carlos Castro Ramos, Aixa Romero Cintrón, [~~Ángel~~] **Angel** D. Rodríguez Mackenzie, Yarelis Torres Acevedo, Zuleika Rosa Salgado, Elidí Carrasquillo Fernández, Raquel [~~Acaba~~] **Acabá** Pérez, Mónica Ramírez Sánchez, Zulnarie Pérez Maryinez, Alexis [~~Martinez~~] **Martínez** Prado, Kenny Serrano Boulogne, Abdiel Carambot Pérez, Nin Medina [~~Velásquez~~] **Velázquez**, Yairel Osorio Acevedo, Xavier Ventura Salgado, Gustavo Morales Torres, Yairel Romero Ortiz, Horonid Cruz [~~Felix~~] **Félix** y Gloridelys Calo Class.

Sección 2.- Treinta (30) copias de esta Resolución, en forma de pergamino, serán enviadas a la [~~Oficina~~] **oficina** de la senadora Yasmín Mejías Lugo para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los distintos medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. "

R. del S. 4125
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Río Grande con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ser policía es una de las profesiones de más alto riesgo que se realiza en nuestro país, con el firme propósito de proteger a la familia puertorriqueña y mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo. Estos servidores públicos dedican y arriesgan continuamente sus vidas y sacrifican, incluso, su familia para servir celosamente a la ciudadanía. Ponen en riesgo su vida con el fiel compromiso de velar y proteger la vida y la propiedad de todos los puertorriqueños, especialmente aquellos que residen en el municipio a los que la Policía Municipal presta servicios directos.

No reconocer los méritos de nuestros agentes municipales del orden público sería igual a negar la existencia de nuestra entidad como seres humanos.

Por tal motivo, el Senado de Puerto Rico desea expresar, reconocer**,** y dar honor a quien honor merece[~~;~~]**,** a todos los miembros de la Policía Municipal de Río Grande con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Río Grande con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del [~~año en curso~~] **2004**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la [~~Oficina~~] **oficina** de la [~~Senadora~~] **senadora Yasmín** Mejías Lugo para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. "

R. del S. 4129
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para expresar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más calurosa felicitación y reconocimiento al Programa de Estudiantes Orientadores de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, y a su director**,** el [~~Prof.~~] **profesor** Víctor M. López Martínez**,** en ocasión de celebrarse su trigésimo quinto (35) aniversario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa de Estudiantes Orientadores de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras**,** se fundó en el 1968, bajo la dirección de la señora Lolín G. La Caro. El Proyecto partió de la hipótesis básica de que "estudiantes emocionalmente saludables, debidamente motivados y orientados, tienen un potencial para dar y recibir ayuda, promover cambios positivos y significativos en ellos mismos, en otros estudiantes y por ende en clima universitario". Esa hipótesis se fue haciendo un hecho real según han ido transcurriendo los años. El Proyecto**,** posteriormente convertido en el Programa, ha sido una rica cantera de recursos humanos, muchos de los cuales se encuentran sirviendo a la sociedad puertorriqueña en la actualidad.

Durante los pasados años**,** miles de estudiantes orientadores que voluntariamente se han dedicado con gran entusiasmo a ayudar a los estudiantes de primer año en el logro de un mejor ajuste e integración a la vida universitaria han logrado que estos estudiantes hagan buen uso de los servicios y facilidades que ofrece la Universidad, tener experiencias de aprendizaje fructíferas y satisfactorias y establecer lazos de amistad con otros estudiantes.

El Proyecto**,** instituido hace 35 años en el recinto riopedrense, hoy por hoy es uno de los programas más solicitados en la institución**,** tanto de los que quieren gozar de sus beneficios, como de estudiantes que gratuitamente desea**n** ayudar a sus compañeros.

Cada estudiantes que participa como orientador trabaja con el grupo asignado de cuatro a ocho horas semanales, siendo los grupos a su cargo compuestos por unos 20 estudiantes de nuevo ingreso. Con ellos planifican actividades, van conociendo todas y cada una de las facilidades de la Universidad; desde la biblioteca hasta los servicios médicos; se orienta en el campo de los requisitos de graduación, de promedio, el uso del complejo deportivo y muchos otros aspectos pertinentes a la vida estudiantil.

El Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico puede sentirse orgulloso de ser sede de un grupo de estudiantes que poseen una gran capacidad para dar de sí mismos y que día tras día evidencian una genuina voluntad de ayudar a los demás.

Hoy, el Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico reconoce y felicita al Programa de Estudiantes Orientadores de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras**,** en ocasión de celebrar su trigésimo quinto (35) aniversario de su fundación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más calurosa felicitación y reconocimiento al Programa de Estudiantes Orientadores de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, y a su director**,** el [~~Prof.~~] **profesor** Víctor M. López Martínez**,** en ocasión de celebrarse su trigésimo quinto (35) aniversario.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al [~~Prof.~~] **profesor** Víctor M. López Martínez, en representación de los estudiantes del Programa, en actividad a celebrarse el sábado, 15 de mayo de 2004, a las 6:00 p.m. en el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, en Hato Rey.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. "

R. del S. 4130
Por el señor Agosto Alicea:

"Para **reconocer y expresar la más sincera felicitación del** [~~que el~~] Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico**,** [~~reconozca~~] la excelente trayectoria y valiosa aportación del [~~Rvdo.~~] **Reverendo** José R. García Torres en sus 38 años de servicio como Pastor y Ministro de la Iglesia de Dios Pentecostal, M.I.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pastor José R. García Torres nació el 19 de marzo de 1934 en el Barrio Rayo de Sabana Grande, donde actualmente vive. Fueron sus padres José A. García Silva y Ana Celia Torres Cordero. Es el quinto hijo de once hermanos.

Sus estudios elementales e intermedios los cursó en el Barrio Minillas de San Germán. Inició sus estudios superiores en la Escuela Luis Muñoz Rivera de Sabana Grande, pero al concluir su tercer año fue reclutado por el servicio militar obligatorio. En ese momento contaba con 19 años de edad. Sirvió como soldado durante la Guerra de Corea. Se presentó como *objetor de conciencia*, negándose a usar armas por lo que fue enviado a una compañía no combatiente. Allí estudió para brindar primeros auxilios y trabajó en hospitales militares como médico-técnico, luego de otorgársele su diploma. Al licenciarse de las Fuerzas Armadas en el de 1955, continuó sus estudios de [~~escuela superior~~] **Escuela Superior** en el Barrio Minillas de San Germán.

El 25 de diciembre de 1960 contrajo matrimonio con la Profesora y Misionera Doris Rosario Silva. Dios le dio una hermosa familia compuesta por seis hijos: Saúl, David, Celia Inés, Doris, José y Josué. Tiene tres [~~yernas~~] **nueras**: Rebeca, Clarinid y Ana Teresa y un yerno, José Luis. Todos excelentes profesionales y buenos ciudadanos. Dios les ha bendecido con tres hermosas nietas: Rebekah Lee, Ashley Nicole y Doriana Liz. Todos sus hijos, yernos y nietas son cristianos. Esto representa una bendición especial de Dios, un logro mayor para José y su esposa Doris, quienes llevan 45 años de casados.

Obtuvo el Grado de Bachiller en Artes con especialidad en Español en el 1960 en la Universidad Interamericana de San Germán. Trabajó como maestro de Escuela Superior e Intermedia en San Germán del 1960 al 1962. En la Escuela Superior de Sabana Grande trabajó por espacio de 24 años. Se jubiló como maestro en 1986 mientras trabajaba en la Escuela Blanca Malaret de Sabana Grande.

El Reverendo José R. García lleva 53 años sirviéndole al Señor Jesucristo. Fue el primer [~~ministro~~] **Ministro** ordenado por el Concilio, ingresando al ministerio en 1965. Se inició como Pastor en la Iglesia de Dios Pentecostal, M.I. en el Barrio Rayo. Ha atendido la obra del Señor en otros lugares de la zona rural y urbana de este pueblo, pero la mayoría de los años de su ministerio ha servidor como Pastor en la Iglesia del Barrio Rayo Guaras de Sabana Grande. La vida espiritual de José R. García junto a su esposa Doris es una semblanza especial aparte pues son muchos los logros y obras que han realizado en la obra del Señor.

El Reverendo García Torres se ha destacado como excelente padre, esposo, maestro y predicador de la Palabra de Dios. En su tiempo libre le gusta leer, escribir poemas y preparar estudios de la Santa Biblia.

Dios bendiga nuestra familia pastoral con mucha salud.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - [~~Que el~~] **Reconocer y expresar la más sincera felicitación del** Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico**,** [~~reconozca~~] la excelente trayectoria y valiosa aportación del [~~Rvdo.~~] **Reverendo** José R. García Torres en sus 38 años de servicio como Pastor y Ministro de la de la Iglesia de Dios Pentecostal, M.I.

Sección 2.- [~~Sección 2.~~] Copia de esta Resolución**,** en forma de pergamino**,** le será entregada al Rvdo. José R. García Torres en una actividad especial a llevarse a cabo el 2 de junio de 2004.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. "

R. del S. 4131

Por los señores Fas Alzamora y Vigoreaux Lorenzana:

"Para expresar el reconocimiento y **la** felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la senadora Velda González de Modestti, por su extraordinaria contribución a la televisión en su época de oro**,** al celebrarse el 50 Aniversario de la Televisión Puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un eterno aplauso para...

Hay ocasiones que se desea poseer elocuencia[~~,~~] y la capacidad necesaria para manifestar correctamente pensamientos sobre una persona excepcional que ha dejado huellas en la televisión puertorriqueña. A pesar de que hay muchas personas cuyos [~~meritos,~~] **méritos** y ejecutorias se distinguen y están presentes en el recuerdo y el corazón, hay personas que han sido constructores de alegrías, que al día de hoy aún la recordación de su personaje evoca desde una sutil sonrisa hasta la risa incontenible que merecen un ***aplauso eterno.***

Bachillerato en Artes de la Universidad de Puerto Rico, estudios en Teatro, bailarina, maestra, actriz de teatro, radio, televisión y cine, esta artista combinó el buen humor con su talento logrando entretener**,** junto a otras grandes figuras, al televidente más exigente.

La persona a que me refiero no recorrió caminos conocidos – buscó siempre nuevas avenidas, no anduvo sobre cosas hechas, le gusto crear; no se conformó con el éxito, aspiró a nuevos triunfos, hoy respira el aire de los nuevos tiempos. Una persona de voluntad extraordinaria,

comprometida, que se ha jugado sacrificios por una causa con entusiasmo, fe, esperanza y, como es lógico, de ideales. Llena de franqueza y sinceridad que vive en nuestra admiración.

El pueblo puertorriqueño se siente orgulloso de una mujer bien criada en el pueblo de Hatillo quien merece un eterno aplauso – Velda González **de Modestti**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y **la** felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la senadora Velda González de Modestti, por su extraordinaria contribución a la televisión**,** al celebrarse el 50 Aniversario de la Televisión Puertorriqueña.

Sección 2.- Esta Resolución**,** en forma de pergamino**,** [~~expedido por la Secretaría del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,~~] será entregada a la senadora Velda González de Modestti**,** por el senador Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. "

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Modesto Agosto Alicea, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que el P. del S. 2735, sea referido en primera instancia a la Comisión Especial para el Estudio y Análisis del Funcionamiento y Organización de la Rama Legislativa."

La senadora Velda González de Modestti, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El martes 20 de abril de 2004, el Senador Kenneth D. McClintock Hernández presentó una Moción para enmendar la Sección 6.3 de la Regla 6 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado, adoptado por la Resolución del Senado Núm. 10 del 11 de enero de 2001 (Reglamento).

Esa Moción fue referida a la Comisión de Asuntos Internos el mismo día en que se radicó y al amparo de la Regla 2.2 del Reglamento, el 22 de abril de 2004, se solicitó y aprobó una prórroga de 20 días adicionales para considerarla e informarla.

La Sección 6.3 del Reglamento establece las circunstancias en que el Presidente del Senado puede nombrar un Presidente Accidental. La Moción del Senador McClintock propone adicionar un párrafo a esta Sección para disponer que, cuando hayan transcurrido 10 minutos de la hora citada para el inicio de la sesión, cualquier Senador de Mayoría, en orden de antigüedad, o en su defecto cualquier Senador de Minoría, pueda asumir las funciones de Presidente Accidental.

La Comisión de Asuntos Internos después de estudiar la Moción antes descrita, recomienda que **no** se apruebe."

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo que se retire la Resolución del Senado 4110, la cual fue radicada el 11 de mayo de 2004."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay una moción del compañero Agosto Alicea solicitando que el P. del S. 2735 sea referido, en primera instancia, a la Comisión Especial para el Estudio de Análisis y Funcionamiento y Organización de la Rama Legislativa. Que se apruebe la moción y que se haga en coordinación con el Secretario del Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la moción.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se excuse al compañero Kenneth McClintock, que se encuentra fuera de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se excusa.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción de la compañera Velda González que aparece en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción de la compañera Arce Ferrer solicitando a este Alto Cuerpo se retire la Resolución del Senado 4110.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme a las mociones que aparecen en el Anejo A del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A, la Relación de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, estamos en el Anejo B, la Relación de Resoluciones, quisiera solicitar se me permita unirme como coautor, con la autorización de los respectivos autores, a la R. del S. 4111 y 4131; son Resoluciones del Anejo B del Orden de los Asuntos del Día de Hoy.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para solicitar que se una a la Delegación del Partido Nuevo Progresista, en su totalidad, a las mociones de la compañera Migdalia Padilla en el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Dalmau de su coautoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos, la Relación de Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descarguen las siguientes Resoluciones del Senado y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: las Resoluciones del Senado 4088, 4132, 4133, 4134 y 4135.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se declara un receso de un (1) minuto en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el P. del S. 487, en su reconsideración, y el P. del S. 2657, en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción proponiendo que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación al joven Luis A. Neris Ortiz, por haber sido premiado como "Graduando Distinguido del 2004", de la Escuela Intermedia Nicolás Aguayo Aldea del Municipio de Caguas. Su padre es el señor José Neris Mojica y la señora Soraya Ortiz, quienes se sienten muy orgullosos de los logros obtenidos por Luis, y nosotros que lo conocemos, sabemos que es un estudiante ejemplar, por eso ha sido reconocido, y estamos presentando una moción para estimularlo a que siga cosechando triunfos en el ámbito educativo y que logre sus metas y sus sueños. De igual forma, quiero decir que esta moción es presentada por el compañero Sixto Hernández y por este servidor. Que se apruebe, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, voy a solicitar en estos momentos que comencemos con la sesión de reconocimiento que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le tiene a los Bomberos, en su semana, y en la cual hemos preparado un programa. Voy a solicitar autorización para comenzar con el mismo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, vamos a comenzar dentro de la Sesión Ordinaria el programa de reconocimiento a los Bomberos en su semana y reconozco

inicialmente al Portavoz de la Mayoría del Partido Popular Democrático, el compañero José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, ya habíamos saludado y le habíamos dado la bienvenida a los amigos del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico que nos acompañan en el día de hoy con motivo de un reconocimiento, al público y familiares que se encuentran en las gradas y quisiera reconocer, en primera instancia, como parte de los invitados especiales, al Jefe de Bomberos de Puerto Rico, el señor Germán Ocasio Morales, que nos acompaña aquí el día de hoy como invitado especial. También el Comandante Johnny Ortiz Lucena, Jefe Auxiliar del Negociado de Extinción de Incendios; la señora Mayra Rosa Romero, como Jefe Auxiliar en el Negociado de Administración; el Comandante Francis Rivera Reyes, de la zona de Caguas; Comandante José Sánchez Serrano, de la zona de Aguadilla; el Comandante Ruben Lebrón Cruz, de la zona de Arecibo; el Comandante Manuel Colón, de la zona de San Juan; el Comandante Gilberto Cruz Pérez, de la zona de Carolina; el Comandante Norberto Jiménez del Río, de la zona de Ponce; el Capitán Carlos Rivera Sáez, División de Operaciones Especiales; el señor Juan Candelaria Candelaria, Bombero del Año; el señor Francisco Burgos Arroyo, Inspector del Año; Josué Ocasio Rosado, Sargento del Año; Juan Rodríguez Berríos, Investigador del Año; Rubén Hernández Robles, Empleado Civil del Año; Yabdiel Molina Torres, Oficial del Año. También reconocemos la presencia, como Invitado Especial, el señor José Vázquez Feliciano, Jefe Auxiliar y Adiestramiento. También queremos reconocer a la Honorable Juez Luisa Lebrón, que también formó parte de este Senado, ex Senadora; le damos la bienvenida. Nos complace que nos acompañe en este reconocimiento a los Bomberos en el día de hoy.

Señor Presidente, para seguir con el programa, quisiéramos también permitirle que los compañeros Portavoces puedan hacer sus respectivas expresiones en este momento, así que le correspondería el turno al compañero senador Fernando Martín con unas expresiones en torno al reconocimiento al Cuerpo de Bomberos.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, compañeros Senadores, en el día de hoy en este Senado hacemos un reconocimiento a ese grupo de servidores públicos tan importantes y tan cruciales que son los Bomberos de Puerto Rico. Yo soy de las personas que en ocasiones he dicho que aquí nosotros celebramos demasiados homenajes, pero en el día de hoy, ciertamente, esa crítica mía no es aplicable en este día. Yo tengo el pleno convencimiento de que de todos los servicios públicos en Puerto Rico yo no creo que hay una sola agencia que tenga mayor credibilidad y a quien el país tenga el más alta estima que a los Bomberos de Puerto Rico; y yo creo que eso es un logro que es el resultado de muchas generaciones de dedicación, de trabajo, de eficacia, de compromiso y de servicio, y lo que siento es que nuestro país y nuestro Gobierno todavía no haya podido hacer la totalidad de la justicia salarial que se merece ese grupo de servidores públicos y espero que el que no se haya podido hacer en el pasado no sea óbice para que se pueda hacer en el futuro. Así es que de parte de este servidor y del partido que representa, traigo para ustedes, los Bomberos de Puerto Rico, a través de los que están aquí presentes en el día de hoy, no solamente mis felicitaciones, sino mi admiración y mi reconocimiento. Es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero. La Presidencia reconoce al Portavoz Alterno de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Muchas gracias, señor Presidente y compañeros del Senado. Precisamente anoche veíamos en los noticieros de la televisión, escenas de efectivos y oficiales de nuestro Cuerpo de Bomberos, cumpliendo con el deber. Un deber, que cada vez que se cumple al ocurrir la incidencia de incendios en Puerto Rico conlleva el riesgo de la vida misma, de la salud, de la integridad física, y es que la actividad del servicio público que se desempeña en el servicio en el

Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, trae consigo eso, como parte de la actividad de trabajo, en cualquier momento pueda, en el cumplimiento del deber, entregarse la vida o sufrir algún tipo de impedimento como consecuencia de heridas que se reciben en el desempeño de esa labor, y como apuntaba muy correctamente el compañero Fernando Martín, el Estado nunca compensa eso adecuadamente, y nunca se logra hacer justicia plena a los integrantes de ese Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. Así que debemos, además del homenaje, del reconocimiento que hacemos todos los años, tener grabado en la conciencia a la hora de repartir los bienes del presupuesto que ahí está un Cuerpo de Bomberos, como está un Cuerpo de la Policía, que cada vez que salen de sus hogares para ir al trabajo, llevan detrás de la oreja la posibilidad de que no se regrese con vida al hogar y a la familia. Así que hagamos eso presente al momento de distribuir el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.

Al mismo tiempo quiero, a nombre de nuestra Delegación, hacer reconocimiento a una persona que fue Vicepresidenta de este Cuerpo y que honró este Cuerpo y que está aquí en esta sesión, no como ex Senadora, no como Juez, está como madre, representando a un hijo que sirvió con dedicación, con compromiso, con honradez en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, un abrazo para nuestra compañera Luisa Lebrón. Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, cuando uno habla de los amigos del Cuerpo de Bomberos, y hemos escuchado a los Portavoces, tanto del Partido Nuevo Progresista como del Partido Independentista, hacer expresiones como las escuchamos de muchos ciudadanos; las escuchamos, incluso, de la prensa, a favor de la labor, el trabajo del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. Quién cuando niño no se identificó con el hecho de ser bombero, quien no se identifica con el trabajo servicial, el trabajo de cooperación, el trabajo humano que realizan los bomberos, y hoy en día que se han especializado tanto en diversas áreas de nuestra sociedad, no tan sólo para combatir incendios, sino también para prevenirlos, para inspeccionar estructuras, para ayudar en desastres, para ayudar en emergencias que no necesariamente tengan que ser con incendios, allí está el Cuerpo de Bomberos para dar ese trabajo, ese servicio al Pueblo de Puerto Rico.

Por eso, como se señalaba, cuando se hacen encuestas de opinión pública, cuando se hacen encuestas o sondeos o estudios profesionales, técnicos especializados para saber y medir la labor que realizan nuestros empleados de nuestras diferentes agencias de gobierno, siempre hemos visto en primer lugar, el Departamento de Bomberos como la agencia que mayor credibilidad, que mayor compromiso, que mayor servicio ante la apreciación del pueblo puertorriqueño le ofrece a nuestro país. Por eso es bien grato en el día de hoy, poder reconocer a los Valores del Año de todo Puerto Rico del Cuerpo de Bomberos en su semana, personas que nos acompañan aquí, personas que están siendo reconocidas durante esta semana en las diferentes zonas, los diferentes distritos, bomberos que se han destacado en forma regional y también van a ser reconocidos durante esta semana, exhortarlos a que sigan con ese trabajo, con ese servicio que nos brindan hasta ahora y que mantienen al Pueblo de Puerto Rico teniéndoles un cariño inmenso a su trabajo y a su servicio.

Quisiera añadir, señor Presidente, que si bien es cierto que en muchas áreas de nuestro país todavía hay que hacer muchas cosas para mejorar nuestra calidad de vida, que parte de nuestra responsabilidad en esta Legislatura es de legislar para mejorar esa calidad de vida, ciertamente en estos pasados tres años se ha dado un paso de avance en el ámbito salarial que los bomberos tenían comparado en el pasado. Los bomberos, ciertamente, necesitan colaboración nuestra para obtener mejores equipos, para reclutar mayor cantidad de bomberos, para hacerle justicia salarial de acuerdo al costo de vida en que vivimos; pero el primer paso que se ha dado en esta administración de una

escala salarial a otra ha sido dramático comparado con los pasos que se dieron en el pasado, independientemente las administraciones que hayan ocupado la administración de nuestro país; y ciertamente hay un compromiso de este Senado, y sé que también de la Cámara de Representantes, de estar evaluando esas asignaciones presupuestarias buscando que el Cuerpo de Bomberos tenga mejores recursos y que tenga mejor justicia salarial. El compromiso nuestro está presente, y daremos los recursos según corresponde nuestro análisis presupuestario y saben que cuentan con el apoyo de este Senado y el apoyo del pueblo puertorriqueño por su gestión tan desinteresada y de servicio que siempre nos brindan. Gracias a los amigos bomberos.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Ortiz-Daliot.

SR. ORTIZ-DALIOT: Para hacer unas expresiones sobre los bomberos. Los bomberos de Puerto Rico y de todo el mundo y de Estados Unidos, en particular de la ciudad de Nueva York y de Washington, tomaron prominencia mundial en el incidente lamentable del 11 de septiembre en Nueva York y en Washington a la vez, sin embargo en Puerto Rico yo le soy testigo de ese compromiso que tiene el Cuerpo de Bomberos para con los ciudadanos, en el caso particular mío como Senador de San Juan los he visto batallando y haciendo los que fueron entrenados a ayudar a los seres humanos más desafortunados cuando hay un fuego, y parece que la Semana de los Bomberos en Puerto Rico, particularmente en San Juan, quería que ellos pusieran sus artes a funcionar, porque hemos tenido ya varios fuegos en esta semana, tuvimos uno en Falú donde se perdió una residencia, otra en Reparto Metropolitano también se perdió una residencia, me acaba de informar el Jefe de Bomberos que hay uno en Caimito ahora donde ya se han perdido tres residencias, y hace dos noches, perdimos de doce a quince residencias en el Barrio Figueroa aquí cerca al lado de la Corona, aquí cerca en Santurce, allí estuve con ellos, no para ir allí simplemente a mirar, sino a asegurarme en qué medida yo podía ayudar si de alguna manera; pero los vi allí combatir con compromiso, con sinceridad, y con una dignidad increíble de ayudar a nuestra gente en su momento de desgracia cuando pierden precisamente lo más preciado que tienen las familias puertorriqueñas que es su hogar.

Quería simplemente unirme a lo que han dicho los Portavoces, porque en el caso mío en particular le tengo una gran admiración a los bomberos, no solamente por lo que han hecho en esta semana, sino lo que han hecho durante todo este cuatrienio mientras yo he sido Senador, porque los he acompañado también en Río Piedras, en el pueblo de Río Piedras, los he acompañado en Las Monjas cuando ha habido fuegos hace un par de años, y así sucesivamente he visto cómo ellos combaten, inclusive, cuando no tienen todos los instrumentos y los vehículos disponibles para ellos, particularmente agua, presión de agua, evidentemente palpable en todos los fuegos que yo he ido, en el de Pitusa que fue uno de los más grandes que ha habido en Río Piedras, presión de agua, yo creo que tenemos que hacer un gran esfuerzo, asegurarnos que nos comunicamos todos nosotros, el Senado, como institución, con la Autoridad de Acueductos para asegurarnos que cuando hay un fuego y cuando los bomberos dicen presente para ayudar a nuestra gente tengan el preciado líquido para poder, obviamente, extinguir esos fuegos que tanto daño le hacen a la familia puertorriqueña.

Quería hoy expresarle nuevamente y reiterarle que pueden contar conmigo, que mi admiración es genuina y sincera, y espero que tengan éxito en combatir todos los fuegos y evitar la muerte humana y la pérdida de la propiedad de la familia puertorriqueña. Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. OSTOLAZA BEY: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Margarita Ostolaza.

SRA. OSTOLAZA BEY: Señor Presidente, quiero unirme a las expresiones de mis colegas, felicitando a los Bomberos de Puerto Rico y muy particularmente a los bomberos de la Ciudad Capital. Creo que debemos de hacer, además, reconocimiento de la labor preventiva que hacen los bomberos en todo Puerto Rico y reiterar que aquellos fuegos que se presentan en tantas ocasiones son producto de la imposibilidad de llegar los bomberos a poder prevenir esos fuegos por la malas condiciones o la falta de infraestructura adecuada en los sectores, sobre todo más pobres de nuestra Ciudad Capital. La falta de agua no es producto de la incapacidad o de la falta de diligencia o de prevención por parte de este sector profesional en San Juan o cualquier punto de la Isla, es porque los pobres de Puerto Rico están, particularmente, afectados por la falta de infraestructura, por la falta de posibilidades de prevención por parte de estos profesionales.

Los felicito y le expreso mi más profunda admiración, mi más profundo reconocimiento por estar dispuestos por vocación a ofrecer, inclusive, a poner en riesgo su vida en aras del bienestar del pueblo puertorriqueño, y reitero que los Bomberos hacen una labor día a día, callada, como las hormiguitas para lograr la prevención de tantos incendios que por descuido de las familias, por descuido también de las personas que trabajan en grandes almacenes o en centros de comercio en el país entonces se dan estos incendios, ellos previenen muchos incendios de los cuales nosotros no nos percatamos, porque ahí está la labor día a día que hace calladamente la clase bomberil puertorriqueña. Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. En forma breve, nos queremos unir al merecido reconocimiento a unos abnegados servidores públicos por el cual guardamos un especial afecto. Y yo recuerdo, cuando niña, a un bombero de excelencia allá en mi pueblo de Aguadilla, don Israel Roldán Blas, que dicho sea de paso, el Parque de Bombas de Aguadilla lleva su nombre, y como luego como Jefe de Bomberos, luego como Representante trabajó por mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de vida de nuestros bomberos y bomberas, y hoy precisamente, cuando se le rinde reconocido homenaje en este augusto Cuerpo. También recordamos importante legislación que se ha aprobado en este Senado, incluyendo las nuevas escalas salariales, y todavía queda mucho camino que recorrer que va acompañado con este reconocimiento, no podemos olvidar que no solamente es su función y los vemos día a día ayudando a recaudar en campañas benéficas, como fue su reciente participación para recoger alimentos y fondos para nuestros hermanos haitianos, como han sido participación en los respectivos 78 municipios de igual gestión; pero sobre todo cómo han ayudado a nuestros niños y niñas a prevenir incendios, labor que muchas veces no se reconoce y es parte integral de las funciones que tiene este augusto Cuerpo, y quizás hoy este reconocido homenaje expresa el sentimiento más allá de lo que nosotros representamos como seres humanos y como servidores públicos también, sino el reconocimiento del pueblo, a quien aquí representamos, que valora, aprecia y distingue a estos queridos servidores públicos. Por eso, señor Presidente, le felicitamos por esta iniciativa y a todos los compañeros que laboramos en este Senado que aprobamos la Resolución de forma unánime. Honor a quien honor merece. Gracias, señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy brevemente, porque no puedo dejar de pasar esta oportunidad de expresarles mi cariño, mi gratitud, como ciudadana y como Senadora en representación del pueblo, mi admiración y mi respeto hacia el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. Al igual que el señor padre de nuestro Presidente, mi padre también fue Bombero Voluntario y

fundador del Parque de Bombas en Hatillo, porque aunque él no era de Hatillo y era colector de Rentas Internas, siempre como líder cívico se identificó con aquellas necesidades que el pueblo pudiera tener y que él siempre estaba dispuesto a ayudar y a servir. Es por esa razón que desde niña me criaron con ese afecto, con ese respeto, con esa admiración hacia este Cuerpo de servidores públicos a quienes honramos en la tarde de hoy. Por eso quería aprovechar esta oportunidad, ya que están aquí muchos de ellos, expresarles mi cariño, mi gratitud y mi respeto a todos y cada uno de ellos.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, para unirme a las felicitaciones para el Cuerpo de Bomberos que yo siempre me he identificado con este Cuerpo, ya que para mí es una de las agencias que nunca el pueblo ha perdido su confianza, siempre el pueblo ha mantenido una confianza fiel en ellos, y desde niño, cuando oía aquella frase de "hay fuego, llamen a Gándara", yo creo que desde ahí, desde que Gándara tomó posesión y se creó este Cuerpo, ha sido uno de excelencia y todos los que han pasado por ahí, después de Gándara, han trabajado excelentemente y han mantenido esa confianza en el Pueblo de Puerto Rico. Y cada vez que se hace una encuesta de cuál es la agencia donde el pueblo deposita todavía su confianza siempre salen número uno los Bomberos de Puerto Rico. Así que los felicito de corazón, porque se que esta confianza, se la han ganado con un trabajo humilde, honrado y un trabajo de excelencia. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Me quiero unir al reconocimiento que se le hace a los bomberos, durante la tarde de hoy, aquí en el Senado de Puerto Rico. La experiencia que hemos tenido con respecto a estos servidores públicos es que son unas personas bien dedicadas que han hecho un trabajo excelente, personas bien accesibles que cada vez que hemos tenido que llamarlos para resolver algún problema, siempre han dicho presente y entendemos que realmente muy bien se merecen de este reconocimiento. Personas que día a día arriesgan la vida para proteger la propiedad y s personas que realmente no son de su familia. Así es que, yo me quiero unir a lo que han dicho los demás compañeros y unirme a este reconocimiento que se le hace a estos servidores públicos durante la tarde de hoy.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Roberto Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, compañeros y compañeras Senadores y Senadoras, miembros del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, que nos acompañan aquí en el día de hoy, como Presidente de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico no podía dejar pasar esta oportunidad de hacer unas expresiones para con ellas unirme a este merecido homenaje que se le rinde a los Bomberos de Puerto Rico. He trabajado, junto a ellos, en legislaciones, he trabajado junto a ellos en mejorar las situaciones en la agencia del Gobierno del Cuerpo de Bomberos, y ya ante el Senado de Puerto Rico se encuentran también dos Proyectos de Ley que van dirigidos a mejorar más el servicio que dan los Bomberos en Puerto Rico: el Proyecto del Senado 2734 que le otorga a los "Fire Marshalls" la facultad de investigadores como la tienen los investigadores de la Policía de Puerto Rico y espero que cuando llegue a este Hemiciclo podamos fortalecer con nuestro voto ese poder investigativo que les quiere reconocer a los "Fire Marshalls".

También está el P. del S. 2313 que es un proyecto que busca darle un diferencial, aumento de sueldo, a los bomberos que ejercen función de supervisión en el Cuerpo de Bomberos. Espero también que cuando eso llegue aquí al Hemiciclo del Senado con un informe favorable habremos de

apoyar esto en beneficio de los Bomberos de Puerto Rico y yo creo que los Bomberos han tomado una dimensión nueva desde los sucesos de septiembre 11 para acá, donde muchos de ellos perdieron la vida, muchos de ellos pusieron su vida en peligro para salvar la vida de otras personas y tuvimos aquí en este Hemiciclo a un grupo de ellos, personas que fueron de Puerto Rico a trabajar en las operaciones de rescate en septiembre 11 a Nueva York y yo creo que ahora, más que nunca el pueblo, más que nunca todo ciudadano sabe la importancia y el rol protagónico que juega los Bomberos de Puerto Rico en la seguridad de todos los puertorriqueños. Por lo que quería con estas expresiones, señor Presidente, felicitarlos por esta iniciativa y unirme a ella como Presidente de la Comisión de Gobierno.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes, compañeros Senadores y Senadoras, e igualmente a mi compañera, ex compañera senadora Luisa Lebrón y a todos los bomberos que nos visitan, tanto la parte ejecutiva como los que encontramos también en las gradas, para ellos mis felicitaciones, mis bendiciones. Pero quiero en estos momentos, y lo que voy a compartir sé que nuestro Presidente también es partícipe de lo mismo, hace unas semanas atrás tuvimos una manifestación de compañeros bomberos donde se nos pedía que no respaldáramos ningún proyecto que fuera dirigido a llevar los bomberos a municipalizarse. Nosotros entendemos que ellos son un Cuerpo que definitivamente no pueden ser de unos pocos, nosotros tenemos que entender que los Bomberos de Puerto Rico tienen una misión bien importante, la primera, salvar vidas. Lo importante es que no hagamos parcelas apartes, sino que sea un solo cuerpo y que se mantengan en todo momento y que les garanticen a los compañeros Bomberos que eso no va a suceder con ellos, es un compromiso que nuestro señor Presidente, junto al compañero senador Dalmau, igual esta servidora, hicimos con ellos y que sepan que cuentan con nuestro respaldo y toda iniciativa que vaya dirigida a ustedes, ustedes estarán seguros que cada uno de estos legisladores estaremos respaldando esa iniciativa.

Para ustedes, primero que nada, mis bendiciones, salud para cada uno y que continúen con ese compromiso de verdaderos servidores públicos que los distinguen dondequiera que participan. Así que, quiero unirme a todas las palabras, a todos los mensajes que se han dado por esta organización gubernamental que realmente suena difícil a veces decir que dan demasiados servicios y pocos los beneficios que tienen; pero, sin embargo, cuando hay el verdadero compromiso del servicio público, aquí están los bomberos. Que el Señor los colme de bendiciones y muchas, pero muchas felicidades. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Rafael Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente. No quisiera dejar pasar la oportunidad de unirme a esta sesión de reconocimiento a un Cuerpo de servidores públicos tan importante como lo son los Bomberos de Puerto Rico, agradecerle, a nombre del Distrito Senatorial de Arecibo, tanto de mi compañero Julio Rodríguez Gómez como de este servidor, los valiosos servicios de protección que le están dando a nuestra ciudadanía y también la forma y la armonía en que se ha trabajado con estos servidores públicos, como compañeros servidores públicos que somos, al servicio de todo Puerto Rico. De manera que a nombre del Distrito Senatorial de Arecibo, tanto del senador Julio Rodríguez como de este servidor, le agradecemos enormemente los servicios y además, la disposición nuestra para colaborar con ellos en tiempos de emergencia y en tiempos de tranquilidad, también por la tranquilidad de ellos y de su familia, por la solidez de sus posiciones, sus aspiraciones salariales, y también sus necesidades de equipo y otros tipos de herramientas necesarias para el buen

funcionamiento de este grupo tan importante de servidores públicos para Puerto Rico. De manera que los felicitamos y nos unimos enormemente a esta celebración de la Semana de los Bomberos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Le corresponde el turno a Su Señoría en su mensaje, pero antes, se me escapó en mis palabras reconocer a nuestro bombero, el Capitán Roberto Vigoreaux Lorenzana, que se siente tan orgulloso que ha venido con su rango de Capitán y con su uniforme, y también le reconocemos y le felicitamos en este día.

Adelante señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañeros Senadores, señor Germán Ocasio Morales, Jefe del Cuerpo de Bomberos y distinguidos Bomberos aquí presentes, distinguida compañera de siempre, Vicepresidenta de este Senado, primera mujer Vicepresidenta del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hoy juez, Honorable Luisa Lebrón, que representa aquí físicamente la madre de un extraordinario funcionario público que le dio prestigio y servicio de excelencia al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

El 13 de enero de 1951, don Luis Muñoz Marín dijo las siguientes palabras, y cito: "Todos tenemos que ser juzgados en persona y en nuestras instituciones por la dedicación a nuestra tarea, por la energía del impulso que pongamos en mejorar de día en día el servicio que cada uno de nosotros le rinda al prójimo". Hace cincuenta y cuatro años de esas palabras, hay muchas agencias de gobierno y muchas instituciones privadas que han existido durante esos cincuenta y cuatro años, hay otras que han sido enmendadas las leyes que no existen, y hay otras nuevas que se crearon en los pasados cincuenta y cuatro años, pero aún cuando se hace el análisis no hay duda que posiblemente la agencia que con mayor fervor y que con mayor dedicación tomó ese consejo de don Luis Muñoz Marín, fue el Cuerpo de Bomberos, porque no hay una institución pública que día a día haya seguido exactamente esas expresiones de don Luis, y por eso cincuenta y cuatro años después, el pueblo lo juzga como la agencia de mayor credibilidad y de mayor grado de excelencia dentro del servicio público. A mí eso me enorgullece en el plano personal, en el plano de servidor público, pero en el plano personal, porque es por todos conocido mi identificación con esta agencia desde pequeño.

Yo vivía al frente de la plaza de Cabo Rojo y el Cuartel de Bomberos -el Parque de Bombas como le llamábamos- estaba frente a la iglesia y cuando sonaba el teléfono -de sesenta teléfonos que habían en Cabo Rojo en aquella época-, cuando sonaba el teléfono del Parque de Bombas se oía en mi casa, no habían aires acondicionados, se dormía con mosquitero, y obviamente en el silencio de la noche se oían los teléfonos. Mi padre salía al balcón, en muchas ocasiones como no había nadie, yo diría que en la mayoría de las ocasiones, en ropas menores y le gritaba al entonces Jefe de Bomberos, Zenón. "¿dónde es el fuego?", porque mi padre tenía una voz fuerte, no necesitaba altoparlante; y Zenón entonces caminaba un poco hacia acá, y antes sacar la bomba, le decía en tal sitio, y recuerdo en muchas ocasiones a mi padre bajar de madrugada para irse en su carro o en su Jeep detrás de la bomba que en ocasiones tenía un bombero y en ocasiones tenía dos, nunca había más de dos bomberos.

Todavía cincuenta y cuatro años después, hay pueblos que solamente tienen en determinadas emergencias un bombero, y esos son de las cosas que nosotros en esta Legislatura tenemos que darnos cuenta, porque los que todavía cincuenta y cuatro años después se ven casos, no es en la mayoría, de que sea un bombero el que llega y que guíe el vehículo y el que saque la manguera y que necesite de la ciudadanía para que lo ayude, o cuando van dos, me parece es algo que tenemos nosotros que analizar y dotar de los fondos necesarios a este Cuerpo, no solamente para seguirle

proveyendo de los instrumentos necesarios a tenor con la complejidad del urbanismo y de la lejanía en la ruralía o cuando hay los fuegos en los campos, sino que tengan el suficiente personal para que puedan tener unos turnos honrosos y tener a la misma vez el personal necesario para atender las distintas emergencias de fuego que se presentan. Por eso, nosotros habremos de respaldar cualquier iniciativa que tenga el Jefe de Bomberos, actualmente, para que haya lo antes posible una próxima academia, para que se recluten bomberos en Puerto Rico, de tal forma que no solamente ayuden a los que están trabajando actualmente, sino para que se dé un mejor servicio en forma de excelencia a la ciudadanía.

También, debo señalar que la gran ventaja que tiene la credibilidad el Cuerpo de Bomberos es que permiten que la ciudadanía colabore con ellos, y a la misma vez los bomberos colaboran con la ciudadanía. No hay una institución gubernamental que esté presta a ayudar al voluntariado en este país, a los voluntarios de las distintas instituciones y causas nobles que no sean los bomberos, que los vemos inclusive, hasta en los semáforos con alcancías, solicitando y prestando ayuda a instituciones que de forma voluntaria ayudan a resolver otros problemas sociales de nuestro país. Por eso, cuando un pueblo se da cuenta que un servidor público no solamente cumple en forma excelente con el servicio para la cual se le paga un sueldo, sino que trasciende esa responsabilidad y da la milla extra para envolverse en la problemática de la ciudadanía en todas sus manifestaciones, no hay duda que ese pueblo lo juzga positivamente y le adjudica la credibilidad que muy bien gano ha tenido por estos años el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

Por eso como Bombero Voluntario, también de toda una vida, porque iba con mi padre en ocasiones, mis hermanos también, no he tenido la oportunidad nunca, quizás, porque soy de Cabo Rojo, del pueblo más distante de la capital, la suerte que ha tenido el compañero Roberto Vigoreaux que lo hayan ascendido, sigo siendo un bombero raso, pero a orgullo lo llevo y con esto no estoy solicitando ni aceptaría ningún tipo de ascenso que no sea mi compromiso sincero con unos hombres y mujeres con quien me identifico desde la niñez y con quien he podido crecer juntos y ver la dedicación y el empeño que ponen para quedar bien con el Pueblo de Puerto Rico, para salvar vidas y para salvar propiedad. Por eso, en la tarde de hoy agradezco a los compañeros cada una de las expresiones que han hecho con relación a este Cuerpo de Bomberos, y les agradezco porque me siento parte de ellos.

Agradezco al Jefe de Bomberos que haya aceptado la invitación de estar aquí en este reconocimiento que hacemos, a nombre del Pueblo de Puerto Rico como representantes del Pueblo en el sistema democrático de gobierno que vivimos. Agradecemos a la compañera Luisa Lebrón, que también este presente aquí en el Hemiciclo donde trabajó arduamente en beneficio del Pueblo de Puerto Rico y donde siempre recuerdo sus esfuerzos y su identificación con el Cuerpo de la Policía y con el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

Me parece que hoy, el Pueblo de Puerto Rico tiene que sentirse más que orgulloso de la labor que ustedes realizan y que eso hace que nosotros nos comprometamos a darle las herramientas necesarias para que el trabajo de ustedes sea todavía más eficiente, porque siempre hay espacio para mejorar en cualquier orden o en cualquier trabajo de la vida.

Así que mis respetos, mi admiración, mi compromiso de ayuda y obviamente les tengo que decir a cada uno de ustedes que de todas las ceremonias que siempre se dan aquí en el Senado en los veintisiete años -veintiocho años que estaré cumpliendo en diciembre-, si alguna ceremonia, porque se hace anualmente, me siento más que orgulloso al participar, es en el reconocimiento que anualmente se le da al Cuerpo de Bomberos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para la lectura y la entrega de la Resolución, vamos a solicitar al compañero Juan Cancel Alegría que haga lectura de la misma.

SR. PRESIDENTE: Adelante compañero Juan Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, compañeros Senadores, buenas tardes a los distinguidos miembros del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, a mis compañera Senadora por el Distrito de Carolina, Honorable Juez Luisa Lebrón, nuestro compañero bombero y senador Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Tengo a bien darle lectura a la Resolución del Senado 4094, aprobada por este Augusto Cuerpo el pasado 10 de mayo de la autoría, precisamente, del señor Presidente Antonio Fas Alzamora, de este servidor y de nuestra compañera Senadora del Partido Nuevo Progresista, Lucy Arce Ferrer, la cual dice como sigue:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en ocasión de celebrar la Semana del Bombero".

Y el texto expositivo dice así: "El Servicio de Bomberos de Puerto Rico, creado mediante la Ley Núm. 158 del 9 de mayo de 1942, tiene como obligación, entre otras dispuestas, prevenir y combatir fuegos, salvar vidas, garantizar a los ciudadanos en general una protección adecuada contra incendios, así como determinar, una vez ocurrido el siniestro, el origen y las causas del incendio. El primer jefe del Servicio de Bomberos fue don Raúl Gándara, Capitán del Cuerpo de Bomberos de Ponce. Desde sus orígenes el Servicio de Bomberos ha llevado a cabo su responsabilidad con la mayor eficiencia y efectividad que puede ser capaz.

Hoy, el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, mantiene ese compromiso con la calidad y eficiencia que le ha distinguido siempre. Lleva a cabo la importante tarea de salvar vidas y proteger la propiedad pública y privada a través de su lema "*Voluntad y Sacrificio*". Forma parte del grupo de seguridad pública que arriesga su vida en la prestación de servicios tan indispensables. El trabajo que realizan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para nuestro pueblo, quien ha sido testigo del fiel cumplimiento del deber por estos servidores públicos en momentos de crisis, así como en momentos de emergencia nacional.

A través de los años, la labor de los bomberos ha sido diversificada hasta el punto de que hoy día se le considera una especialización. En una situación de emergencia, los bomberos conectan mangueras a los hidrantes, sitúan escaleras para controlar fuegos en pisos altos, y ventilan áreas llenas de humo para salvar vidas. El rápido crecimiento de las ciudades ha traído también nuevos peligros. Esto ha provocado que los bomberos intervengan en situaciones de accidentes de tránsito y otras situaciones de emergencias médicas. El trabajo del Cuerpo de Bomberos es peligroso por lo que requiere organización y coordinación en equipo, ya que trabajan e investigan distintos escenarios y áreas geográficas diversas, tales como; ciudades, zonas urbanas, aeropuertos, plantas químicas y zonas rurales, entre otras. También trabajan en unidades de materiales peligrosos donde están a cargo de la limpieza de derrames de aceite.

Por ello, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce y exalta la labor meritoria de estos destacados servidores públicos por su dedicación, su servicio de excelencia y su compromiso con el Pueblo de Puerto Rico. Reiteramos el agradecimiento de todos los pueblos puertorriqueños al Cuerpo de Bomberos, por una labor bien cumplida.

Resuélvase por el Senado de Puerto Rico: Primero: Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de la Semana del Bombero.

Segundo: Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Germán Ocasio Morales, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

Tercero: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Firmada por el señor José Ariel Nazario Alvarez, Secretario, y también está estampada en ella la firma del Presidente de este Augusto Cuerpo, Antonio Fas Alzamora.

Vamos a solicitarle al compañero senador Sixto Hernández que suba a la Presidencia para que el señor Presidente del Senado, junto a Lucy Arce y este servidor, hagamos entrega de la proclama al Jefe del Cuerpo de Bomberos.

SR. PRESIDENTE: Vamos a solicitar entonces al compañero Juan Cancel, a la compañera Lucy Arce y al señor Germán Ocasio que pasen acá al estrado presidencial para hacer entrega de la proclama.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Buenas tardes, señor Presidente, buenas tardes a los distinguidos miembros de este Senado de Puerto Rico. Buenas tardes a todos y cada una de las personas que se encuentran, los compañeros Bomberos, saludos cordiales a la Honorable Luisa Lebrón que nos acompaña esta tarde a invitación mía, personalmente, porque a veces se preguntarán, por qué ella está aquí. No es una casualidad que la Senadora esté aquí, la Senadora o la Juez hoy, se encuentra porque ella tuvo entre nosotros un servidor público excelente que hoy en día ya no está con nosotros; víctima del crimen que nos embarga en este país. Quisimos que la Senadora estuviera con nosotros, para que ella recibiera lo que nosotros le queremos dar a su hijo en el día de hoy que lo recibiera ella.

La verdad es que con todas estas palabras que estos honorables Senadores han hablado hoy, yo me identifico con cada una de ellos porque yo hace tres años, aproximadamente, no existía en el Cuerpo de Bomberos; estaba en otra rama de seguridad, pero hoy en día yo puedo conocer personalmente la dedicación, el esfuerzo y la valentía que tienen todos los Bomberos de Puerto Rico. Quizás en aquellas otras ocasiones yo los veía, porque los veía en la prensa y los veía en las encuestas y no conocía en realidad el sacrificio de este personal que tiene el Cuerpo de Bomberos. Gente comprometida, gente con una dedicación increíble, que no le temen al peligro, sencillamente con una entrega total a los postulados y la misión que tienen en su Cuerpo.

Así que, yo me hago eco de todas las palabras, sabemos que este Honorable Cuerpo tiene un compromiso genuino, el señor Presidente y cada uno de ustedes los legisladores, y sencillamente quiero acoger el planteamiento que hiciera el senador Dalmau, quiero que no olviden al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico que a la hora de hacer ley, que a la hora de hacer justicia, siempre tengan en cuenta a estos humildes, pero trabajadores incansables. Nuestro compromiso con ellos es seguir dándoles las herramientas de trabajo con la ayuda de ustedes, seguir motivando un equipo de trabajo para que en un futuro Puerto Rico se sienta completamente seguro, porque aunque sabemos que lo está, esto no puede culminar, esto no tiene un final, esto tiene que ir en una línea ascendente con la ayuda de Dios y la ayuda de ustedes.

Así que, muchas gracias, muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias a cada uno de los Senadores que han dedicado este poquito de tiempo, pero con mucho valor y mucho regocijo para los compañeros Bomberos, porque aunque a veces uno trabaja sin interés del reconocimiento, pero cuando le llega uno se siente bien contento y sé que a nombre del Cuerpo de Bomberos ellos se sienten muy contentos que ustedes hayan tomado este poquito de tiempo para hacerle este reconocimiento a ellos. Así que mis respetos y mis saludos bien especiales y, buenas tardes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, queremos invitar a nuestros amigos del Cuerpo de Bomberos e invitados especiales a que pasen al Salón de Actos Leopoldo Figueroa, donde habrá una recepción en su honor y a los compañeros Senadores que continuaremos aquí el Calendario con la Sesión Ordinaria y los trabajos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia va a decretar un receso de dos (2) minutos aquí en Sala para que los compañeros miembros del Cuerpo de Bomberos y otros invitados pues puedan desalojar el Hemiciclo e inmediatamente continuaremos con la sesión. El Presidente le solicita a la vice Presidenta que una vez se reanuden los trabajos, asuma la Presidencia de la sesión de hoy en lo que seguimos cumpliendo con otras funciones oficiales. Receso de dos minutos.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1366.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 1895.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Sustitutivo a los P. del S. 2465 y 1400 y al P. de la C. 2781.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que no se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 2141 y se solicite conferencia. Solicitamos se nombre un Comité de Conferencia y recomendamos a los compañeros Prats Palerm, Báez Galib, Dalmau Santiago, Burgos Andújar y Martín García.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, y la Presidencia acoge la sugerencia del Comité de Conferencia por las personas nombradas por el Portavoz de Mayoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes Resoluciones Conjuntas del Senado y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Las Resoluciones

Conjuntas del Senado 3727, 3744, 3745, 3759, 3767, 3769, 3778, 3782, 3798, 3800, 3801, 3806, 3809, 3813, 3815, 3816, 3817, 3818, 3820, 3821, 3823, 3824, 3825, 3826, 3827, 3828, 3829, 3830, 3831, 3832, 3833, 3834. También el Proyecto de la Cámara 1152; Resolución del Senado 4126, Resolución del Senado 4127, Resolución del Senado 4137, Proyecto de la Cámara 4419, y la Resolución del Senado 4138.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acoge la sugerencia del Portavoz de la Mayoría y se descargan las medidas solicitadas por él.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Para hacer la moción de que se descargue la Resolución Concurrente del Senado 105.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se descarga la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: También para que se descarguen las siguientes Resoluciones Conjuntas del Senado 3777; 3779; 3783; 3799; 3803; 3805; 3807; 3810; 3811; 3812; 3814; 3819; 3822.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, Calendario de Lectura de las medidas descargadas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 505, y se da cuenta de un informe de la Comisión de De lo Jurídico, con enmiendas:

"LEY

Para enmendar los Artículos 8, 10, 44, 62, 63, 67, 73, 74, 76; añadir un Artículo 82 a la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico”; a los fines de atemperar dicha ley al estado de derecho vigente, corregir algunos errores y omisiones, establecer el pago de derechos por la inspección de los protocolos y por la presentación de notificaciones ante el Registro de Testamentos; aumentar los derechos por las certificaciones que emite dicho Registro; aumentar la cuantía de las multas por incuplimiento a los deberes que impone esta ley, disponer que los recaudos ingresen al Fondo Especial de la Rama Judicial existente en el Departamento de Hacienda y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico”, reglamenta el ejercicio de la profesión notarial en Puerto Rico y tuvo entre uno de sus propósitos al ser aprobada, la elevación del nivel de capacitación jurídica del notario y su

dignificación por la importancia social que tiene para la comunidad puertorriqueña su ejercicio como consejero legal e instrumentador de los documentos que conllevan los actos y negocios jurídicos a los cuales, mediante el mandato de la fe pública de la cual es depositario, les da seguridad y certeza.

A pesar de que la aprobación de la Ley Núm. 75 constituye un adelanto para el logro de los fines indicados, para esclarecer muchos aspectos de la práctica notarial, esta Asamblea Legislativa considera imprescindible que se corrijan y actualicen algunas de sus disposiciones para atemperarlas a la práctica presente de la notaría y a las normas y requerimientos de supervisión e inspección de las notarías que corresponden al Juez Presidente del Tribunal Supremo, a través de la Oficina de Inspección de Notarías.

Ante el conocido aumento y complejidad de la actividad notarial y la realidad económica presente es necesario, además, que se revise la cuantía de los derechos que dispone la Ley Núm. 75 para el pago de las certificaciones que expide el Registro de Testamentos de la Oficina de Inspección de Notarías, que se establezca el pago de derechos por las notificaciones que se presentan ante dicho Registro, por el servicio de inspeccionar los protocolos por parte de los Inspectores de Protocolos.

Se dispone que los recaudos por concepto de los derechos a que se refiere esta ley, ingresen al Fondo Especial que a favor de la Rama Judicial existe en el Departamento de Hacienda por virtud de la Ley Núm. 235 de 12 de agosto de 1998, según enmendada por la Ley Núm. 274 de 9 noviembre de 1998. Esto ampliará las fuentes de recursos para que esta Rama pueda cumplir con los deberes que tanto ésta como otras leyes le han encomendado y ofrecer al público servicios judiciales más eficaces.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 75 de 2 julio de 1987, según enmendada, para que lea:

"Artículo 8

El (*La*) Secretario (*a*) de Estado expedirá para el (*la*) notario una certificación en la que haga constar: el nombre y residencia del (*de la*) notario, así como su número de colegiado (*a*), *su número de notario* y la fecha en que el Tribunal Supremo le autorizó a ejercer la notaría; la fecha en que registró su firma, rúbrica, signo y sello como notario en el Departamento de Estado y el facsímil de su firma, signo, sello y rúbrica registrados, atestado todo ello por el (*la*) Secretario (*a*) de Estado. Será obligación del (*de la*) notario exhibir dicha certificación en una de las paredes de su oficina".

Artículo 2.- Se enmienda el primer párrafo del Artículo 10 de la Ley Núm. 75 del 2 de julio de 1987, según enmendada, para que lea:

"Artículo 10

Será deber de todo (*a*) notario adherir y cancelar, en cada escritura original que otorgue y en las copias certificadas que de ella se expidieren, los correspondientes sellos de Rentas Internas y un sello que el Colegio de Abogados adoptará y expedirá por valor de un dólar ($1.00), cuyo producto de venta ingresará en los fondos de dicho Colegio.

Artículo 3.- Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 44 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, para que lea:

"Artículo 44

Denegada la expedición…….

Contra la negativa del (*de la*) notario confirmada por el (la) Director (a) de la Oficina de Inspección de Notarías se podrá recurrir (~~ante la Sala competente del Tribunal Superior. Dicha Sala, luego de examinar los argumentos de la persona solicitante y la resolución del Director de la Oficina de Inspección de Notarías, con o sin vista, podrá ordenar la expedición de la copia o confirmar la~~

~~denegación~~) *mediante revisión judicial ante el Tribunal de circuito de Apelaciones, el cual podrá ordenar la expedición de la copia o confirmar la denegación*. Tal resolución será revisable mediante certiorari ante el Tribunal Supremo.

Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 62 de la Ley Núm. 75 del 2 de julio de 1987, según enmendada, para que lea:

"Artículo 62

La inspección de notarías y el examen de los protocolos estará a cargo del Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico. El Juez Presidente nombrará un (a) Director (*a*) de la Oficina de Inspacción de Notarías y notarios de experiencia como Inspectores (*as*), todos los cuales estarán cubiertos por las disposiciones de la Ley Núm. 64 de 31 de mayo de 1973, enmendada, conocida como "Ley de Personal de la Rama Judicial" y de las reglas y reglamentos que se adopten en virtud de la misma. Uno (*a*) de los (*las*) Inspectores (*as*) de Protocolos residirán en el Distrito de San Juan, otro (*a*) residirá en el Distrito de Ponce. Los demás residirán en el sitio que el Juez Presidente designe. El Tribunal Supremo, previa oportunidad al (*a la*) notario de ser oído en su defensa (**,**) podrá corregirlo (*a*) disciplinariamente mediante reprimenda, multa que no exceda de (~~quinientos (500) mil~~) *mil (1,000)* dólares o suspensión temporal o permanente de su cargo en caso de cualquier infracción a las disposiciones de esta Ley o de cualquier otra ley relacionada con el ejercicio del notario, todo ello sujeto a lo dispuesto en el Artículo 65 de esta ley. Tanto el Tribunal Supremo como el Juez Presidente podrán delegar en el (*la*) Director (*a*) de la Oficina de Inspección de Notarías cualesquiera funciones relacionadas con la supervisión de los (*las*) notarios y el ejercicio del notario que estimen conveniente, con excepción de la facultad de imponer sanciones disciplinarias".

Artículo 5.- Se enmienda el Artículo 63 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, para que lea:

"Artículo 63

Si durante el curso de la inspección del protocolo notarial surgiera cualquier divergencia de criterio entre el (*la*) Inspector (*a*) de Protocolos y el (*la*) notario, en relación con la forma y manera de llevar éste sus Protocolos y Registros de testimonios con respecto al cumplimiento de esta ley, la cancelación de los derechos o cualquier otra ley relacionada con las formalidades de los instrumentos o documentos o documentos, el (*la*) Inspector (*a*) deberá hacerlo constar en su informe, haciendo una breve exposición de los hechos y de las razones en que se funda la controversia. Dicho informe será remitido (~~a la Sala Superior~~) *al Tribunal de Primera Instancia,* sin pago de derechos o impuestos de alguna clase para que oyendo al (*a la*) Inspector (*a*) y al (*a la*) notario resuelva la controversia. La resolución recaída podrá ser revisada por el (~~Tribunal Supremo~~) *Tribunal de Circuito de Apelaciones* mediante recursos de *certiorari* interpuesto dentro de los treinta (30) días siguientes a ser notificados, todo ello sujeto a lo dispuesto en el Artículio 65 de esta ley.

Cuando el (la) Inspector (a) encuentre correcto el o los protocolos bajo inspección, el (la) notario entregará un sello de Rentas Internas por valor de veinte dólares ($20.00) por cada protocolo-año que hubiese sido aprobado. El (La) Inspector (a) adherirá el sello de veite dólares ($20.00) en el lugar donde vaya a hacer constar su aprobación y cancelará el sello con su firma".

Artículo 6.- Se enmienda el Artículo 67 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, para que lea:

"**Artículo 67**

El territorio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se dividirá en los siguientes distritos notariales comprensivos de la demarcación correspondiente a las salas del Tribunal de Primera Instancia con sus cabeceras en San Juan, Arecibo, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Guayama,

Humacao, Caguas, Bayamón, Aibonito, Utuado, Carolina y Fajardo, debiendo residir en cada una de esas cabeceras el respectivo Archivero General, que será un notario nombrado por el Juez Presidente del Tribunal Supremo, excepto lo que más adelante se dispone respecto al Archivero Notarial de San Juan (~~.~~) *y Ponce. En el Distrito Notarial de Ponce el Archivero será uno de los Inspectores (as) de Protocolos de la Oficina de Inspección de Notarías de Ponce, nombrado a estos efectos por el Juez Presidente.* El Juez Presidente del Tribunal Supremo resolverá todo lo concerniente a dichos archivos, y sobre las renuncias y vacantes de los archiveros de protocolos, y tomará las medidas que creyere oportunas en todo lo relativo a los archivos generales. El Juez Presidente podrá delegar en el (**la**) Director (**a**) de la Oficina de Inspección de Notarías las facultades sobre esta materia que estime conveniente.

Los Archiveros Generales de Distritos, el Archivero del Distrito Notarial de Ponce y, en el caso del Distrito Notarial de San Juan, el (*la*) Director (*a*) de la Oficina de Inspección de Notarías podrán expedir copias literales, totales o parciales, manuscritas, mecanografiadas, fotográficas o fotostáticas, o copias reproducidas por cualquier otro medio electrónico de reproducción de dichas copias, más los honorarios que prescribe el arancel para la expedición de copias y el pago de los correspondientes sellos de Rentas Internas requeridas por ley. En el Archivo General de San Juan *y en el de Ponce* los honorarios se pagarán mediante comprobantes expedidos por el colector de Rentas Internas (~~en adición a~~) *además de* los sellos de rentas Internas que deberán cancelarse en las copias de las ecrituras.

Las copias así expedidas de cualquier escritura, debidamente certificadas por el Archivero de Distrito, *en el Archivero General de Ponce*, o por el (*la*) Director (*a*) de la Oficina de Inspección de Notarías, en el caso del Archivo de Distrito Notarial de San Juan, serán admisibles en evidencia.

Las personas que en la actualidad desempeñan los cargos de Archiveros Generales continuarán desempeñando sus puestos mientras observen buena conducta o renuncien o hasta que sean destituidos por cualquier causa.

El funcionamiento del Archivo Notarial de San Juan estará a cargo del (*de la*) Director (*a*) de Inspección de Notarías como archivero (*a) y el de Ponce por uno (a) de los* (*las*) Inspectores *(as) que hubiese sido nombrado (a) por el Juez Presidente y que a esos efectos designe el (la) Director (a) de la Oficina de Inspeción de Notarías*. Todos los gastos de operación que conlleva el funcionamiento (*del*) (*de los*) mencionado (*s*) Archivo (*s*) Notarial (*es*) de San Juan *y Ponce* y los gastos de supervisión de los Archivos Notariales de Distrito, deberán figurar en el presupuesto anual de gastos del Tribunal Supremo".

Artículo 7.- Se enmienda el Artículo 73 de la Ley Núm. 75 del 2 de julio de 1987, según enmendada, para que lea:

"Artículo 73

En el otorgamiento de testamentos, los (las) notarios deberán cumplir, con las disposiciones del Código Civil y de esta Ley, con Reglamento Notarial, con el reglamento del Tribunal Supremo así como con la jurisprudencia interpretativa. Los (*Las*) notarios remitirán por correo certificado con acuse de recibo, al (*a la*) Director (*a*) de la Oficina de Inspacción de Notarías, o radicarán personalmente ante éste (*a*), dentro de las veinticuatro (24) horas a partir de su otrogamiento, no contándose sábados y domingos ni los días feriados decretados por ley, una (~~certificación~~) *notificación* autorizada por ellos, con su firma y sello notarial, de cada escritura matriz de otorgamiento, modificación, renovación o ampliación de testamento, o protocolización de testamento ológrafo o cerrado, haciendo constar en dicha (~~certificación~~) *notificación* el nombre y el apellido *o apellidos* del (*de la*) testador (*a*) y de los testigos, con sus circunstancias personales, según aparezca del documento y cualquier otra información que sea requerida (~~.~~) *por el (la) Director (a) de*

la Oficina de Inspección de Notarías en el formulario que adopte para dicha notificación, el cual deberá acompañarse con un sello de Rentas Internas de diez dólares ($10.00) como derechos de radicación. Los fondos recaudados ingresarán al Fondo Especial referido más adelante en esta ley".

Artículo 8.- Se enmienda el Artículo 74 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, para que lea:

"Artículo 74

Será deber del (*de la*) Director (*a*) de la Oficina de Inspección de Notarías acusar recibo al (*a la*) notario de dicha (~~certificación~~) *notificación* y mantener un Registro con el nombre y apellido o apellidos del (*de la*) testador (*a*) y de las demás circunstancias obrantes en dicha (~~certificación notarial~~) *notificación*.

Tales (~~certificaciones~~) *notificaciones* (~~serán conservadas~~) *estarán* bajo la custodia de dicho (*a*) funcionario (*a*), quien conservará las mismas en el orden que fueron remitidas (~~.~~) *conforme al método o sistema de almacenaje electrónico que adopte, el cual produzca imágenes de libros, registros o documentos.* Este (*a*) queda autorizado (*a*) a certificar bajo su firma y sello oficial, a petición por escrito de la parte interesada o su abogado (*a*), acompañada de sellos de Rentas Internas por (~~tres dólares ($3.00)~~) diez dólares ($10.00), si se halla anotado el otorgamiento del testamento que se interese.

Podrá también, (~~certificar~~) mediante el pago de los mismos derechos, certificar que no aparece de las constancias obrantes en su oficina que la persona designada haya otorgado testamento. *Los fondos recaudados ingresarán al Fondo Especial referido más adelante en esta ley*".

Artículo 9.- Se enmeinda el Artículo 76 de la Ley Núm. 75 del 2 de julio de 1987, según enmendada, para que lea:

"Artículo 76

En caso de otorgamiento de poderes, el (*la*) notario cumplirá con las disposiciones *del Código Civil* de la Ley de Registro de Poderes, Ley Núm. 62 de 8 de mayo de 1937, *según enmendada,* (y) con el Reglamento del Tribunal Supremo de Puerto Rico, *con el Reglamento Notarial de Puerto Rico, así como con la jurisprudencia interpretativa*".

Artículo 10.- Se añade un Artículo 82 a la Ley Núm. 72 de 2 de julio de 1987, según enmendada, para que lea:

"Artículo 82

Todas las cantidades que conforme a esta ley deban pagarse por concepto de los derechos requeridos en la misma, ya fuere mediante comprobantes, sellos de Rentas Internas, o mediante cualquier otro método o instrumento que el Secretario de Hacienda adopte, ingresarán al Fondo Especial existente en el Departamento de Hacienda, para ser utilizado en beneficio de la Rama Judicial, conforme a lo dispuesto en la Ley Número 235 de 12 de agosto de 1998, según enmendada. El (La) Director (a) de la Oficina de Inspección de Notarías llevará un registro de todos los sellos de Rentas Internas que se cancelen conforme lo dispone esta ley y certificará ello durante los primeros diez (10) días del mes siguiente al (a la) Director (a) Administrativo (a) de los Tribunales.

Artículo 11.- Esta ley entrará en vigor dentro de los sesenta (60) días después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, previo estudio y consideración del P. del S. 505, tiene a bien recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas.

En la Exposición De Motivos:

Página 2, línea 7	Después de "Registro" tachar la coma (",") y sustituir por "y"

En el Texto:

Página 3, línea 4	Después de "Abogados", añadir "de Puerto Rico"
Página 3, línea 14	Al final de la línea tachar "*de circuito*"
Página 3, línea 22	Tachar "Inspacción", sustituir por "Inspección"
Página 5, línea 1	Al comienzo de la línea tachar *"de Primera Instanci*a" y sustituir por "*Supremo*"
Página 5, de la línea 2 a la 5	Eliminar todo el contenido de la oración que comienza: "La resolución…" y termina con "esta ley"
Página 5, línea 9	Al comienzo de la línea, tachar "veite" y sustituir por "veinte"
Página 6, línea 5	Después de "Distritos", colocar en "italic" lo siguiente: ",*el Archivero del Distrito Notarial de Ponce*"
Página 6, línea 9	Después de "reproducción" añadir "diseñado para obtener una reproducción exacta de un original, de las escrituras matrices bajo su custodia y mediante el pago del costo de reproducción"
Página 6, línea 13	Al final de la línea, tachar "ecrituras"y sustituir por "escrituras"
Página 7, línea 1	Después de "de la Oficina de" tachar "Inspeción" y sustituir por "Inspección"
Página 7, línea 9	Después de "con" añadir "el"
Página 7, línea 11	Al final de la línea, tachar "Inspacción" y sustituir por "Inspección"
Página 7, línea 13	Después de "partir de su" tachar "otrogamiento" y sustituir por "otorgamiento"
Página 7, línea 15	Después de "modificación," tachar "renovación" y sustituir por "revocación"
Página 7, línea 17	Después de "*notificación"* añadir "el número de escritura o acta, la fecha, lugar y hora de su otorgamiento"
Página 7, línea 17	Después de "*apellidos"* añadir ",*según sea el caso,"*
Página 8, de la línea 10 a la 11	Después de "*sistema de"* tachar "*almacenaje electrónico que adopte, el cual produzca*

	imágenes de libros, registros o documentos" y sustituir por "*archivo manual, electrónico, digital o áquel que adopte el Tribunal Supremo*"
Página 8, línea 19	Después de "Se" tachar "enmeinda" y sustituir por "enmienda"
Página 8, línea 23	Después de "Civil" añadir una coma (",")
Página 9, línea 1	Después de "*enmendada,"* tachar "(y)" y sustituir por "~~y~~"
Página 9, de la línea 11 a la 14	Después de "*enmendada*." eliminar en todo su contenido la oración que comienza allí y termina en la línea 14

I. ALCANCE DE LA MEDIDA:

El P. del S. 505 pretende enmendar los Artículos 8, 10, 44, 62, 63, 67, 73 y 74; añadir un Artículo 82 a la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley Notarial de Puerto Rico; a los fines de atemperar dicha ley al estado de derecho vigente, corregir algunos errores y omisiones, establecer el pago de derechos por la inspección de los protocolos y por la presentación de notificaciones ante el Registro de Testamentos; aumentar los derechos por las certificaciones que emite dicho Registro; aumentar la cuantía de las multas por incumplimiento a los deberes que impone esta ley, disponer que los recaudos ingresen al Fondo Especial de la Rama Judicial existente en el Departamento de Hacienda y para otros fines.

Para la consideración de esta medida se solicitó y obtuvo la Opinión de la Oficina de Administración de los Tribunales. Con el beneficio de esta Opinión, estamos en posición de informar favorablemente la medida.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

El propósito de la medida es enmendar los Artículos 8, 10, 44, 62, 63, 67, 73 y 74; añadir un Artículo 82 a la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley Notarial de Puerto Rico; a los fines de atemperar dicha ley al estado de derecho vigente, corregir algunos errores y omisiones, establecer el pago de derechos por la inspección de los protocolos y por la presentación de notificaciones ante el Registro de Testamentos; aumentar los derechos por las certificaciones que emite dicho Registro; aumentar la cuantía de las multas por incumplimiento a los deberes que impone esta ley, disponer que los recaudos ingresen al Fondo Especial de la Rama Judicial existente en el Departamento de Hacienda y para otros fines.

Como bien señala la Exposición de Motivos de la medida, es necesario enmendar la Ley Notarial de Puerto Rico, supra, para atemperarla a los cambios surgidos en nuestro ordenamiento con motivo de la aprobación de la nueva Ley de la Judicatura de 2003, Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, a la nueva realidad económica que impone un aumento en la cuantía de los derechos para beneficio de la Rama judicial, entre otros cambios de estilo y redacción a ser introducidos.

Entre las enmiendas de naturaleza económica propuestas a la Ley Notarial están las siguientes: (1) el aumentar de $500 a $1,000 la penalidad económica que puede imponer el Tribunal Supremo a los notarios que infringen la Ley Notarial o cualquier otra disposición legal que reglamente el ejercicio de la notaria; (2) el establecimiento de un derecho por el servicio de inspección de la obra notarial de $20.00 por cada protocolo-año inspeccionado y aprobado; (3) la

imposición de un nuevo derecho de $10.00 en sellos de Rentas Internas para la presentación de toda notificación relacionada al otorgamiento de poderes y testamentos, y (4) el aumento de $3.00 a $10.00 por la certificación de testamentos. Los ingresos provenientes de dichos aumentos ingresarán al Fondo Especial que existe en el Departamento de Hacienda a favor de la Rama Judicial. Con relación a esta disposición incorporada a la Ley, mediante un nuevo Artículo 82, se pretende dotar a la Rama Judicial de los recursos fiscales necesarios para hacer cumplir la Ley Notarial. Se estima que la suma derivada de los aumentos en los derechos por otorgamiento y certificación de testamentos y poderes dichos aumentos ascenderá a $239,806.00 anuales, esto a base de las operaciones registradas durante el año fiscal 2002-2003.

A continuación discutimos las demás enmiendas propuestas a la Ley Notarial por la medida. En el Artículo 63, se propone una enmienda a los fines de que cualquier divergencia surgida entre el Inspector de Protocolos y el notario sobre la forma y manera del primero llevar sus protocolos y registro de testimonios, sea resuelta por el Tribunal de Primera Instancia y revisada por el Tribunal de Apelaciones. Sobre esta propuesta se recomienda una enmienda en el presente Informe en consideración a la Opinión de la Oficina para Administración de los Tribunales, en la cual se sugiere eliminar la competencia del Tribunal de Primera Instancia sobre controversias de esta naturaleza para disponer que sea el Tribunal Supremo, el tribunal con jurisdicción original para atender estos asuntos.

De otra parte, con la enmienda al Artículo 67 se actualiza su texto y se incorpora lo relacionado con el Distrito Notarial de Ponce.

En el contenido de los Artículos 73 y 74, sobre el otorgamiento y notificación de testamentos y poderes, se incorporan unas enmiendas para aclarar que todo notario, además de cumplir con la Ley Notarial y el Reglamento, deberá atender las disposiciones pertinentes contenidas en el Código Civil y la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Además, se sustituye el término "certificación" de testamentos y poderes en el Registro correspondiente de la Oficina de Inspección de Notarías, por el término de "notificación". De otra parte, la medida impone al Director o Directora de dicha Oficina la obligación de velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la Ley sobre este particular y le otorga la facultad de llevar el asunto ante la atención del Tribunal Supremo par la acción disciplinaria que corresponda.

Las demás enmiendas propuestas a la Ley Notarial en la medida que nos ocupa, se refieren a cambios de estilo y redacción, además de otros cambios dirigidos a atemperar las disposiciones de ésta con la Ley de la Judicatura de 2003.

La Oficina de Administración de los Tribunales endosa la aprobación de la medida no sin antes sugerir algunas enmiendas. Entre éstas la más importante, discutida anteriormente, guarda relación con la jurisdicción original del Tribunal Supremo para atender divergencias entre el Inspector o Inspectora de Protocolos y el Notario. Por otro lado, sugieren eliminar del Artículo 86 propuesto, la referencia a la forma y manera en que la Rama Judicial habrá de llevar a cabo el registro de los sellos de Rentas Internas correspondientes a los servicios que brinda la Oficina de Inspección de Notarías según propuesto en dicho Artículo dejándole esta facultad a la discreción de la Oficina. Por último, de la enmienda propuesta al Artículo 74 de la Ley Notarial propone se elimine la referencia al archivo electrónico y se le imprima mayor flexibilidad a la función de almacenaje o archivo al mencionar que el sistema de archivo puede ser manual, electrónico, digital o aquél que adopte el Tribunal Supremo. Todas estas enmiendas han sido recomendadas en este Informe.

III. CONCLUSION

Por las razones expuestas, la Comisión de lo Jurídico del Senado, recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas sugeridas en este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico "

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1722, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, con enmiendas:

"LEY

Para adicionar un Artículo 8A a la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", a fin de establecer como derecho del paciente, antes, durante o posterior a recibir cualquier tipo de servicios de salud médico-hospitalarios, el negarse a firmar cualquier hoja, formulario o talonario de facturación que se encuentre en blanco y que no indique detalladamente los tratamientos y medicamentos a que fue sometido, esto equivale a una prohibición que recae sobre el proveedor de servicios de salud médico-hospitalarios. Este derecho no equivale a una negativa o eximente de pago por los servicios de salud médico-hospitalarios recibidos por parte del paciente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, los puertorriqueños, de manera estatutaria más allá de la judicial, cuentan con una "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente". Bajo dicha "Carta" se dispone los derechos y responsabilidades de los pacientes y usuarios de servicios de salud médico-hospitalarios en Puerto Rico., así como de los proveedores de tales servicios y sus aseguradoras.

La presente legislación pretende evitar malos entendidos y controversias en la facturación de servicios de salud médico-hospitalarios entre los proveedores de éstos y las aseguradoras, y que impactan significativamente a los asegurados en la medida en que los mismos no sean aclarados y las pérdidas se reflejen en el futuro en aumentos en el pago de las cubiertas.

El Artículo 9 de la Ley Núm. 194, *supra*, establece el derecho del paciente a ser informado de todos los tratamientos o medicamentos a que serán o han sido objeto de intervención para garantizar su participación en la toma de decisiones sobre los mismos. Muchas veces, especialmente en situaciones de emergencia, este ejercicio informativo se da en la marcha de manera verbal.

Sin embargo, la propia Ley Núm. 194, *supra*, establece que a ninguna persona se le va a negar, suspender o postergar el acceso a servicios de salud médico-hospitalario de emergencia por no tener capacidad de pago. Incluso, nada se dispone en cuanto a que es requisito del proceso administrativo para autorizar los servicios de salud médico-hospitalarios el que un paciente llene o firme de antemano una hoja, formulario o talonario en blanco, o sea sin contener descripción detallada de los tratamientos y/o medicamentos a que va a ser objeto.

Jurídicamente hablando, cuando un paciente presta su consentimiento lo hace en un momento en que su capacidad decisional o de comprensión de la naturaleza de sus actos no esta

afectada por algún factor interno o externo. Dicho consentimiento, usualmente, se manifiesta con la firma de la persona, la cual certifica la certeza y validez de todo el contenido de un documento que precede a la misma. Entonces, ¿De que consentimiento o veracidad del contenido del documento estamos hablando, si el mismo no contiene nada, no existe contenido médico?

Por lo antes expuesto, es menester que para mantener la calidad de los servicios de salud médicos hospitalarios, la estabilidad de los costos de dichos servicios y la prudencia de los procedimientos de facturación surja a la vida jurídica la presente legislación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un Artículo 8A a la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

"*Artículo 8A.- Derecho a no firmar cualquier hoja, formulario o talonario de facturación que se encuentre en blanco y que no indique detalladamente los tratamientos y medicamentos a que fue sometido.*

Todo paciente, usuario o consumidor de servicios de salud médico-hospitalarios en Puerto Rico tiene derecho, antes, durante o posterior a recibir cualquier tipo de servicios de salud médico-hospitalarios, a negarse a firmar cualquier hoja, formulario o talonario de facturación que se encuentre en blanco y que no indique detalladamente los tratamientos y medicamentos a que fue sometido. Este derecho no equivale a una negativa o eximente de pago por los servicios de salud médico-hospitalarios recibidos por parte del paciente.

A los efectos de esta Ley, ningún proveedor de servicios médico-hospitalarios en Puerto Rico dará a los pacientes para su firma ninguna hoja, formulario o talonario de facturación que se encuentre en blanco y que no indique detalladamente los tratamientos y medicamentos a que fue sometido el paciente."

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración del P. del S. 1722, recomienda la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 4	eliminar ".".
Página 1, Párrafo 2, Línea 2	después de "médico-hospitalarios" insertar "de emergencia".
Página 2, Párrafo 4, Línea 2	después de "médico-hospitalarios" insertar "de emergencia".

Texto:

Página 3, Línea 1	después de "médico-hospitalarios" insertar "de emergencia".
Página 3, Línea 3	después de "médico-hospitalarios" insertar "de emergencia".
Página 3, Línea 7	después de "médico-hospitalarios" insertar "de emergencia".

Título:

Página 1, Línea 4	después de "médico-hospitalarios" insertar "de emergencia".
Página 1, Línea 7	después de "médico-hospitalarios" insertar "de emergencia".
Página 1, Línea 8	después de "médico-hospitalarios" insertar "de emergencia".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1722 pretende adicionar un Artículo 8A a la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente" a fin de establecer como derecho del paciente, antes, durante o posterior a recibir cualquier tipo de servicio de salud médico-hospitalarios, el negarse a firmar cualquier hoja, formulario o talonario de facturación que se encuentre en blanco y que no indique detalladamente los tratamientos y medicamentos a que fue sometido, esto equivale a una prohibición que recae sobre el proveedor de servicios de salud médico-hospitalarios. Este derecho no equivale a una negativa o eximente de pago por los servicios recibidos por el paciente.

La "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente" fue aprobada mediante la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, en la misma se establecieron de manera estatutaria los derechos y responsabilidades de los pacientes y usuarios de los servicios de salud médico-hospitalarios en Puerto Rico.

La Ley Núm. 194 en su Artículo 9, supra, establece el derecho del paciente a ser informado de todos los tratamientos o medicamentos que se le han provisto o proveerán, para garantizar su participación en la toma de decisiones sobre los mismos. En la mencionada ley no se dispone nada en cuanto a que sea requisito que un paciente llene o firme de antemano una hoja, formulario o talonario en blanco que no contenga una descripción detallada de los tratamientos y medicamentos que se le suministrarán. Esta medida precisamente llenará este vacío especificando que el paciente no tendrá la obligación de llenar hojas en blanco.

Es importante recordar que cuando se da el consentimiento, que usualmente se manifiesta con la firma, se certifica la certeza y validez de todo el documento que precede la misma. Al hablar de un documento en blanco no estamos consintiendo a nada.

POSICION DE LOS DEPONENTES

Para el estudio de la P. del S. 1722 la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales realizó una vista pública el día 25 de abril de 2003. En la misma comparecieron los siguientes:

a. Dra. Luz Teresa Amador y el Lcdo. Manuel Guzmán representando a la Oficina de la Procuradora del Paciente.
b. Dr. Oscar Rodríguez y el Lcdo. Carlos Rodríguez representando al Colegio de Médicos de Puerto Rico.
c. Dr. Benjamín Rodríguez representando a la Administración de Servicios Médicos.

Por su parte la Oficina de la Procuradora del Paciente, (en adelante OPP) apoya toda intención legislativa que conceda derechos adicionales a los pacientes. La medida considerada añade el derecho a todo paciente a negarse a firmar cualquier hoja, formulario o talonario de pago en blanco y que no contenga la información detallada de los tratamientos y medicamentos suministrados. Nos explican que el nuevo derecho es cónsono con la política pública imperante en

nuestro país dirigida a proveer mayor protección a los pacientes. En fin la OPP avala la medida en su totalidad.

El Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico por su parte considera que la medida en cuestión es innecesaria y que solo contribuye a deteriorar la relación médico paciente. El Colegio Médico entiende que se obtendrían mejores resultados mediante una campaña de educación sobre la importancia de leer todo documento que se va a firmar. Según ellos llegará el momento en que no se podrán aceptar los planes médicos ni la participación de terceros que en realidad no abonan a mejorar la salud del pueblo puertorriqueño. Exponen que se pretende legislar burocracia adicional que implica más trabajo y costos para el médico sin que se considere una revisión de las tarifas actuales.

La Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico expone que con esta medida se pretende fortalecer al paciente para que no firme nada en blanco de modo que en el escrito solamente aparezca la descripción del tratamiento y medicamento recibidos. La firma equivale a la aceptación de que lo escrito es lo correcto y así fue hecho y servido. En el fondo hay una desconfianza porque se pueden añadir procedimientos que no se hicieron con el propósito de obtener algún beneficio económico.

Cualquier medida que añada derechos a los pacientes, como es el caso de la presente, abona a que sea más amplia y contundente la Carta de Derechos del Paciente. Es importante que todo paciente tenga plena conciencia de los documentos que firma, que su consentimiento sea informado y que se le proteja en todos los ámbitos posibles.

La Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 1722, con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Julio Rodríguez Gómez
Presidente
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1866, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, sin enmiendas:

"LEY

Para enmendar la Sección 8 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a fin de incluir en la cubierta de los seguros de salud el costo de la insulina y la parafernalia utilizada por las personas diabéticas en el tratamiento de su condición, entre otras, jeringuillas, máquina para la prueba de niveles de azúcar, tirillas y lancetas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", se confiere al organismo gubernamental encargado de la implantación de sus disposiciones, negociar y contratar con aseguradores públicos y privados cubiertas de seguros médico-hospitalarios, según se definen y establecen en el Artículo VI de la Ley citada.

Actualmente, en la Sección 5 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 1993, citada, se dispone que los beneficiarios de los seguros de salud establecidos en virtud de la legislación de referencia son personas o familias que han sido certificadas, total o parcialmente, como médico-indigentes por el Programa de Asistencia Médica del Departamento de Salud; los miembros de la Policía de Puerto Rico, sus cónyuges e hijos; así como los veteranos, sus cónyuges e hijos certificados por el Programa Federal de Asistencia Médica.

Según la Sección 8 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 1993, citada, se establece que los seguros de salud tendrán una cubierta amplia, con un mínimo de exclusiones. Disponiéndose, además, que no habrá exclusiones por condiciones preexistentes y tampoco períodos de espera, al momento de otorgarse la cubierta al beneficiario.

Respecto a las personas con la condición de diabetes, surge la necesidad de que el seguro de salud cubra los costos del tratamiento que gravan sus ingresos, lo que conlleva, además del medicamento prescrito para contrarrestar los niveles nocivos de azúcar en la sangre, aquella parafernalia cuya utilización es esencial como jeringuillas, máquina para la prueba de niveles de los azúcar, tirillas, lancetas y otros.

Esta Ley se aprueba con el propósito de reconocer que la cubierta del seguro de salud abarcará los costos de esta parafernalia, para alivio de las personas beneficiarias de los seguros de servicios de salud bajo la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 8 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo VI.-

Sección 8.-

. . .

Cubierta A.- La Administración establecerá una cubierta de beneficios a ser brindados por los aseguradores contratados. La cubierta comprenderá, entre otros beneficios, los siguientes: servicios ambulatorios, hospitalizaciones, salud dental, salud mental, laboratorios, rayos X, así como medicamentos mediante prescripción médica, *insulina y la parafernalia relacionada, entre otras, jeringuillas, máquina para la prueba de niveles de azúcar, tirillas y lancetas,* los cuales deberán ser despachados en una farmacia participante, libremente seleccionada por el asegurado y autorizada bajo las leyes *del Estado Libre Asociado* de Puerto Rico."

. . .

Artículo 2.- Esta Ley tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 1866, recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Num. 1866 propone enmendar la Sección 8 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993 según enmendada, a fin de requerirle a toda compañía de seguros de salud, que incluya dentro de su cubierta el costo de la insulina y la parafernalia utilizada

por las personas diabéticas en el tratamiento de su condición, entre otras, jeringuillas, máquina para la prueba de niveles de azúcar en sangre, tirillas y lancetas.

Con el propósito de conducir una investigación y considerar la medida, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales celebró vista pública el pasado 15 de agosto 2003 a la 1:00 p.m. en el salón de audiencias Miguel García Méndez. Las siguientes agencias u organizaciones depusieron en vista pública o sometieron memoriales explicativos:

1. Asociación Puertorriqueña de Diabetes, representada por el Sr. Miguel A. González, Presidente.
2. ACODESE, representado por la Sra. Betsy Barbosa, Vice Presidenta Ejecutiva de ACODESE y el Dr. Víctor Gutiérrez, Presidente de ACODESE
3. Administración de Seguros de Salud, representada por el Lic. Orlando González Rivera, CPA
4. Departamento de Salud representado por el Dr. Johnny V. Rullán.

Los deponentes nos presentaron sus comentarios en relación al proyecto en cuestión. A continuación exponemos la posición de cada uno de ellos.

INFORMACION GENERAL

Actualmente el paciente que padece la condición de diabetes tiene que invertir mucho dinero en tratar su enfermedad. Hay tres tipos de diabetes, la tipo I cuyos pacientes necesitan inyectarse la insulina, la tipo II que no amerita la inyección de insulina y la gestacional que le da a las mujeres embarazadas. Los tres grupos necesitan monitorearse aunque algunos no necesiten la insulina. Uno de los problemas que acarrea esta condición es que afecta varios sistemas en el cuerpo humano como por ejemplo el renal entre otros. La mencionada situación provoca que el paciente diabético tenga que incurrir en grandes gastos médicos para costear diversos especialistas para tratar todas las condiciones de salud que le surgen a raíz de su diabetes. Por último, tenemos a los planes de salud que a pesar de que aumentan las primas constantemente no ofrecen cobertura para toda la parafernalia asociada a la diabetes. La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales se ha dado a la tarea de investigar la viabilidad del P del S. 1866 el cual podría ser beneficioso para mejorar la salud de los puertorriqueños que sufren de esta triste enfermedad.

POSICION DE LOS DEPONENTES

Por su parte, la Asociación Puertorriqueña de Diabetes expresa su apoyo a la presente medida exponiendo que se estima que en Puerto Rico hay alrededor de 500,000 pacientes que padecen de diabetes. Según ellos la gran mayoría de estos pacientes padecen la variante conocida como diabetes tipo II. Aproximadamente un 10% de ese total padece diabetes mellitus tipo I. Nos ofrecen estadísticas que aseguran la diabetes en general es la tercera causa de muerte en Puerto Rico, esto por las complicaciones cardiovasculares que esta enfermedad causa en las personas. Nos confirman que varios estudios de gran rigor científico indican que el control estricto de esta condición minimiza las complicaciones macro vasculares y micro vasculares típicas de esta enfermedad. Expresan que tienen conocimiento personal de que hay planes médicos comerciales en Puerto Rico que cubren la insulina, pero no las jeringuillas dando así un flaco servicio al asegurado. Exponen que el costo de las jeringuillas va en aumento y esto es muy oneroso para el paciente diabético que tiene que inyectarse varias veces al día para controlar su enfermedad. Consideran a este un proyecto de justicia social y bienestar común para los puertorriqueños.

La Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico, Inc., en adelante ACODESE, está compuesta por 26 aseguradoras del País y nos aclara que es la Administración de Seguros de Salud (ASES) quien indica a las aseguradoras cuales son los servicios, medicamentos y equipos relacionados a la salud que interesa se incluyan en las diferentes cubiertas para los beneficiarios de la Reforma. Por tanto, nos expresan que debe concedérsele deferencia a la opinión que emita ASES sobre la medida bajo estudio. Según ellos nos explican, es ASES la agencia que debe ponderar la forma en que sería incluido el equipo para el tratamiento de la diabetes.

ASES por su parte nos informa que actualmente bajo la cubierta básica de su programa todas las aseguradoras proveen insulinas y jeringuillas para la administración casera del medicamento, así como el examen físico anual y de seguimiento al paciente diabético conforme los protocolos del Departamento de Salud. Según ellos al presente se cubren las necesidades primarias del paciente diabético y entienden que la presente legislación está contemplada en sus contratos, y que las necesidades de servicio están debidamente protegidas.

Según el Departamento de Salud es de conocimiento general todos los efectos nocivos que puede traer para la salud la condición de la diabetes. Es por esto que el Departamento de Salud respalda la presente medida.

Como vemos la mayoría de los deponentes coinciden en que el problema de la diabetes en el país hay que atenderlo. La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales luego de su análisis e investigación para ver la viabilidad de este proyecto entiende que no puede permitir que factores negativos como la falta de apoyo económico afecten los adelantos médicos logrados en los últimos años en cuanto a la condición de la diabetes. Por otro lado, no está demás que se legisle en este caso, aunque mediante ponencia se nos asegure que se cubren estas necesidades, porque cuando se trata de la salud de los puertorriqueños los requerimientos deben estar en blanco y negro. Esto para que nadie tenga duda sobre cuales son sus obligaciones.

La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales reconoce que la salud del Pueblo de Puerto Rico es lo más importante y hacia esa meta dirige sus esfuerzos. Es importante destacar que la prevención mantendrá saludable a nuestra población y por ende se reducirán los costos por servicios médicos en un futuro.

Conforme a todo lo antes expuesto, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto recomienda la aprobación del P del S 1866, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Julio Rodríguez Gómez
Presidente
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2077, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, con enmiendas:

"LEY

Para adicionar la Sección 13c a la Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, según enmendada, a fin de requerir que toda todo negocio o corporación que se dedique a la practica dental o clínica

dental privada tenga como dueño o dueños o accionistas a dentistas legalmente autorizados a ejercer la profesión en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene un interés apremiante de regular en la forma más estricta a los profesionales que velan por la salud del Pueblo de Puerto Rico. Las ejecutorias de la profesión dental en nuestro país son motivo de orgullo por la seriedad y conciencia de escrupulosidad y honradez con que se ha logrado mejorar la calidad de la salud oral de la población en general, sin importar clase social, raza, género o lugar de residencia.

Dentro de la conciencia colectiva de la profesión dental siempre ha existido la prioridad de defender el bienestar del paciente antes que cualquier otro interés. Con el amplio desarrollo comercial que ha experimentado nuestra patria en el aspecto de la prestación de servicios de salud, es una preocupación de esta Asamblea Legislativa el que se intente comercializar la práctica de la Odontología en detrimento de la salud oral de nuestra población. El propósito de esta ley es que toda práctica o clínica dental privada tenga que tener como dueño o dueños a dentistas legalmente autorizados a ejercer la cirugía dental u odontología en Puerto Rico para que el control de calidad en la práctica de la Odontología se preserve en manos de la profesión.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona la Sección 13c a la Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, según enmendada, para que se lea como sigue:

"*Sección 13c.-*

Todo negocio o corporación en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se dedique a la práctica o clínica dental privada tendrá como dueño o dueños a uno o más dentistas legalmente autorizados a ejercer la cirugía dental u odontología en Puerto Rico.

Aquellas clínicas o prácticas privadas que al momento de la vigencia de esta Ley estén establecidas y operando legalmente por dueños que no son dentistas legalmente autorizados a ejercer la profesión en Puerto Rico, podrán seguir operando. No obstante, de ser puesta a la venta o arrendamiento el local para continuar operando como clínica o práctica privada de cirugía dental u odontología, la misma podrá ser vendida o arrendada solamente a un dentista o más, debidamente autorizados a ejercer la profesión en Puerto Rico."

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. "

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración del P. del la S. 2077, recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 2; después de "que" eliminar "toda".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 2077 se creó para adicionar la Sección 13c a la Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, según enmendada, a fin de requerir que todo negocio o corporación que se dedique a la práctica dental o clínica dental privada tenga como dueño o dueños o accionistas a dentistas

legalmente autorizados a ejercer la profesión en Puerto Rico. En el mismo se refleja la preocupación de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico por el intento de comercializar la práctica de la Odontología en detrimento de la salud oral de nuestra población.

POSICION DE LOS DEPONENTES

Para el estudio del P. del S. 2077 la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales tomó en consideración la ponencia de la siguiente institución, la cual esbozamos sus comentarios:

Colegio de Cirujanos Dentistas de Puerto Rico, en adelante Colegio, en su ponencia nos explican que el estado de derecho en los Estados Unidos 40 estados de la nación americana expresamente prohíben a personas que no son dentistas a ser dueños u operar consultorios dentales. Las otras 10 jurisdicciones no tienen el lenguaje específico en los estatutos que expliquen el tema, pero si hacen provisiones, que requieren la presencia del nombre de algún dentista y así limitan la situación de los que no son dentistas. El Colegio explica que jurisprudencia de las cortes estadounidenses afirman que los estados tienen la autoridad para reglamentar las calificaciones de los que vayan a practicar la odontología, y de controlar y regular la propiedad y operación de una práctica dental. Ver State vs. Williams, 211 Ind. 186 (1937). Nos indican que con esta medida se regularía la calidad de los servicios dentales disponibles en Puerto Rico, asegurando que serán siempre dentistas licenciados los que manejen la práctica y todos los pormenores de esta profesión. Exponen que esta enmienda va al unísono con la disposición de la Ley Dental que prohíbe practicar u ofrecer servicios como dentista bajo el nombre de cualquier compañía, asociación, corporación o firma social o cualquier otro nombre que no sea el suyo propio. Actualmente en Puerto Rico las personas que no son dentistas pueden ser dueños de oficinas dentales lo que entra en contravención con la mencionada Ley Dental. Según el Colegio los dentistas no pueden cumplir con sus responsabilidades éticas y profesionales cabalmente si sus lealtades están divididas entre sus pacientes y los patronos que no son dentistas.

Esta Comisión entiende que son los dentistas licenciados los llamados a tener todo el poder decisional en cuanto a todo lo relacionado a la práctica de su profesión y a la administración de su oficina. Nadie más capacitado que ellos, para que se conserve intacta la relación médico-paciente. Como siempre es la meta de esta Comisión tanto la salud física como emocional de los pacientes puertorriqueños por tanto la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 2077 con la enmienda propuesta.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Julio Rodríguez Gómez
Presidente
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2218, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas:

"LEY

Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 7 de 19 de julio de 1985, según enmendada, a los fines de requerir que antes de toda acción de solicitud de endoso y permisos de construcción, los ingenieros, arquitectos, desarrolladores y/o promotores se reúnan con la población que se encuentre a cien (100) metros de radio de la obra a construirse para notificarle el propósito, alcance y dimensiones de la misma; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21, programa de gobierno de la administración de la Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece: ***"que todo ciudadano tendrá un conocimiento básico de los procesos ambientales que le permitirán reconocer la importancia de velar por el ambiente natural y proteger nuestros recursos."*** Asimismo, se ha establecido como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que el ambiente y la conservación de recursos naturales un patrimonio y riqueza de nuestro pueblo, por lo que es prioridad en este gobierno. A su vez, el Artículo VI, sección 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que: ***"Será política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad"***.

Sabido es, que en la actualidad existe la problemática de que los desarrolladores y promotores de obras de construcción, planifican y comienzan a construir sin la debida notificación y explicación a los vecinos contiguos a las construcciones, así como en varias ocasiones someten documentación falsa a las agencias encargadas de la planificación y zonificación del país. Así las cosas, luego de que los desarrolladores y promotores obtienen los debidos permisos y endosos de las agencias reguladoras, a las comunidades se les hace sumamente difícil poder argumentar en contra de la construcción y del desmedido desarrollo y a favor del ambiente que los rodea.

Por lo antes, esta Asamblea Legislativa ha aprobado medidas que favorecen un desarrollo de infraestructura continuo, pero sin pasar por alto la protección y resguarda de jerarquía constitucional al ambiente y los derechos de las comunidades que son afectadas por el desarrollo excesivo. Por tanto, esta Asamblea Legislativa, a tenor con lo antes, entiende meritorio brindar un mecanismo adicional para que las comunidades aledañas a construcciones propuestas, sean notificadas antes de que los desarrolladores, promotores, ingenieros o arquitectos radiquen la solicitud pertinente para los endosos y permisos de construcción.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 7 de 19 de julio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4. Endoso y autorización por agencia.

Cuando **[el ingeniero o arquitecto]** *los ingenieros o arquitectos,* que **[diseñó]** *diseñaron* la fase especializada, **[someta]** *y los desarrolladores o promotores de la obra sometan* a la agencia concernida, con el objeto de obtener un endoso o aprobación de construcción, los planos y demás documentos debidamente certificados, la agencia expedirá el correspondiente endoso o autorización, basándose en el cumplimiento de la reglamentación establecida conforme al Artículo 2 inciso (a) de esta Ley y en la certificación sometida por el ingeniero o arquitecto, y archivará copia de dicha autorización con los planos y demás documentos sometidos. *Asimismo se establece que será deber del ingeniero o arquitecto y el desarrollador o promotor, antes de someter la documentación requerida para endosos o aprobación de cualquier construcción, notificar y explicar a la*

comunidad o población en un radio de cien (100) metros a la faena propuesta, el alcance, propósito y dimensiones de la obra a construirse.

Se establece además, que la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos así como cualesquiera otras agencias concernidas, enmienden sus reglamentos según lo antes ordenado.

La aprobación deberá efectuarse a la mayor brevedad posible y nunca, salvo lo dispuesto en el Artículo 1 inciso (e) de esta Ley, su expedición tardará más de cinco (5) días laborables."

Artículo 2.- Esta Ley comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos previo estudio y consideración del P. del S. 2218, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas.

En la Exposición de Motivos

Página 1, párrafo 1, línea 6	Después de "naturales" añadir "son"
Página 1, párrafo 1, línea 7	Después de "que" eliminar "es" y sustituir por "son"
Página 2, párrafo 1, línea 1	Después de "antes" añadir "expuesto"

En el Decrétase

Página 2, línea 11	Después de "sometidos." tachar "Asimismo se establece que" y sustituir por "En los casos de construcciones de proyectos de viviendas, comercios, complejos turísticos, estacionamientos, escuelas, carreteras o cualquier otra construcción que conlleve un impacto sustancial en la comunidad," En esa misma línea después de "arquitecto y" tachar "el" y sustituir por "del"
Página 2, líneas 13 y 14	Después de "construcción," añadir "instalar un rótulo en el lugar de la obra a construirse con el fin de" En esa misma línea después de "población" tachar "o población en un "radio de cien (100) metros a la faena propuesta,"
Página 2, línea 15	Después de "obra" tachar "a construirse" y añadir la siguiente oración "Dicho rótulo debe ubicarse hacia el espacio público y exhibir el nombre, dimensiones, naturaleza y propósito de la obra; el número de identificación del proyecto ante la ARPE y la Junta de Planificación, si aplica; nombre, número de licencia, teléfono, fax y dirección del ingeniero, arquitecto, desarrollador o promotor."

Página 2, línea 18	Después de "ordenado." Añadir "Antes de expedir el correspondiente endoso o autorización, la Agencia deberá requerirle al ingeniero, arquitecto, desarrollador o promotor evidencia de la instalación del rótulo y cersiorarse de que efectivamente éste haya sido instalado."
Página 3, línea 3	Después de "Ley" tachar "comenzara" y sustituir por "comenzará"

En el Título:

Página 1, párrafo único, líneas 3 y 4	Después de "promotores" tachar "se reúnan con la población que se encuentre a cien (100) metros de radio de la obra a construirse para notificarle" y sustituir por "instalen un rótulo en el lugar de la obra a construirse para que se le notifique a la Comunidad"

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 7 de 19 de julio de 1985, según enmendada, a los fines de requerir que antes de toda acción de solicitud de endoso y permisos de construcción, los ingenieros, arquitectos, desarrolladores y/o promotores se reúnan con la población que se encuentre a cien (100) metros de radio de la obra a construirse para notificarle el propósito, alcance y dimensiones de la misma; y para otros fines.

II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Con el propósito de evaluar esta medida, se recibieron ponencias de: la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Junta de Planificación, Autoridad de Energía Eléctrica, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Junta de Calidad Ambiental, Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, Administración de Reglamentos y Permisos, y la Oficina del Procurador del Ciudadano. Al amparo de las posiciones vertidas por los organismos anteriormente citados, decidimos avalar esta ponencia. Veamos por qué.

Administración para el Financiamiento de la Infraestructura De Puerto Rico

La Administración para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, en adelante AFI, comenzó exponiendo que están concientes que es encomiable la iniciativa del Senador Ortiz Daliot de proteger los derechos de los ciudadanos en las comunidades pero, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y AFI opinan que esta acción duplica procedimientos existentes en varias agencias. Expresó que en el caso de proyectos extensos o de impacto ambiental o social significativo, los siguientes mecanismos proveen amplias oportunidades de participación ciudadana:

1. La Junta de Calidad Ambiental (JCA) requiere la preparación de Declaraciones o Evaluaciones Ambientales para proyectos de impacto ambiental significativo, los cuales están sujetos a vistas públicas por iniciativa de la propia JCA o por petición de ciudadanos u organizaciones con interés bonafide en los proyectos. En los casos de proyectos significativos, la JCA celebra vistas públicas las cuales son anunciadas con 30 días de anticipación en los periódicos de circulación general en la Isla, así como en el Internet, en la página de la agencia.
2. Separadamente, para proyectos extensos o de impacto social significativo, la Junta de Planificación (JP) también tiene la facultad de celebrar vistas públicas en la vecindad de las comunidades donde ocurren los proyectos, requiriendo la notificación a todos los residentes en un radio de 100 metros desde los lindes del proyecto. Más aún, el Reglamento de Procesos Adjudicativos de la JP requiere que en la eventualidad de no residir 20 ciudadanos en ese radio de 1oo metros, el proponente deberá extender el radio en segmentos de 100 metros adicionales y notificar a todos los residentes dentro del nuevo radio, no importa el número de residentes en dicho nuevo radio. Las vistas públicas para estos proyectos son anunciadas en la prensa con 15 días de anticipación, proveyendo oportunidades a los residentes de participación en las mismas.
3. Por otro lado, ARPE también celebra vistas públicas obligatorias para una serie de proyectos que pueden tener impacto social o ambiental, incluyendo gasolineras, canteras, etc., las cuales también son divulgadas en la prensa de la Isla, proveyendo oportunidades de expresión a los ciudadanos.
4. Finalmente, los municipios que han logrado la aprobación de un Plan Territorial, a través de sus oficinas de planificación celebran vistas públicas de proyectos que envuelvan cambios en los mapas de zonificación del municipio.

Apuntó que estas oportunidades de participación ciudadana cubre la mayor parte de los proyectos y desarrollos que pudieran ser objetables por las comunidades residentes de todos los municipios en la Isla. Existen también procedimientos de apelación administrativa y judicial que los ciudadanos pueden utilizar en la eventualidad de desacuerdos con las decisiones de las agencias, o la falta de cumplimiento con las condiciones de los permisos del proponente de un proyecto. Añadió que por otro lado, las enmiendas propuestas en la propuesta medida serían extremadamente imprácticas de implantar debido a los siguientes argumentos:

1. El proyecto no especifica el tamaño o complejidad de los proyectos sujetos a las nuevas normas de notificación. Esto implica que la construcción de una simple residencia en un solar rodeado de otros ya habitados requeriría la misma notificación de una urbanización de 1,500 casas en un predio desierto. Ante el gran número de residencias individuales, urbanizaciones y otras edificaciones y proyectos que se construyen cada día resulta impráctico y oneroso el notificar de cada proyecto a los residentes en el radio de 100 metros. Para proyectos extensos, o de impacto ambiental, o social significativo, ya los reglamentos de la JP requieren esta notificación.
2. La enmienda sería impráctica de implantar y fiscalizar debido a que se establece la notificación propuesta como un “deber” del ingeniero o proyectista proponente de la obra. No establece la enmienda el criterio de cumplimiento de dicho “deber” relativo al número de residentes dentro del radio que será necesario notificar. ¿Como se determina si se cumplió el deber si el proyectista logra notificar solamente la mitad de los residentes en el radio de 100 metros debido a dueños ausentes, dificultad de acceso a las propiedades debido a verjas, u otros impedimentos similares? ¿Qué impide que

proyectistas sin escrúpulos certifiquen en declaraciones falsas el haber cumplido con su "deber" sin llevar acabo la notificación?

3. ¿Qué penalidades se proponen para el proyectista que no cumpla con el requerimiento de su "deber", lo cual no constituye un delito civil o criminal? ¿Cómo se protegen los derechos de los proyectistas honrados que cumplirían con su "deber" ante las alegaciones de residentes hostiles a todos los proyectos que pudieran levantar acusaciones de que no se cumplió con el "deber"?

Indicó que las enmiendas a la Ley Núm. 7 resultarán en un impacto negativo a la industria de la construcción y el desarrollo de proyectos de infraestructura en la Isla, afectando a su vez la economía de los municipios y de la Isla, aumentando el desempleo. Manifestó que además añade un pago más en el ya engañoso proceso de permisos y endosos del proceso gubernamental en Puerto Rico. Añadió que las dilaciones que resultarán de determinaciones de incumplimiento del "deber" de los proyectistas reducirá la inversión y aumentará los costos directos al consumidor y al dueño de hogar y estructuras que tendrán que emplear tiempo y recursos para cumplir con este proceso laborioso de notificación.

Recomendó que sería más efectivo y práctico solicitar a la JCA, JP, ARPE y a los municipios que fiscalicen en forma más efectiva el proceso de aprobación de los proyectos en las áreas rurales y urbanas. Además, estas agencias pueden mejorar la fiscalización del cumplimiento con los permisos que se otorgan, mediante programas de inspección de obras en el campo, con la autoridad de emitir órdenes de cese y desista en los casos en que los proyectos no cuenten con los endosos y permisos de las entidades a las que se les ha delegado la planificación de los mismos. Aseveró que en Puerto Rico se ha legislado y se han desarrollado reglamentos detallados para fiscalizar en forma efectiva los desarrollos urbanos y rurales. Añadió que desafortunadamente las agencias responsables de fiscalizar su cumplimiento de estas leyes y reglamentos no cuentan con los recursos y programas para una supervisión efectiva. Señaló que las propuestas enmiendas no ayudarán a acelerar los procesos de permisos ni protegerán los derechos de los ciudadanos. Incrementarán los costos de construcción, dilatarán el desarrollo de proyectos, proveerán duplicación a procesos existentes y crearán un ambiente propicio para que se propague la falsificación de documentos de permisos. Sugirió trabajar con la JCA, JP, ARPE y los municipios en un programa efectivo y práctico para fiscalizar la construcción y desarrollo de obras dentro de las leyes y reglamentos existentes.

Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico

El Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, en adelante Colegio, comenzó su ponencia expresando su oposición al proyecto según redactado. El Colegio reconoció la importancia de la divulgación de la información a la comunidad y la participación de estos en los procesos que inciden sobre las mismas, sin embargo, la presente enmienda no logra esos objetivos y establece un procedimiento que provocará el estancamiento del desarrollo en la Isla. Añadió que los procesos de planificación y de ordenación del territorio tienen como objetivo fundamental el pensar en el territorio. A través de estos, proceso la ciudadanía tiene la oportunidad de ver, informarse y comentar sobre aquellos asuntos que inciden sobre sus comunidades, sistemas naturales y otros. Por otro lado, los procesos de consulta de ubicación tienen como objetivo el evaluar la pertinencia de realizar un desarrollo extraordinario (a la luz de la planificación vigente) en un sector y envuelve un proceso de evaluación y consulta ciudadana. El Colegio apoya esa visión partiendo de un entendimiento de que esos procesos deben realizarse con una óptica global para poder analizar las relaciones y los impactos de los desarrollos y de la

protección del ambiente en conjunto. Señaló que estos procesos pueden y deben ser mejorados pero cumplen con los objetivos de la medida propuesta. Opinó que llevar la evaluación y promover una participación en todo proyecto a un escala micro nos llevaría por un lado a la ralentización y entorpecimiento de los proceso al igual que a la pérdida de las relaciones que deben tener las políticas de uso del suelo en un territorio. Con el fin de poder fiscalizar aquellas construcciones que se realizan de forma clandestina y al margen de la ley, el Colegio recomendó que se requiera de todo proyecto de construcción el exhibir hacia el espacio público el número de permiso de construcción, nombre de la obra, fecha de comienzo y el contratista que realiza la misma. Este rótulo debe estar instalado con dos semanas de antelación al comienzo de la obra y debe permanecer a través de toda la construcción en un lugar visible, desde el espacio público.

Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, en adelante OCAM, expresó que su Oficina auspicia la participación ciudadana en el desarrollo de infraestructura y apoya la intención legislativa que persigue la propuesta medida. Sin embargo, para lo que se propone en la enmienda sea efectivo, debe establecerse en el texto, el límite de tiempo requerido para la notificación, de manera que la comunidad tenga un tiempo razonable para organizarse y planificar lo que interesan discutir en dicha reunión. Señaló por otro lado, que la medida no es precisa en cuanto a los efectos de esta reunión. Actualmente, esta disposición legal establece, como norma general, que las agencias deben emitir los correspondientes permisos de construcción o endosos, no más tarde de cinco (5) días laborables, contados desde que los ingenieros y desarrolladores someten los planos y documentos requeridos. Esta medida sólo obliga a los desarrolladores, ingenieros o arquitectos, a notificar y explicar a los ciudadanos el alcance de la obra, previo a someter los documentos y una vez sometidos las agencias podrían aprobarlos en el término de los (5) días. De manera, que resultaría académica cualquier gestión de los ciudadanos, para impugnar la obra, ya que los desarrolladores contarían con los permisos para realizar la construcción. OCAM sugirió se establezca un procedimiento más formal y se determine un término entre la notificación a la ciudadanía y la radicación de los permisos, para lograr una participación ciudadana efectiva. Añadió que así se logra un balance entre el desarrollo económico y la participación ciudadana. Para ello, es indispensable contar con el peritaje de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE). Por último, manifestó que endosa el P. del S. 2218, sujeto a que se tomen en consideración estos comentarios.

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en adelante DRNA, comenzó su ponencia explicando que como entidad gubernamental responsable de proteger y conservar el patrimonio natural de Puerto Rico, reconoce la necesidad e importancia que tiene el promover la participación ciudadana en los procesos de evaluación y consideración de solicitudes de permisos para proyectos de desarrollo. El DRNA es responsable de evaluar aquellos proyectos que requieren considerar los posibles impactos ambientales que puedan causarse. Reseñó a modo de ilustración que en el proceso de consideración de una consulta de ubicación ante la Junta de Planificación, está les solicita comentarios sobre aquella áreas en las que el DRNA tiene jurisdicción. Añadió que igualmente el DRNA considera la otorgación de permisos para la extracción de materiales de la corteza terrestres, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, conocida

como la Ley de Arena, Grava y Piedra, y al Reglamento para regir la extracción de materiales de la corteza terrestre. Indicó que en ambos casos la ciudadanía debe ser notificada y tanto la ley como el reglamento contemplan la celebración de vistas públicas de forma tal que la ciudadanía tenga participación en este proceso de evaluación. Además, la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, conocida como Ley de Política Pública Ambiental, y los reglamentos a su amparo le ofrecen la oportunidad a la ciudadanía de comentar y participar en el proceso de declaración de impacto ambiental. Explicó que la Ley Núm. 7 del 19 de julio de 1985, conocida como Ley de Certificación de Planos, aplica a todos lo permisos de construcción ante la Administración de Reglamentos y Permisos, por lo que recomendó que, de la Comisión considerar favorablemente el proyecto establezca una categoría de proyectos donde sea necesario este tipo de requisito. Resaltó que el DRNA tiene el firme compromiso de mantener informada a la población durante los procesos de consulta, no obstante, entienden que requerir notificación y explicación antes de someter la documentación requerida para endosos o aprobación de cualquier construcción sin establecer categorías, podría resultar duplicativo e ineficiente. Recomendó consultar con la ARPE y la Junta de Planificación que son agencias encargadas de la consideración y otorgación de permisos de construcción y urbanización.

Junta de Planificación

La Junta de Planificación, en adelante la Junta, indicó que actualmente, al momento de la radicación de una Consulta de Ubicación, requiere a la parte proponente que someta un listado de los nombres y direcciones de todos los propietarios y residentes en todos los límites del proyecto. Añadió que de ser necesaria la celebración de una vista pública se le requiere que el listado antes mencionado abarque una distancia radial de cien (100) metros desde todas las colindancias del proyecto incluido en la consulta. La Junta notifica a los colindantes y a los propietarios con los datos provistos por la parte proponente, con el propósito de que cualquier persona o parte que se entienda afectada pueda levantar su derecho constitucional a ser oída, ante la misma. Expresó que solicitar a un proyectista o a un promotor reunirse previamente con una comunidad previo a radicar una solicitud ante cualquier agencia para endoso o para un permiso de construcción sería una acción demasiado prematura y podría interferir posteriormente con la adjudicación imparcial del organismo con el expertise para dicha decisión. Aseveró que dado el hecho de que la Junta y la ARPE cuentan con procedimientos previamente establecidos para cumplir el derecho de todo ciudadano a ser oído luego de la radicación del caso y al inicio del proceso, no recomiendan el proyecto de enmienda antes mencionado.

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, en adelante AEE, comenzó su ponencia especificando que la Ley Núm. 7 del 19 de julio de 1985, según enmendada, conocida como Ley de Certificación de Planos, tiene como fin principal armonizar la responsabilidad supervisora y reguladora de las agencias públicas con el interés de expeditar y facilitar los procesos de obtención de permisos en la construcción de obras. Expresó que en su artículo 2 la citada Ley autoriza a las agencias a preparar, adoptar y enmendar reglamentos para establecer y aplicar un sistema de certificación de planos finales y documentos pertinentes a proyectos de construcción, así como lo relativo a la inspección y supervisión de obras y a procedimientos para revisar, subsanar y o penalizar faltas, en la construcción de la obra objeto del endoso, permiso o aprobación. Añadió que

las agencias concernidas, por conducto de sus programas, deben establecer procedimientos fiscalizadores que permitan operar efectivamente este mecanismo de certificación. La propia Ley concede la autorización suficiente para el cumplimiento de esta encomienda. Los reglamentos que se utilizan para garantizar que los ciudadanos se mantengan informados y participen en los procesos que competen al gobierno, específicamente aquellos de expedición de permisos, licencias y endosos. La Junta de Planificación en caso de consultas de ubicación y la Junta de Calidad Ambiental en caso de la aprobación de Declaraciones de Impacto Ambiental, proveen mecanismos necesarios e indispensables que garantizan la notificación al ciudadano y provee el mecanismo de participación en la toma de decisiones del proyecto. Reseñó que dentro del proceso de construcción de obras tienen dos fases: la de planificación y la operacional o de construcción. La propuesta medida está enmarcada en la fase de planificación. En la aplicación de la Ley Núm. 7 se relaciona estrechamente con la fase operacional o de construcción, cuando ya el proceso de planificación y consulta se realizó y se comienza con la fase de obtener permisos para la obra. Aseveró que no todos los proyectos de construcción se tramitan bajo la Ley Núm. 7, supra. La gestión dependerá del tipo de proyecto o construcción. Sugiere que el legislador pondere que no es lo mismo la construcción de un edificio o urbanización, que la construcción o instalación de postes para el alumbrado público. Recomendó que el proyecto de ley que se proponga debe ir encaminado no a enmendar la Ley Núm. 7, sino, a instruir a las agencias de gobierno a enmendar sus reglamentos o procedimientos a los fines de garantizar el proceso de participación pública en los referidos proyectos. Además, deberá de concederse un período de tiempo prudente para que las agencias públicas lleven acabo las enmiendas necesarias a sus reglamentos que les permita esbozar los criterios de notificación, alcance y tiempo en que se llevará a cabo dicha notificación. Sugirió que para que la misma sea efectiva, la misma debe proveer instrucciones específicas sobre tiempo, forma y manera en que se llevará a cabo el proceso de participación pública. Consideró que el fin de la enmienda que se sugiere es importante. Sin embargó, expresó que la medida como esta redactada resulta ser amplia y ambigua y, de aprobarse, podría tener el efecto de desvirtuar los fines y propósitos de la Ley Núm. 7.

Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

La Asociación de Alcaldes (a continuación la Asociación) expresó que está de acuerdo con esta iniciativa para así poner freno a los proyectos que están cerca o colindan con áreas residenciales, que incidan o puedan incidir con elementos ambientales o de calidad de vida de la población. Además señalaron que es perfectamente justo y razonable que en protección de los derechos civiles de los residentes, se tome en cuenta su parecer. De manera que se detengan los proyectos que dañan el ambiente, los recursos naturales y la calidad de vida; como lo son los mega proyectos de viviendas y grandes centros comerciales que se construyen o se intentan construir destruyendo así cuerpos de agua, áreas verdes e incursionando ilegalmente en jurisdicciones que corresponden a sectores residenciales.

Luego presentaron varias enmiendas: (1) Incluir el requerimiento aludido a proyectos de mejoras cercanos o ubicados en grandes centros poblacionales como por ejemplo áreas de Hato Rey, Río Piedras, Puerto Nuevo. (2) Proveer para que además de los documentos que ARPE requiere a los desarrolladores o a los proyectistas, se produzca evidencia de la notificación, los resultados obtenidos de tales consultas y las acciones correctivas que dichos desarrolladores han tomado al respecto. Aquí hicieron hincapié en que debía especificarse que la concesión de los permisos no se procesaría sin el cumplimiento del requerimiento indicado. (3) Que ARPE evalúe cuidadosamente la posición de la población, y si se afecta adversamente la calidad de vida y el ambiente, dicho organismo estará vedado de emitir el permiso correspondiente.

Finalmente la Asociación señaló que endosa favorablemente la aprobación de la medida, no obstante, solicita que sus enmiendas sean aceptadas.

Administración de Reglamentos y Permisos

La Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) expresó que tiene como fin velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos de planificación adoptados para el desarrollo de la construcción, edificación y uso de estructuras. También vela por el cumplimiento de los reglamentos de la Junta de Planificación (JP) que establecen los parámetros para el diseño y ubicación de desarrollo de terrenos. La ARPE aseguró que junto a la JP han logrado establecer un sistema de notificación temprana a los vecinos y dueños de propiedades que radiquen en un radio de cien metros o sesenta metros del proyecto. Esto garantiza que no se autoricen nuevos proyectos sin la participación de la ciudadanía.

Por otra parte, ARPE dijo que en cumplimiento de su deber, celebra vistas públicas o administrativas, implantando así los criterios establecidos en las disposiciones reglamentarias, y éstas son utilizadas en la determinación final del caso. De esta manera, se aseguran de no pasar por alto los derechos de las comunidades que pudieran ser afectadas por el desarrollo excesivo.

Finalmente, ARPE expuso que entiende que el actual sistema de evaluación de solicitud de endosos y permisos de obras de construcción, atiende por completo la debida notificación temprana a los vecinos y su participación en el inicio del proceso.

Departamento de Transportación y Obras Públicas

En esta ponencia el Departamento de Transportación y Obras Públicas (a continuación DTOP) expresó que tenía varias interrogantes. Primero, enfatizó que la mayoría de sus proyectos son lineares, y por tanto, resulta complicado establecer un radio de cien metros a lo largo de los mismos. Esto se complica cuando son proyectos grandes que impactan a varias comunidades, municipios o regiones. Actualmente, DTOP utiliza el punto medio de los proyectos para establecer las coordenadas del mismo, pero desconocen si éste será el método a utilizar para notificar a la población, o si será una distancia lineal de cien metros paralela a ambos lados del proyecto de carretera medida desde el centro de ésta. También preguntó si los cien metros se medirán desde el centro, desde el borde de construcción o desde la servidumbre de paso de la carretera.

Además, expuso que en muchas ocasiones es casi imposible notificar individualmente a cada vecino en un radio de cien metros, sobre el alcance, propósito y dimensiones del proyecto. Esto se debe a que su experiencia les ha mostrado que la obtención de direcciones postales, en un radio de ese tamaño, no se puede lograr por la disponibilidad de los vecinos a dar dicha información, el esfuerzo humano para conseguirla y el costo. Luego añadió que la ley federal prohíbe la colocación de boletines, invitaciones o cualquier tipo de promoción de reuniones o talleres informativos en los buzones de los vecinos; y presentó que el único método viable sería la colocación de cruzacalles, avisos públicos y distribución de promoción en áreas comunes. Pero este método no sería individual y habría que aclarar si es aceptado.

DTOP también dijo, que este proyecto no establece la inherencia de las agencias que emiten los permisos, en el proceso de participación pública, ni si esos ingenieros, arquitectos, desarrolladores y promotores deben ser o tener representación obligatoria de las agencias que emiten esos endosos y permisos. Comentó que se debe aclarar si la celebración de vistas públicas, talleres o reuniones, ya sea por las agencias como parte del proceso de dar permisos o por DTOP en reacción a la fase ambiental del proyecto, cumplen con el requisito de este proyecto de ley. Esto es importante porque el proyecto de ley establece que la notificación debe ser antes de solicitar el endoso, y

muchas de dichas vistas públicas, talleres, etc., se hacen luego de la solicitud del permiso como parte de la evaluación, no previo a ésta.

Por otra parte, señalaron que dar la notificación en la fase inicial del proyecto podría ser muy prematuro porque talvéz no se cuente con la información necesaria. También expresaron que no se establece la reglamentación deberá ser adoptada por la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, entre otros. Finalmente DTOP hizo claro que entiende que deben mejorarse los mecanismos para informar al público antes de que los proyectos comiencen, sin embargo algunos de estos son tan grandes que sería oneroso e impráctico.

Junta de Calidad Ambiental

La Junta de Calidad Ambiental (a continuación la Junta) expresó que este proyecto de ley resulta ambiguo en sus términos ya que no contiene los elementos o criterios necesarios para delimitar su alcance. Luego formularon las siguientes preguntas: ¿Sobre quién recae la responsabilidad de llevar a cabo la notificación? ¿Qué tipo de notificación satisface el requisito? Una reunión, un aviso público, una nota informativa… ¿Cuánta información se le debe proveer al público en la notificación? Descripción general, Planos de construcción… ¿Se le debe proveer un periodo para comentarios a la ciudadanía antes de presentar la solicitud ante la agencia que debe expedir el permiso? ¿Qué pasa si algún ciudadano le notifica al futuro solicitante del permiso o consultor autorizado que tiene objeciones a dicha solicitud o a la acción para la cual se pretende presentar la misma?

También expuso que tienen conocimiento de que la Junta de Planificación requiere una notificación similar cuando reciben una consulta de ubicación que requiere cambio de zonificación, y sería de provecho investigar como proceden en esos casos y qué resultados han obtenido. Finalmente hizo el señalamiento de que este tipo de medidas pueden demorar los procedimientos de las agencias.

Oficina del Procurador del Ciudadano

La Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombudsman) expresó que en la prensa se han reportado varios casos de comunidades reclamando a las agencias y a la Legislatura su intervención en proyectos de construcción que no tienen los permisos, o porque nunca se enteraron de que se realizaría. También mencionaron que a raíz de esto, la Asamblea Legislativa creó la Procuraduría Especial de Asuntos Ambientales en el año 2000, que en su último año fiscal recibió, investigó y atendió 422 casos. Por tal razón, entienden que la notificación y participación de los vecinos es una medida justa, más aún cuando se afectará su zona de tranquilidad, la cual está demarcada dentro de un radio de cien metros. Además, sugieren la aclaración de la jurisdicción donde recaería la medida. Dicha definición debe cubrir todo complejo residencial, urbanización, barrio o sector determinado que se conglomere bajo un mismo nombre de forma particular e individual. De manera, que la obligación de notificación incluya a todo lo comprendido bajo dicha definición, y si parte de dicho sector cae bajo el radio establecido, la comunidad completa debe ser consultada.

Por otra parte, expresó que esta medida ayudaría a las agencias a tomar sus decisiones sobre la otorgación de permisos, pues muchas veces los vecinos tienen información que no aparece en ningún informe. Luego mencionó que actualmente se cometen varias violaciones relacionadas a la otorgación de permisos que incluyen, según su experiencia, construcción en áreas ecológicamente sensitivas e ignorancia de los reportes sobre; infraestructura que no está preparada para sostener nuevas edificaciones, impacto a las vías de acceso, deficiencias o falta de tomas de agua, problemas

de inundabilidad al cambiar las escorrentías naturales, altos niveles de ruido al construir, mayor volumen de desperdicios sólidos al proyectado, etc.

El Ombudsman también expresó que la Legislatura debía aprovechar para crear legislación de vanguardia, e imponer penalidades por violación a; permisos otorgados y suministrar información falsa para la obtención de permisos y/o subsiguientes investigaciones administrativas, y el no cumplir con los requerimientos de la presente medida. El no realizar una consulta debidamente evidenciada como el presentar información falsa a las agencias concernidas, debe ser visto como una violación a los derechos sociales de los ciudadanos, entre ellos el derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y en contra de la política pública de mayor participación ciudadana. De esta forma, el Ombudsman presentó su respaldo a esta medida teniendo en cuenta las sugerencias expuestas.

Una vez analizadas las ponencias anteriormente esbozadas, es menester la aprobación de esta pieza legislativa. La falta de herramientas efectivas en la implantación de las leyes relacionadas a la aprobación de permisos y endosos para la construcción, así como la falta de una planificación adecuada han sido los factores que han provocado un desarrollo desmedido de la infraestructura en nuestro país. Es de conocimiento general que las agencias a cargo de velar y autorizar las construcciones de obras no han sido efectivas en el proceso de la implantación de su política pública y más aún esto se complica cuando los proponentes de los permisos se valen del soborno y artimañas para obtener ilegalmente los permisos de construcción. A raíz de esta situación, los que más afectados se ven son las comunidades aledañas a los lugares donde se va a efectuar la construcción. Esto debido a que los desarrolladores construyen grandes estructuras las cuales afectan no tan solo el entorno ambiental sino también la paz y tranquilidad de los residentes del área. Sin embargo, esto se agudiza cuando en muchas ocasiones las comunidades desconocían el tipo de construcción a efectuarse y sus implicaciones para con la comunidad, y cuando advienen en conocimiento ya se han otorgado los correspondientes permisos o endoso siendo más difícil revocar estos permisos. La presente medida pretende subsanar efectivamente este problema, brindándoles a los ciudadanos una participación más activa y sobre todo con anticipación a la otorgación de los permisos.

Tomando en consideración esta situación y siempre ante la búsqueda de soluciones reales que confrontan nuestros ciudadanos, es necesaria la aprobación de esta medida legislativa.

En mérito de todo lo anterior, vuestras Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación del P. del S. 2218, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2310, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, con enmiendas:

"LEY

Para enmendar la Sección 8 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a fin de que se incluyan los estudios, pruebas equipo e implantes de aditamentos auditivos para sordos en la cubierta de los seguros médico-hospitalarios públicos y privados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo II, Sección 20 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que "el derecho de toda persona a disfrutar de un nivel de vida adecuado que asegure para sí y para su familia la salud, el bienestar y especialmente la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios". Esta responsabilidad del Gobierno es ineludible y no puede permitirse que se claudique ese rol constitucional de proveer los servicios de salud a los más necesitados.

Mediante la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", se crea la Administración de Seguros de Salud y entre sus facultades se especifica la negociación y la contratación con aseguradores públicos y privados de cubiertas de seguros médico-hospitalarios, según se definen y establecen en el Artículo VI de la Ley citada.

También, se provee en la Sección 2 del Artículo IV de la citada Ley Núm. 72 de 1993 la función de la Administración de Seguros de Salud de representar al Secretario de Hacienda en todas las fases relacionadas con la negociación de contratos de seguros médico-hospitalarios de los empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecidos al amparo de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos".

Resulta de particular importancia la Sección 8 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 1993, citada, al efecto de disponer que los seguros de salud tendrán una cubierta amplia, con un mínimo de exclusiones.

Estudios hechos por el Instituto Nacional de Sordera y otros Trastornos de la Comunicación (NIDCD, por sus siglas en inglés), de los Institutos Nacionales de Salud indican que uno de cada mil (1/1,000) nacimientos anuales serán bebés sordos o tendrán dificultades auditivas. Estos expertos sugieren que se lleven a cabo exámenes auditivos a una edad temprana, preferiblemente durante el primer mes de vida.

Una vez se detecta la posibilidad de pérdida de audición o de sordera, el paso siguiente es asegurarse de que existe la pérdida de audición, diagnosticar su causa y elaborar un plan para que el menor reciba atención por parte de especialistas en audición. Existe una amplia variedad de aparatos o aditamentos auditivos y estrategias para los niños sordos o con disminución auditiva. Las estrategias incluyen las que dependen de la audición residual, como los audífono; las que crean nuevas formas de escuchar, como el implante coclear, o las que dependen del lenguaje de señas. Cada niño tiene una experiencia y un conjunto de circunstancias únicas.

El NIDCD insiste en el examen médico y la identificación temprana de los problemas auditivos porque el momento más importante para que un niño esté expuesto al lenguaje y comience a usarlo es en los primeros meses y años de vida.

El Programa del Banco de Aditamentos Auditivos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se establece con el fin de conceder temporeramente aditamentos auditivos en calidad de préstamo a los padres, tutores o persona con la custodia legal de un menor. El propósito de esta medida es garantizar que cada menor de doce (12) años de edad tenga un máximo de capacidad auditiva durante una etapa crítica en el desarrollo del lenguaje y del aprendizaje.

En consecuencia, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico estima necesario que se garantice mediante ley la cubierta, tanto en los planes privados como en la cubierta gubernamental que las

personas con problemas auditivos tengan acceso a los estudios, pruebas equipo e implantes de aditamentos auditivos para sordos en la cubierta de los seguros médico-hospitalarios públicos y privados.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 8 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo VI.-

PLAN DE SEGUROS DE SALUD

. . .

Sección 8.- Cubierta y beneficios mínimos.-

. . .

A. La Administración establecerá una cubierta de beneficios a ser brindados por los aseguradores contratados. La cubierta comprenderá, entre otros beneficios, los siguientes: servicios ambulatorios, hospitalizaciones, salud dental, salud mental *estudios, pruebas equipo e implantes de aditamentos auditivos para sordos*, laboratorios, rayos X, así como medicamentos mediante prescripción médica, los cuales deberán ser despachados en una farmacia participante, libremente seleccionada por el asegurado, y autorizada bajo las leyes de Puerto Rico.

. . ."

Artículo 2.- Esta Ley tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración del P. del S. 2310, recomienda la aprobación de la medida con la siguiente enmienda:

En El Decretase:

Página 3, línea 1; eliminar “8” luego de Sección y sustituir por “6”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P .del S. 2310 tiene como propósito enmendar la Sección 8 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a fin de que se incluyan los estudios, pruebas, equipos e implantes de aditamentos auditivos para sordos en la cubierta de los seguros médico-hospitalarios públicos y privados.

Según estudios realizados por del Instituto Nacional de Sordera y otros Trastornos de la Comunicación (NIDCD, por sus siglas en inglés), de los Institutos Nacionales de Salud indican que uno de cada mil nacimientos anuales serán bebés sordos o tendrán dificultades auditivas. Una vez se diagnostica la sordera es recomendable elaborar un plan para que el menor reciba la atención adecuada. En la actualidad existe una gran variedad de aparatos y aditamentos auditivos para lidiar con la pérdida de audición en los menores.

Por las razones anteriores la Legislatura estima necesario que se garantice por ley la cubierta necesaria, tanto de parte de los planes privados como del gobierno para que las personas con problemas auditivos tengan acceso a los estudios, pruebas, equipos e implantes auditivos antes

mencionados, y que así estos pacientes tengan las mejores oportunidades de desarrollarse a su máxima capacidad.

POSICION DE AGENCIAS GUBERNAMENTALES Y ENTIDADES

Para el estudio y consideración del P. del S. 2310, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico tomó en consideración las siguientes opiniones de agencias gubernamentales:

1- La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento (OPPI), representado por el Lcdo. José Raúl Ocasio.
2- La Administración de Seguros de Salud, representado por el Lcdo. Enrique Vicens
3- El Departamento de Hacienda, representado por el CPA Juan Flores Galarza.

Por su parte, OPPI avala la medida y expone que es escalofriante la incidencia de sordera en nuestra población, además enfatiza en la importancia de proveer las herramientas necesarias a la persona con impedimentos auditivos lo más temprano posible una vez se le diagnostique su condición.

En su ponencia ASES advierta que hay que considerar el impacto económico que conllevaría la implantación de esta medida para las personas, los patronos, las aseguradoras y los contribuyentes. Según ellos es de esperarse que la inclusión de beneficios aumente el costo del seguro y por ende la prima. Aduce que se necesitaría realizar un estudio actuarial para endosar esta medida.

Según el Departamento de Hacienda esta medida por su naturaleza no contiene disposiciones que puedan afectar los recaudos o ingresos netos al Fondo General, por lo que no tiene objeción a la aprobación de la medida.

La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales en el interés por mejorar la salud de los puertorriqueños se honra en recomendar la aprobación del P. del S. 2310 con la enmienda propuesta.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Julio Rodríguez Gómez
Presidente
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2457, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, con enmiendas:

"LEY

Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cuanto a las altas hospitalarias, a fin de regular todo lo concerniente a este asunto, imponer penalidades y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Existe una práctica de parte de las aseguradoras de planes médicos que propicia el que pacientes sean dados de alta de los hospitales aun cuando no se ha completado el tratamiento y recuperación de su condición. La práctica reseñada tiene varias vertientes. En primer lugar, cuando un médico determina que un paciente, dada su condición, requiere de una hospitalización, la

aseguradora interviene en la evaluación de los criterios médicos y emite una determinación sobre si coincide o no con dichos criterios. Esto sucede especialmente en las condiciones para las cuales se requiere una preautorización de la aseguradora para la hospitalización; generalmente no sucede en situaciones de emergencia. En dicho proceso la aseguradora utiliza programas de computadora o evaluaciones de personas que no son médicos para determinar si autoriza o no la hospitalización. Si existe discrepancia entre lo determinado por el médico y lo resuelto por la aseguradora, el resultado en casi todos los casos es que no se hospitaliza a la persona pues de hacerlo, el paciente tiene que costear todos los servicios que se le presten. No existen mecanismos de revisión que armonicen las posiciones encontradas entre los médicos, hospitales y aseguradoras en estas etapas del proceso.

Una segunda vertiente es cuando ya hospitalizada la persona interviene la aseguradora para cuestionar el número de días que la persona ha estado en el hospital. En esta instancia pueden surgir discrepancias entre los criterios médicos y las determinaciones de las aseguradoras. Nuevamente, el poder del dinero se impone pues, de retenerse al paciente en el hospital, la aseguradora descontará de los días que paga y de los servicios que se proveen, aquellos correspondientes a los no autorizados por la aseguradora.

Otra modalidad consiste en que los días de hospitalización para condiciones particulares son predeterminados por el plan médico y llegado el término que disponen éstas para el alta, fuerzan la misma aun cuando los criterios médicos, según determinados por el médico que atiende al paciente dicten lo contrario. Similarmente aquí opera el poder económico pues la aseguradora descontará de los días que paga y de los servicios que se proveen, aquellos correspondientes al exceso preautorizado.

Los esquemas descritos, mediante los cuales se descuenta el pago de días de hospitalización y de servicios provistos a los pacientes operan como un enriquecimiento ilícito, esto es, un desplazamiento patrimonial que provoca el enriquecimiento de una parte con el correspondiente empobrecimiento de la otra.

Los participantes en el proceso de prestación de servicios de salud tienen unos derechos y prerrogativas para establecer métodos de control de costos. Tampoco debe haber duda que estos métodos no pueden operar irracionalmente, mucho menos en detrimento de la salud de los pacientes.

El balance de intereses sobre el control de costos y la mejor salud y bienestar del Pueblo emerge en esta situación. Por un lado está la constante alza en los costos de servicios médicos; por otro lado, la mejor salud y bienestar del paciente, además de la obligación del médico de velar por la misma.

El Canon 23 del Código de Ética Profesional de los Médicos, según decretado por el Tribunal Examinador de Médicos, dispone que el médico tendrá el derecho y la obligación a reafirmar su autoridad en el juicio profesional ante cualquier organismo, persona, compañía de seguro, hospital o quien fuere que comprometa adversamente la salud del paciente bajo su cuidado. Deberá resistir presiones de parte de instituciones públicas o privadas con las que tenga relaciones contractuales o administrativas, que puedan menoscabar la integridad o el discernimiento profesional del juicio clínico, en cualquier fase de la relación médico-paciente.

El lenguaje del referido canon no puede ser más contundente. El médico no sólo tiene el derecho, sino que es su obligación, resistir cualquier presión que comprometa la salud del paciente. Esta es otra situación en la cual se fuerza al médico constantemente a dirimir conflictos éticos ante los cuales sólo tiene una alternativa; ser el abogado del paciente defendiendo el derecho de éste y protegiendo su propio juicio clínico.

No puede ser la consideración meramente económica la que prime en este tipo de asunto. Máxime cuando existen señalamientos en el sentido de que las personas que trabajan para las

aseguradoras en la evaluación de casos para reafirmar o denegar el juicio médico, reciben bonificaciones por los ahorros que sus decisiones generen.

Ante el cuadro reseñado, esta Asamblea Legislativa toma las medidas cautelares y remediativas para conjurar esta seria situación.

En primer término es menester crear un panel evaluador que intervenga, independientemente, en la consideración de las controversias que puedan surgir entre los médicos, hospitales y evaluadores de las aseguradoras. Este panel deberá ser integrado por médicos licenciados, preferiblemente que sean pares de aquellos cuyo juicio clínico es impugnado. Se facultará al Departamento de Salud para que mediante reglamentación disponga todo lo concerniente a la creación de dichos paneles.

En segundo lugar cuando en opinión del facultativo haya que mantener al paciente en el hospital, la aseguradora sólo podrá impugnar dicha determinación con evaluaciones y determinaciones hechas por médicos licenciados, no por programas de computadoras, ni por personal no médico.

En tercer lugar, y no menos importante, si el paciente dado de alta por la determinación de la aseguradora, en contra de los criterios del médico del paciente, sufre daño como consecuencia del alta entonces se crearía una causa de acción contra el que provocó el daño y tanto el médico, como el hospital no podrán ser parte en la acción para recobrar daños por esta causa de acción.

Respondiendo a su obligación de implementar política pública del Estado para proteger la salud de nuestros pacientes, esta Asamblea Legislativa entiende que es necesaria dicha implantación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título.

Esta ley se conocerá como la Ley para Regular el Alta en los Hospitales en Puerto Rico.

Artículo 2.- Definiciones.

Las siguientes frases y términos tendrán el significado que se le indica a continuación, excepto cuando de su contexto claramente se desprenda que tiene otro significado:

d. Alta Hospitalaria, significa el alta de un paciente del hospital en que ha sido admitido para tratamiento.
e. Cánones de Ética Profesional de los Médicos, significa los cánones de ética médica según publicados por el Tribunal Examinador de Médicos.
f. Criterios médicos para hospitalización, significa el juicio médico conforme al cual se recomienda hospitalización y que está enmarcado dentro de las normas, criterios y exigencias generalmente reconocidas por la profesión médica, de conformidad con los medios modernos de comunicación y enseñanza.
g. Hospital o Institución de cuidado de salud, significa cualquier facilidad u organización, y su personal, dedicada al cuidado y mantenimiento de la salud de un paciente que permanece hospitalizado en la misma, incluyendo las facilidades de servicios quirúrgicos, autorizados para operar como tales de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 101 de 26 de Junio de 1965, según enmendada, conocida como la Ley de Facilidades de Salud y Bienestar Social.
h. Hospitalización, significa la estadía de un paciente en un hospital a partir de la admisión al mismo.
i. Médico, significa cualquier profesional de la salud que cuenta con un diploma de doctor en medicina y está debidamente licenciado para ejercer la medicina en el Estado Libre

Asociado de Puerto Rico, de conformidad con la Ley Núm. 22 de 22 abril de 1931, según enmendada, que ejerza la profesión de médico, osteopatía o dentista en Puerto Rico.

j. Panel evaluador, significa un panel independiente al médico del paciente, al hospital y a la aseguradora o plan médico que evalúa los casos de divergencia de criterio entre los primeros y la aseguradora para hacer una recomendación final sobre el curso de acción a tomar con el paciente.

k. Pares, significa aquellos médicos que tienen las mismas cualificaciones del médico que atiende al paciente, en términos de grado profesional y especialidad en los casos aplicables.

l. Preautorización, significa el procedimiento mediante el cual un plan médico o compañía aseguradora evalúa el diagnostico de un médico a la luz de la necesidad expresada por el médico de que el paciente sea hospitalizado para tratamiento u observación.

Artículo 3.- Los Paneles Evaluadores.

En aquellos casos en que haya discrepancia en cuanto hospitalizar, mantener hospitalizado o dar de alta a un paciente, la misma será referida a un panel evaluador independiente del médico del paciente, del hospital y del plan médico o aseguradora concernida para que intervenga y determine el curso de acción a tomar con el paciente.

Este panel será integrado por médicos licenciados, preferiblemente que sean pares de aquellos cuyo juicio clínico es impugnado. Se faculta al Departamento de Salud para que mediante reglamentación disponga todo lo concerniente a la creación de los paneles.

Artículo 4 - Juicio Clínico del Médico del Paciente.

Cuando en opinión del médico del paciente haya que mantener al paciente en el hospital, la aseguradora sólo podrá impugnar dicha determinación con evaluaciones y determinaciones hechas por médicos licenciados, no por programas de computadoras, ni por personal no médico.

Artículo 5. - Responsabilidad Civil.

Cuando el paciente dado de alta por la determinación de la aseguradora, en contra de los criterios del médico del paciente, sufra daño como consecuencia del alta, éste podrá reclamar el resarcimiento de dichos daños mediante una causa de acción en daños y perjuicios accionable contra el productor del daño. Ni el médico del paciente, ni el hospital podrán ser parte en la acción para recobrar daños por esta causa de acción, aunque podrá acumularse en el mismo pleito cualquier causa de acción contra estos últimos.

Artículo 6.- Cláusula Derogatoria.

Cualquier Ley o parte de la misma, que vaya en contra de alguna disposición de esta Ley, no aplicará a los casos regulados y cubiertos por esta.

Artículo 7. Separabilidad.

Si cualquier parte de esta Ley fuera declarada nula o inconstitucional, todas las demás partes no declaradas nulas o inconstitucionales mantendrán su vigencia y efecto.

Artículo 8.- Penalidades

Todo asegurador, plan de cuidado de salud, profesional de salud o proveedor de servicios de salud médico-hospitalarios o persona o entidad que incumpla con cualquiera de sus responsabilidades u obligaciones que le impone esta Ley, incurrirá en una falta administrativa y será sancionada con pena de multa no menor de cinco mil (5,000) dólares, ni mayor de cincuenta mil (50,000) dólares por cada incidente o violación de esta Ley.

Artículo 9. - Vigencia

Esta ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración del P. del S. 2457, recomienda la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 1;	después de "altas" añadir "y admisiones".

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2;	después de "pacientes" insertar "no sean admitidos cuando es necesario o".

En l Decretase:

Página 4, línea 2;	añadir "y las Admisiones" luego de "Alta".
Página 5, entre líneas 20 y 21;	añadir "j. Admisiones, cuando un paciente es admitido a un hospital.".
Página 6, línea 12;	después de "alta" añadir "no es admitido".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida surge para regular una práctica de parte de las aseguradoras de planes médicos en la que se da de alta a los pacientes prematuramente para evitar los gastos adicionales que esto conlleva. Esta situación tiene tres variantes; la primera es cuando el médico determina que hay que hospitalizar al paciente. En estos casos la aseguradora evalúa los criterios médicos y emite una determinación sobre si está de acuerdo o no con la opinión médica. Lo antes mencionado ocurre cuando se necesita una preautorización de parte de la aseguradora para la hospitalización, no ocurre en casos de emergencia. En estos casos las aseguradoras evalúan la opinión médica a base de criterios no médicos y en caso de discrepancia la aseguradora no aprueba la hospitalización y el paciente tiene que costear los gastos. Actualmente no existen métodos de revisión que armonicen las posiciones encontradas entre los médicos, los hospitales y las aseguradoras en este asunto.

La segunda variante ocurre cuando el paciente está hospitalizado y la aseguradora interviene para cuestionar el número de días que el paciente lleva hospitalizado. Al igual que en el primer caso si surgen discrepancias entre el criterio médico y el criterio de la aseguradora la última descontará los días no autorizados afectando nuevamente al paciente.

La tercera modalidad se da cuando la aseguradora predetermina unos días de hospitalización para unas condiciones particulares y aunque el criterio médico sea distinto se fuerza el alta solo por consideraciones económicas. Es evidente que este tipo de decisión no puede ser una meramente económica, se debe siempre tomar en cuenta la salud de los pacientes.

La presente medida crea un panel evaluador independiente, adscrito al Departamento de Salud integrado por médicos licenciados que intervendrá en las controversias entre médicos, hospitales y evaluadores de las aseguradoras cuando surjan discrepancias por el alta prematura de un paciente hospitalizado. Por último, se responsabiliza a las aseguradoras por los daños que pueda sufrir el paciente a causa de una alta forzada por ellas.

POSICION DE LOS DEPONENTES

Para el estudio del P. del S. 2457 la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales celebró una vista pública el día 12 de marzo de 2004 a las 10:00 a.m. en el salón María Martínez y tomó en consideración las ponencias de las siguientes instituciones:

a. Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, representado por el Dr. Oscar E. Rodríguez López.
b. Departamento de Salud representado por el Dr. Johnny V. Rullán, Secretario.
c. La Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico, Inc. (ACODESE) representada por la Sra. Betsy Barbosa Albarrán, Directora Ejecutiva.
d. Dr. Carlos Augusto Cabán, Siquiatra.
e. "Quality Improvement Professional Research Organization, Inc." (QIPRO), representada por José A. Robles, PPL Director Ejecutivo.
f. Dra. Rosa E. Fiol, Auditora de Calidad en los Servicios Médicos.

El Colegio de Médicos Cirujanos avala el presente proyecto ya que nos explican que han estado recibiendo múltiples reclamaciones de los colegiados en cuanto al incremento en las altas prematuras y expresan tener evidencia en ese sentido. Exponen que el Colegio no cuestiona el que los diferentes intermediarios en el proceso de dispensación de salud tengan distintos métodos de control de costos; lo que si se cuestionan es que dichos métodos intervengan con el juicio médico y con la relación médico paciente la cual no puede estar sujeta a presiones externas que no tengan como principal objetivo la salud del paciente. Nos aclaran que el médico diagnostica y prescribe conforme a su criterio profesional y si el diagnóstico incluye una hospitalización, esta determinación no debe ser cuestionada por terceros que no conocen la condición de salud actual del paciente y que no tienen la preparación del médico que ha hecho dicha determinación. Según ellos en el caso de las altas, es el médico el que conoce de primera mano la condición del paciente y le da seguimiento al mismo, por tanto es el que está en la mejor posición para determinar cuando se debe dar de alta al paciente. El Colegio expone que es apropiado que las determinaciones en los casos de hospitalización o alta sólo puedan ser evaluadas por pares y que se forme un panel que revise con agilidad dicha determinación

Según el Colegio resulta una forma de presión indebida el que los esquemas utilizados por las aseguradoras resulten en descuentos de pago y rechazo de facturas por servicios genuinamente prestados. Exponen que no se refieren a esquemas de los médicos y los hospitales mediante los cuales éstos defraudan a terceros. Estamos ante situaciones en las cuales el paciente recibe los servicios que necesita, luego los que prestan el servicio no son compensados por los mismos. La situación presente promueve el enriquecimiento injusto de aquellos que no necesitan enriquecerse más a costa de aquellos que cada día ven mermados sus patrimonios por este tipo de práctica. Exponen que no hay duda que es un interés genuino el tratar de controlar los costos de la provisión de servicios de salud, lo que se cuestiona es el método. No puede ser mediante la presión económica que se obligue tanto al médico como al hospital a rendirse a las pretensiones de las aseguradoras.

Nos explican que es imperativo recordar que los médicos tienen que regir su práctica profesional por los Cánones de Etica. Específicamente el Canon 23 del Código de Etica Profesional de los Médicos, dispone que el médico tendrá el derecho y la obligación a reafirmar su autoridad en el juicio profesional ante cualquier organismo, persona, compañía de seguros, hospital o quien fuere que comprometa adversamente la salud del paciente bajo su cuidado. Según ellos el médico no solo tiene el derecho, sino que es su obligación, resistir cualquier presión que comprometa la salud del paciente.

Por su parte, el Departamento de Salud expone que el fin del proyecto es loable y responde al interés de proteger los derechos del paciente de recibir el tratamiento médico. Explican que difieren en que la determinación del alta se da siempre bajo el criterio médico del facultativo que atiende al paciente. Exponen que la compañía aseguradora solamente determina los días que pagará. Explican que esta determinación es a base de la justificación documentada en el expediente clínico. Por esto, si se evidencia en el expediente la necesidad adicional de días de hospitalización, la aseguradora paga por los días así justificados. Según ellos la aseguradora tiene mecanismos de apelación en el cual participan médicos cualificados.

En su ponencia ACODESE expone que las aseguradoras muestran gran deferencia con la documentación del expediente médico que justifica la estadía adicional del paciente en el hospital. Aseguran además que las guías y protocolos para tomar este tipo de decisión no se aplican de forma estricta e inflexible. Explican que en los casos en que pueda surgir controversia son aquellos en los cuales no hay justificación médica para que la aseguradora continúe pagando una estadía hospitalaria. Arguyen que en los casos en que por su condición se justifica médicamente una estadía más prolongada, los aseguradores cubren dicha estadía bajo sus pólizas. Explican que aunque la medida sugiere que las decisiones de los médicos en cuanto a hospitalización se toman por personal no médico o programas de computadoras, verdaderamente las denegaciones son determinadas por médicos debidamente licenciados y con amplia experiencia. Según ACODESE las aseguradoras no hacen determinaciones clínicas sino determinaciones de cubierta de seguros.

El Dr. Carlos Cabán asegura que con el "Managed Care" mejor conocido según él como "Damage Care", se intentó ver la medicina solo bajo el crisol económico, sin tomar en cuenta los aspectos médicos relacionados a la salud del pueblo. Expone que al obviar la estructura médica esencial, y sobre todo obviar la participación de los médicos en el proceso, lo que surgió fue un caos total donde todo el mundo, excepto los médicos, toman decisiones con un norte exclusivamente económico, con repercusiones nefastas en el servicio médico a los pacientes. Según él, bajo la cultura del "Damaged Care" los médicos son fichas a manipular en un área en la cual son los verdaderos peritos. Expresa que cualquier persona que no es médico sabe más y decide los procesos médicos. Todo este trastoque tan peligroso para los pacientes se ha dado tomando en cuenta exclusivamente las consideraciones económicas. Explica que esta cultura del cuidado dirigido considera un mejor médico a aquel que genere menos gastos sin entrar en las consecuencias de salud que esto conlleve. Expone que se ha visto un aumento significativo en toda clase de complicaciones médicas a raíz de la denegación de servicios o a servicios ofrecidos de forma mediocre. El doctor nos explica que en el área de la psiquiatría se hace más patente porque las condiciones mentales no son infecciones ya que no se sabe en 48 horas la respuesta, ni hay laboratorios que muestren su origen. En esta área las altas prematuras son de alto riesgo y engendran un aumento tanto en morbilidad como en mortalidad. Trae como un ejemplo muy lamentable a una paciente suya de 14 años que se suicidó al día siguiente de que se le diera de alta prematuramente. Explica que la lógica y el buen juicio indican que son los médicos los llamados a tomar las riendas de la salud de los puertorriqueños. La salud de los puertorriqueños no debe ser negociable.

Según el "Quality Improvement Professional Research Organization, Inc. (QIPRO) avala la medida enérgicamente, nos explica que a nivel federal existe una legislación bajo el "Social Security Act" que establece la creación de organizaciones para la revisión de pares sobre la utilización y el control de la calidad. Existe una organización de estas en cada uno de los estados y territorios de Estados Unidos. Estos son organismos independientes, sin conflicto de intereses, creíbles y confiables, que pueden hacer determinaciones firmes basadas en la calidad del cuidado apropiado de acuerdo al conocimiento profesional de actualidad. Nos explican que en Puerto Rico la organización

de revisión de pares es QIPRO y nos ofrecen su ayuda técnica en este campo para poner en vigor esta excelente medida.

En su ponencia la Dra. Fiol nos explica que por más de treinta años ha trabajado con auditorias de la calidad de los servicios médicos prestados a beneficiarios de Medicare y Medicaid y actualmente con la Administración de Seguros de Salud (ASES), el Departamento de Salud y otros. Nos explica que considera la presente medida una consecuencia directa del clamor de beneficiarios que se han sentido maltratados, y a los que no les han funcionado los canales que existen actualmente para dirimir estos conflictos en las agencias y dentro de las mismas aseguradoras. Nos aclara que es imperativo convertir esta medida en ley por el bien de los pacientes puertorriqueños, para que estos procesos sean objetivos y obligatorios.

La presente medida regula un área muy importante en nuestro sistema actual de salud, como vemos le hace justicia a los pacientes que se ven afectados por las decisiones puramente económicas que en muchas ocasiones toman las aseguradoras de salud de Puerto Rico. Nos parece que ya es tiempo de hacer frente a los problemas de salud que sufren cientos de compueblanos cada día. Finalmente como siempre es la meta de esta Comisión tanto la salud física como emocional de los pacientes puertorriqueños por tanto la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 2457 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Julio Rodríguez Gómez
Presidente
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2547, y se da cuenta de un informe de la Comisión de De lo Jurídico, con enmiendas:

"LEY

Para enmendar el Artículo 5.15 y adicionar un Artículo 5.15-A en la Ley Núm. 404 del 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Armas de Puerto Rico” a fin de establecer por separado los delitos de “apuntar cualquier arma” y “disparar cualquier arma”, así como aumentar las penas cuando se cometa el delito de “disparar cualquier arma” así como el delito de “apuntar cualquier arma”, específicamente este último al mediar circunstancias atenuantes, así como disponer expresamente que el delito de “apuntar cualquier arma” se configurará al apuntar la misma hacia un lugar, edificación o estructura en la que se encuentren presentes personas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Veiticuatro heridos, once de ellos menores de edad, fueron el resultado de la celebración de la despedida del año 2002 mediante la utilización de armas de fuego para hacer disparos al aire, el cual cobro la vida de la niña de 12 años Jennifer Pérez, natural del Municipio de Canóvanas.

Cinco menores, entre ellos una bebé de cuatro meses y un niño de un año figuran entre las personas heridas por balas perdidas en la despedida del 2003. De éstos sobrevino la muerte de la niña de nueve años Jessica Pacheco Calvente.

Estadísticas divulgadas por la Policía de Puerto Rico muestran que los disparos al aire durante la celebración de la despedida de año resulta en un promedio anual de 20 heridos y una muerte. Véase datos para el periodo comprendido entre el 1999 y el 2002, que totalizan 80 personas heridas, de las cuales 3 han resultado muertas:

- 31/dic./2002 al 1/enero/2003 13 adultos y 11 menores heridos (24), 1 muerto
- 31/dic./2001/ al 1/enero/2002 15 adultos y 4 menores heridos (19), 0 muerto
- 31/dic./2000 al 1/enero/2001 18 adultos y 3 menores heridos (21), 1 muerto
- 31/dic./1999 al 1/enero/2000 14 adultos y 2 menores heridos (16), 1 muerto

Actualmente, la "Ley de Armas de Puerto Rico", bajo un mismo artículo (el 5.15), tipifica como delito dos conductas distintas estableciendo penalidades idénticas para éstas, a pesar de que socialmente y penalmente hablando la trascendencia del resultado de los mismos no son compatibles entre sí.

Es importante expresar que toda persona que posee un arma de fuego en Puerto Rico, independientemente del tipo que sea, incluso sea esta legal o ilegal, sabe que la posesión de la misma así como su uso envuelve unos riesgos inherentes que pueden traducirse en grave daño corporal y/o la muerte sobre la persona contra quién se usa la misma, o contra la persona a quien se le impacta con una bala disparada al aire.

Por otro lado, el texto actual del Artículo 5.15, específicamente en cuanto a la conducta de apuntar un arma presenta un subterfugio jurídico a favor de la persona acusada que entendemos meritorio subsanar. Nótese que lo que se pretende al sancionar tal conducta es salvaguardar la vida de las personas que están en riesgo de recibir algún impacto de bala. Por tanto, una persona que apunte, desde una distancia considerable, a una persona o a un grupo de personas que se encuentra en el interior de una estructura podría argumentar que no apuntaba hacia alguna persona, escudándose así del principio de legalidad, principio rector en el ámbito penal puertorriqueño.

En vista de lo antes expuesto, en aras de salvaguardar la integridad física y la vida de los residentes de nuestro Puerto Rico, especialmente en las celebraciones festivas anuales que trae consigo la despedida de año, esta Asamblea Legislativa entiende necesario la entrada en vigor de iniciativas legislativas como la presente que representen un disuasivo real para los despiadados pistoleros que anualmente disparan al aire en total menosprecio de la vida humana.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 5.15 de la Ley Núm. 404 del 11 de septiembre de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.15.-Disparar [o Apuntar] Armas

(A) Incurrirá en delito grave con pena de reclusión por un término fijo de *diez (10)* [cinco (5)] años, toda persona que, salvo en casos de defensa propia o de terceros, o de actuaciones en el desempeño de funciones oficiales o actividades legítimas de deportes[:] [(1)] , voluntariamente dispare cualquier arma en un sitio público o en cualquier otro sitio donde haya alguna persona que pueda sufrir daño *y/o la muerte*, aunque no le cause daño *y/o la muerte* a persona alguna.[; o]

[(2) intencionalmente, aunque sin malicia, apunte hacia a1guna persona con un arma, aunque no le cause daño a persona a1guna.]

De mediar circunstancias agravantes, la pena establecida. podrá ser aumentada hasta un máximo de *quince (15)* [diez (10)] años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de *cinco (5) años* [un (1) año].

(B) Será culpable de delito grave con pena de reclusión por un término fijo de *cinco (5)* [tres (3)] años, toda persona que, salvo en casos de defensa propia o de terceros o de actuaciones en el

desempeño de funciones oficiales o actividades legítimas de deportes, incurra en *el acto descrito en el Inciso (A) de este Artículo* [cualquiera de los actos descritos anteriormente] utilizando un arma neumática. De mediar circunstancias agravantes, la pena establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de *ocho (8)* [seis (6)] años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de *dos (2) años* [seis (6) meses y un (1) día].”

Artículo 2.- Se adiciona un Artículo 5.15-A en la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

“*Artículo 5.15-A Apuntar Arma(s)*

(A) Incurrirá en delito grave con pena de reclusión por un término fijo de cinco (5) años, toda persona que, salvo en casos de defensa propia o de terceros, o de actuaciones en el desempeño de funciones oficiales o actividades legítimas de deportes, intencionalmente, aunque sin malicia, apunte con un arma hacia alguna persona o hacia algún lugar, estructura o edificación en la cual se encuentren presentes persona, aunque no le cause daño a persona alguna.

De mediar circunstancias agravantes, la pena establecida, podrá ser aumentada hasta un máximo de diez (10) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de tres (3) años.

(B) Será culpable de delito grave con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años, toda persona que, salvo en casos de defensa propia o de terceros o de actuaciones en el desempeño de funciones oficiales o actividades legítimas de deportes, incurra en el acto descrito en el Inciso (A) de este Artículo utilizando un arma neumática. De mediar circunstancias agravantes, la pena establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de seis (6) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de un (1) año.”

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, previo estudio y consideración del P. del S. 2547, tiene a bien recomendar a este Honorable Cuerpo que la medida sea aprobada con las enmiendas sugeridas en este Informe.

En el Titulo:

Página 1, línea 1	Después de “5.15” tachar “y adicionar un Artículo 5.15-A en” y sustituir por “A(2) de”
Página 1, de la línea 3 a la línea 6	Después de “a fin de” tachar todo su contenido hasta “así como” en la línea 6

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1 a la 10	Tachar todo su contenido
Página 2, línea 1 a la 8	Tachar todo su contenido
Página 2, línea 14	Al comienzo de la oración tachar: “Por otro lado, el” y sustituir por “El”

En el Texto:

Página 4, línea 1	Al comienzo de la línea tachar “Artículo 2” y sustituir por “Artículo 1”

Página 4, línea 1	Después de "Se" tachar "adiciona un Artículo 5.15-A en" y sustituir por "enmienda el Artículo 5.15(A)(2) de"
Página 4, línea 3 a la 19	Tachar todo su contenido y sustituir por: "Artículo5.15. – Disparar o Apuntar Armas (A) Incurrirá en delito grave con pena de reclusión por un término fijo de cinco (5) años, toda persona que, salvo en casos de defensa propia o de terceros, o de actuaciones en el desempeño de funciones oficiales o actividades legítimas de deportes: (1) … (2) intencionalmente, aunque sin malicia, apunte hacia alguna persona con un arma o hacia algún lugar, estructura o edificación en la cual se encuentren personas presentes, aunque no le cause daño a persona alguna."
Página 4, línea 20	Al comienzo de la línea, tachar "Artículo 3" y sustituir por "Artículo 2"

I. ALCANCE DE LA MEDIDA:

El P. del S. 2547 pretende enmendar el Artículo 5.15-A en la Ley Núm. 404 del 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico", a fin de establecer por separado los delitos de "apuntar cualquier arma" y "disparar cualquier arma", así como aumentar las penas cuando se cometa el delito de "disparar cualquier arma" así como el delito de "apuntar cualquier arma", específicamente este último al mediar circunstancias atenuantes, así como disponer expresamente que el delito de "apuntar cualquier arma" se configurará al apuntar la misma hacia un lugar, edificación o estructura en la que se encuentren personas presentes.

Sobre esta medida se expresaron la Policía de Puerto Rico y la Junta de Libertad Bajo Palabra.

II. ANALISIS DE LA MEDIDA:

Según la Exposición de Motivos de la medida se pretende establecer por separado los delitos de apuntar y disparar cualquier arma que en el Artículo 5.15 de la Ley de Armas se encuentran contemplados conjuntamente. Además, persigue especificar en cuanto al Artículo 5.15(A)(2) que el delito de apuntar cualquier arma se configurará no solamente cuando se apunta a una persona sino además cuando se apunta hacia un lugar, edificación o estructura en la cual se encuentren personas presentes pues según expresa el legislador, el lenguaje actual sirve como subterfugio a favor de la persona acusada que es necesario subsanar. También la medida persigue aumentar las penas para estos delitos y con ello establecer un "disuasivo real para los despiadados pistoleros que anualmente disparan al aire en total menosprecio de la vida humana."

La Junta de Libertad Bajo Palabra no expresa objeción a la medida propuesta por considerar que la misma representa un disuasivo para las personas que incurren en este tipo de conducta en total menosprecio de la vida humana. Por su parte, la Policía de Puerto Rico avala la aprobación de la medida por los mismos fundamentos discutiendo en su ponencia únicamente la enmienda al inciso

(A)(2) al incluir también como conducta criminal el apuntar a un lugar o edificación donde hayan personas presentes.

Al considerar esta medida y analizar la misma, es imperativo hacer referencia al P. del S. 2302, proyecto ya aprobado por el Senado de Puerto Rico y ante la consideración de la Cámara de Representantes que crea un nuevo Código Penal el cual incorpora un nuevo sistema de penas. También, es necesario referirnos al P. del S. 2706 que enmienda la Ley de Armas de Puerto Rico, supra, para atemperarla al sistema de penas dispuesto en el nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que específicamente incorpora enmiendas a las penas dispuesta en el Artículo 5.15 que se pretende enmendar con esta medida. En consideración a ambos proyectos, entendemos prudente recomendar la aprobación de esta medida únicamente en cuando a la enmienda propuesta al inciso (A)(2) para incluir como delito el apuntar con un arma hacia un lugar donde se encuentren personas presentes y así evitar que se utilice tal omisión en la ley a favor de personas que con sus actuaciones demuestren un grave menosprecio por la vida y la seguridad de sus semejantes. Por otra parte, no recomendamos la enmienda que pretende aumentar las penas en atención a los proyectos ya mencionados. Por último, en cuanto a la intención de separar los delitos de apuntar cualquier arma y disparar cualquier arma, entendemos que la forma actual en que la Ley de Armas, supra, trata a estos delitos es adecuada y no existe base en la Exposición de Motivos ni en nuestra realidad diaria que justifique alterar la misma, tampoco lo sugieren las agencias ponentes. Sobre este particular, la Exposición de Motivos se limita a mencionar que la trascendencia del resultado de ambos delitos – apuntar y disparar cualquier arma – socialmente y penalmente hablando no son compatibles entre sí, sin abundar en las razones de tal incompatibilidad.

Por las razones antes expuestas entendemos necesario, recomendar la aprobación de la medida únicamente en cuanto a incluir en el inciso A(2) que el delito de apuntar cualquier arma se configurará cuando se apunte hacia un lugar, edificación y estructura donde se encuentren personas presentes.

III. CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas, la Comisión de lo Jurídico del Senado, recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas sugeridas en este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2570, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas:

"LEY

Para añadir un Artículo 20-A a la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”, para excluir de los beneficios de bonificación y de los programas de desvío a todo convicto de delito grave o la tentativa de éste en

el cual se haya utilizado un arma de fuego y a todo convicto de delito de portar o transportar armas de fuego ilegalmente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha tenaz y decidida que lleva la presente administración gubernamental contra la criminalidad exige adoptar todas aquellas medidas que puedan contribuir de alguna manera a garantizar la tranquilidad y la seguridad pública. La delincuencia, en cualquiera de sus manifestaciones, siempre es fuente de desasosiego y preocupación ciudadana. La tendencia en el uso y la proliferación de armas de fuego en la comisión de delitos graves con resultados fatales requieren de parte del Estado mayor rigurosidad en la imposición de la pena correspondiente así como en la forma en que se cumple la misma. La concesión del beneficio de bonificación y los programas de desvío que actualmente ha desarrollado la Administración de Corrección para la población penal, derrotan el carácter disuasivo intrínseco en las penalidades altas que aparejan como regla general los delitos graves en los cuales se utiliza un arma de fuego. Es un dato constatable que la penalidad establecida en los delitos de esta naturaleza tipificados en el Código Penal y en la Ley de Armas de Puerto Rico se reduce significativa o considerablemente en términos de cumplimiento real o efectivo, una vez se aplican al convicto las bonificaciones y los programas de desvío disponibles en nuestro ordenamiento penal. Por consiguiente, esta Asamblea Legislativa entiende necesario a fin de cumplir con su responsabilidad insoslayable de garantizar la seguridad y la tranquilidad de la comunidad, declarar incompatible el beneficio de bonificación reconocido en el Subcapítulo VIII de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974 y el disfrute de los programas de desvío establecidos por la Administración de Corrección, cuando la persona resulta convicta de delito grave, o la tentativa de éste, en el cual se haya utilizado un arma de fuego, o convicta por el delito de portar o transportar una arma de fuego ilegalmente.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un Artículo 20-A a la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Corrección", para que lea:

"Artículo 20-A. - Las personas convictas de la comisión de cualquier delito grave, o tentativa de éste, en el cual se haya utilizado un arma de fuego, o convictas de delito de portar o transportar armas de fuego ilegalmente, no tendrán derecho a las bonificaciones establecidas en esta Ley ni serán acreedoras a los beneficios de los programas de desvío o alternativa a la reclusión instituidos por la Administración de Corrección o reconocidos en esta jurisdicción."

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 2570, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 10	Después de "utilizado", añadir ", directa o indirectamente,".

	Después de "fuego", añadir ", legal o ilegalmente poseída,".

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 3	Tachar "lea" y sustituir por "se lea como sigue".
Página 2, línea 5	Después de "utilizado", añadir ", directa o indirectamente,".
	Después de "fuego", añadir ", legal o ilegalmente poseída,".
Página 2, línea 7	Tachar "bonificaciones establecidas" y sustituir por "rebajas de términos de sentencias y a los abonos por trabajo, estudios o servicios establecidos".
Página 2, línea 8	Tachar "o alternativa" y sustituir por "u otros programas alternos".

En el Título:

Página 1, línea 4	Después de "utilizado", añadir ", directa o indirectamente,".
	Después de "fuego", añadir ", legal o ilegalmente poseída,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 2570 es añadir un Artículo 20-A a la Ley Orgánica de la Administración de Corrección para excluir de los beneficios de bonificación y de los programas de desvío a todo convicto de delito grave o la tentativa de éste en el cual se haya utilizado, directa o indirectamente, un arma de fuego, legal o ilegalmente poseída, y a todo convicto de delito de portar o transportar armas de fuego ilegalmente.

Como parte del proceso de evaluación e investigación de esta medida, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública celebró una vista pública el 10 de febrero de 2004 a la 1:30 p.m. en el Salón María Martínez del Senado. En esa vista pública participaron el Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Departamento de Justicia y la Policía de Puerto Rico.

El Departamento de Corrección y Rehabilitación favoreció la aprobación de la medida. Explicó que la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, conocida como Ley de Armas de Puerto Rico, actualmente excluye de los beneficios de los programas de desvío y de alternativas a la reclusión a aquellos convictos de algunos delitos cometidos mediante la utilización de un arma de fuego. Indicaron, sin embargo, que la medida propuesta es todavía más restrictiva ya que no será necesario que se cometa uno de los delitos allí establecidos para perder el privilegio de un programa de desvío, sino que la mera portación o transportación de un arma de fuego conllevará la pérdida del mismo.

Luego explicaron el efecto que tendría el nuevo Artículo 20-A en los convictos por posesión de un arma de fuego sin licencia. Actualmente, la convicción por la posesión de arma de fuego conllevaría una pena de 10 años. Al tomarse en consideración las bonificaciones de buena conducta, dicha sentencia podría reducirse a 6 años. Además, si se conceden bonificaciones por estudio, trabajo o servicios extraordinarios, la pena podría reducirse casi 2 años adicionales, por lo que la persona convicta de este delito cumpliría en total 4 años de prisión de los 10 años de pena original.

Esto no incluye los beneficios de otros privilegios que podría recibir como los de supervisión electrónica, donde el convicto podrá cualificar para dicho programa una vez cumplido el 10% de la sentencia. Con la implantación del Artículo 20-A propuesto, el convicto cumpliría la totalidad de la pena por la cual fue sentenciado. Ésa precisamente es la intención legislativa del P. del S. 2570.

El Departamento de Corrección y Rehabilitación también solicitó a la Comisión que tome conocimiento de lo resuelto por el Tribunal Supremo en Pueblo v. Negrón Caldero, 2002 TSPR 95. En dicho caso, el Tribunal Supremo interpretó la disposición de la Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba que excluye de los beneficios de programas alternos a la reclusión a la persona convicta que hubiese utilizado un arma de fuego para cometer el delito. Se resolvió que dicha disposición no será de aplicación cuando la persona convicta haya ostentado la posesión legal del arma de fuego al momento de cometer el delito, aun cuando utilizó la misma para el acto delictivo.

Para conformar el texto del nuevo Artículo 20-A a la intención legislativa de la medida y para evitar confusión al momento de dictar la sentencia, hemos realizado unas enmiendas a la medida para aclarar que las personas convictas de delito grave o su tentativa utilizando un arma de fuego, no podrán disfrutar de las bonificaciones o de programas alternos a la reclusión, aunque hayan ostentado la posesión legal del arma al momento de cometer el delito o cuando hayan utilizado la misma de forma indirecta. En otras palabras la utilización de un arma en la comisión del delito, haya sido la misma poseída legalmente o no por el delincuente, excluirá al convicto del disfrute del beneficio de las bonificaciones o de programas alternos de reclusión.

Por otra parte, el Departamento de Justicia también favoreció la medida propuesta. En su ponencia, el Departamento de Justicia describió los programas alternos a la reclusión que tiene disponible la Administración de Corrección. Además, explicó las disposiciones de la Ley de Armas de Puerto Rico que excluyen a las personas convictas de los beneficios de sentencia suspendida, libertad bajo palabra, programas de desvío u otras alternativas a la reclusión que están disponibles. Finalmente, el Departamento de Justicia indicó que el P. del S. 2570 atempera la Ley Orgánica de la Administración de Corrección a la política pública establecida de limitar los beneficios de programas de desvío o alternativas a la reclusión y del beneficio de bonificaciones y de otros programas bajo la facultad de la Administración de Corrección.

Finalmente, la Policía de Puerto Rico favoreció la aprobación de la medida propuesta mediante el P. del S. 2570.

Por otro lado, debemos señalar que actualmente está bajo consideración del Senado un proyecto de ley que propone unas enmiendas a la Ley Orgánica de la Administración de Corrección para conformarla al nuevo Código Penal de 2004. Entre las enmiendas propuestas, se encuentra la de eliminar el sistema de rebaja de términos de sentencia y la de reducir los abonos por trabajo, estudios o servicios a sólo 1 día por cada mes que el recluso esté confinado. Si entra en vigor el Código Penal propuesto, quedaría obsoleta la parte del P. del S. 2570 que excluye de los beneficios de rebaja de términos de sentencia a las personas convictas por delito grave o su tentativa utilizando armas de fuego o por la portación o transportación de armas de fuego ilegalmente.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. del S. 2570, con las enmiendas sugeridas en este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roberto Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2661, y se da cuenta de un informe de la Comisión de De lo Jurídico, con enmiendas:

"LEY

Para enmendar las secciones 2.7, 2.14, 3.14, 3.16, 3.19, 4.1, 4.2, 4.4, 4.5, 4.6, y 4.7 de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y derogar disposiciones en contrario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El propósito de esta medida es ajustar las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme a las de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, conocida como la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003. Las enmiendas incorporadas en esta Ley acogen las disposiciones de la Ley de la Judicatura de 2003 en lo que respecta al cambio de nombre del Tribunal de Apelaciones y a su competencia; acogen, además, el principio de dicha Ley de evitar desestimaciones de recursos por defectos de forma o notificación y de dar mayor acceso al Tribunal de Apelaciones. Asimismo, establecen claramente que el recurso de revisión judicial se atenderá por el Tribunal de Apelaciones como cuestión de derecho, quedando claro que dichos recursos no serán atendidos de forma discrecional. Las leyes o reglas en contrario, quedan derogadas. El Tribunal Supremo establecerá los procedimientos que regirán este recurso conforme los postulados de esta Ley y de la Ley de la Judicatura de 2003.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1 – Se enmiendan las secciones 2.7, 2.14, 3.14, 3.16, 3.19, 4.1, 4.2, 4.4, 4.5, 4.6, y 4.7 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lean como sigue:

"Sección 2.7.--Nulidad y término para radicar la acción

(a) Una regla o reglamento aprobado después de la fecha de efectividad de esta ley será nulo si no cumpliera sustancialmente con las disposiciones de esta ley.

(b) Cualquier acción para impugnar la validez de su faz de una regla o reglamento por el incumplimiento de las disposiciones de esta Ley deberá iniciarse en el Tribunal **[de Circuito]** de Apelaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de vigencia de dicha regla o reglamento. La competencia sobre la acción corresponderá al **[Circuito de la región judicial donde está ubicado el domicilio del recurrente]** *Panel designado para atender los asuntos que se originen en la Región Judicial donde esté ubicado el domicilio del recurrente, o al Panel que determine el (la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo*.

(c) La acción que se inicie para impugnar el procedimiento seguido al adoptar las reglas o reglamentos de que se trate no paralizará la vigencia de los mismos, a menos que la ley al amparo de la cual se adopta disponga expresamente lo contrario.

Sección 2.14 Reglamentos publicados; presunción de corrección; conocimiento judicial

(a) La publicación de un reglamento en la obra "Reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" conlleva la presunción controvertible de que el texto de dicho reglamento así publicado es el texto del reglamento según fue aprobado.

(b) Los Tribunales del Estado Libre Asociado tomarán conocimiento judicial del contenido de todo reglamento publicado en la obra Reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A tales efectos el Secretario entregará una copia de la publicación libre de costo a las bibliotecas del Tribunal Supremo, del Tribunal **[de Circuito]** de Apelaciones, del Tribunal de Primera Instancia y a las Bibliotecas de las Facultades de Derecho de las universidades del país, así como al Biblioteca del Tribunal de **[Distrito Federal]** *Estados unidos* para el Distrito de Puerto Rico.

Sección 3.14 Ordenes o resoluciones finales

Una orden o resolución final deberá ser emitida por escrito dentro de noventa (90) días después de concluida la vista o después de la radicación de las propuestas determinaciones de hechos y conclusiones de derecho, a menos que este término sea renunciado o ampliado con el consentimiento escrito de todas las partes o por causa justificada.

La orden deberá incluir y exponer separadamente determinaciones de hecho si éstas no se han renunciado, conclusiones de derecho, que fundamentan la adjudicación, la disponibilidad del recurso de reconsideración o revisión según sea el caso. La orden o resolución deberá ser firmada por el jefe de la agencia o cualquier otro funcionario autorizado por ley.

La orden o resolución advertirá el derecho de solicitar la reconsideración *ante la agencia* o *de instar el recurso de* revisión **[de la misma]** *como cuestión de derecho ante el Tribunal de Apelaciones, así como las partes que deberán ser notificadas del recurso de revisión*, con expresión de los términos correspondientes. Cumplido este requisito comenzarán a correr dichos términos.

La agencia deberá especificar en la certificación de sus órdenes o resoluciones los nombres y direcciones de las personas –naturales o jurídicas—a quienes, en calidad de partes, les fue notificado el dictamen, a los fines de que éstas puedan ejercer efectivamente el derecho a la revisión judicial conferido por ley.

La agencia deberá notificar por correo a las partes, y a sus abogados de tenerlos, la orden o resolución a la brevedad posible, y deberá archivar en autos copia de la orden o resolución final y de la constancia de la notificación. Una parte no podrá ser requerida a cumplir con una orden final a menos que dicha parte haya sido notificada de la misma.

Sección 3.16 Terminación; notificación

Si la agencia concluye o decide no iniciar o continuar un procedimiento adjudicativo en un caso en particular, terminará el procedimiento y notificará por escrito por correo certificado con acuse de recibo a las partes su determinación, los fundamentos para la misma y el recurso de revisión disponible, *incluyendo las advertencias dispuestas en la Sección 3.14 de esta Ley*.

Sección 3.19 Procedimiento y término para solicitar reconsideración el la adjudicación de subastas

Los procedimientos de adjudicación de subastas serán procedimientos informales; su reglamentación y términos serán establecidos por las agencias. La parte adversamente afectada por una decisión podrá, dentro del término de diez (10) días a partir de la adjudicación de la subasta, presentar una moción de reconsideración ante la agencia o la entidad apelativa de subastas, de existir una en la agencia, según sea el caso. La agencia o la entidad deberá considerarla dentro de los diez (10) días de haberse presentado. Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para **[solicitar la]** *instar el recurso de* revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se

archiva en autos una copia de la notificación de la decisión de la agencia o la entidad apelativa resolviendo la moción. Si la agencia o la entidad apelativa dejare de tomar alguna acción con relación a la moción de reconsideración dentro de los diez (10) días de haberse presentado, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

Sección 4.1 Aplicabilidad

Las disposiciones de esta ley serán aplicables a aquellas órdenes, resoluciones y providencias *adjudicativas finales* dictadas por agencias o funcionarios administrativos que **[deban o puedan ser]** *serán* revisadas por el Tribunal **[del Circuito]** de Apelaciones mediante Recurso de Revisión, excepto:

(1) Las dictadas por el Secretario de Hacienda con relación a las leyes de rentas internas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las cuales se revisarán mediante la presentación de una demanda y la celebración de un juicio de novo , ante la sala con competencia del Tribunal de Primera Instancia. Todo demandante que impugne la determinación de cualquier deficiencia realizada por el Secretario de Hacienda vendrá obligado a pagar la porción de la contribución no impugnada y a prestar fianza por la totalidad del balance impago de la contribución determinada por el Secretario de Hacienda, en o antes de la presentación de la demanda, y

(2) Las dictadas por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales con relación a las deficiencias, tasaciones e imposiciones contributivas de la Ley sobre la Contribución sobre la Propiedad Mueble e Inmueble, las cuales se regirán por las disposiciones aplicables de la Ley Núm. 83 de 30 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Sección 4.2 Revisión--Términos para radicar

Una parte adversamente afectada por una orden o resolución final de una agencia y que haya agotado todos los remedios provistos por la agencia o por el organismo administrativo apelativo correspondiente podrá presentar **[una solicitud]** *un recurso* de revisión ante el Tribunal **[de Circuito]** de Apelaciones, dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la agencia o a partir de la fecha aplicable de las dispuestas en la sección 3.15 de esta Ley, cuando el término para **[solicitar]** *instar el recurso* de revisión judicial haya sido interrumpido mediante la presentación oportuna de una moción de reconsideración. La parte notificará la presentación **[de la solicitud]** *del recurso* de revisión a la agencia y a todas las partes dentro del término para **[solicitar]** *instar* el recurso de revisión. La notificación podrá hacerse por correo.

En los casos de impugnación de subasta, la parte adversamente afectada por una orden o resolución final de la agencia, o de la entidad apelativa de subastas, según sea el caso, podrá presentar **[una solicitud]** *un recurso* de revisión ante el Tribunal **[del Circuito]** de Apelaciones dentro de un término de diez (10) días contados a partir del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la agencia o la entidad apelativa, o dentro de diez (10) días de haber transcurrido el plazo dispuesto por la Sección 3.19 de esta Ley. La mera presentación de **[una solicitud]** *un recurso* de revisión *judicial* al amparo de esta sección no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la subasta impugnada.

[La competencia sobre el recurso de revisión será del Circuito Regional correspondiente al lugar done se planee, se esté llevando o se haya llevado cabo la actividad o incidente que hubiera dado lugar a la controversia. Si la actividad o incidente se está llevando o se llevará a cabo, o hubiere ocurrido en más de una región judicial, se podrá presentar el recurso de revisión en cualquiera de los Circuitos correspondientes a tales regiones.]

El recurso de revisión judicial será atendido por el Panel o Paneles designados para atender los asuntos que se originen en la Región Judicial o Regiones Judiciales correspondientes al lugar donde se planee, se esté llevando a cabo o se haya llevado a cabo la actividad o incidente que hubiera dado lugar a la controversia; o el lugar de trámite y adjudicación de una subasta; o por los Paneles designados para atender recursos por su materia o características, conforme lo disponga el(la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo.

Una orden o resolución interlocutoria de una agencia, incluyendo aquellas que se emitan en procesos que se desarrollen por etapas, no serán revisables directamente. La disposición interlocutoria de la agencia podrá ser objeto de un señalamiento de error en el recurso de revisión de la orden o resolución final de la agencia.

La revisión judicial aquí dispuesta será el recurso exclusivo para revisar los méritos de una decisión administrativa sea ésta de naturaleza adjudicativa o de naturaleza informal emitida al amparo de esta ley.

Sección 4.4 Revisión **– [Solicitud; requisitos]** Reglas Procesales para el Recurso

El Tribunal Supremo de Puerto Rico adoptará unas reglas para regular los procedimientos de revisión judicial *las que promoverán el acceso fácil, económico y efectivo a los ciudadanos, evitarán las desestimaciones del recurso de revisión por defectos de forma y de notificación y permitirán la comparecencia efectiva de recurrentes por derecho propio y en forma pauperis. A los fines de hacer efectiva la comparecencia por derecho propio y en forma pauperis, el Tribunal Supremo podrá adoptar procedimientos especiales y formularios simples*.

Sección 4.5 Revisión –Alcance

El tribunal podrá conceder el remedio apropiado si determina que el **[peticionario]** *recurrente* tiene derecho a un remedio.

Las determinaciones de hechos de las decisiones de las agencias serán sostenidas por el tribunal, si se basan en evidencia sustancial que obra en el expediente administrativo.

Las conclusiones de derecho serán revisables en todos sus aspectos por el tribunal.

Sección 4.6 Revisión--Procedimientos y Remedios

El Tribunal de Apelaciones revisará como cuestión de derecho las decisiones, órdenes y resoluciones finales de organismos o agencias administrativas. La mera presentación del recurso no paralizará el trámite en el organismo o agencia administrativa, a menos que el Tribunal así lo determine.

El procedimiento a seguir para los recursos de revisión será de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Tribunal de Apelaciones aprobado por el Tribunal Supremo.

No será obligatoria la comparecencia del Estado Libre Asociado ante el Tribunal de Apelaciones a menos que así lo ordene el Tribunal.

El tribunal podrá conceder el remedio solicitado o cualquier otro remedio que considere apropiado, incluyendo recursos extraordinarios aunque no haya sido solicitado, y podrá conceder honorarios razonables de abogados, costos y gastos a cualquier parte que haya prevalecido en la revisión judicial.

Sección 4.7 Certiorari

Cualquier parte adversamente afectada por la resolución del Tribunal **[de Circuito]** de Apelaciones podrá solicitar la revisión de la misma mediante la presentación de recurso de *certiorari* ante el Tribunal Supremo en el término jurisdiccional de treinta (30) días desde el archivo en autos de la *notificación de la* sentencia del Tribunal **[de Circuito]** de Apelaciones o de la resolución de éste resolviendo una moción de reconsideración debidamente presentada."

Artículo 2 – Toda ley, regla o reglamento que sea contrario a lo aquí dispuesto queda derogada.

Artículo 3 – Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 2661, tienen a bien recomendar a este Honorable Cuerpo la medida con las enmiendas que a continuación se mencionan junto al informe que se incluye.

En el Texto

Página 2, línea 1	Incluir después de "Artículo 1" "**.**"
Página 2, línea 4	Eliminar después de "2.7." "--" y sustituir por "-"
Página 2, línea 11	Después de "corresponderá" eliminar "al"
Página 2, línea 12	Sustituir "Panel designado para atender los asuntos que se originen en la Región Judicial donde esté ubicado el domicilio del recurrente, o al Panel que determine el (la) Juez Presidente del Tribunal Supremo." por *"a la región judicial donde esté ubicado el domicilio del recurrente."*
Página 2, línea 19	Incluir después de "2.14" "**. –**"
Página 3, línea 10 y 11	Sustituir "Estados unidos" por *"Distrito Federal de Estados Unidos*"
Página 4, línea 14	Incluir después de "3.16" "**.-**"
Página 4, línea 20	Incluir después de "3.19" "**.-**"
Página 5, línea 12	Incluir después de 4.1 "**.-**"
Página 6, línea 8	Incluir después de 4.2 "**.-**"
Página 7, línea 17 y 18	Después "conforme lo" eliminar "disponga el (la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo" y sustituir por "*dispuesto en el Reglamento del Tribunal de Apelaciones*"
Página 8, línea 4	Incluir después de 4.4 "**.-**"
Página 8, línea 12	Incluir después de 4.5 "**.-**"
Página 8, línea 19	Incluir después de 4.6 "**.-**"
Página 9, línea 10	Incluir después de 4.7 "**.-**"
Página 9, línea 17	Incluir después de 2 "**.**"
Página 9, línea 19	Incluir después de 3 "**.**"

I. ALCANCE DE LA MEDIDA:

El propósito del P. de la S. 2661 es enmendar las Secciones 2.7, 2.14, 3.14, 3.16, 3.19, 4.1, 4.2, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme (en adelante la LPAU), Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada. Esto a los fines de que la misma sea cónsona y en coordinación con el lenguaje y lo instituido en la Nueva Ley de la Judicatura, Ley Número 201 de 22 de agosto de 2003 conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003".

II. DISCUSION DE LA MEDIDA:

El P. del S. 2661 pretende atemperar el estado vigente de la ley con la realidad práctica procesal. Se toma en consideración la necesidad de eliminar o disminuir el riesgo en la interpretación de legislación que cuenta con disposiciones en contravención y en consecuencia la posibilidad de afectar derechos fundamentales de los ciudadanos. Principalmente, las enmiendas introducidas a la LPAU son en aspectos de estilo de lenguaje. Además, se incorpora la corrección de lenguaje que puede causar confusión como por ejemplo el nombre del foro apelativo y demás aspectos introducidos en la Nueva Ley de la Judicatura aprobada el 22 de agosto de 2003 mediante la Ley Núm. 201.

III. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, y recibido y analizado, el proyecto presentado, los muy ilustrativos comentarios provistos por la Rama Judicial y las observaciones provistas por el Departamento de Estado, esta Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. de la S. 2661con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2728, y se da cuenta de un informe de la Comisión de De lo Jurídico, sin enmiendas:

"LEY

Para enmendar el inciso (a) de la Sección 2 y los incisos (A) y (B) de la Sección 9a de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, que autoriza ciertos juegos de azar, para incorporar en la propia Ley Núm. 221 la prohibición de juegos de azar y los delitos que estaban tipificados en los Artículos 299, 300, 301, 302, 303 y 304 del Código Penal de 1902 que quedaron provisionalmente vigentes al aprobarse el Código Penal de 1974 y que se derogan al adoptarse el nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente es una de varias enmiendas a las leyes que se afectan con la aprobación del nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que a su vez, deroga el vigente aprobado mediante la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974.

Resulta imperativo ajustar todo el ordenamiento penal, de forma tal que al introducirse el nuevo Código Penal exista uniformidad en dicho ordenamiento.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. Se enmienda el inciso (a) de la Sección 2 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2. –

(a) **[No obstante las disposiciones de los Artículos 299, 300, 301, 302, 303 y 304 del Código Penal de Puerto Rico, por la presente]** *Incurrirá en delito menos grave toda persona que juegue, tome parte, tenga establecido, abra, haga abrir o dirija, como principal o empleado, por alquiler o de otro modo cualquier juego de faro, monte, ruleta, fan tan, póquer, siete y media, veintiuna, hokey-pockey o cualquier juego de azar con barajas, dados, o de cualquier otra clase, por dinero, cheques, crédito o fichas representando valores así como toda persona que juegue o apueste a favor o en contra en cualquiera de dichos juegos prohibidos.*

No obstante, se autorizan los juegos de azar de ruleta, dados, barajas y bingos, en salas de juegos explotadas por la franquicia expedida de acuerdo con los términos de esta Ley, sujeto a las condiciones y limitaciones de las mismas y de los reglamentos que a su amparo se dicten.

… ."

Artículo 2. Se enmienda el último párrafo del inciso (A) y el inciso (B) de la Sección 9a de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 9a.–Sanciones

(A) …

Toda persona que infringiere cualquiera de las disposiciones descritas en esta Sección, será culpable de un delito grave **[y, convicta que fuere, será castigada con una multa no menor de cinco mil un (5,001) dólares, ni mayor de diez mil (10,000) dólares, o cárcel por un período no menor de seis (6) meses ni mayor de cinco (5) años, o ambas penas a discreción del Tribunal]** *de cuarto grado*.

(B) Toda persona que obstruya la radicación de la denuncia de cualquiera de los delitos antes mencionados, incurrirá en delito menos grave**[, y convicta que fuere y será castigada con una multa no menor de mil (1,000) dólares, ni mayor de cinco mil (5,000) dólares, o cárcel por un periodo no menor de un (1) mes ni mayor de seis (6) meses, o ambas penas a discreción del Tribunal]**."

Artículo 3. Vigencia. Esta Ley comenzará a regir cuando entre en vigor el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

"INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, previo estudio y consideración del P. del S. 2728, tiene a bien recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA:

El P. del S. 2728 pretende enmendar el inciso (a) de la Sección 2 y los incisos (A) y (B) de la Sección 9a de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, que autoriza ciertos juegos de azar, para incorporar en la propia Ley Núm. 221 la prohibición de juegos de azar y los delitos que estaban tipificados en los Artículos 299, 300, 301, 302, 303 y 304 del Código Penal de 1902 que quedaron provisionalmente vigentes al aprobarse el Código Penal de 1974 y que se derogan al adoptarse el nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y atemperar las penas al nuevo Código Penal.

Esta medida es una de varias enmiendas a las leyes especiales que se afectan con la aprobación del nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que a su vez, deroga el vigente aprobado mediante la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974. La enmienda tiene el propósito de uniformar todo el ordenamiento penal a la luz de la introducción del nuevo Código Penal.

II. ANALISIS DE LA MEDIDA:

El propósito de la medida es enmendar el inciso (a) de la Sección 2 y los incisos (A) y (B) de la Sección 9a de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, que autoriza ciertos juegos de azar, para incorporar en la propia Ley Núm. 221 la prohibición de juegos de azar y los delitos que estaban tipificados en los Artículos 299, 300, 301, 302, 303 y 304 del Código Penal de 1902 que quedaron provisionalmente vigentes al aprobarse el Código Penal de 1974 y que se derogan al adoptarse el nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y atemperar las penas al nuevo Código Penal.

Se pretende con estas enmiendas atemperar las penas dispuesta en el (A) de la Sección 9a de la Ley Núm. 221, supra, al nuevo sistema de penas dispuesto en el Código Penal. De esta forma, se elimina la referencia a una multa no menor de $5,001.00 ni mayor de $10,000.00 o al período de cárcel no menor de 6 meses ni mayor de 5 años y se sustituye la pena por un delito grave de cuarto grado, según definido en el nuevo Código Penal. De otra parte, en el inciso B de la Sección 9a, también se sustituye la pena allí dispuesta (multa no menor de $1,000 ni mayor de $5,000 o cárcel por un período no menor de un mes ni mayor de 6 meses) por un delito menos grave, según definido en el nuevo Código Penal. Por último, se elimina del inciso (a) de la Sección 2 la referencia a los delitos contenidos en los artículos 299 al 304 del Código Penal de 1974 con el fin de atemperar el contenido de dicha sección a lo dispuesto en el nuevo Código Penal sobre la prohibición de los juegos de azar, con excepción de aquellos que se llevan a cabo en salas de juego explotadas por franquicias expedidas de acuerdo a la Ley Núm. 221, supra y los reglamentos aprobados en virtud de ésta.

La medida es necesaria para establecer uniformidad en nuestro ordenamiento penal entre el nuevo Código Penal y las leyes especiales vigentes.

III. CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas, la Comisión de lo Jurídico del Senado, recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib

Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2729, y se da cuenta de un informe de la Comisión de De lo Jurídico, sin enmiendas:

"LEY

Para enmendar las Secciones 1 y 7 de la Ley Núm. 242 de 8 de mayo de 1950, según enmendada, que autoriza el juego de loto o lotería denominado "bingo", para incorporar en la propia Ley Núm. 242 la prohibición de juegos de azar y los delitos que estaban tipificados en los Artículos 299, 300, 301, 302, 303 y 304 del Código Penal de 1902 que quedaron provisionalmente vigentes al aprobarse el Código Penal de 1974 y que se derogan al adoptarse el nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y atemperar las penas al nuevo Código Penal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente es una de varias enmiendas a las leyes que se afectan con la aprobación del nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que a su vez, deroga el vigente aprobado mediante la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974.

Resulta imperativo ajustar todo el ordenamiento penal, de forma tal que al introducirse el nuevo Código Penal exista uniformidad en dicho ordenamiento.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. Se enmienda la Sección 1 de la Ley Núm. 242 de 8 de mayo de 1950, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1.–**[No obstante las disposiciones de los Artículos 299, 300, 301, 302, 303 y 304 del Código Penal de Puerto Rico, por la presente]** *Se prohibe el juego de loto o lotería denominado "bingo" por dinero, cheques, crédito o fichas representando valores. No obstante lo anterior,* se autoriza el juego de loto o lotería denominado "bingo" para fines caritativos o educativos, en iglesias o logias de carácter no pecuniario que hayan estado establecidas en Puerto Rico por no menos de diez (10) años con anterioridad a la aprobación de esta ley, y en organizaciones caritativas *bona fide*, mediante el pago de los derechos y obtención de las licencias que se disponen más adelante, y dicho juego se celebrará en el propio domicilio de dichas instituciones."

Artículo 2. Se enmienda la Sección 7 de la Ley Núm. 242 de 8 de mayo de 1950, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 7.–Toda organización, institución o persona que en violación de esta ley celebre juegos de loto o lotería denominado "bingo" [será castigada con multa máxima de quinientos dólares ($500) o mínima de cincuenta dólares ($50), o su equivalente en cárcel, o ambas penas a discreción del tribunal] ***incurrirá en delito menos grave*.".**

Artículo 3. Vigencia. Esta Ley comenzará a regir cuando entre en vigor el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, previo estudio y consideración del P. del S. 2729, tiene a bien recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA:

El P. del S. 2729 pretende enmendar las Secciones 1 y 7 de la Ley Núm. 242 de 8 de mayo de 1950, según enmendada, que autoriza el juego de loto o lotería denominado "bingo", para incorporar en la propia Ley Núm. 242 la prohibición de juegos de azar y los delitos que estaban tipificados en los Artículos 299, 300, 301, 302, 303 y 304 del Código Penal de 1902 que quedaron provisionalmente vigentes al aprobarse el Código Penal de 1974 y que se derogan al adoptarse el nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y atemperar las penas al nuevo Código Penal.

Esta medida es una de varias enmiendas a las leyes especiales que se afectan con la aprobación del nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que a su vez, deroga el vigente aprobado mediante la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974. La enmienda tiene el propósito de uniformar todo el ordenamiento penal a la luz de la introducción del nuevo Código Penal.

II. ANALISIS DE LA MEDIDA:

El propósito del P. del S. 2729, como ya mencionamos, es enmendar las Secciones 1 y 7 de la Ley Núm. 242 de 8 de mayo de 1950, según enmendada, que autoriza el juego de loto o lotería denominado "bingo", para incorporar en la propia Ley Núm. 242 la prohibición de juegos de azar y los delitos que estaban tipificados en los Artículos 299, 300, 301, 302, 303 y 304 del Código Penal de 1902 que quedaron provisionalmente vigentes al aprobarse el Código Penal de 1974 y que se derogan al adoptarse el nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y atemperar las penas al nuevo Código Penal.

Se pretende con estas enmiendas atemperar la Ley especial al sistema de penas establecido en el nuevo Código Penal tipificando la violación de esta Ley como delito menos grave y eliminando la referencia al castigo con multa máxima de $500.00 y mínima de $50.00 o su equivalente en cárcel, o ambas penas a discreción del Tribunal. De otra parte, se elimina la referencia a los Artículos 299 al 304 del Código Penal de Puerto Rico de 1974 expresando que se prohíbe específicamente los juegos de loto o lotería denominados "bingo" en las circunstancias y condiciones allí descritas en el referido artículo.

La medida es necesaria para establecer uniformidad en nuestro ordenamiento penal entre el nuevo Código Penal y las leyes especiales vigentes.

III. CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas, la Comisión de lo Jurídico del Senado, recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2730, y se da cuenta de un informe de la Comisión de De lo Jurídico, sin enmiendas:

"LEY

Para enmendar los Artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, que autoriza el sistema de lotería adicional, con el propósito de atemperarla al nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y eliminar la referencia a los artículos 291 al 298 del Código Penal de 1902 que permanecían provisionalmente vigentes y que se derogan al adoptar el nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente es una de varias enmiendas a las leyes que se afectan con la aprobación del nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que a su vez, deroga el vigente aprobado mediante la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974.

Resulta imperativo ajustar todo el ordenamiento penal, de forma tal que al introducirse el nuevo Código Penal exista uniformidad en dicho ordenamiento.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. Se enmienda el Artículo 15 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 15.–Prohibiciones y Penalidades.–

(a) Prohibiciones.–Se considerarán prácticas prohibidas relacionadas con el juego de la lotería autorizado por esta ley, las siguientes:
   (1) Vender u ofrecer para la venta un boleto de lotería a cualquier persona menor de dieciocho (18) años de edad.
   (2) Vender, anunciar y ofrecer para la venta boletos de lotería sin estar debidamente autorizado por una licencia vigente de vendedor de jugadas.
   (3) Vender u ofrecer para la venta un boleto o participación a un precio distinto al precio oficial establecido por reglamento.

(b) Penalidades.–Cualquier persona que incurra en cualesquiera de las prácticas antes enumeradas o que infrinja las disposiciones de esta ley o de los reglamentos que se promulguen para su ejecución, incurrirá en delito menos grave **[y convicta que fuere será sancionada con pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o multa que no excederá de quinientos dólares ($500), o ambas penas a discreción del tribunal]**. Si la persona convicta fuere un vendedor de jugadas, tal convicción conllevará la cancelación automática de la licencia expedida por el Director del Negociado.

Las violaciones subsiguientes a las disposiciones de esta ley o de sus reglamentos constituirán delito grave **[sancionado con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años y multa no mayor de diez mil dólares ($10,000). En caso de mediar circunstancias agravantes, la pena de reclusión podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años y de mediar circunstancias atenuantes la pena de reclusión podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años.]** *de cuarto grado.*

Las penalidades anteriores no aplicarán a las disposiciones contenidas en los artículos 16 a 18 de esta ley.

Toda propiedad que sea utilizada en relación a la comisión de cualquier delito grave o menos grave tipificado en esta ley será confiscada a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de conformidad con la Ley Núm. 93 del 13 de julio de 1988."

Artículo 2. Se enmienda el Artículo 16 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 16.–Falsificación de boletos.–

Los boletos del juego de la lotería adicional autorizada por esta ley se considerarán valores del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Cualquier persona que con intención de defraudar a otra, o al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, falsamente hiciere, alterare, falsificare, o imitare cualquier boleto de lotería, o que circulare, pasare o tratare de pasar como genuino cualquier boleto sabiendo que el mismo es falso, alterado, falsificado o imitado, incurrirá en el delito de falsificación prescrito en los Artículos **[271 y 272]** *218 y 224* del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendado, y convicta que fuere será sancionada con la pena fijada para dichos delitos.

... ."

Artículo 3. Se enmienda el Artículo 17 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 17.–Venta de boletos premiados.–

Constituirá delito grave la venta, cesión, traspaso, compra o el ofrecimiento de venta, cesión, traspaso o compra de un boleto premiado para presentarse al cobro con el propósito de utilizar o invertir; directa o indirectamente, todo o parte del ingreso de una actividad de crimen organizado, según lo define la Ley Núm. 33 del 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley contra el Crimen Organizado", o con el propósito de evadir responsabilidades contributivas impuestas por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Las violaciones a este artículo serán sancionadas **[con pena de reclusión por un término fijo de diez (10) años y multa de diez mil dólares ($10,000). De mediar circunstancias agravantes la pena podrá ser aumentada hasta un máximo de quince (15) años y de mediar circunstancias atenuantes la pena podrá ser reducida hasta un mínimo de ocho (8) años.]** *como delito grave de tercer grado y en adición se le impondrá una multa de diez mil (10,000) dólares.*"

Artículo 4. Se enmienda el Artículo 18 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 18.–Alteración indebida de máquinas de juego.–

Toda persona que en cualquier forma altere el funcionamiento de los aparatos, máquinas o artefactos relacionados con los juegos de lotería adicional o que en cualquier forma interfiera con la adquisición de, transportación a, introducción, posesión, uso o funcionamiento de los aparatos, máquinas o artefactos relacionados con los juegos de lotería adicional incurrirá en delito grave **[y convicta que fuere será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de diez (10) años y multa de diez mil dólares ($10,000). De mediar circunstancias agravantes la pena podrá ser**

aumentada hasta un máximo de quince (15) años y de mediar circunstancias atenuantes la pena podrá ser reducida hasta un mínimo de ocho (8) años] *de tercer grado y en adición se le impondrá una multa de diez mil (10,000) dólares*."

Artículo 5. Se enmienda el Artículo 19 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 19.–Relación con otras leyes.–

(a) Conforme a las condiciones y limitaciones que se establecen en esta Ley y en los reglamentos que promulgue el Secretario para su ejecución, las personas naturales y jurídicas debidamente autorizadas por el Secretario serán las únicas personas y entidades que podrán celebrar juegos de lotería adicional, mantener un local, así como adquirir, poseer, utilizar, mantener y hacer funcionar cualquier aparato, máquina, artefacto, material, impreso o boleto relacionado con los juegos adicionales así autorizados, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 220 del 15 de mayo de 1948, según enmendada **[y en los Artículos 291 al 298 de la Ley del 1ro de marzo de 1902, las cuales están provisionalmente vigentes por virtud del Artículo 278 del Código Penal del Estado Libre Asociado, según enmendado]**.

… ."

Artículo 6. Vigencia. Esta Ley comenzará a regir cuando entre en vigor el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

"INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, previo estudio y consideración del P. del S. 2730, tiene a bien recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA:

El P. del S. 2730 pretende enmendar los Artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, que autoriza el sistema de lotería adicional, con el propósito de atemperarla al nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y eliminar la referencia a los artículos 291 al 298 del Código Penal de 1902 que permanecían provisionalmente vigentes y que se derogan al adoptar el nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Esta medida es una de varias enmiendas a las leyes especiales que se afectan con la aprobación del nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que a su vez, deroga el vigente aprobado mediante la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974. La enmienda tiene el propósito de uniformar todo el ordenamiento penal a la luz de la introducción del nuevo Código Penal.

II. ANALISIS DE LA MEDIDA:

El propósito de la medida es enmendar los Artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, que autoriza el sistema de lotería adicional, con el propósito de atemperarla al nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y eliminar la referencia a los artículos 291 al 298 del Código Penal de 1902 que permanecían provisionalmente vigentes y que se derogan al adoptar el nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Con las enmiendas al Artículo 15 sobre Penalidades y Prohibiciones se pretende atemperar las penas por violación a los delitos tipificados en la Ley especial al nuevo sistema de penas dispuesto en el nuevo Código Penal. Por otro lado, en el Artículo 16, se elimina la referencia a los Artículos 271 y 272 del Código Penal de 1974 para referirse a los Artículos 218 y 224 del nuevo Código Penal. En el Artículo 17 se elimina la referencia a la pena (cantidad de multa y años de cárcel) para incorporar el delito grave de tercer grado según definido en el nuevo Código Penal además de establecer una multa de $10,000.00. Igual ocurre con la enmienda al Artículo 18 mediante la cual se elimina la referencia al período de cárcel y a la cantidad de la multa para sustituirla por una pena de delito grave de tercer grado y una multa de $10,000.00. Por último, en el Artículo 19 sobre relación con otras leyes, la enmienda introducida, se elimina la referencia a los artículos 291 al 298 del Código Penal de 1902 que quedaron vigentes por virtud del Artículo 278 del Código Penal de 1974.

La medida es necesaria para establecer uniformidad en nuestro ordenamiento penal entre el nuevo Código Penal y las leyes especiales vigentes.

III. CONCLUSION

Por las razones expuestas, la Comisión de lo Jurídico del Senado, recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2731, y se da cuenta de un informe de la Comisión de De lo Jurídico, con enmiendas:

"LEY

Para enmendar los Artículos 13 y 14, añadir los nuevos Artículos 20 a 24 y renumerar como Artículos 25, 26 y 27, respectivamente, los Artículos 20, 21 y 22 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, que crea la Lotería de Puerto Rico, para incorporar en la propia Ley Núm. 465 los delitos del Código Penal de 1902 que quedaron provisionalmente vigentes al aprobarse el Código Penal de 1974 y que se derogan al adoptarse el nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente es una de varias enmiendas a las leyes que se afectan con la aprobación del nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que a su vez, deroga el vigente aprobado mediante la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974.

Resulta imperativo ajustar todo el ordenamiento penal, de forma tal que al introducirse el nuevo Código Penal exista uniformidad en dicho ordenamiento.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. Se enmienda el Artículo 13 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 13. –

Los billetes de la Lotería de Puerto Rico se considerarán como valores del Gobierno de Puerto Rico y cualquier persona que con intención de defraudar a otra, o al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, falsamente hiciere, alterare, falsificare o imitare cualquier billete o fracción o fracciones de billetes de la Lotería de Puerto Rico, o la lista oficial de premios que imprima o circule el Secretario de Hacienda, o que circulare, publicare, pasare o tratare de pasar como genuino y verdadero cualquier billete o fracción o fracciones de billetes de la Lotería de Puerto Rico, o lista oficial de premios sabiendo que los mismos son falsos, alterados, falsificados o imitados, incurrirá en delito de falsificación prescrito en **[el]** *los* Artículos **[413]** *218 y 224* del Código Penal y convicta que fuere será sancionada con la pena fijada para dicho delito."

Artículo 2. Se enmienda el Artículo 14 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 14.—

El establecimiento, conservación y explotación de loterías en Puerto Rico, excepto en la forma descrita en esta Ley, queda prohibido en Puerto Rico. **[Las personas convictas de delito de lotería preceptuado en el Capítulo VIII del Código Penal, se castigarán en la forma provista en el citado Código.]**

Toda persona que invente, prepare, establezca o juegue cualquier lotería clandestina en violación a las disposiciones de esta ley, o venda, ceda, o en cualquier forma supla o traspase a otro o a un tercero, algún billete, suerte, acción o interés, o algún papel, certificado o instrumento que se presuma o entienda ser o represente algún billete, suerte o acción, o interés en cualquier lotería en violación a las disposiciones de esta Ley o que dependiere del resultado de la misma, incurrirá en delito menos grave.*"*

Artículo 3. Se añade un nuevo Artículo 20 a la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, para que lea como sigue:

*"*Artículo 20. Toda persona que ayude, ya sea imprimiendo, escribiendo, anunciando, publicando, o de cualquier otro modo, a establecer, dirigir, o jugar una lotería, o a vender o colocar algún billete, suerte o acción en la misma, incurrirá en delito menos grave.*"*

Artículo 4. Se añade un nuevo Artículo 21 a la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, para que lea como sigue:

"*Artículo 21. Toda persona que abra, establezca o mantenga por sí o por cuenta de otra persona, una oficina o local para el expendio o registro de billetes de alguna lotería o que por medio de impresos, manuscritos o en otra forma, anuncie o publique el hecho de haberse establecido, abierto o instalado dicha oficina, incurrirá en delito menos grave.*"

Artículo 5. Se añade un nuevo Artículo 22 a la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, para que lea como sigue:

"*Artículo 22. Toda persona que asegure o reciba alguna compensación por asegurar el resultado favorable o adverso de algún billete en cualquiera lotería, ya se verifique o no la tirada de ésta en Puerto Rico, o que reciba alguna compensación por comprometerse a reintegrar cualquiera suma de dinero, u otra cosa, de salir o no premiado algún billete de lotería, o de tirarse o no dicha lotería en determinado día o por determinado orden; o que prometa o acuerde pagar cualquier*

suma de dinero, o entregar cualesquiera efectos, cosas litigiosas, o bienes, o abstenerse de hacer algo en provecho de alguna persona, con o sin retribución, en vista de algún suceso o contingencia que dependa de la suerte de cualquier billete de lotería; o que publique algún anuncio o proposición con los fines antedichos, incurrirá en delito menos grave."

Artículo 6. Se añade un nuevo Artículo 23 a la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, para que lea como sigue:

"*Artículo 23. Todos los valores y objetos ofrecidos en venta o para su reparto en contravención de cualquiera de las disposiciones de esta ley, serán confiscados a beneficio del Gobierno Estatal, pudiendo reclamarse en juicio, mediante denuncia presentada o proceso promovido por el Secretario de Justicia o cualquier fiscal, a nombre del Pueblo de Puerto Rico. Al presentarse la denuncia, se decretará el embargo de los bienes u objetos mencionados en la denuncia, y se seguirá el procedimiento establecido en la Ley Uniforme de Confiscaciones.*"

Artículo 7. Se añade un nuevo Artículo 24 a la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, para que lea como sigue:

"*Artículo 24. Toda persona que arriende, o permita que se utilice cualquier edificio o vehículo o embarcación,, o parte del mismo, sabiendo que va a utilizarse para establecer, dirigir o tirar alguna lotería, o para el expendio de billetes de lotería, incurrirá en delito menos grave.*"

Artículo 8. Se renumeran como Artículos 25, 26 y 27, respectivamente los Artículos 20, 21 y 22 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada.

Artículo 9. Vigencia. Esta Ley comenzará a regir cuando entre en vigor el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, previo estudio y consideración del P. del S. 2731, tiene a bien recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación de la medida con las enmiendas que se mencionan a continuación.

En el Texto:

Página 4, línea 12	Después de "embarcación" tachar una coma (",")

I. ALCANCE DE LA MEDIDA:

El P. del S. 2731 pretende enmendar los Artículos 13 y 14, añadir los nuevos Artículos 20 a 24 y renumerar como Artículos 25, 26 y 27, respectivamente, los Artículos 20, 21 y 22 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, que crea la Lotería de Puerto Rico, para incorporar en la propia Ley Núm. 465 los delitos del Código Penal de 1902 que quedaron provisionalmente vigentes al aprobarse el Código Penal de 1974 y que se derogan al adoptarse el nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Esta medida es una de varias enmiendas a las leyes especiales que se afectan con la aprobación del nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que a su vez, deroga el vigente aprobado mediante la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974. La enmienda tiene el

propósito de uniformar todo el ordenamiento penal a la luz de la introducción del nuevo Código Penal.

II. ANALISIS DE LA MEDIDA:

El propósito del P. del S. 2731, como ya mencionamos, es enmendar algunos artículos de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, que crea la Lotería de Puerto Rico, para atemperarla a lo dispuesto en el nuevo Código Penal de Puerto Rico, que deroga el Código Penal de 1974.

Se pretende con estas enmiendas, atemperar la Ley especial al sistema de penas establecido en el nuevo Código Penal y a los delitos allí contenidos sobre la manufactura, venta, impresión, entre otros asuntos relacionados a los billetes de la Lotería como valores del Gobierno de Puerto Rico.

La medida es necesaria para establecer uniformidad en nuestro ordenamiento penal entre el nuevo Código Penal y las leyes especiales vigentes.

III. CONCLUSION

Por las razones expuestas, la Comisión de lo Jurídico del Senado, recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas sugeridas en este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3418, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales para el Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas a ser transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para cumplir con el desarrollo del Programa creado por virtud de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar a transferir fondos; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales para el Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), para cumplir con el desarrollo del Programa creado por virtud de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según

enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991".

Sección 2. - Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se faculta a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales a transferir a otras agencias, instrumentalidades públicas o subdivisiones políticas del Estado Libres Asociado los fondos necesarios para llevar a cabo los fines de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 6. - Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 7. - Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1 de julio de 2004."

"INFORME
(Equivalente a la R. C. de la C. 4524)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 3418,** tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, líneas 7 a la 10;	eliminar todo su contenido y renumerar las Secciones.

En el Título:

Línea 9,	eliminar “permitir la aceptación”.
Línea 10	eliminar “de donativos;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3418, tiene el propósito de asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales para el Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, a ser transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para cumplir con el desarrollo del programa creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; autorizar el anticipo de fondos; autorizar a transferir fondos; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Desde el año 1992, se ha asignado al Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de la Comunidades Locales de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, los fondos a fin de que sean transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales para

cumplir con el desarrollo del programa creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Entre las facultades y deberes concedidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), conforme a la Ley Número 81, (supra), se encuentra recibir y distribuir los fondos de las asignaciones que se reciben anualmente de la Asamblea Legislativa, a partir del año fiscal 1993-94, de aportaciones federales, y otras, que nutren el programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal, establecidas por las secciones 4001 *et seq*. Del Título 21 de las Leyes de Puerto Rico Anotadas, conocidas como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

El Artículo 22, de la Ley 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone que a partir del año fiscal 1993-1994, el Centro separará anualmente para cubrir sus gastos de operación y funcionamiento hasta un máximo del cinco por ciento (5%) del total de las recaudaciones anuales que se obtengan por concepto de la contribución municipal sobre la propiedad en el año fiscal anterior.

El Artículo 16, de la Ley 80, dispone que el Secretario de Hacienda, transferirá una cantidad igual al dos punto cinco por ciento (2.5%) computado a base de las rentas internas netas del Fondo General, para el año fiscal 2001-2002 y años fiscales subsiguientes la cantidad de veintiséis millones (26,000,000) de dólares, de los ingresos netos anuales del Sistema de Lotería Adicional.

La Sección 92, de la Ley Núm. 84 de 29 de octubre de 1992, dispone que el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal, se financiará, entre otros, con los fondos que anualmente asigne la Asamblea Legislativa, que se consignarán en el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para que los distribuya entre los municipios.

La Comisión de Hacienda, efectuó vistas públicas sobre la Petición Presupuestaria de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, el 14 de abril de 2004, donde se justificaron las necesidades presupuestarias para el año fiscal 2004-2005, y la medida objeto de este informe.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3418 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3494, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas:

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a la Comisión Estatal de Elecciones, la cantidad de veintidos millones (22,000,000) de dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto

general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la celebración de las elecciones generales; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Comisión Estatal de Elecciones, la cantidad de veintidos dos millones (22,000,000) de dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a ser utilizados para la celebración de las elecciones generales de 2004.

Sección 2.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2004."

"INFORME CONJUNTO
(Equivalente A La R. C. de La C. 4601)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración de la R**. C. del S. 3494**, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, líneas 5 y 6,	eliminar todo su contenido.
Página 2, líneas 1 y 2,	eliminar todo su contenido y renumerar las secciones.

En el Título:

Línea 4,	eliminar “permitir la aceptación de donativos”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3494, tiene el propósito de asignar a la Comisión Estatal de Elecciones, la cantidad de veintidós millones (22,000,000) de dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la celebración de las elecciones generales; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Las Elecciones Generales son sin duda alguna el evento electoral más significativo del Pueblo de Puerto Rico. Es en este proceso que los electores seleccionan a los funcionarios que han de ocupar cargos públicos electivos en el gobierno del Estado Libre Asociado y sus municipalidades.

Por disposición de Ley, éstas, serán cada cuatro años; el primer martes después del primer lunes de noviembre, correspondiendo en el 2004, al día 2 de noviembre. Este acontecimiento envuelve a todos los electores debidamente calificados como tal, que a la fecha de la elección figuren en el Cuerpo del Registro Electoral.

A tenor con el Artículo 1.004 de la Ley Número 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la Ley Electoral de Puerto Rico, se somete el Presupuesto para gastos de las Elecciones Generales a celebrarse en Puerto Rico. Con el objeto de dar cumplimiento al derecho

de todo elector al sufragio universal, igual, secreto, directo y libre, según se consagra en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Para poder dar fiel cumplimiento a todos los mandatos de la Ley y desarrollar las actividades necesarias para llevar a cabo las Elecciones Generales del 2 de noviembre de 2004, se asigna la cantidad de veintidós millones (22,000,000) de dólares.

La Comisión de Hacienda efectuó vistas públicas sobre la Petición Presupuestaria de la Comisión Estatal de Elecciones, el 7 de abril de 2004, en relación a las justificaciones y necesidades presupuestarias para el año fiscal 2004-2005 y la medida objeto de este informe.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública.

Por lo antes expuesto las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública, recomiendan la aprobación de la **R. C. del S. 3494** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)	(Fdo.)
Roberto Prats Palerm	Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente	Presidente
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública	Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3653, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir al Municipio de Lares, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, de Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para la adquisición de un terreno y compra de casa para el señor Winston Torres Hernández, S.S. [redacted] y la señora Gerarda Montes Rosario S.S. [redacted] y sus diez (10) hijos, en dicho Municipio, con dirección postal HC-01 Box 4146, Lares, PR 00669; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se transfiere al Municipio de Lares, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, de Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para la adquisición de un terreno y compra de casa para el señor Winston Torres Hernández, S.S. [redacted] y la señora Gerarda Montes Rosario S.S. [redacted] y sus diez (10) hijos, en dicho Municipio, con dirección postal HC-01 Box 4146, Lares, PR 00669.

Sección 2.- Los fondos transferidos en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Lares someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación del uso y desembolso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 3653**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	tachar "sesenta mil (60,000)" y sustituir por "setenta y cinco mil (75,000)".
Página 1, línea 2,	tachar "de Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal," y sustituir por "que provendrán de la suma de quinientos mil (500,000) dólares, de la Administración de Servicios Generales, para la compra de equipo, materiales para reparación de viviendas, ayuda a personas de escasos recursos económicos; a ser utilizados".

En el Título:

Línea 1,	tachar "sesenta mil (60,000)" y sustituir por "setenta y cinco mil (75,000)", en la misma línea tachar "de Fondos no" y sustituir por "que provendrán de la suma de quinientos mil (500,000) dólares, de la Administración de Servicios Generales, para la compra de equipo, materiales para reparación de viviendas, ayuda a personas de escasos recursos económicos; a ser utilizados".
Línea 2,	tachar "Comprometidos en el Tesoro Estatal,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3653, tiene el propósito de transferir al Municipio de Lares, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, que provendrán de la suma de quinientos mil (500,000) a dólares, de la Administración de Servicios Generales, para la compra de equipo, materiales para reparación de viviendas, ayuda a personas de escasos recursos económicos; a ser utilizados para la adquisición de un terreno y compra de casa para el señor Winston Torres Hernández, S.S. [redacted] y la señora Gerarda Montes Rosario, S.S. [redacted] y sus diez (10) hijos, en dicho municipio, con dirección postal HC-01, Box 4146, Lares, PR 00669; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se indican en esta Resolución Conjunta, provendrán de la asignación de quinientos mil (500,000) dólares, de la Administración de Servicios Generales.

Esta Resolución Conjunta fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 3653**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3665, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos (500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1091 de 24 de diciembre de 2002; para la compra de material, equipo y actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida del Distrito Senatorial Número 1, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos (500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1091 de 24 diciembre de 2002, del Distrito Senatorial Número 1, para ser utilizado según se desglosa a continuación:

A. <u>Departamento de la Familia</u>

1. Rita Torres López
   s.s. [redacted]
   Calle Bohemia #1114
   Puerto Nuevo
   San Juan, PR 00920
   Tel. 787-396-3462
   Para gastos médicos de su hijo Aladino Díaz (s.s. [redacted] $500

TOTAL REASIGNADO **<u>$500</u>**

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de la Familia, a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales municipales y federales.

Sección 3.- El Departamento de la Familia, someterá un informe final de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado, sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3665, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4, tachar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3665, tiene el propósito de reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos (500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1091 de 24 de diciembre de 2002, para la compra de material, equipo y actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida del Distrito Senatorial Número 1, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1091 de 24 de diciembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3665 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 79, sometido por la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 438, sometido por la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2412, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales con enmiendas.

"LEY

Para reglamentar la práctica de la profesión de Terapeuta en Recreación Terapéutica, establecer los requisitos para ejercer la profesión de Terapeuta en Recreación, crear la Junta Examinadora de Terapeutas Certificados en Recreación y otorgarle la autoridad para reglamentar, investigar y sancionar a estos profesionales de la salud y penalizar el ejercicio ilegal de la práctica de la Recreación Terapéutica.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente se ofrece en el mercado los servicios en actividades recreativas que alegan ser recreación terapéutica al público que se encuentra ubicado en hospitales, hogares sustitutos u otras instituciones. Sin embargo, muy desafortunadamente se está utilizando el buen nombre de

actividades terapéuticas como escudo para encubrir la falta de los servicios de Recreación Terapéutica. También han proliferado Terapistas Recreativos sin la debida preparación formal, así como escuelas talleres que otorgan certificaciones por la falta de una ley enmendada que regula la práctica de la Recreación Terapéutica para proveer la misma.

La Recreación Terapéutica es un servicio reconocido como parte del proceso de tratamiento y rehabilitación. Como tal, se necesita regular dicho servicio para asegurar al público con impedimentos la disponibilidad de Terapeutas Certificados en Recreación.

La práctica de la recreación terapéutica presupone un conocimiento de educación en recreación, un Internado en Terapia Recreativa y un entendimiento de la relación entre la Educación Física Adaptada y la Recreación Terapéutica de manera que se fortalezca la salud, seguridad y bienestar del público. Así, se debe regular la práctica de la Recreación Terapéutica en Puerto Rico para asegurar y garantizar la calidad del servicio.

La tendencia moderna es reglamentar mediante legislación la Recreación Terapéutica. Jurisdicciones de los Estados Unidos así lo han hecho. Por otro lado, Terapistas Recreativos en Puerto Rico han recomendado la reglamentación para la certificación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá y se debe citar "Ley para reglamentar la práctica de la Recreación Terapéutica y la profesión de Terapeuta en Recreación".

Artículo 2.-Definiciones

A los efectos de esta Ley, los siguientes términos o frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

(a) "Junta" significa la Junta Examinadora de Terapeutas en Recreación.

(b) "Terapeutas en Recreación" (Terapistas Recreativos) significa una persona certificada al amparo de esta Ley, quien administra programas de actividades que contribuyen a las metas terapéuticas de tratamiento y rehabilitación.

(c) "Licencia de terapeuta en recreación" significa el permiso otorgado por la Junta para ejercer como tal en esta jurisdicción.

(d) "Recreación terapéutica" (Terapia Recreativa) significa el tratamiento que utiliza el proceso educativo y los servicios de recreación para ayudar a personas con enfermedades, impedimentos y otras condiciones a desarrollar y utilizar su tiempo de descanso (ocio) de forma que mejore su salud, sus habilidades funcionales y calidad de vida.

Artículo 3.-Junta Examinadora de Terapeutas en Recreación

Sección 3.01-Creación de la Junta Examinadora de Terapeutas en Recreación.

Por el presente se crea una Junta Examinadora de Terapeutas en Recreación, la cual administrará y velará por el cumplimiento de esta Ley. Esta Junta estará adscrita al Departamento de Salud. Cada miembro de la Junta será responsable ante el Gobernador(a) por llevar de forma legítima todos los deberes y obligaciones propias de la oficina de la Junta. El Gobernador(a) hará investigar cualquier querella o informes desfavorables concernientes a las acciones de la Junta o de sus miembros y se tomarán medidas apropiadas que incluye la destitución de cualquier miembro por malversación, abuso de poder, negligencia en el desempeño de sus deberes, incompetencia,

inhabilidad para llevar a cabo los deberes oficiales o haber cometido un delito grave o menos grave que implique depravación moral.

Sección 3.02.-Composición.

La Junta consistirá de siete (7) miembros nombrados por el Gobernador (a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y confirmados por el Senado de Puerto Rico. De los cuales tres (3) serán Terapeutas en Recreación con ocho (8) años de experiencia en la práctica de Recreación Terapéutica, dos (2) serán Terapeutas en recreación con no menos de cinco (5) años de experiencia educativa en la práctica de la Recreación Terapéutica un (1) representante del Departamento de Salud y un (1) ciudadano particular, en representación del interés público, el cual nunca debe haber sido terapista recreativo. Ningún miembro de la Junta podrá ocupar algún cargo electivo en alguna asociación que represente a los Terapeutas en Recreación. La Junta llevará a cabo todos los servicios investigativos requeridos para poder llevar a cabo las provisiones de esta Ley.

Sección 3.03.-Término.

Cada miembro servirá por un término de cuatro (4) años y podrán ser nombrados hasta dos términos consecutivos; disponiéndose, sin embargo, que cuando un miembro haya sido inicialmente nombrado para llenar una vacante, dicho miembro podrá continuar sirviendo por sólo un término adicional completo. De los miembros de la primera Junta nombrada por el Gobernador(a) tres (3) serán nombrados por dos (2) años, dos (2) por tres (3) años y los dos (2) restantes por cuatro (4) años. Cualquier persona que haya sido nombrada para llenar una vacante en la Junta, ocupará el puesto por el tiempo restante del término vigente del miembro anterior. El miembro de la Junta cuyo término haya expirado continuará participando en los procedimientos de la Junta hasta que el Gobernador nombre el sustituto y el mismo tome posesión de su cargo.

Sección 3.04.-Deberes y Facultad de la Junta.

En adición a cualquiera otros dispuestos en esta Ley, la Junta tendrá las siguientes facultades y deberes:

(a) Expedir, renovar o denegar licencias para ejercer la profesión de Terapeuta en Recreación Terapéutica de acuerdo a las disposiciones de esta Ley.

(b) Suspender, revocar o denegar la renovación de licencias para ejercer la profesión de Terapeutas en Recreación, previa celebración de una vista cuando se determine la existencia de violaciones a los preceptos legales establecidos en esta Ley o en los reglamentos adoptados por esta Junta.

(c) Preparar, evaluar y administrar exámenes por lo menos dos (2) veces al año para los aspirantes a licencia de Terapeuta en Recreación, según lo dispuesto en los reglamentos adoptados por la Junta. La Junta determinará el día y lugar de dichos exámenes. La Junta establecerá mediante reglamento las materias específicas y generales a ser cubiertas en el examen de licencia. Se debe especificar el peso relativo asignado a cada materia, el criterio de evaluación utilizado por el examinador y la puntuación requerida para aprobar el examen. La Junta establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que el examen mida adecuadamente la habilidad, nivel de competencia y conocimiento tanto a nivel práctico como teórico del aspirante.

(d) Mantener un registro profesional actualizado de todas las licencias que expida, en el cual consignará el nombre completo, datos personales del Terapeuta Certificado en Recreación al que se le expida la licencia, la fecha de expedición, el número y término de

vigencia de la licencia, al igual que el estatus de dichas Licencias. Dicho registro será público.

(e) Llevar un libro de actas de todos sus procedimientos.

(f) Adoptar un sello oficial, el cual hará estampar en todas las licencias que expida y aquellos documentos oficiales de la Junta.

(g) Celebrar vistas públicas o administrativas, resolver controversias en asuntos bajo su jurisdicción, emitir órdenes a tenor con sus resoluciones y acuerdos, tomar declaraciones o juramentos, expedir citaciones requiriendo la comparecencia de testigos y la presentación de datos, documentos o informes que la Junta estime necesarios para la expedición, denegación, suspensión o renovación de una licencia. La Junta, por conducto del Secretario de Justicia, podrá comparecer ante cualquier Sala del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico y solicitar que el Tribunal ordene el cumplimiento de cualquiera de sus órdenes o citaciones bajo pena de desacato.

(h) Presentar al Gobernador mediante el Secretario de Salud un informe anual de sus trabajos, especificando el número de licencias expedidas, denegadas, suspendidas o revocadas.

(i) Promover la educación continua de los Terapeutas en Recreación y determinar los requisitos relacionados a la educación continua a tenor con las disposiciones establecidas de la Ley Núm. 11 de 23 de junio de 1976, según enmendada, conocida como Ley de Reforma Integral de los Servicios de Salud de Puerto Rico.

(j) Preparar y publicar un manual de toda información relativa a exámenes que ofrece. Copia de dicho manual deberá de entregarse a toda persona que lo solicite, y pague la cantidad que será determinada por la Junta, mediante giro o cheque certificado. La Junta podrá revisar, de tiempo en tiempo, el costo de adquisición de este manual, a base de los gastos de preparación y publicación del mismo, pero la cantidad a cobrarse nunca podrá exceder del costo real que tales gastos represente.

(k) Establecer, por reglamento, los requisitos de cursos o estudios y las materias específicas necesarias para ejercer la profesión de Terapeutas Certificados en Recreación.

(l) Adoptar, no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley, los reglamentos para la aplicación de ésta, los cuales deberán establecer, sin que se entienda como una limitación, los requisitos y procedimientos para la expedición o renovación de licencias, así como los procedimientos para la celebración de vistas públicas o administrativas. Tales reglamentos no entrarán en vigor en tanto se cumpla con el trámite para su adopción establecido por la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Los reglamentos antes mencionados deben ser sometidos a vista pública antes de ser aprobados.

(m) Se adoptará, no más de seis (6) meses siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley un Reglamento de Ética, que regule la profesión. El Reglamento de Etica también debe ser sometido a vista pública antes de su aprobación.

Sección 3.05.-Suspensión o Destitución de miembro de la Junta.

Cualquier miembro de la Junta será suspendido o destituido por el Gobernador por incurrir en cualquiera de los siguientes:

(a) Transgresión, negligencia, acto ilícito, comportamiento irregular o deshonesto, incompetencia o incumplimiento del deber. Todo miembro sujeto a una vista

disciplinaria quedará descalificado para atender los asuntos de la Junta hasta tanto se adjudique a su favor en relación con los cargos o haya alguna otra resolución del asunto.

(b) Ocupar un cargo electivo en alguna asociación profesional que represente a los Terapeutas en Recreación.

(c) Ausentarse sin justificación adecuada a tres (3) reuniones consecutivas o que deje de asistir a por lo menos la mitad de las reuniones durante cualquier año calendario, habrá incurrido en incumplimiento del deber y automáticamente se le considerará como que ha renunciado a su puesto en la Junta.

(d) Perder la licencia para ejercer como terapeuta en recreación.

Sección 3.06.-Reuniones, oficiales, quórum.

(a) La Junta celebrará reuniones convocadas regularmente para atender sus asuntos, las mismas se realizarán mensualmente y toda vez que el Presidente de la Junta estime necesario o a petición de la mayoría de los miembros de la Junta.

(b) La Junta elegirá anualmente de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Presidente servirá en dicho cargo por un (1) año y podrá ser su propio sucesor por no más de dos (2) términos consecutivos.

(c) La Junta elegirá de entre sí tres (3) miembros para constituir un comité de Disciplina. El Comité se encargará de la celebración de las Vistas relacionadas a querellas u acciones disciplinarias y presentará al pleno de la Junta los hallazgos y conclusiones para que ésta determine.

(d) Una mayoría de los miembros constituirá quórum para fines de atender los asuntos de la Junta. Se requiere un quórum entre miembros de la Junta para certificar y licenciar a los solicitantes. Deberán estar los siete (7) miembros de la Junta al momento de suspender o revocar una licencia. Todas las demás acciones serán aprobadas siempre y cuando exista quórum.

Sección 3.07.-Compensación

Cada miembro de la Junta recibirá setenta (70) dólares por cada reunión a la que asista, pero nunca recibirá más de mil quinientos (1,500) dólares durante cualquier año calendario.

Artículo 4.-Requisitos para obtener la licencia de Terapeuta en Recreación

La persona que solicite la licencia de Terapeuta en Recreación Terapéutica al amparo de esta Ley someterá evidencia, verificada por juramento y a satisfacción de la Junta, que demuestre que cumple los siguientes requisitos:

(a) Ser mayor de dieciocho (18) años

(b) Ser ciudadano americano o ser residente legal

(c) Ser residente de Puerto Rico por seis (6) meses previo a la solicitud

(d) Tener diploma de escuela superior, o su equivalente

(e) Haber completado un bachillerato en un colegio o universidad en Recreación o Educación Física Adaptada debidamente acreditada por el Consejo de Educación Superior.

(f) Haber aprobado el examen de reválida de la Junta Examinadora de Terapeutas en Recreación.

(g) Haber aprobado un examen certificado por el Estado sobre las técnicas de resucitación cardiopulmonar (C.P.R.) y poseer una certificación vigente de técnicas de C.P.R.

(h) Presentar certificado negativo de antecedentes penales otorgado por la Policía de Puerto Rico.

(i) No haber incurrido en ninguno de los actos o infracciones que serían motivo de acción disciplinaria al amparo de esta Ley.

Artículo 5.-Recertificación de Licencia de Terapeuta en Recreación.

La licencia debe ser recertificada cada tres (3) años. Para recertificar la licencia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(a) Radicar ante la Junta una solicitud, el formulario que a estos se provee.
(b) Presentar certificado de resucitación cardiopulmonar (C.P.R.) y primeros auxilios vigente
(c) Presentar certificado negativo de antecedentes penales otorgado por la Policía de Puerto Rico.
(d) Presentar certificado negativo de deudas en contribución de ingresos otorgado por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico.
(e) Haber cumplido con los requisitos de los cursos de educación continua establecidos en el reglamento de la Junta.
(f) Presentar certificación negativa de deuda de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30(1) de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre del 1986.
(g) Pagar cargos administrativos a nombre del Secretario de Hacienda. Si la solicitud de recertificación se radica después de noventa (90) días después de su vencimiento, el solicitante deberá someter una declaración jurada haciendo constar que no ha rendido servicios profesionales de terapeuta en recreación terapéutica, según definido por esta Ley, durante dicho periodo. Cualquier violación estará sujeta a las sanciones aplicables por esta Ley y su reglamento. Después de transcurrido un (1) año de vencimiento sin que la licencia sea recertificada y sin que el terapeuta haya iniciado las gestiones de recertificación, se cancelará la misma y el terapeuta afectado tendrá que cumplir nuevamente con todos los requisitos establecidos por esta Ley.

Artículo 6.-Licencias Inactivas de Terapeutas Certificados en Recreación.

Cualquier Terapeuta Certificado en Recreación que por alguna causa no desee dedicarse activamente a la profesión, podrá, si así lo desea, depositar su licencia en calidad de inactiva con la Junta, antes de la fecha de expiración de la misma. Ningún Terapeuta Certificado en Recreación cuya licencia haya sido entregada a la Junta podrá ejercer la profesión hasta tanto cumpla los siguientes requisitos:

(a) Solicitar a la Junta, por escrito, en el formulario que ésta provea, la reactivación de dicha licencia.
(b) Presentar evidencia de haber cumplido con los requisitos de educación continua establecidos por esta Ley.
(c) Pagar los derechos para la renovación de la licencia establecidos en el reglamento de la Junta.

Artículo 7.-Denegación de Recertificación, Suspensión de Licencia.

La Junta podrá denegar la renovación, suspender o revocar una licencia “motu proprio” o a solicitud de parte, previa notificación de cargos y celebrar Vista Administrativa de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, a todo Terapeuta en Recreación que:

(a) No reúna los requisitos para obtener la licencia por esta Ley.
(b) Haya ejercido ilegalmente la profesión de Terapeuta en Recreación.
(c) Haya obtenido o tratado de obtener licencia de Terapeuta en Recreación mediante fraude o engaño.

(d) Haya incurrido en incompetencia manifiesta en el ejercicio de la profesión en perjuicio de tercero.
(e) Haya ofrecido servicios profesionales como Terapeuta en Recreación con su licencia expirada.
(f) Haya incurrido en cualesquiera de las conductas proscritas en esta Ley.
(g) Haya sido declarado incapacitado mentalmente por un Tribunal competente, disponiéndose que la licencia podrá otorgarse tan pronto esta persona pruebe estar capacitada, si reúne los demás requisitos establecidos en esta Ley.
(h) Sea adicto a drogas narcóticas o ebrio habitual, disponiéndose que la licencia podrá otorgarse tan pronto esta persona pruebe estar capacitada, si reúne los demás requisitos establecidos en esta Ley.
(i) Haya sido convicto de delito grave o menos grave que implique depravación moral, que no haya sido eliminado de su historial de antecedentes penales o ni pueda ser eliminado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Núm. 137 de 1 de julio de 1975, según enmendada.

Artículo 8.-Derechos a la reconsideración y apelación.

La renovación de licencia o certificación no puede ser denegada, suspendida o revocada por las razones que se indican en los Artículos anteriores sin que se haya emitido una notificación por escrito, ni ofrecido la oportunidad de que se celebre una vista en torno a dicho rechazo, suspensión o revocación. La notificación a esos fines se emitirá no más tarde de treinta (30) días a partir de la determinación de la Junta. Dicha notificación será por escrito y deberá incluir un apercibimiento del término de caducidad para la solicitud de Vista y el procedimiento de solicitud de la misma. Cuando se haya suspendido la licencia o certificación de un practicante cuando determine a su satisfacción que dicho practicante licenciado está capacitado para practicar su profesión con destreza y seguridad razonable. Como condición para la restitución de una licencia suspendida o de relevo de probatoria, la Junta podrá imponer cualquier medida disciplinaria o correctiva que entienda pertinente y que esté previamente establecida en esta Ley. Cuando una solicitud haya sido denegada o rechazada y el solicitante entiende que la Junta ha actuado injustificadamente y que se le han impuesto normas más rigurosas o diferentes a las impuestas a otros solicitantes o licenciados, o que de alguna otra manera contribuido o causado la denegación o rechazo de dicha solicitud, el solicitante podrá apelar en conformidad a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Artículo 9.-Penalidades.

Toda persona que sin licencia correspondiente ejerciere la profesión de Terapeuta en Recreación, o que emplee a otra persona sin licencia para este ejercicio, incurrirá en un delito menos grave y será sancionado con pena de reclusión que no excederá seis (6) meses o multa que no excederá cinco mil (5,000) o ambas penas a discreción del Tribunal.

Artículo 10.-Prácticas Proscritas.

Las siguientes situaciones servirán de base por la cual las acciones disciplinarias especificadas en el Artículo 7 podrían ser tomadas contra un Terapeuta en Recreación, bajo esta Ley:

(a) Tratar de conseguir una licencia para practicar como terapeuta en recreación mediante soborno y/o falsa representación.
(b) Haber sido encontrado culpable, o haber sido convicto de algún delito en Puerto Rico, Estados Unidos, o país extranjero relacionado directamente a la práctica de la recreación terapéutica o su habilidad para practicarlo.
(c) Publicar anuncios falsos y/o engañosos.

(d) No incluir el número de la licencia de terapeuta en recreación o utilizar un número falso en cualquier tipo de anuncio o promoción.
(e) Ayudar, asistir, procurar o aconsejar a cualquier persona no licenciada y/o autorizada a practicar como Terapeuta en Recreación en Puerto Rico contrario a esta Ley.
(f) Representación fraudulenta, falsa o engañosa en la práctica de recreación terapéutica.
(g) El no poder ofrecer sus servicios seguros y competentes a causa de una enfermedad, uso de alcohol, narcóticos o sustancias controladas o cualquier droga aunque fuese recetada pero que dé base a creer que la persona no está profesional, física o mentalmente capacitada para trabajar. Para reforzar esta cláusula, la Junta tendrá, bajo causa probable o suficiente evidencia, la autoridad para solicitar que el Terapeuta Certificado en Recreación se someta a un examen físico y/o mental según fuese el caso, con un médico o profesional de la salud designado por la Junta. Un Terapeuta Certificado en Recreación afectado por este párrafo tendrá oportunidades razonables para demostrar que se encuentra competente para regresar a su práctica con suficiente habilidad como para proteger la salud de sus clientes.
(h) El ser acusado repetidamente de mala práctica al fallar en ofrecer servicios profesionales de la calidad, cuidado y pericia establecidos como aceptados por la Junta.
(i) Trabajar y/u ofrecer servicios más allá de los parámetros establecidos por Ley y aceptar responsabilidades profesionales que el Terapeuta Certificado sabe o tiene razón de saber que no esta capacitado para ejercer.
(j) Violar las normas de este Artículo de la Ley y/o una orden o decisión de la Junta previamente acordada en una vista disciplinaria.
(k) No mantener el equipo usado por el terapeuta en recreación adecuado y en condiciones sanitarias aceptables.

Artículo 11.-Acciones Disciplinarias.

De la Junta encontrar a un Terapeuta Certificado en Recreación de una o más faltas descritas anteriormente, podrá imponer una o más de las siguientes acciones disciplinarias:

(a) Denegar licencia a un solicitante.
(b) Revocar y/o suspender su licencia. Una persona cuya licencia haya sido suspendida o revocada por la Junta deberá devolver la misma a la Junta. Si la licencia suspendida o revocada está perdida, la persona deberá hacer constar ese hecho mediante affidávit. La Junta deberá hacer la suspensión o revocación de esa licencia dentro de los primeros siete (7) días posteriores a la decisión.
(c) Emitir para los expedientes una reprimenda o censura.
(d) Imponer una multa administrativa que, no exceda una cantidad, a ser determinada posteriormente por la Junta, por cada uno de los cargos y/u ofensas por separado.

Artículo 12.-Exhibición y/o Despliegue de la licencia.

Todo Terapeuta Certificado en Recreación, al igual que todo licenciado provisional, deberá exhibir la licencia con su fotografía en un lugar conspicuo de la oficina, cabina o lugar de trabajo.

Artículo 13.-Cláusula de Antigüedad.

Desde la fecha que se haga efectiva esta Ley, hasta un año (1) años después de su efectividad cuando expirará automáticamente, toda persona que solicite la licencia de Terapeuta Certificado en Recreación será licenciado, una vez la Junta acepte la solicitud, si cumple con los siguientes requisitos:

(a) Ser mayor de dieciocho (18) años
(b) Presentar diploma de escuela superior o su equivalente.

(c) Estar graduado de un colegio o universidad en Recreación o Educación Física Adaptada debidamente acreditada por el Consejo de Educación Superior.
(d) Haber estado en la práctica de recreación cinco (5) años previos a la aprobación de esta Ley.
(e) Presentar certificado negativo de buena conducta del Departamento de la Policía de Puerto Rico.
(f) Presentar certificación de CPR y Primeros Auxilios al día, requisito para otros profesionales de la salud.
(g) Presentar evidencia de ciudadanía de los Estados Unidos de Norte América o una Visa de residente y permiso de trabajo vigente.
(h) Presentar evidencia de tener residencia en Puerto Rico por un término de por lo menos seis meses previos a la solicitud.

Artículo 14.-Licencia Provisional.

Toda persona que no cumpla con los requisitos de estudios dispuestos por la Junta pero que cumple con todos los demás requisitos, puede obtener una licencia provisional, no renovable, que dura dos (2) años y que les permite seguir trabajando en su profesión como Terapeuta Certificado en Recreación por este periodo de tiempo en lo que completa estudios por no menos de 500 horas contacto o lo que indique la Junta, en el colegio o universidad debidamente acreditada por el Consejo General de Educación. Esto aplicará a los terapeutas que lleva la práctica profesional no menos de cinco (5) años y pueda dar fe de ello a la Junta.

Artículo 15.-Reciprocidad.

Se autoriza a la Junta para establecer relaciones de reciprocidad sobre:

(a) concesión de licencias con examen directamente con los estados o territorios de los Estados Unidos, o con cualquier país extranjero en que se exijan requisitos similares a los establecidos en esta Ley para la obtención de una licencia de Terapeuta en Recreación y en los cuales se provea una concesión similar para los licenciados por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 16.-Excepciones.

Si cualquier artículo, párrafo, cláusula o parte de esta Ley fuera declarada inconstitucional por un Tribunal de jurisdicción competente, la sentencia a tal efecto dictado no invalidará el resto de la misma, sino que sus efectos quedarán limitados al artículo, párrafo, cláusula o parte de esta Ley que hubiera sido declarada inconstitucional.

Artículo 17.-Funciones de un Terapeuta en Recreación.

(a) Realiza a todos los clientes evaluación sobre funcionamiento físico, mental, emocional y social. A través del cernimiento se identificarán las necesidades, fortalezas, intereses, habilidades y potencial recreativo.
(b) Analiza e interpreta los resultados de la evaluación con información obtenida del cliente, familiar y otros especialistas para diseñar e implantar un plan de tratamiento individualizado (metas y objetivos) que incluye terapia, educación y recreación, tomando en consideración las etapas de crecimiento y desarrollo (niño, adolescente, joven, adulto, geriátrico.)
(c) Siendo parte del equipo interdisciplinario participa en la planificación, implantación y revisión del plan de tratamiento individualizado del cliente.
(d) Orienta periódicamente al cliente sobre modificaciones en su plan de tratamiento.

(e) Lleva a cabo un plan de intervención con los clientes con fines terapéuticos, tales como: deportes y juegos (activos y pasivos), consejería sobre el tiempo libre y otras actividades recreativas sociales y culturales, tomando en consideración las etapas de desarrollo, problemáticas y recursos. Planifica actividades alternas para reemplazar las actividades regulares cuando así fuera necesario.
(f) Documenta en el expediente del paciente/cliente el servicio prestado durante el proceso de intervención siguiendo las guías establecidas por juntas evaluadoras (Joint Commission on Accreditation of Hospitals, Medicare, etc.); especificando el desarrollo y el progreso del paciente/cliente.
(g) Orienta al líder recreativo en la implantación y desarrollo de actividades recreativas dirigidas a alcanzar las metas y objetivos establecidos en el plan de tratamiento.
(h) Como parte del servicio terapéutico coordinará con otras agencias públicas o privadas el uso de facilidades para el tratamiento del cliente tales como: transportación, centros comunales, parques recreativos, museos, clubes, entre otros.
(i) Ofrece charlas/talleres educativos de orientación según se requiera a clientes, familiares, agencias o comunidades sobre la recreación terapéutica.
(j) Redacta informes estadísticos, narrativos e itinerarios que evidencian la prestación de servicios profesionales.
(k) Cumplirá con los requisitos, educaciones continuadas y certificaciones necesarias para garantizar la calidad del servicio al cliente.
(l) Mantiene un inventario de materiales y equipo de terapia recreativa necesarios para la prestación del servicio.
(m) Cumple con las normas y reglamento de la Institución, con los estándares de práctica y código de ética de la profesión.

Artículo 18.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración del P. de la C. 2412, recomienda la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas.

En el Decretase:

Página 3, línea 7;	después de “Departamento de” eliminar “Salud” y añadir “Recreación y Deportes”.
Página 3, línea 21;	después de “Departamento de” eliminar “Salud” y añadir “Recreación y Deportes”.
Página 6, línea 13;	después de “Secretario de” eliminar “Salud” y añadir “Recreación y Deportes”.
Página 3, línea 21;	después de “Departamento de” eliminar “Salud” y añadir “Recreación y Deportes”.
Página 17, línea 19;	después de “conducta” eliminar “del Departamento de” y añadir “expedido por”
Página 17, línea 21;	después de “certificación” añadir “vigente” y después de “Primeros Auxilios” eliminar “al

	día, requisito para otros profesionales de la salud".
Página 18, línea 1;	después de "(g)" eliminar "Presentar evidencia de ciudadanía" y añadir "ser ciudadano", luego de "Norte América o" añadir "poseer".
Página 18, línea 2;	después de "y" añadir "el correspondiente" luego de trabajo eliminar "vigente".
Página 18, línea 21;	después de "Artículo 16.-" eliminar "Excepciones" y añadir "Cláusula de Separabilidad".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La siguiente medida tiene como propósito reglamentar la práctica de Terapeuta en Recreación Terapéutica, establecer los requisitos para ejercer la profesión de Terapeuta en Recreación, crear la Junta Examinadora de Terapeutas Certificados en Recreación y otorgarle la autoridad para reglamentar, investigar y sancionar a estos profesionales de la salud y penalizar el ejercicio ilegal de la práctica de la Recreación Terapéutica.

Actualmente hay varias personas ofreciendo supuestos servicios de Recreación Terapéutica sin la preparación debida. La Recreación Terapéutica es uno de los pasos importantes en el proceso de tratamiento y rehabilitación, es importante regular este servicio para que el público tenga a su disposición Terapeutas Certificados en Recreación.

Las personas que practican la recreación terapéutica tienen conocimiento de educación en recreación, un Internado en Terapia Recreativa y un entendimiento de la relación entre la Educación Física Adaptada y la Recreación Terapéutica de manera que se fortalezca la salud, seguridad y bienestar de las personas a ser servidas.

En varias jurisdicciones de los Estados Unidos se ha reglamentado la Recreación Terapéutica. Finalmente los Terapistas Recreativos en Puerto Rico han visto la necesidad de que se reglamente esta profesión en beneficio de los ciudadanos a ser servidos.

POSICION DE LOS DEPONENTES

Para el estudio del P. de la C. 2412 la Comisión de Salud tomó en consideración las ponencias de las siguientes instituciones:

m. Departamento de Recreación y Deportes, representado por la Sra. Ana C. Benítez, Sub-Secretaria.
n. Departamento de Salud, representado por el Dr. Johnny Rullán, Secretario.
o. Departamento de Estado, representado por el Secretario Ferdinand Mercado
p. Sociedad de Recreación Terapéutica de Puerto Rico, representada por su presidente la Sra. Amancia Bonilla Peña
q. Carta de apoyo por la Sra. Lucinia Bengochea, MS-ED, CTRS.

El Departamento de Recreación y Deportes reconoció la necesidad de reglamentar la profesión de Terapéutica Recreativa. Expresó que el Estado tiene la obligación de asegurarle a los ciudadanos que reciban estos servicios, ya sean ofrecidos por el sector público o privado, que sean atendidos por personal capacitado que no ponga en riesgo su salud. Sin embargo, indicó no estar de acuerdo con que la Junta Examinadora de Terapeutas de Recreación esté adscrita al Departamento de Salud y sugirió que debía estar adscrita al Departamento de Recreación y Deportes. El Departamento de Recreación y Deportes basó su recomendación en el hecho de que uno de los

requisitos para obtener la licencia de Terapeuta en Recreación es el que su preparación académica sea un Bachillerato en Educación Física Adaptada o Recreación disciplinas mayormente relacionadas a las ciencias del deporte y el ejercicio que con las ciencias de la salud y el las cuales el Departamento de Recreación y Deportes tiene una influencia directa.

Por su parte, el Departamento de Salud se cuestionan la verdadera necesidad de la creación de la profesión de la Recreación Terapéutica. Aseguran que la definición que ofrece el proyecto es una un tanto incompleta. Además expresan que la medida debe contemplar las consecuencias de una acción por impericia profesional y los mecanismos para subsanar estos casos de daños y perjuicios a pacientes. Añaden que estos servicios con fines recreativos no son reconocidos por hospitales ni planes médicos como parte de tratamientos médicos. Finalmente, recomiendan que se evalúe la necesidad de reglamentar dicha profesión en contraposición con la cantidad de la población que se vería beneficiada por este proyecto de ley.

El Departamento de Estado reconoce la importancia de reglamentar la profesión de Terapeuta en Recreación en Puerto Rico en beneficio de la salud, seguridad y bienestar del público. Ellos nos recomiendan que obtengamos la opinión del Departamento de Salud, que ya está incluida en el presente informe.

La Sociedad de Recreación Terapéutica de Puerto Rico apoya la medida y expresa que la definición esbozada en el proyecto fue aprobada por el Consejo Nacional para Certificaciones de Terapia Recreativa (NCTRC) el 14 de octubre de 2000. Añaden que la práctica de la profesión de Recreación Terapéutica es limitada, dado que forma parte de un tratamiento. Explican que este tratamiento es dado por un Terapeuta en Recreación, miembro de un equipo interdisciplinario de programa o en un centro o institución hospitalaria con fines terapéuticos o rehabilitativos. Exponen que el servicio de Recreación Terapéutica se ofrece al paciente por recomendación médica.

La Sra. Lucinia Bengochea, MS-ED, CTRS en una carta de apoyo al proyecto expresó que la Terapia Recreativa no es una profesión nueva. La misma surgió a principios del siglo veinte como una herramienta de reforma para lidiar con el decaimiento social a consecuencia de las guerras. Luego la terapia recreativa se concentró en proveer servicios a instituciones que se dedicaban a tratar personas con problemas sociales, emocionales, físicos, cognoscitivos y de comportamiento. Explica que un terapeuta recreacional se distingue en que se especializa en rehabilitación. Nos explica que como Terapista Recreacional certificada en los Estados Unidos se sorprende que en Puerto Rico no haya una Junta Examinadora para otorgar certificaciones o licencias en Terapia Recreativa. Expone que la aprobación de esta medida garantizaría la buena calidad de trabajo bajo un personal capacitado y especializado.

Finalmente, entendemos que la reglamentación de las profesiones beneficia a los ciudadanos que recibirán estos servicios en el futuro. En aras de velar por la salud física como emocional de los pacientes puertorriqueños, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 2412, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Julio Rodríguez Gómez
Presidente
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3936, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, sin enmiendas:

"LEY

Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, y el Artículo 2 de la Ley Núm. 40 de 15 de mayo de 1974, según enmendada, a fin de atemperar y armonizar con la Reforma Municipal la contratación entre el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales y los municipios, en relación con las cuencas hidrográficas y aguas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, crea el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en atención a la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establecida en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tiene entre sus funciones la implantación de los programas dirigidos a la mejor utilización y conservación de los recursos naturales de Puerto Rico, la prevención de inundaciones, la conservación de ríos y playas, la extracción de materiales de la corteza terrestre, la concesión de franquicias para el uso de las aguas públicas, los estudios geológicos, mineralógicos, los terrenos forestales y viveros así como los poderes y funciones respecto al hincado de pozos para la extracción de aguas subterráneas. Todas estas funciones y actividades inciden directamente en la vida cotidiana de los ciudadanos en los municipios de Puerto Rico.

El Secretario de Recursos Naturales y Ambientales está facultado para formalizar convenios o acuerdos, en la consecución de los objetivos del Departamento y sus programas, con los organismos del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales, otros departamentos, agencias o instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, e inclusive con las entidades privadas. Sin embargo, expresamente carece de esta facultad respecto a los gobiernos municipales.

Con el propósito de proveer autonomía municipal real, eficiente y ágil, de manera que las comunidades en los municipios puedan beneficiarse de un gobierno accesible y receptivo a sus necesidades, se atemperan y armonizan con la Reforma Municipal los preceptos de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Específicamente, mediante la presente Ley se atienden recomendaciones para la Reforma Municipal que como resultado del consenso constan en el Informe de 30 de abril de 2002 de la Comisión Evaluadora de la Ley de Municipios Autónomos a la Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A tal efecto, se amplía la facultad del Secretario de Recursos Naturales y Ambientales, para que conforme al reconocimiento en la Reforma Municipal de la facultad de los municipios para vigilar la seguridad y el bienestar de sus ciudadanos y promover la política pública ambiental esbozada en sus planes de ordenación territorial y asimismo, en referencia a las competencias delegadas a los municipios, formalice convenios, por contratos y acuerdos de colaboración con tales municipios para la vigilancia, protección, conservación y mantenimiento de las cuencas

hidrográficas y cuerpos de agua dentro de la jurisdicción municipal, e igualmente cualquier otra competencia relacionada con los recursos naturales que decidan por mutuo acuerdo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (e) del Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.-Facultades y Deberes del Secretario.

El Secretario de Recursos Naturales y Ambientales tendrá, en adición a las que le son por esta Ley transferidas, las siguientes facultades y deberes:

…

(e) Celebrar convenios o acuerdos necesarios y convenientes a los fines de alcanzar los objetivos del Departamento y sus programas, con organismos del gobierno de los Estados Unidos de América, con los gobiernos estatales, con otros departamentos, agencias o instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado, los municipios y con instituciones particulares; queda asimismo facultado para aceptar y recibir cualesquiera donaciones o fondos por concepto de asignaciones, anticipos o cualquier otro tipo de ayuda o beneficio cuando éstos provengan de dichos organismos gubernamentales o instituciones de fines no pecuniarios.

…"

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 40 de 15 de mayo de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.-Facultad para entrar en convenios y transferir fondos.

…

Asimismo, se faculta al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales para contratar con los municipios a fin de llevar a cabo las facultades descritas en el párrafo anterior y cualesquiera otras que se les deleguen mediante convenio previamente acordado.

Aquellos municipios a los cuales mediante convenio se deleguen las competencias descritas en las disposiciones citadas en la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, deberán mantener un registro de las mismas y rendir un informe anual al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales para su conocimiento y acción pertinente."

Sección 3.-Vigencia

Esta Ley tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración del P. de la C. 3936, equivalente al P. del S. 2320, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia sin enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El objetivo primordial de esta medida es enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, y el Artículo 2 de la Ley Núm. 40 de 15 de mayo de 1974, según

enmendada, a fin de atemperar y armonizar con la Reforma Municipal la contratación entre el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales y los municipios, en relación con las cuencas hidrográficas y aguas en Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Con el propósito de evaluar esta medida, la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, en conjunto con la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Representantes celebraron vistas públicas, el día 27 de enero de 2004 y el día 4 de febrero de 2004, a las cuales comparecieron las siguientes entidades: Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; Asociación de Alcaldes de Puerto Rico; Federación de Alcaldes de Puerto Rico y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Al amparo de las posiciones vertidas por los organismos antes mencionados, decidimos avalar este proyecto de ley. Veamos por qué.

Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipal, en adelante OCAM, expresó que el proteger y mantener nuestras cuencas hidrográficas es de prioridad ya sea para preservar este líquido en época de sequía así como, para prevenir desbordamientos en tiempos de lluvia.

En consecuencia, el municipio es la entidad con acceso a las cuencas hidrográficas que ubican en su jurisdicción. De manera, que es quien está en mejor posición para laborar en conjunto con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para vigilar, proteger y mantener los cuerpos de agua.

Este proyecto de ley le permite al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales contratar con los municipios para adelantar los objetivos de su agencia y así cumplir con los programas que desarrolla y auspicia. Entiende la OCAM que de esta forma, se complementa la autoridad que se le concederá a los municipios mediante el proyecto de enmienda a la Reforma Municipal. Por lo tanto, la OCAM endosa, esta medida.

Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, en adelante Asociación, indicó que es imprescindible la aprobación de esta medida ya que es necesario contar con los municipios para colaborar en las tareas ejecutadas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, ya que las mismas inciden sobre el bienestar de la comunidad y la conservación de los cuerpos de agua. Así también se logra que se formalicen convenios con los municipios de manera, que se de una delegación de competencias que actualmente le corresponden a los municipios.

De otra parte, apuntó la Asociación, que esta medida recoge los hallazgos que se plasmaron en el informe rendido por la Comisión Evaluadora de la Ley de Municipios Autónomos los cuales son producto de las deliberaciones de sostenidas con esta entidad y la Federación de Alcaldes de Puerto Rico. Por todo lo cual, la Asociación endosa la presente medida.

Federación de Alcaldes de Puerto Rico

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico, en adelante la Federación, manifestó que esta medida es innecesaria ya que la misma le permitiría a los municipios tener la oportunidad de

desarrollar y participar en los planes para preservar el buen estado de los cuerpos de agua superficiales, lo cual ya está contemplado en la Ley de Municipios Autónomos. De acuerdo, al Artículo 14.02, de dicha ley, se permite la negociación y la contratación entre los municipios y agencias estatales y federales. Por lo tanto, recomienda la Federación que se contemple incluir en la medida que además de transferir facultades se le transfieran los fondos con que contaban las agencias para esos fines. Además, proponen que se establezca que de ser necesario en un futuro se efectúen asignaciones legislativas a dichos municipios para que puedan cumplir con las tareas delegadas.

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en adelante DRNA, reseñó que la Ley de Municipios Autónomos ya provee para el propósito que pretende esta medida. Asimismo procedió a hacer referencia y transcribir la parte pertinente al Artículo 14.003 de la Ley de Municipios Autónomos. Discutió el DRNA que actualmente dicha agencia al amparo de esa disposición legal tiene la facultad para llevar a cabo convenios con los municipios, siempre cuando se cumplan con los requisitos dispuestos en dicho articulado; entre los cuales están los siguientes: 1) que se consiga el fin público a un costo igual o menor al que incurría la agencia; 2) que el municipio tenga el personal y el nivel de eficiencia profesional para el cumplimiento de las competencias delegadas; 3) que el municipio implante la normas y la fiscalización con sujeción a las normas y guías generales de la agencia; y 4) que haya uniformidad en la ejecución de las competencias delegadas con respecto a la ejecución por parte de la agencia.

De acuerdo al DRNA, aunque la agencia actualmente puede ejercer las facultades contenidas en este proyecto de ley, conforme a la Ley de Municipios Autónomos, no tiene objeción a que se aprueben las enmiendas a la Ley Núm. 23, supra, y a la Ley Núm. 40, supra, ya que no contravienen el ordenamiento vigente y su efecto es armonizar facultades contenidas en los estatutos.

Una vez analizadas las ponencias emitidas por las diversas entidades, esta Comisión, entiende que esta medida debe ser aprobada. Como parte del proceso de la Reforma Municipal, fue necesario atemperar disposiciones de ley, para que esta Reforma tuviese efectividad. De la misma manera, se asegura que se le brinden herramientas prácticas a los municipios para que puedan operar y brindar mejores servicios a sus ciudadanos. El propósito de esta medida consiste en autorizar al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales a formalizar convenios con los municipios para preservar, conservar y brindar mantenimiento a los cuerpos de agua de nuestro país. A pesar de que algunos deponentes expusieron, que actualmente la Ley de Municipios Autónomos provee la autoridad para que los municipios y las agencias, tanto estatales como federales, puedan efectuar convenios para adelantar el interés público de conservar las cuencas de agua, esto no es un obstáculo ni es contrario a nuestro ordenamiento legal. Por lo tanto, el fin de atemperar esa propia legislación de la Ley de Municipios Autónomos con leyes orgánicas o especiales de una agencia de gobierno, no entorpece, sino que adelante la estructura legal respecto a este asunto.

En mérito de todo lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación del P. de la C. 3936, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente

Comisión de Gobierno Municipal
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3374, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir la titularidad de la Escuela Mercedes Torrens ubicada en el Barrio Río Cañas Arriba al Gobierno Municipal de Juana Díaz.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante años la Escuela Mercedes Torrens ubicada en el Barrio Río Cañas Arriba del Municipio de Juana Díaz, ha estado abandonada. Por tal razón, el referido Municipio gestionó y obtuvo del Departamento de Transportación y Obras Públicas, titular del terreno donde se ubica dicha escuela, un Permiso de Entrada y Ocupación. El propósito era utilizar dicho inmueble como un centro de ayuda para envejecientes. No obstante, luego de analizar detenidamente la viabilidad de desarrollar dicho centro, el Municipio determinó que existía otra propiedad mejor habilitada para este propósito.

Por otro lado, la Posada Santa Catalina es una institución localizada en Juana Díaz, bajo la jurisdicción del Departamento de Salud, la cual está dedicada a ofrecer servicios para pacientes con retardación mental severa, leve o moderada, entre las edades de dieciocho (18) a cuarenta y cinco (45) años. Este centro va dirigido a habilitar a dichos pacientes para que, dentro de sus limitaciones, se incorporen al diario vivir común. Entre otras cosas, les ofrecen talleres de jardinería, cerámica y lavado de autos. También les ofrecen transportación, alimentos y servicios profesionales.

En estos momentos resulta ser una prioridad el poder identificar unas facilidades físicas más amplias que las que cuenta la Posada Santa Catalina, para que pueda continuar sirviendo bien al pueblo de Juana Díaz y a pueblos limítrofes. La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con la ayuda del Gobierno Municipal de Juana Díaz, ha identificado que es precisamente el edificio que en el pasado ubicó la Escuela Mercedes Torrens un inmueble que, aunque abandonado y en desuso, es un lugar idóneo para ser desarrollado en beneficio de este sector de nuestra sociedad. Además, el Centro de Desarrollo Habilitativo, como hoy se conoce a la Posada Santa Catalina, cuenta con los recursos económicos y humanos para rehabilitar y ocupar dicho edificio.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa reconoce como imperioso el ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, custodio de la propiedad donde estaba ubicada la Escuela Mercedes Torrens en el Barrio Río Cañas Arriba, que transfiera la titularidad de dicho bien al Gobierno Municipal de Juana Díaz, para que éste pueda desarrollarlo en beneficio de su ciudadanía.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir la titularidad de la Escuela Mercedes Torrens ubicada en el Barrio Río Cañas Arriba al Gobierno Municipal de Juana Díaz.

Sección 2.-Se faculta tanto al Secretario de Transportación y Obras Públicas como al Secretario de Educación a comparecer en escritura pública en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para otorgar la misma y hacer cumplir el propósito de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Luego de realizada la transferencia ordenada, el Gobierno Municipal de Juana Díaz no podrá vender esta propiedad, sin que medie legislación al respecto.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3374 tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1	después de “Durante años” añadir “coma (,)”
Página 1, primer párrafo, línea 2	después de “Juana Díaz” eliminar “coma (,)”
Página 1, primer párrafo, línea 3	después de “Obras Públicas” eliminar “coma (,)” y sustituir por “el”
Página 1, primer párrafo, línea 4	después de “El propósito” añadir “del Municipio”
Página 1, primer párrafo, línea 6	eliminar “el Municipio” y sustituir por “se”
Página 1, segundo párrafo, línea 1	después de “Juana Díaz” eliminar “coma (,)”
Página 1, segundo párrafo, línea 2	después de “Departamento de Salud,” eliminar “la cual está”
Página 1, segundo párrafo, línea 3	“eliminar severa, leve o moderada” y sustituir por “leve, moderada y severa”
Página 1, segundo párrafo, línea 4	eliminar la “coma (,)”
Página 1, tercer párrafo, línea 1	después de “resulta” eliminar “ser”
Página 1, tercer párrafo, línea 2	eliminar “que las que cuenta” y sustituir por “para ubicar” En la misma línea eliminar “para que pueda” y sustituir “y ”
Página 1, tercer párrafo, línea 3	eliminar “bien”
Página 2, primer párrafo, línea 2	eliminar “que es precisamente”
Página 2, primer párrafo, línea 3	eliminar “un inmueble que, aunque abandonado y en desuso” y sustituir por “, el cual”
Página 2, primer párrafo, línea 4	eliminar “Además, el” y sustituir por “El”
Página 2, segundo párrafo, línea 1	eliminar “esta” y sustituir por “la”
Página 2, segundo párrafo, línea 4	después de “bien” añadir “por el precio nominal de un (1) dólar”

En el Texto:

Página 2, línea 2	después de "transferir" añadir "por el precio nominal de un (1) dólar"
Página 2, línea 9	después de "vender" añadir ", enajenar, arrendar o disponer de cualquier forma de"

En el Titulo:

Página 1, párrafo único, línea 2	después de "transferir" añadir "por el precio nominal de un (1) dólar"

II. ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir la titularidad de la Escuela Mercedes Torrens ubicada en el Barrio Río Cañas Arriba al Gobierno Municipal de Juana Díaz.

II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Con el propósito de evaluar esta medida, se recibió la ponencia de la Comisión de Transportación y Obras Públicas de la Cámara de Representantes. Al amparo de la posición vertida por la entidad anteriormente citada, decidimos avalar esta medida. Veamos por qué.

Departamento de Transportación y Obras Públicas

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en adelante DTOP, por disposición de ley, es custodio de todas las propiedades estaduales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así mismo, el Secretario del DTOP. está facultado para disponer y resolver de todo aquello que se relacione con las obras públicas estaduales. No obstante, el DTOP no tiene evidencia de la titularidad, por lo que ha solicitado un estudio al Registro de la Propiedad. Finalizan indicando que de reflejarse que la titularidad pertenece al DTOP endosarían la R. C. de la C. 3374.

Una vez evaluada la posición del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos decidió aprobar la medida, ya que es interés legítimo de nuestro gobierno que se provean programas de ayuda comunitaria y de interés social a nuestros ciudadanos. De acuerdo a la información suministrada, la estructura y propiedad de la Escuela Mercedes Torres no está siendo utilizada actualmente como facilidad educativa del Departamento de Educación y es además, el lugar idóneo para desarrollar programas en beneficio de los pacientes de retardación mental. Tomando en consideración que los programas de ayuda contribuyen a mejorar la calidad de vida de nuestra convivencia, creemos prudente la aprobación del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos entiende prudente la aprobación de la R. C. de la C. 3374, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución de la Cámara 3977, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, sin enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico denominar la Carretera PR-402 en el trayecto que discurre desde la intersección con la Carretera PR-2 hasta la plaza del Municipio de Añasco como la Avenida Club Rotario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hoy, hace exactamente noventa y ocho (98) años, desde 1905, que nació "Rotario", pero antes de repasar su historia, cabe preguntarnos: ¿Qué es Rotario?

El Rotarismo, oficialmente hablando, es una organización de personas de negocios y profesionales, mundialmente unidas, que proporcionan servicio humanitario, alientan elevadas normas de ética en todas las ocupaciones, y contribuyen al desarrollo de la buena voluntad y la paz en el mundo.

Técnicamente hablando, el club rotario está compuesto por personas de negocios y profesionales de una misma comunidad que han aceptado el ideal de servicio como base para desarrollar sus vidas personales, vocacionales y comunitarias.

Ese ideal de servicio, ejemplificado en el Lema "Dar de sí antes de pensar en sí" es la vena que recorre todo el mundo de Rotario y une a personas de igual pensamiento en su ideal y en su acción, no importa a que parte del mundo pertenezcan. (anejo 1)

Objetivo de Rotario:

El objetivo de Rotario es estimular y fomentar el ideal de servicio como base de toda empresa digna y en particular, estimular y fomentar el conocimiento mutuo y la amistad como ocasión de servir.

- La observación de elevadas normas de ética en las actividades profesionales y empresariales; el reconocimiento del valor de toda ocasión útil y digna de la propia en beneficio de la sociedad.
- El poner en práctica, todos los rotarios, el ideal de servicio en su vida profesional y pública.
- La comprensión, la buena voluntad y la paz entre las naciones a través del compañerismo de las personas que ellas ejercen
- Puerto Rico, el movimiento Rotario nos llega en el 1918 con el Club Rotario de San Juan. Crece paulatinamente por toda la isla. En la actualidad hay treinta y siete (37) clubes con un total de mil cuatrocientos cincuenta (1,450) rotarios.

Ahora bien ¿Cómo nació el Rotario? Allá para el 1905, un joven abogado de Chicago, Paul P. Harris, de treinta y dos (32) años, gestaba desde hace tiempo en su mente una idea; que los hombres de negocios se reunieran periódicamente en un espíritu de camaradería para gozar del compañerismo mutuo y para agrandar su círculo de conocidos, profesionales y comerciales. Sintiéndose solo, una noche en esa enorme ciudad de Chicago, Paul invitó a tres (3) amigos para hablar sobre esa idea. Estos tres (3) amigos eran Silvestre Schiele, comerciante en carbón; Gustavus Oler, ingeniero de minas; e Irma Shoerey, Sastre. La reunión Unity en la Calle Dearborn Norte 127,

el 23 de febrero de 1905. (Esta oficina todavía existe, recientemente fue restaurada y equipada con muebles, equipo de oficina y objetos de la época).

Es en esa reunión que surge la idea de un club para hombres cuyo cuadro social se limitara a un representante de cada ocupación y profesión. Las reuniones continuarían semanalmente en la oficina o establecimiento de cada uno de ellos, por turnos. Esta rotación le permitiría familiarizarse con las ocupaciones de cada uno de ellos y, por lo menos al principio, ayudar a promover sus negocios. Así, después de incorporar a un quinto socio, Harry Ruggles, impresor, queda formalmente organizado el club rotario de Chicago. La primera lista ya contaba con treinta (30) socios y Silvestre Schiele como presidente. El segundo Club se fundó tres (3) años más tarde en San Francisco.

Ya para 1910 existían dieciséis (16) clubes con un total de 1,500 socios, diseminados por todo Estados Unidos. Se celebra entonces (en 1910) la primera convención en Chicago, y los dieciséis (16) clubes forman la Asociación Nacional de Clubes Rotarios. Paul Harris fue elegido presidente de la misma. (Nótese que P.H. no fue el primer Presidente de una Asociación de Clubes Rotarios).

Rotario pasa a ser internacional en el 1911, al fundarse el primer club de los Estados Unidos, en Winnipeg, Canadá. En este año también se publica por primera vez "The National Rotarian" precursor de la revista oficial "The Rotarian".

Es también en 1911 que Rotario cruza el Atlántico al fundarse clubes en Londres y Manchester, Inglaterra y Dublin, Irlanda.

En 1912 se cambia oficialmente el nombre a Asociación Internacional de Clubes Rotarios, y diez (10) años más tarde, en 1922 se acuerda crear un emblema para ser usado exclusivamente por todos los Rotarios y en 1923 se adopta como emblema la actual rueda dentada. (Simboliza: "Civilización y Movimiento").

Ya Rotario había crecido hacia arriba y hacia el lado. En 1916 pone sus miras hacia el sur y se funda el primer club en Latinoamérica, el club Rotario de la Habana, Cuba.

A Puerto Rico, el movimiento Rotario nos llega en el 1918 con el club de San Juan. Crece paulatinamente por toda la isla.

Hoy día, hay más de un millón (1,000,000) de rotarios en más de 31,561 clubes repartidos en 166 países. Este recuento histórico de Rotario es más bien una cronología. Para mí, la verdadera historia de Rotario son sus obras, a través de los años; su historial de servicio.

- Rotario es servicio a la juventud, ayudando escuelas, asociaciones de niños escuchas, y otras agrupaciones juveniles como interact, que ya existen en más de cien (100) países con más de 11,000 clubes.
- Rotario es servicio a los impedidos mediante programas de capacitación y trabajo supervisado, de asistencia médica y rehabilitación, y actividades recreativas.
- Rotario es servicio a la comunidad mundial, cuando los clubes rotarios de un país ayudan a un club rotario de otro país proporcionándole potencial humano y fondos y equipo necesario para la ejecución de un proyecto en beneficio de la comunidad.
- Rotario es la fundación rotaria, que fomenta la comprensión internacional y la paz a través de programas tales como 3H, (Health, Hunger and Humanity) salud, nutrición y desarrollo humano (mejorar la salud, aliviar el hambre y contribuir al desarrollo humano y social de los pueblos), sus becas educativas e intercambio de grupos de estudio.
- Rotario es polio plus, también un programa de la Fundación Rotaria que recientemente logró recaudar 400 millones de dólares para erradicar de la faz de la tierra el polio y otras

enfermedades infantiles. Se espera que este propósito sea logrado en 2005, año que Rotario cumple un siglo de existencia.

En fin, la historia de Rotario esta plasmada en su obra ejemplar. Si fuésemos a desmembrar en actividades los programas mencionados anteriormente, nos faltaría tiempo y espacio para mencionarlas todas.

Comencé esta charla con las definiciones técnica y oficial de Rotario. Pero la verdad, no hay una definición técnica, oficial ni de otra índole que describa mejor a Rotario que la que el propio Paul Harris diera cuando Rotario cumplió treinta y seis (36) años.

"Rotario" es un modelo en miniatura de un mundo en paz, un mundo que bien podría ser ventajosamente estudiado por cualquier nación. Los Rotarios creemos firmemente que la aplicación universal de los principios de tolerancia y amistad conducen a la paz internacional tan deseada por todos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico denominar la Carretera PR-402 en el trayecto que discurre desde la intersección con la Carretera PR-2 hasta la plaza del Municipio de Añasco como la Avenida Club Rotario.

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación a la R. C. de la C. 3977, recomendando que la misma **sea aprobada sin enmiendas.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3977 tiene el propósito de solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas que designe la Carretera PR-402, en el trayecto que discurre desde la intersección con la Carretera PR-2 hasta el Municipio de Añasco, como la "Avenida Club Rotario".

Esta resolución conjunta responde a la necesidad de reconocer las aportaciones del Movimiento de Rotarismo en Puerto Rico. Surge de la exposición de motivos, la importancia del servicio humanitario de excelencia que ha brindado este movimiento a nivel local e internacional. Sus obras comunitarias abarcan desde servicios a la juventud, a los niños, hasta a los impedidos.

Como parte de nuestra investigación se evaluó el memorial presentado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Departamento de Transportación y Obras Públicas. El Instituto de Cultura Puertorriqueña endosa plenamente el objetivo de la R. C. de la C.3977. Surge del memorial que la iniciativa de esta medida, no lesiona de forma alguna las facultades de dicha institución, ni el ordenamiento jurídico vigente. Señalaron que la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, faculta a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a determinar los nombres que deben llevar las carreteras.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas por su parte, expresó su endoso a la medida bajo estudio. Del escrito se desprende que el Departamento de Transportación y Obras Públicas realizó un estudio para determinar la viabilidad del objetivo de la R.C. de C. 3977. Una vez realizado dicho estudio, encontraron que es viable la realización de la rotulación de esta carretera

con el nombre de "Avenida Club Rotario" por lo que no presentan ningún tipo de reparos con la realización de esta iniciativa.

Luego de haber analizado el informe del Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, entendemos que el objetivo de la R. C. de la C. 3977 constituye una excelente alternativa para rendir homenaje y reconocer a la labor del Club Rotario en Puerto Rico.

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública **recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 3977 sin enmiendas.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roberto Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4159, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Arecibo, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 102 de 17 de julio de 2001, inciso 2; para distribuir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Arecibo, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 102 de 17 de julio de 2001, inciso 2; para distribuir según se detalla:

1. Aportación para "Sabana Hoyos Extiende sus Manos para Levantar a su Gente"
   para gastos de actividad cultural Día de Reyes
   Maribel Prunes Torres
   Núm Seguro Social [redacted]
   P. O. Box 377
   Sabana Hoyos, P.R. 00688 $1,000
2 Aportación para Corporación Vecinos Unidos de Calichoza
   para gastos de actividad cultural Día de Reyes
   Wanda Torres Montalvo
   Núm. Seguro Social [redacted]
   HC 04 Box 14185
   Arecibo, P.R. 00612 1,000
3. Aportación para gastos Carnaval Capitán Correa
   Héctor E. Ruiz Torres
   Núm. Seguro Social [redacted]

Reparto Martell
Esmeralda E-10
Arecibo, P.R. 00612 $1,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4159, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, entre las líneas 13 y 14; Insertar "**Total $3,000**".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4159, tiene el propósito de reasignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Arecibo, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 102 de 17 de julio de 2001, inciso 2; para distribuir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 102 de 17 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4088, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión Conjunta sobre Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico de la Asamblea Legislativa a realizar una investigación sobre el proceso emprendido por las autoridades estatales para conceder al ex Gobernador de Puerto Rico, Pedro Rosselló González, la máxima pensión que se otorga en el Estado libre Asociado a los empleados públicos con treinta (30) años de servicio en el Gobierno, asimismo se evaluarán los procesos internos del sistema de retiro

convalidar tiempo y determinar si los pensionados del país se han visto afectados por la forma en que se llevan a cabo las covalidaciones por años de servicio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La clase pensionada del Gobierno de Puerto Rico representa a todas las profesiones y ocupaciones gubernamentales, desde gobernadores y legisladores hasta trabajadores diestros y no diestros. Los pensionados han sido activos protagonistas en las diversas etapas del desarrollo económico, social y cultural del país, contribuyendo con su esfuerzo y voluntad de servicio al logro de las grandes aspiraciones y reivindicaciones del pueblo puertorriqueño.

Se estima que al presente hay unos 120,000 pensionados y sobre 226,000 participantes activos de los diversos sistemas de retiro (UPR, Maestros, AEE, ELA, Judicatura) en el Gobierno.

En fecha reciente se hizo de conocimiento público la manera en que el ex Gobernador de Puerto Rico, Pedro Rosselló González, obtuvo una pensión ascendente a $52,900.00 anuales, que comenzó a recibir en enero de 2001 como la máxima que se otorga en el Estado Libre Asociado a los empleados públicos.

Para tener derecho a recibir una pensión de esa cuantía, se requiere que un servidor público haya trabajado la totalidad de treinta (30) años en el Gobierno. Para el mes de agosto de 2000, el ex mandatario puertorriqueño había acumulado 29 años y tres meses de labores en el servicio público, luego de lo cual, en diciembre de ese año, se produce una certificación de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) con evidencia de unos trabajos de verano que Rosselló González alegadamente realizó en el Hospital Psiquiátrico entre 1962 y 1964 para hacer viable la solicitud de la pensión de que disfruta en la actualidad.

Las circunstancias en que se dio la certificación de la pensión han levantado serias interrogantes públicas, con el agravante de que no parece haber récord alguno en el Departamento de Salud de Puerto Rico para evidenciar esas labores de verano de Rosselló González. Este, en una entrevista televisiva, sostuvo que entre 1962 y 1964 era estudiante de medicina y que había trabajado cuarenta (40) horas semanales en esos tres veranos en el Hospital de Psiquiatría. Los hechos, sin embargo, apuntan en otra dirección.

Prueba documentada en reportajes de periódicos de la época destacan la activa participación de Rosselló González en unos ocho torneos de tenis internacionales para el verano de 1962, que incluyó los Juegos Centroamericanos y del Caribe en Kingston, Jamaica. Por otro lado, se conoce que el ex Gobernador comenzó a trabajar en calidad de médico en la isla hacia el año 1976, luego de realizar estudios universitarios en Estados Unidos y la residencia médica.

En razón de esto, como único podría Rosselló González acumular el tiempo que le faltaba para hacerse acreedor de la pensión que recibe, es que se procediera con la acreditación del tiempo por la residencia médica en el estado de Massachussets. No obstante, la regla 12.16 del Reglamento del Sistema de Retiro establece que las residencias de medicina únicamente son acreditables cuando se hacen en una dependencia u hospital del Gobierno de Puerto Rico. Asimismo, el Reglamento del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, donde prestó servicios Rosselló González, tampoco permite la acreditación de servicios en la Universidad de Harvard, sino tan sólo aquellos prestados a la propia UPR, al Gobierno de Puerto Rico, a las Fuerzas Armadas y al Servicio de Extensión Agrícola.

Con el propósito de esclarecer los hechos en torno al tiempo cotizado por Rosselló González para acumular tres décadas completas de servicio público, como el procedimiento utilizado por las autoridades estatales para certificar la pensión del ex Gobernador, esta Asamblea Legislativa conviene en realizar una investigación administrativa como propone la presente Resolución. De otra

parte, es preciso evaluar los procesos internos del sistema de retiro para convalidar tiempo y determinar si los pensionados del país se han visto afectados por la forma en que se llevan a cabo las convalidaciones por años de servicio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Ordenar a la Comisión Conjunta sobre Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico de la Asamblea Legislativa a realizar una investigación administrativa sobre el proceso emprendido por las autoridades estatales para conceder al ex Gobernador de Puerto Rico, Pedro Rosselló González, la máxima pensión que se otorga en el Estado Libre Asociado a los empleados públicos con treinta (30) años de servicio en el Gobierno, asimismo se evaluarán los procesos internos del sistema de retiro convalidar tiempo y determinar si los pensionados del país se han visto afectados por la forma en que se llevan a cabo las covalidaciones por años de servicio.

Sección 2. – La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de treinta (30) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4132, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Senador Jorge Alberto Ramos Vélez por su dedicación y logros como Presidente de la Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas así como la labor realizada durante los pasados seis semestres académicos en beneficio de nuestra juventud.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas fue creada en virtud de la Ley Núm. 184 de 3 de septiembre de 1996, según enmendada, con el propósito de traer el salón de clase a la Asamblea Legislativa para que, semestre tras semestre, un grupo de estudiantes sean partícipes y experimenten el proceso legislativo desde su médula. A través de este Programa, los estudiantes universitarios tienen la oportunidad de trabajar en El Capitolio, interactuando directamente con los legisladores en sus respectivas oficinas o en las comisiones legislativas. El Programa de Internado Legislativo está dirigido a ofrecerle a cada estudiante participante una experiencia educativa que combine los elementos teóricos y prácticos de los procesos legislativos y su interacción con las Ramas Ejecutiva y Judicial.

La Ley Núm. 184, supra, fue enmendada por la Ley Núm. 158 de 13 de noviembre de 2001 con el propósito de darle el nombre de Jorge Alberto Ramos Comas al Programa de Internado Legislativo. De este modo, el Programa adquiere el nombre de un ilustre servidor público que en vida se desempeño como Representante a la Cámara de Representantes, Alcalde del Municipio de San Germán y Senador del Distrito Mayagüez-Aguadilla. También, fungió como educador y Presidente de la Asociación de Alcaldes. Durante toda su vida, el señor Ramos Comas, dio ejemplo de honestidad, integridad y servcicio; valores que se desarrollan y promueven a cada interno que participa del Programa.

Dichos valores, han contribuido grandemente en el desempeño educativo y profesional de cada interno. La experiencia adquirida durante el Internado, ha cosechado un sinnúmero de frutos en la vida de cada joven universitario que ha pasado por El Capitolio. Con este Programa, se le da la oportunidad a nuestra juventud a que aporten productivamente a nuestra Asamblea Legislativa. Luego de finalizar cada semestre académico, el Programa gradua un gran grupo de estudiantes universitarios que obtiene una nueva visión de la labor realizada por nuestros legisladores y del incanzable trabajo de todo el personal legislativo. Para la Comisión Conjunta del Programa, los internos son parte integral del presente, prefiriendo así que se constituyan, más que en un recurso potencial, en un banco de talento listo para ser aprovechado.

Por su parte, el senador Jorge Alberto Ramos Vélez tomó las riendas de este programa e hizo de este una experiencia enriquecedora para nuestros jóvenes. Gracias al esfuerzo de este joven servidor público, sus pares conocen de cerca el proceso legislativo, reciben conferencias de ilustres puertorriqueños de todas las ideologías políticas, con distinta preparación académica y áreas de interés. Asimismo, nuestros jóvenes no sólo colaboran y participan de las responsabilidades diarias de la Asamblea Legislativa sino que les ha brindado la oportunidad de debatir en el hemiciclo, hacer el trabajo de comisiones y deponentes, redactar medidas legislativas, entre otras experiencias. En fin, el senador Ramos Vélez no sólo da cátedra ejemplarizante sino que realza la imagen de la Rama Legislativa y del Servicio Público.

Es deber ministerial de este Honorable Cuerpo Legislativo, el reconocer y felicitar aquellos programas educativos que han aportado al desarrollo de nuestra juventud puertorriqueña. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico comparte la alegría por los logros y el éxito obtenido del Programa de Internado Jorge Alberto Ramos Comas. Nuestra Asamblea Legislativa, exhorta a cada interno graduado del Programa, a que continue poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de nuestra Legislatura con el mismo interés y dedicación que hasta ahora le han caracterizado.

RESUELVESE POR EL SENADO ESTADO LIBRE ASOSIADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas por la labor realizada durante los pasados seis semestres academicos en beneficio de nuestra juventud.

Sección 2.- Copia fiel y exacta de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al Presidente de la Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas en lunes, 17 de mayo de 2004 con motivo de la celebración del Día de Logros.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmeditamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4133, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

"RESOLUCION

Para extender el más cálido y merecido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Omayra Serrano Sosa, Coordinadora del Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas con motivo de su excelente desempeño durante su fructífera carrera como servidora pública.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Omayra Serrano Sosa nació un 31 de octubre de 1969 en el estado de New York, proveniente de una familia de ciudadanos ejemplares. Son sus padres el señor Sixto José Serrano (Q.E.P.D.) y la señora Iris Sosa. De sus padres aprendió a valorar la amistad, amar, perdonar y el significado de lo que es la honradez y la responsabilidad. Casada con el señor Benny R. Colón Soto con quien procreó a Sophia Colón Serrano.

Comenzó a laborar en la Asamblea Legislativa adscrita a la Oficina de Servicios Legislativos para noviembre de 2001 bajo la supervisión del senador Jorge Alberto Ramos Vélez.

Durante los pasados tres años el Internado ha estado, bajo la supervisión de la señora Serrano, quien se ha caracterizado por su dinamismo, organización y profesionalismo. Prueba de esta eficiente labor es la cantidad de internos que, una vez completado los requisitos del programa, han sido reclutados por los legisladores para los cuales laboraron en calidad de internos adquiriendo experiencia y destrezas en el haber legislativo.

La juventud puertorriqueña se ha integrado en múltiples sectores profesionales, especialmente en el político y legislativo, producto de la dedicación y esfuerzo de personas como la señora Serrano, quien con su ímpetu y trato profesional despierta la motivación en quienes tienen la oportunidad de conocer tan insigne ser humano. Con esta labor le permite al joven puertorriqueño mejorar su imagen ante la sociedad, demostrando su capacidad para trabajar y desempeñarse eficientemente en pro del bienestar de nuestro país.

Por lo antes expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce a la señora Omayra Serrano Sosa por su méritos y destacada labor en beneficio de la juventud y el servicio público.

RESUELVESE POR EL SENADO ESTADO LIBRE ASOSIADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más cálida y merecida felicitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Omayra Serrano Sosa, Coordinadora del Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas, con motivo de su excelente desempeño durante su fructífera carrera como servidora pública.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Omayra Serrano Sosa, Coordinadora del Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas como constancia de este reconocimiento.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4134, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

"RESOLUCION

Para extender el más caluroso reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Diácono y Capellán del Senado Carlos Morales al este cumplir sus bodas de plata diaconales en la Arquidiócesis de San Juan**.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Carlos R. Morales Rodríguez es ordenado Diácono permanente de la Arquidiócesis de San Juan un 11 de mayo de 1979. Está casado con la Sra. Gloria Torres de Morales hace 39 años, los cuales procrearon dos hijos, Glorita y Carlos.

Pertenece al segundo grupo de diáconos permanentes cuya formación entre otros cursos fue en: Biblia, Pastoral, Comunidades Eclesiales de Base, Teología, Moral e Historia de la Iglesia en Puerto Rico. Forma parte del proyecto de la Iglesia para dotar a la misma de un clero casado nativo que responda a la Caridad y al Servicio de las Comunidades, más que en el orden a la Jerarquía, según directrices del Concilio Vaticano II.

A su ordenación, el diácono Morales se integró a la Comunidad Colinas de San Juan en Río Piedras, dentro de la jurisdicción de la Parroquia Corpus Christi. Ofreció servicios pastorales allí por espacio de cinco años.

La iglesia de la Arquidiócesis de San Juan le confirió la responsabilidad por vez primera a una persona no sacerdote, de administrar una parroquia en un sector marginado en la Comunidad Berwind en Río Piedras, la Parroquia Santos Apóstoles Pedro y Pablo. Allí estuvo cinco años en compañía de su familia ayudando en las necesidades pastorales del sector.

Como miembro del claustro de profesores de la Universidad del Sagrado Corazón estuvo en la Oficina de la Pastoral Universitaria en el desarrollo de actividades de formación pastoral y espiritual, tales como viajes misioneros a Haití, siendo ayudante del Padre Enrique Méndez Normal, Salesiano.

Ha sido designado recientemente como Presidente de la Junta Evaluadora de Educación Vocacional y Técnica del Departamento de Educación.

El diácono Morales en Consejero de Rehabilitación Vocacional por profesión. Su interés particular es la historia y la política. Ello le lleva a realizar estudios en política de la Europa del Este en la Universidad de Varsovia, Polonia. Es catedrático de la facultad de Ciencias Sociales de la Universidad del Sagrado Corazón.

Gracias a su ejemplo de vocación el Capellán Carlos Morales a obtenido una familia extendida de cientos de amigos, que con su predica reconforta el espíritu de sus creyentes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Extender el más caluroso reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Diácono y Capellán del Senado Carlos Morales al este cumplir sus bodas de plata diaconales en la Arquidiócesis de San Juan**.**

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de pergamino, le será entregada al señor Morales.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y virtual divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4135, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sargento Rafael García Camacho, Oficial del Año 2003 del Distrito de Caguas; a la Sra. María de los A. López Morales, Mujer Bombero del Año 2003 del Distrito de Caguas; al Sr. Isaac Valdés Figueroa,

Bombero del Año 2003 del Distrito de Caguas; Sra. Elinés Velásquez Acevedo, Civil del Año 2003 del Distrito de Caguas; al Sr. José A. Velásquez Ramos, Bombero Voluntario del Año 2003 del Distrito de Caguas; a la Sra. Wilma Avilés, Mujer Bombero del Años 2003 del Distrito de Humacao; al Sr. Mariano Abreu Serrano, Bombero del Año 2003 del Distrito de Humacao; en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero del 9 al 15 de mayo de 2004 seleccionados como los Valores del Año de la Zona de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de salvar vidas y proteger propiedades. Forman parte del grupo de seguridad pública que arriesgan sus vidas en la prestación de sus servicios. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y esta Asamblea Legislativa ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos servidores públicos en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos servidores exponen sus vidas en el cumplimiento de su deber como parte de su trabajo.

Durante la semana del 9 al 15 de mayo de 2004, se celebra la Semana del Bombero de Puerto Rico. Los Valores del Año seleccionados en la Zona de Caguas son los siguientes:

Sgto. Rafael García Camacho
Oficial del Año 2003
Distrito de Caguas
Sra. María de los A. López
Mujer Bombero del Año 2003
Distrito de Caguas
Sr. Isaac Valdés Figueroa
Bombero del Año 2003
Distrito de Caguas
Sra. Elinés Velázquez Acevedo
Civil Distinguido del Año 2003
Distrito de Caguas
Sr. José A. Velásquez Ramos
Bombero Voluntario del Año 2003
Distrito de Caguas
Sra. Wilma Avilés
Mujer Bombero del Año 2003
Distrito de Humacao
Sr. Mariano Abreu Santana
Bombero del Año 2003
Distrito de Humacao

Estos servidores han sido seleccionados como Valores del Año en la Zona de Caguas y en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero en Puerto Rico del 9 al 15 de mayo de 2004 esta Asamblea Legislativa rinde homenaje a estos destacados servidores públicos quienes sirven de ejemplo para otros compañeros del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico por su servicio de excelencia al pueblo y por su fiel cumplimiento y lealtad a Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sargento Rafael García Camacho, Oficial del Año 2003 del Distrito de Caguas; a la Sra. María

de los A. López Morales, Mujer Bombero del Año 2003 del Distrito de Caguas; al Sr. Isaac Valdés Figueroa, Bombero del Año 2003 del Distrito de Caguas; Sra. Elinés Velásquez Acevedo, Civil del Año 2003 del Distrito de Caguas; al Sr. José A. Velásquez Ramos, Bombero Voluntario del Año 2003 del Distrito de Caguas; a la Sra. Wilma Avilés, Mujer Bombero del Años 2003 del Distrito de Humacao; al Sr. Mariano Abreu Serrano, Bombero del Año 2003 del Distrito de Humacao; en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero del 9 al 15 de mayo de 2004, seleccionados como los Valores del Año de la Zona de Caguas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de Pergamino será entregada al Sargento Rafael García Camacho, Oficial del Año 2003 del Distrito de Caguas; a la Sra. María de los A. López Morales, Mujer Bombero del Año 2003 del Distrito de Caguas; al Sr. Isaac Valdés Figueroa, Bombero del Año 2003 del Distrito de Caguas; Sra. Elinés Velásquez Acevedo, Civil del Año 2003 del Distrito de Caguas; al Sr. José A. Velásquez Ramos, Bombero Voluntario del Año 2003 del Distrito de Caguas; a la Sra. Wilma Avilés, Mujer Bombero del Años 2003 del Distrito de Humacao; al Sr. Mariano Abreu Serrano, Bombero del Año 2003 del Distrito de Humacao; en actividad a celebrarse el 14 de mayo de 2004, a las 10:00 a.m. en la Estación de Bomberos de Caguas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3727, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 638 de 17 de agosto de 2002, para ser transferidos a la organización sin fines de lucro "FREMS", también conocida como "First Response Emergency Medical Services", Inc. para ser utilizados en la adquisición de un nuevo camión rescate, y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Salud, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 638 de 17 de agosto de 2002, para ser transferidos a la organización sin fines de lucro "FREMS", también conocida como "First Response Emergency Medical Services", Inc. para ser utilizados en la adquisición de un nuevo camión rescate.

Sección 2.- La organización sin fines de lucro "FREMS" deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la organización sin fines de lucro "FREMS" al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3744, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para otorgar el Conservatorio de Música de Puerto Rico la suma de treinta mil dólares ($30,000) anuales por el término cinco (5) años, a los fines de posibilitar la retención por el Conservatorio, como miembro de su facultad, del afamado barítono y maestro puertorriqueño Justino Díaz.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El distinguido barítono puertorriqueño Justino Díaz, hoy retirado por decisión propia de los escenarios, constituye sin duda una de las glorias del canto internacional. Estudió en el Conservatorio de Música de Nueva Inglaterra. En 1963 ganó el certamen anual de la prestigiosa Metropolitan Opera House, lo que lo hizo acreedor de un contrato con ésta. Fue, precisamente, el primer puertorriqueño en iniciar allí una temporada y en lograr desarrollar una carrera de éxito ligado a la institución. Tanto así que la ciudad de Nueva York lo reconoció con la Medalla Handel, máximo reconocimiento cultural que ésta ofrece. Puerto Rico lo honró, así mismo, con la Medalla Nacional de la Cultura del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Tras su retiro de los escenarios, Justino Díaz pasó a compartir su rica experiencia musical de varias décadas con los estudiantes del Conservatorio de Música de Puerto Rico, gracias a una aportación privada de $50,000.00 anuales, suplementada por la institución con $10,000.00 anuales adicionales, para un salario total de $60,000.00. El resultado de ello fue del mayor beneficio para los estudiantes, no sólo por las capacidades demostradas por el maestro para la enseñanza, sino también por su influencia modélica.

Desafortunadamente, los fondos de origen privado no están ya disponibles para poder retener los servicios del maestro Díaz; y el Conservatorio de Música tan solo podría dedicar a tales fines $30,000.00 anuales, salario básico de un profesor. Las limitaciones del presupuesto de la institución impiden tomar en cuenta a ese respecto la celebridad y los reconocimientos logrados por la persona e impide igualmente competir con los salarios de otras instituciones educativas del extranjero, con posibilidades mayores de atraer figuras de relevancia internacional como el maestro Díaz.

A los fines de retener al maestro Díaz como miembro de la facultad del Conservatorio, es indispensable que el estado aporte una suma igual anual a la que el Conservatorio tiene disponible.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se otorga al Conservatorio de Música de Puerto Rico una aportación de treinta mil dólares ($30,000) anuales, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, por el término de cinco (5) años, los cuales serán pareados por la institución, a los fines de posibilitar la retención por dicho término del afamado barítono y maestro puertorriqueño Justino Díaz como miembro de su facultad.

Sección 2. – Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3745, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de trescientos mil dólares ($300,000) del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005 para la conservación y mejoras públicas del

Parque Lineal Enrique Martí Coll a lo largo del Caño Martín Peña en el Sector de Hato Rey; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Parque Lineal Enrique Martí Coll consiste de un paseo que se extiende por una milla y media (1.5 mi.), a lo largo del Caño Martín Peña en el Sector de Hato Rey. Los puntos de entrada y salida se encuentran por el extremo sur, en la Avenida Prudencio Rivera Martínez, al lado de la Estación del Expreso Aguaguagua y por el norte con el Parque Central.

Este proyecto fue desarrollado para el año 1990 por el entonces Fideicomiso de Parques, hoy Compañía de Parques Nacionales. El mismo fue basado en el concepto de Orillas de la Ciudad, ("City Edges"), estudio realizado por la Junta de Planificación para los años cincuenta. Éste sería un tramo del corredor de áreas verdes de la Ciudad Capital, el cual conectaría el Jardín Botánico de la Universidad de Puerto Rico con el Parque Muñoz Rivera, a través del Río Piedras, Parque Luis Muñoz Marín, Parque Central y aquellas áreas verdes no urbanizadas en las márgenes del Río.

Este paseo peatonal es uno de los parques más frecuentados en el área metropolitana. Su fauna es abundante y en éste habitan especies de aves que sirven de atracción y laboratorio a los estudiantes de ecología de la Universidad de Puerto Rico. En la actualidad el parque se encuentra en avanzado estado de deterioro, por lo que necesita una serie de mejoras que comprenden entre otras, la reparación de las luminarias en los bolardo ("bollards"), barandas, pintura y sistema de intercomunicación.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de trescientos mil dólares ($300,000) del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005 para la conservación y mejoras públicas del Parque Lineal Enrique Martí Coll a lo largo del Caño Martín Peña en el Sector de Hato Rey; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2. - Los fondos aquí asignados podrán parease con aportaciones del gobierno estatal, federal, municipal o aportaciones particulares.

Sección 3. -Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3759, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Resolución Conjunta del Senado Número 500 de 21 de noviembre de 2001, a los fines de conceder hasta el año 2011, la asignación de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares anuales a la Fundación Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos de Mayagüez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa entiende imperativo que la Fundación Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos cumpla con los criterios que exige la American Bar Association (A.BA.) y su Comité de Acreditación. Entre los estándares que exige la A. B. A., la Facultad debe cumplir con un plan confiable en cuanto a los recursos económicos, el perfil académico de sus estudiantes y las facilidades físicas que albergan su biblioteca legal. A tales fines, se aprobó la Resolución Conjunta

Numero 500, la cual le asigna a la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos la cantidad de un millón quinientos mil dólares (1,500,000) por el término de cinco años.

Como es sabido, el Tribunal Supremo ha exigido a la Facultad que ésta cumpla con los criterios que exige la American Bar Association (A.B.A.) y su Comité de Acreditación. Es menester señalar el hecho que la fundación y acreditación de una escuela de derecho toma varios años, y conlleva esfuerzos humanos y económicos. Por tal razón, entendemos imperativo que esta Asamblea Legislativa extienda un período adicional de cinco (5) años la ayuda financiera a esta institución, a los fines de lograr plenamente sus proyecciones y planes de desarrollo que den fiel cumplimiento a las condiciones impuestas por el Tribunal Supremo y la American Bar Association (A.B.A.). Tenemos la certeza que el término que se concede con esta medida, la Facultad contará con tiempo razonable para validar y demostrar su efectividad y confiabilidad en cumplimiento de los criterios financieros, bibliotecarios, académicos y el desempeño en la reválida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución Conjunta Número 500 de 21 de noviembre de 2001, para que se lea como sigue:

"Sección 2.- Se asigna a la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares anuales *hasta el año 2011, inclusive* **[en los próximos cinco (5) años],** de los cuales doscientos cincuenta mil (250,000) dólares se habrán de contribuir anualmente al desarrollo de un fondo patrimonial. Se dispone que el dinero de los primeros **[cuatro (4)]** *tres(3), años* se asignará del presupuesto de la Asamblea Legislativa y **[el quinto año]** *el cuarto año en adelante,* se asignará del Fondo General. Se autoriza al Secretario de Hacienda a anticipar anualmente el desembolso de los fondos comenzando con el año fiscal 2001-2002.

Al finalizar **[el término de cinco (5) años]** *el año 2011,* la Asamblea Legislativa evaluará la necesidad de tomar medidas adicionales de conformidad con las necesidades para lograr las acreditaciones correspondientes y el servicio rendido por la Facultad de Derechos Eugenio María Hostos a la Asamblea Legislativa. **[El]** *Este* período **[de cinco (5) años]** se renovará *cada año* automáticamente, siempre que la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos cuente con la acreditación requerida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico."

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3767, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de ciento diez y ocho mil seiscientos (118,600) dólares, con cargo al Fondo General, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asignar bajo la custodia del secretaria de Hacienda la cantidad de ciento diez y ocho mil seiscientos (118,600) dólares, con cargo al Fondo General, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se detalla a continuación:

I. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

a) Vannessa Soto
Urb. Ramírez
Calle San Cristóbal #80
Cabo Rojo, Puerto Rico 00623
Tel. (787) 851-8658
Para gastos de tratamiento médico de su hijo
José Roberto Quiñones Soto, viaje y estadía. $25,000

b) Olimpiadas Especiales de Puerto Rico, Inc.
P.O. Box 11677
San Juan, Puerto Rico 00922-1677
Tel. (787) 754-3244
Sra. Maritza I. Santiago Directora Ejecutiva
Para gastos de funcionamiento. 5,000

c) Adolfo Latorre Marrero
Urb. Jardines de Arecibo
Calle QR-12
Arecibo, Puerto Rico 00612
Para los gastos del tratamiento médico
De un transplante de médula ósea. 5,000

d) Escuela Superior Juan A. Corretjer Clase Graduanda 4to año – 2004
Calle Muñoz Rivera #84
Ciales, Puerto Rico 00638
Tel. (787)871-7570
Sra. Rosa Villalobos Ortiz
Madre Coordinadora
Para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2004. 1,400

e) Fernando L. Berio Muñiz
P.O. Box 22680
San Juan, Puerto Rico 00931-2680
Tel. (787) 789-5632
Para sufragar parte de los gastos de transportación,
Estadía y materiales de estudio para continuar
Estudios graduados. 9,000

f) Rosa Santiago López
P.O. Box 1207

Vieques, Puerto Rico 00765
Tel. (787) 741-0879
Para mejoras a la vivienda y para gastos de tratamiento
Médico de su esposo. 2,000

g) Mayaguezanos de Corazón, Inc.
P.O. Box 8180
Mayagüez, Puerto Rico 00681
Tel. (787) 833-3093
Sr. Roberto Carrero Cucuta
Presidente
Para sufragar parte de los gastos de la
Celebración de la "Fiesta Nacional del Mangó". $5,000

h) María Virgen Ortiz Cotto
HC-01 Box 8049
Aguas Buenas, Puerto Rico 00703
Tel. (787) 579-3906
Para sufragar parte de los gastos de tratamiento
Médico de su hijo José Ángel Capó Ortiz. 1,475

i) Grecia González
Calle E G-1 Número 4
Mansiones de Villanova
Río Piedras, Puerto Rico 00926
Tel. (787) 720-5446
Para sufragar parte de los gastos de tratamiento
Médico, viaje y estadía para su hija quien es paciente Renal. 2,725

j) Daniel Salinas Serrano
Calle Chesnut Hills C-5
Cambrige Park
San Juan, Puerto Rico 00926
Tel. (787) 283-1340
Para cubrir parte de los gastos de viaje,
Estadía y materiales educativos para continuar sus estudios. 3,000

k) Hogar de Ayuda El Refugio, Inc.
P.O. Box 3118
Amelia Station
Cataño, Puerto Rico 00963
Tel. (787) 279-7628
Sra. María Luisa Ramos Andino Coordinadora
Para gastos de funcionamiento de la organización. 5,000

l) Universidad Interamericana de Puerto Rico
Recinto de Bayamón
Sociedad Para La Gerencia de Recursos Humanos
500 Dr. John Hill Harris
Bayamón, Puerto Rico 00957
Tel. (787) 790-5889
Profesora Irma L. Alvarado

	Para cubrir parte de los gastos de viaje y estadía para Un grupo de estudiantes miembros de la organización.	11,000
m)	Intercambio Deportivo Pepino Stars, Inc. Urb. Villa Rita Calle 2B - 6 San Sebastián, Puerto Rico 00685 Tel. (787) 896-6828 Para gastos de funcionamiento.	5,000
n)	Centro APACEDO Box 20197 Río Piedras, Puerto Rico 00928 Tel. (787) 761-6135 Sra. Milagros Ortiz Beltrán Directora Administrativa Para gastos de funcionamiento.	$15,000
o)	Tuna de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedras P.O. Box 23336 San Juan, Puerto Rico 99931-3336 Tel. (787) 764-0000, ext. 3019 Sr. Roberto l. Frontera Benvenutti Decano Auxiliar de Estudiantes Para cubrir parte de los gastos de participación De la Tuna en el Festival Competitivo Internacional.	20,000
p)	Club Metropolitano de Fisiculturismo de San Juan Urb. Ciudad de Jardín 295 Calle Orquídea Carolina, Puerto Rico 00986 Tel. (787) 768-2963 Sr. Ismael Morales Fontanez Entrenador Para la compra de equipo deportivo, uniformes y Gastos de funcionamiento.	2,000
q)	Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, Oficina de Arecibo Apartado 140907 Arecibo, Puerto Rico 00614-0907 Tel. (787) 872-1893 Sr. Frank Pérez Director Regional Para gastos de funcionamiento.	1,000
	Total	118,600

Sección 2.- Las Agencias y Municipios deberán rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a las Agencias y Municipios al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales y estatales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3769, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de ciento ochenta y siete mil doscientos (187,200) dólares, con cargo al Fondo General, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asignar bajo la custodia del secretaria de Hacienda la cantidad de ciento ochenta y siete mil doscientos (187,200) dólares, con cargo al Fondo General, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se detalla a continuación:

I. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

b) Federación de Powerlifting de Puerto Rico, Inc.
Las Villas
Calle Park 142, Ramey
Aguadilla, Puerto Rico 00603
Tel. (787) 890-4636
Sr. Néstor Gregory
Presidente
Para cubrir los gastos de funcionamiento. $5,000

b) Asociación Padres Orquesta Sinfónica
Superior Escuela Libre Música
Ernesto Ramos Antonini
Extensión El Comandante
Número 178 Calle Niza
Carolina, Puerto Rico 00982
Tel. (787) 762-3007
Sra. Nadja A. Marcano Serralta
Presidenta
Para cubrir parte de los gastos de participación de la
Orquesta Sinfónica en el All American Music Festival. 20,000

c) Ivelisse Hernández Rotger
Bo. Mariana
Buzón 214-1
Naguabo, Puerto Rico 00718
Para la compra de aire acondicionado y
Juego de cuarto para su niño enfermo. 800

g) Indias de Mayagüez, Inc.
P.O. Box 1467
Mayagüez, Puerto Rico 00681
Tel. (787)833-5101
Orlando Lugo
Presidente
Para los gastos de funcionamiento. 5,000

h) Clase Graduanda 1956 Escuela Superior
Luis Muñoz Marín Urb. Margarita G-2
Cabo Rojo, Puerto Rico 00623
Tel. (787) 851-4281
Sra. Elba J. Carlo Morales Secretaria
Para los gastos de la celebración del 50
Aniversario de la Clase Graduanda 1956. $1,400

i) Nitza Alvarez Torres
Barrio Río Chiquito Carretera 504, Km. 3.0
HC-9 Box 1790
Ponce, Puerto Rico 00731-0716
Tel. (787) 844-8142
Para cubrir parte de los gastos de viaje y estadía
Para continuar estudios graduados en Medicina. 2,000

g) Comité Premiación Feria y Olimpiadas de Matemáticas
P.O. Box 190759
San Juan, Puerto Rico 00919-0759
Tel. (787) 851-1028
Sr. Carmen Rodríguez Presidenta Comité
Para sufragar parte de los gastos de premiación de la feria
Y olimpiadas de Matemáticas. 1,450

h) Betzaida González Ramos
RR-03 Box 10161 Bo. Piñas
Toa Alta, Puerto Rico 00953
Tel. (787) 785-2536
Para sufragar parte de los gastos para la adquisición
De una vivienda para su familia. 3,000

i) Elga Castro Ramos
P.O. Box 36-1885
San Juan, Puerto Rico 00936
Tel. (787) 751-7869
Para sufragar parte de los gastos de transportación,

	estadía, y materiales educativos para completar sus estudios graduados.	10,000
j)	Lourdes D. Dones Rodríguez Calle 26 –s0 Número 1727, Parada 22 Urb. Las Lomas Río Piedras, Puerto Rico 00921 Tel. (787) 792-3893 Para cubrir parte de los gastos de viaje y Estadía para realizar viaje deportivo para sus hijas Melanie Pérez Dones y Stephanie M. Pérez Dones.	1,600
k)	Segunda Unidad Héctor I. Rivera Irizarry Box 1102 Adjuntas, Puerto Rico 00601 Tel. (787) 829-3030 Profesor Ignacio Ríos Pérez Para la compra de materiales para el centro de computadoras de la escuela.	3,000
l)	Asociación Jóvenes Pro Deportes de Cataño Calle Venezuela M-4 Urb. Vista del Morro Cataño, Puerto Rico 00962 Tel. (787) 536-9038 Sr. Jimmy Matos Presidente Para la compra de equipo deportivo.	$1,500
m)	Hiram Vega Rodríguez Condominio El Trébol Edificio A, Apartamento 801 Urb. Las Delicias Río Piedras, Puerto Rico 00924 Tel. (787) 751-8681 Para la compra de unos audífonos.	500
n)	Corporación Dale La Mano Al Desamparado Barrio Cubuy, Inc. HC-01 Box 8665 Bo. Cubuy Canóvanas, Puerto Rico 00729 Tel. (787) 876-9405 Para gastos de funcionamiento.	10,000
o)	María Elena Rivera Castillo RR-07 Box 8255 San Juan, Puerto Rico 00926 Tel. (787) 760-0057 Para mejoras a la vivienda.	1,475
p)	Feria Internacional del Libro de Puerto Rico P.O. Box 9066272	

San Juan, Puerto Rico 00906-6272
Tel. (787) 722-4097
Sr. José Carvajal
Para los gastos operacionales de la VIII Feria
Internacional del Libro. 50,000

q) Asociación de Volibol de Los Indios, Inc.
Box 688
Mayagüez, Puerto Rico 00681
Tel. (787) 805-3320
Sr. José Vélez
Presidente
Para gastos de funcionamiento. 6,000

r) Gerardo de la Cruz Andujar
Urb. Santa María
Calle 4. D-12
San Germán, Puerto Rico 00683
Tel. (787)264-2103
Para sufragar parte de los gastos de transportación,
Estadía y gastos médicos de su hijo Adrián G. De La Cruz
Bonilla quien necesita un transplante de médula ósea. 10,000

s) Humberto Avellanet Santiago
Apartado 198
Cabo Rojo, Puerto Rico 00623
Tel. (787) 851-5473
Para sufragar parte de los gastos de funcionamiento
Del equipo de pelota "Los Angeles". $3,000

t) Gabriel Guadalupe Santos
Ejército de Salvación
Apartado 13814
Santurce, Puerto Rico 00908-3814
Para la compra de espejuelos y examen médico. 125

u) Dinorah Vivier Ballester
P.O. Box 1286
Hormigueros, Puerto Rico 00660
Tel. (787) 834-2909
Para la compra de una máquina llamada "Vest" para
Ser utilizada por su hija, Valerie Martínez, que tiene una
Condición pulmonar. 12,000

v) Lázaro R. Boris Pérez
Calle Urayoán 294
Urb. Los Caciques
Carolina, Puerto Rico 00986
Tel. (787) 750-4078
Para sufragar parte de sus gastos de tratamiento
Médico. 2,500

w) Juana Andino Escalera

Jardines de Borinquen
Calle Gladiola O-21
Carolina, Puerto Rico 00985
TeL. (787) 768-7986
Para la compra de una rampa de impedido. 2,500

x) Asociación de Mujeres del Trialón de P.R., Inc.
P.O. Box 159
Rincón, Puerto Rico 00677-0159
Tel. (787) 823-4738
Sra. Lillibeth Ratcliffe
Presidenta
Para cubrir parte de los gastos de la celebración
De la Segunda Edición de la Copa Internacional
Del Triatlón de la Mujer 2004. 30,000

y) María Ortiz
Calle Finisterol 436
Embalse San José
Río Piedras, Puerto Rico 00923
Tel. (787) 753-1614
Para gastos de viaje y estadía de su hijo Arnaldo Cruz Ortiz
Para realizar viaje deportivo. 800

z) Brendaliz Irizarry Feliciano
Urbanización Bahía II
Calle Cedro #37
Guayanilla, Puerto Rico 00656
Tel. (787) 835-4147
Para la compra de una silla de ruedas para su hijo
Kevin Irizarry Irizarry. $2,500

aa) Para los gastos administrativos de la
Administración de Servicios Generales 1,050

Total 187,200

Sección 2.- Las Agencias y Municipios deberán rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a las Agencias y Municipios al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales y estatales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3777, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar bajo la custodia del secretaria de Hacienda la cantidad de Setenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta (77,750) dólares, con cargo al Fondo General, para la compra de equipo,

materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna bajo la custodia del secretaria de Hacienda la cantidad de Setenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta (77,750) dólares, con cargo al Fondo General, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se detalla a continuación:

I. OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO:

a) Luis Ramos
Ejecutivo Principal
Apartado 1137
San Juan, PR 00910-1737
Tel. 758-5760
Como aportación para los gastos de la
Celebración de la Semana del Veterano. $10,000

II. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

a) Fundación Wilnelia Merced
Apartado 9065195
San Juan, PR 00906-5195
Tel. 790-4394
Edwin Rodríguez Tesorero
Para los gastos de funcionamiento. $5,000

b) Salvador Boria León
Res. Manuel A Pérez
Edif. C-14, Apt. 167
Río Piedras, PR 00923
Tel. 764-5596
Para gastos de publicación de su libro “Mitos y Realidades
Del Sistema carcelario en Puerto Rico”. 850

c) Consorcio Enami Enterprises y Fundación Monserrate Corporation
PO Box 3665
Bayamón, PR 00958-0665
Tel. 799-1563
Ángel Martínez Presidente
Para desarrollo de jóvenes en deportes y artes de

la Escuela Ramón Power y Giralt. 5,000

d) Carmen Luz Green
HC-03 Box 14283
Corozal, PR 00783
Tel. 859-5716
Como aportación para la compra de una guitarra
Para su hijo Elis David Ríos. 600

e) Weikeraya Corp
Calle Luna 356
Viejo San Juan, PR 00901
Tel. 627-5355
Elisa Sánchez
Presidenta
Para los gastos de funcionamiento y de Ruta de Teatro Infantil
"El Coquí Valiente Enamorado de la Flor". 6,000

f) Hogar María del Carmen
PO Box 910
Aguada, PR 00602
Tel. 252-8856
Carmen Villanueva
Directora
Para los gastos de funcionamiento. 5,000

g) Carmen E. Zambrana
8 SE 1255
Urb. Caparra Terrace
San Juan, PR 00921-1642
Tel. 783-0632
Para los gastos de viaje y estadía de su hijo
Erick N. Cartagena a competencias de Volley Ball. 750

h) Asociación para la Superacióndel Niño con Síndrome Down
PO Box 4482
Aguadilla, PR 00605
Vilma Pérez
Directora
Para los gastos de funcionamiento. $1,500

i) Asociación Comunal Recreativa y Deportiva Bo. Hoya Mala
San Sebastián, Inc.
HC-01 Box 10349
San Sebastián, PR 00685
Tel. 896-2472
José A. Monroig
Presidente
Para la compra de equipo para el mantenimiento
del Parque Comunal. 2,000

j) José A. Pérez Berríos
C/1/H3 Monte Verde

Toa Alta, PR 00953
Tel. 722-8303
Para los gastos de funcionamiento de
Confederación de Béisbol Internacional de Ligas Menores. 3,000

k) Guayama Deportivo, Inc.
PO Box 2970
Guayama, PR 00785
Tel. 864-3069
Enrique R. Sued
Presidente
Para los gastos de funcionamiento. 5,000

l) Centro Madre Dominga, Casa Belén, Inc.
Urb. San Jorge
3504 Calle Andino Apt. 2
Ponce, PR 00717-0777
Tel. 290-3627
Sor M. Amada Ríos
Directora
Para la compra de equipos y materiales para el Centro. 5,000

m) Centro de Servicios a la Comunidad
HC-03 Box 30362
San Sebastián, PR 00685
Tel. 896-1147
Rosa M. Rodríguez
Directora
Para mejoras a la estructura y compra de equipos al Centro. 10,000

n) Asamblea Familiar Virgilio Dávila
BMS 113 PO Box 607061
Bayamón, PR 00960-7061
Sister Ana María AdroverDirectora
Tel. 269-0325
Para gastos de funcionamiento. 2,000

o) CODERE, Inc. – Conexión de Recuperación
PO Box 1795
Yauco, PR 00698
Tel. 267-3510
Luis Montalvo Suau
Director
Como aportación para los gastos de funcionamiento y la compra
De materiales y equipos para el Centro. $5,000

p) Círculo Mágico Incorporado
Calle McKinley #N-37
Urb. Parkville
Guaynabo, PR 00969
Miguel Ángel Suárez
Presidente

Para los gastos de funcionamiento.	5,000
q) Escuela Sotero Figueroa Región de San Juan Ave. Palma Real Esq. Fordham Urb. University Gardens San Juan, PR 00927 Tel. 765-8132 William Rivera Fontán Maestro Como aportación para el desarrollo de laboratorio de computadoras.	5,000
r) Rosa M. Ortiz Cruz Urb. Santa Juana II Calle 8 F-6 Caguas, PR 00725 Tel. 722-0952 Para los gastos de viaje y estadía de su hijo Carlos J. Otero (8) para participar en la Serie Mundial de Baseball.	550
Para los gastos administrativos. Administración de Servicios Generales	500
Total	$77,750

Sección 2.- Las Agencias o Municipios deberán rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a las Agencias o Municipios al pareo de fondos asignados con aportaciones particulares, municipales y estatales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1ro de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3778, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, con cargo al Fondo General, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asignar bajo la custodia del secretaria de Hacienda la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, con cargo al Fondo General, para la compra de equipo, materiales

escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se detalla a continuación:

I. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

c) Club Náutico de Boquerón, Inc.
P.O. Box 37
Boquerón, Puerto Rico 00622
Tel. (787) 851-1336
Sr. Héctor L. Irizarry
Comodoro

Para cubrir parte de los gastos del Torneo Aguja Azul.	$4,500
Total	$4,500

Sección 2.- Las Agencias y Municipios deberán rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a las Agencias y Municipios al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales y estatales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3779, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil seiscientos setenta y cinco (2,675) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 619 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil seiscientos setenta y cinco (2,675) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que

propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, según se detalla a continuación:

d) Vilma Acosta De Jesús
Calle Luchetti #1223
Apartamento 202
San Juan, Puerto Rico 00907
Tel. (787) 723-9951
Para cubrir parte de los gastos de transportación y
Estadía de su hija, Tania Pabón, para participar
Del Programa Educativo de la Universidad de Cambridge. $2,000

b) Miguel Hernández Bello
Barrio Sabana Hoyos
HC- 837229
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. (787) 270-1729
Para la adquisición de una silla de ruedas. 675

Total $2,675

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3782, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de seiscientos treinta y tres mil setecientos (633,700) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de que se otorgue un aumento de cien (100) dólares al Bono de Navidad de todo pensionado del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es hacer justicia social para los servidores públicos quiénes han contribuido al bienestar de nuestra sociedad. El aumento en el costo de vida hace necesario asegurar un mejor futuro a estos servidores reforzando los beneficios existentes.

El Bono de Navidad representa un incentivo adicional a la clase trabajadora puertorriqueña que ha trabajado con dedicación para el País. Este aumento ayudará para que estos pensionados puedan tener un alivio económico en una época que trae mayores gastos.

La Asamblea Legislativa considera necesaria adoptar esta medida para hacer justicia a los pensionados del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico para que puedan disfrutar de este aumento, reconociéndoles su compromiso de trabajo y dedicación al servicio público.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de seiscientos treinta y tres mil setecientos (633,700) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de que se otorgue un aumento de cien (100) dólares al Bono de Navidad de todo pensionado del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico.

Sección 2.- En años fiscales subsiguientes, los fondos necesarios para cubrir dicho aumento se consignarán en la partida presupuestaria de la Resolución Conjunta del Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que recibe directamente la Universidad de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3783, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de seiscientos treinta y tres mil setecientos (633,700) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de que se otorgue la cantidad de cien (100) dólares para un Bono de Medicamentos a todo pensionado del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es reconocer y hacer justicia a los abnegados servidores públicos quienes han dedicado su vida al servicio del País. Es importante reconocer la labor de excelencia que han rendido en el campo laboral y ofrecerles los recursos necesarios para una mejor calidad de vida.

El Bono de Medicamentos representa un incentivo adicional a estos ciudadanos, ya que el aumento en el costo de los medicamentos es cada día mayor, limitando a las personas el poder tener los recursos económicos para comprar las medicinas. Esto ayudaría a que los pensionados puedan disfrutar de una mejor calidad de vida junto a sus familiares.

La Asamblea Legislativa considera necesaria adoptar esta medida para hacer justicia a los pensionados del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico para que puedan disfrutar de este Bono y atender a las condiciones de salud.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de seiscientos treinta y tres mil setecientos (633,700) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de que se otorgue la cantidad de cien (100) dólares para un Bono de Medicamentos a todo pensionado del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico.

Sección 2.- En años fiscales subsiguientes, los fondos necesarios para cubrir dicho aumento se consignarán en la partida presupuestario de la Resolución Conjunta del Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que recibe directamente la Universidad de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3798, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Manatí, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para al adquisición y restauración de la antigua casa Brunet Calaf, mejor conocida como la Casa Rosa en el Centro Urbano de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Manatí, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para al adquisición y restauración de la antigua casa Brunet Calaf, mejor conocida como la Casa Rosa en el Centro Urbano de dicho municipio.

Sección 2.- El Municipio de Manatí, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Manatí, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se faculta al Municipio de Manatí, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3799, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la remodelación de la segunda fase y otras mejoras al Teatro Yagüez en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la remodelación de la segunda fase y otras mejoras al Teatro Yagüez en dicho municipio.

Sección 2.- El Municipio de Mayagüez, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- El Municipio de Mayagüez, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4. - Se faculta al Municipio de Mayagüez, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3800, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de terreno, construcción del Nuevo Coliseo Municipal en dicho municipio; y para asignar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de terreno, construcción del Nuevo Coliseo Municipal en dicho municipio.

Sección 2.- El Municipio de Juana Díaz, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Juana Díaz, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se faculta al Municipio de Juana Díaz, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3801, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Morovis, la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la compra de camillas a ser utilizados en el Hospital Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Morovis, la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la compra de camillas a ser utilizados en el Hospital Municipal.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Morovis parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Morovis, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se faculta al Municipio de Morovis, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3803, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la Fuente de Puerto Rico en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico es un proyecto de desarrollo económico y turístico de usos múltiples a desarrollarse en 113 cuerdas de terreno ubicadas en la antigua Base Naval de Isla Grande en Miramar. Esta localización es una única frente al mar y será uno de los proyectos más grandes de esta característica en la historia de Puerto Rico. El mismo integrará un Centro de Convenciones, 2 hoteles, áreas de oficinas y residenciales, cine tiendas, restaurantes, un parque lineal, áreas verdes y un sistema de fuentes. La obra del Distrito abona al desarrollo económico de Puerto Rico, contribuyendo en la creación de empleos directos e indirectos, el crecimiento económico y desarrollo de la industria turística proveyendo por primera vez en Puerto Rico unas facilidades para atraer convenciones internacionales y nacionales de gran tamaño nunca antes ofrecido en la isla.

Como primera inversión en el Distrito y totalmente financiado por el gobierno a un costo de cuatrocientos quince millones (415,000,000) de dólares, se esta construyendo el mayor Centro de Convenciones del Caribe. Este Centro que es una joya arquitectónica costa de su diseño con una fuente inmediatamente al frente. El espacio de esta fuente es de 4,150 metros cuadrados. Por limitaciones en el presupuesto del diseño sólo se asignaron $300,000 para la construcción de esta fuente. La misma no es representativa de las fuentes de hoy en día con música y luces programables que mantienen un ritmo con sus chorros de agua. La fuente que se merece este Centro de Convenciones es una que no sólo sea el interés de los turistas que nos visitan, pero que sea un atractivo para nuestra comunidad y foco de atracción para que nos visite nuestro pueblo y se divierta con los atractivos que se encontraran en el Distrito.

Este tipo de fuente con todos los adelantos tecnológicos de hoy tienen un costo de tres millones (3,000,000) dólares. Para que entre otras cosas a las 12 de la noche y como fin de fiesta con luces y agua toque la Borinqueña.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la Fuente de Puerto Rico en el Municipio de San Juan.

Sección 2.- La Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- La Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se faculta a la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3805, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la construcción y mejoras al Centro de Gobierno Municipal de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Juncos, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la construcción y mejoras al Centro de Gobierno Municipal de dicho municipio.

Sección 2.- El Municipio de Juncos, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Juncos, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se faculta al Municipio de Juncos, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3806, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un techo, alumbrado y gradas a la cancha de la Escuela de la Comunidad Carmen Casasús Martín del Municipio de Añasco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un techo, alumbrado y gradas a la cancha de la Escuela de la Comunidad Carmen Casasús Martín del Municipio de Añasco.

Sección 2.- La Corporación para el Desarrollo Rural, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se faculta a la Corporación para el Desarrollo Rural, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3807, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento tres mil trescientos cincuenta (103,350) dólares los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 600 de 6 de mayo de 2004, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento tres mil trescientos cincuenta (103,350) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 600 de 4 de mayo de 2004, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que

propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, según se detalla a continuación:

e) Rafael A. Delgado Sepúlveda
P.O. Box 194
Yabucoa, Puerto Rico 00767
Tel. (787) 893-5482
Para cubrir parte de los gastos de viaje, estadía
y estudios de Arquitectura bajo el Programa de
Intercambio de la Universidad de Puerto Rico. $1,000

b) Rosa M. Martínez
Apartado 104
Aguas Buenas, Puerto Rico 00703
Tel. (787) 732-0552
Para cubrir parte de los gastos de viaje y estadía
Para intercambio deportivo de su hijo Christian O. Reyes. 1,000

c) Equipo de Softball Los Tigres de Aguas Buenas, Inc.
Res. Vista Alegre
Edificio 5, Apartamento 41
Aguas Buenas, Puerto Rico 00703
Angel L. Cruz Martínez
Presidente
Para la compra de equipo deportivo y uniformes. 1,475

d) Roberto Cruz Molina
Calle 9, F-9 Urb. Alturas de Flamboyán
Bayamón, Puerto Rico 00959
Tel. (787)778-5668
Para cubrir parte de los gastos de uniforme, equipo
Deportivo y materiales educativos para su hijo Ibrán Cruz. 1,000

e) Federación de Cuica de Mayagüez, Inc.
Urb. Mayagüez Terrace
6012 Rafael Martínez Torres
Mayagüez, Puerto Rico 00682-6625
Tel. (787) 831-5901
Sr. Roberto Luis Acosta Lugo
Presidente
Para los gastos de funcionamiento de la organización. $10,000

f) Marivelys Cotto Huyke
Calle Ambar #4
Urb. Villa Blanca
Caguas, Puerto Rico 00725
Tel. (787) 743-4225
Para cubrir parte de los gastos de tratamiento médico
De su hija, Kritzia Rivié. 3,000

g) Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc.
P.O. Box 1005
Rincón, Puerto Rico 00677

Tel. (787) 823-5599
Sra. Rosa Arroyo de Bonet
Presidenta
Para gastos de funcionamiento. 5,000

h) Asociación de Jugadores de Baloncesto de
Puerto Rico, Inc.
PMC Suite 161 B-12
Calle Tabonuco
Guaynabo, Puerto Rico 00968-3004
Tel. (787) 748-3898
Sr. José R. Otero
Presidente
Para gastos de funcionamiento de la organización. 15,000

i) Ministerio Renovaos en el Espíritu de Vuestra Mente, Inc.
PMB 646
HC-01 Box 29030
Caguas, Puerto Rico 00725
Tel. (787) 726-3090
Sr. Pedro De Jesús Meléndez
Presidente
Para gastos de funcionamiento de la organización,
La cual provee servicios gratuitos a personas con
Problemas de adicción y deambulantes. 3,000

j) María I. Tamargo López
208 Almirante Pinzón
San Juan, Puerto Rico 00918-3220
Tel. (787) 751-2486
Para cubrir parte de los gastos de sus hijas, para
Realizar viaje estudiantil. 2,000

k) Jessica M. Pizarro Figueroa
Calle Las Mercedes P-56
Urb. Villa España
Bayamón, Puerto Rico 00961
Tel. (787) 251-2344
Para sufragar parte de los gastos de viaje estudiantil. $1,000

l) Yamil Rodríguez González
HC-01 Box 3939
Villalba, Puerto Rico 00766-9710
Tel. (787) 847-1860
Para cubrir parte de sus gastos médicos, ya que
Es paciente renal. 1,475

m) Amaris Coya Soto
Urb. Villa del Río
Calle 5, D-37

Guayanilla, Puerto Rico 00656
Tel. (787) 835-6821
Para cubrir parte de los gastos de tratamiento médico
De su hijo, Radamés A. Tirado Coya 3,000

n) Angel L. Cruz
Urb. Villa Norma
Casa F-9, Calle 5
Quebradillas, Puerto Rico 00678
Tel. (787) 895-2689
Para cubrir parte de los gastos de viaje y estadía
De su hijo Omar J. Cruz Serrano. 650

o) Club Náutico de la Parguera, Inc.
P.O. Box 1225
Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. (787) 899-5590
Arturo Acosta
Presidente
Para gastos de funcionamiento. 1,475

p) Asociación Deportiva de Baloncesto
"Los Explosivos de Moca", Inc.
P.O.Box 245
Moca, Puerto Rico 00676
Tel. (787) 877-1836
Sr. Juan Almeida Sotomayor
Presidente
Para gastos de funcionamiento de la organización. 15,000

q) Club Volleyball Atenienses de Manatí, Corp.
P.O. Box 421
Manatí, Puerto Rico 00674
Tel. (787) 884-4223
Sr. José L. Rivera Román
Presidente
Para la compra del sistema de tubos de volleyball. 2,500

r) Neysa Ortiz Salas
HC-01 Box 9216
Toa Baja, Puerto Rico 00949
Tel. (787) 251-4487
Para los gastos médicos por condición de escoliosis. $1,475

s) Consultores Psicologicos Asociados, Inc.
Box 2188
San Germán, Puerto Rico 00683
Tel. (787) 851-0736
Sr. Hernán Plazas Rodríguez
Presidente
Para gastos operacionales de la organización. 2,500

t) Asociación de Espina Bífida e Hidrocefalia
de Puerto Rico, Inc.
P.O. Box 8262
Bayamón, Puerto Rico 00960-8032
Tel. (787) 740-6695
Isolina Laboy Arroyo
Directora
Para gastos de funcionamiento de la organización. 10,000

u) José Algarín Sierra
HC-06 Box 69653
Caguas, Puerto Rico 00725-9502
Tel. (787) 286-2746
Para la compra de una silla de ruedas. 2,800

v) Segunda Unidad Bartolomé Javier Petrovich
P.O. Box 1306
Cabo Rojo, Puerto Rico 00623
Tel. (787) 255-3345
Luis R. Coriano
Director
Para la compra de aires acondicionados, abanicos de
Techo y las fuentes de agua para la escuela. 10,000

w) Escuela Dr. Pedro Albizu Campos]
P.O. Box 1412
Juana Díaz, Puerto Rico 00795
Tel. (787) 837-6729
Brenda Torruella
Presidenta Consejo Escolar
Para cubrir parte de los gastos de la celebración de
La Semana de la Educación y el Día del Estudiante. 2,000

x) Comité de Padres de la Manada 100
Boys Scouta of America
Urb. Royal Town
Calle 46, Bloque 3, Número 6
Bayamón, Puerto Rico 00956
Tel. (787) 752-1869
Justina Torres Vargas
Para la compra de equipo deportivo y uniformes. 1,475

y) Ana D. Avilés Cancel
Calle Santiago Iglesias#36
Barrio Amelia
Guaynabo, Puerto Rico 00965
Tel. (787) 782-8129
Para la compra de una cama de posiciones para
Ayudarla en su condición renal. $3,000

z) Ada N. Luciano Santos
HC-05 Box 59950

Mayagüez, Puerto Rico 00680
Tel. (787) 249-8938
Para cubrir parte de los gastos de viaje y estadía de
Sus dos hijos para realizar un viaje estudiantil. 1,475
Total: $103,350

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1ro de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3809, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Gimnasio Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Gimnasio Municipal.

Sección 2.- El Municipio de Cabo Rojo, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- El Municipio de Cabo Rojo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se faculta al Municipio de Cabo Rojo, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3810, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Salinas, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser transferidos a la Asociación Aguirre Golf Club & Country Club, Inc., para realizar mejoras a la Casa Club y al Campo de Golf en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Salinas, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser transferidos a la Asociación

Aguirre Golf Club & Country Club, Inc., para realizar mejoras a la Casa Club y al Campo de Golf en dicho municipio.

Sección 2.- El Municipio de Salinas, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- El Municipio de Salinas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se faculta al Municipio de Salinas, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3811, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda;

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar bajo la custodia del secretaria de Hacienda la cantidad de Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta (195,450) dólares, con cargo al Fondo General, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna bajo la custodia del secretaria de Hacienda la cantidad de Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta (195,450) dólares, con cargo al Fondo General, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se detalla a continuación:

I. MUNICIPIOS:

a) Municipio de Barceloneta

1. Sol Luis Fontánez Olivo
   Alcalde
   Apartado 2049
   Barceloneta, PR 00617
   Tel. 846-3400
   Para los gastos de la celebración de la
   Copa Latinoamericana de Motocross. $15,000

b) Municipio de Aibonito

1. Amigos Unidos de Aibonito
PO Box 234
Aibonito, PR 00705
Tel. 735-2595
Héctor Sánchez
Presidente
Para la compra de juguetes para los niños en el la
Celebración del Día del Niño Aiboniteño. $3,000

c) Municipio de Comerío
1. José A. Santiago Rivera
Alcade
PO Box 1108
Comerío, PR 00782
Tel. 875-3445
Para los gastos de celebración del Día Nacional
del Trovador Puertorriqueño. 10,000

d) Municipio de Arecibo
1. Capitanes de Arecibo Team Administration Group
HC-06 Box 97005
Arecibo, PR 00613
Tel. 878-6301
Yamil Chade
Presidente.
Para los gastos de funcionamiento. 15,000

II. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

a) Waleska Febus Maldonado
Residencial Luis Lloréns Torres
Edificio 79 Apt. 1516
San Juan, PR 00913
Tel. 268-0802
Para gastos de tratamiento de su hijo Emmanuel López
Para condición de Paraplegia. 3,000

b) Ana M. Salgado Sáez
Calle Volcán Arenas 224
Hato Tejas
Bayamón, PR 00961
Tel. 784-2939
Para la compra de una silla de ruedas y la construcción
De una rampa de acceso. 7,000

c) Kravaz Productions
PO Box 37313
Airport Station
San Juan, PR 00937
Tel. 602-0476
Kim Kravitz
Presidenta

	Para los gastos de funcionamiento.	3,000	
d)	Asociación Deportiva Mocana Box 1578 Moca, PR 00676 Tel. 877-7700 Jorge Méndez Apoderado Para gastos de funcionamiento.	$10,000	
e)	Asociación de Liga Infantil y Juvenil de Baloncesto PO Box 4549 Aguadilla, PR 00605 Tel. 877-4297 Robert Infante Presidente Para la compra de equipo deportivo, uniformes y gastos de funcionamiento.	5,000	
f)	Asociación Recreativa de Sábalos Apartado 509 Hormigueros, PR 00660 Tel. 834-7811 Carlos M. Pérez Para los gastos de funcionamiento.	3,000	
g)	Casa del Peregrino Apartado 3837 Aguadilla, PR 00605 Tel. 891-0059 Carmen Rosario Directora Para gastos de funcionamiento y copra de materiales y equipo de oficina.		3,500
h)	Erica Nieves Santiago Presidenta PO Box 83 Peñuelas, PR 00624 Tel. 836-8889 Para los gastos de celebración de Décimo Aniversario de la Clase Graduanda Los Halcones de 1994.	3,000	
i)	Federación Mundial de Organizaciones de Ingeniería PO Box 192017 San Juan, PR 00919-2017 Tel. 753-5575 Gilberto Toledo Presidente Para los gastos de funcionamiento del Comité sobre Tecnología encargado de la Sede del 2005 de la Asamblea Internacional General de Ingenieros.	25,000	
j)	Equipo de Volley Ball Masculino Criollos de Caguas		

PO Box 123
Caguas, PR 00726-0123
Tel. 703-3222
Luis O. Berríos Apoderado
Para gastos de funcionamiento. 5,000

k) Yocellyn Latalladi Laboy
Urb. Santa Elena F-26 Calle 9
Bayamón, PR 00957
Tel. 780-4418
Para los gastos de tratamiento médico de ella y
Su hermana María Latalladi por tratamiento
de Retinitis Pigmentosa. $7,000

l) María del Carmen García Maldonado
Calle 56 Bloque 46-6
Miraflores
Bayamón, PR 00957
Tel. 797-0548
Para los gastos de tratamiento médico de su hija María
del C. Meléndez por tratamiento de Retinitis Pigmentosa. 5,000

m) María Ivette Díaz Rivera
Calle J. González #629
Villa Navarra
Río Piedras, PR 00924
Tel. 744-6528
Para gastos de viaje y estadía de viaje estudiantil
de su hija Paola Medina. 1,500

n) Stephany Galloway
21 R-610 Via 3
Villa Fontana
Carolina, PR 00983
Tel. 750-5182
Como aportación para la compra de una computadora
Para sus seis hijos. $1,000

o) Hilda López Montes
Urb. Alturas de Flamboyán
Calle 23 N-14
Bayamón, PR 00959
Tel. 798-9376
Para gastos de operación de reconstrucción
de piel de su hijo Luis Sotomayor López. 10,000

p) Elena González Hernández
Cloto 2069
Alto Apolo
Guaynabo, PR 00969
Tel. 720-5216
Para los gastos de viaje y estadía a representar a PR en torneo

de Polo Acuático de sus hijos Alejandro, Arturo y Damián. 2,000

q) David Oyola Orta
Urb. Vista del Valle #76
Manatí, PR 00674
Tel. 854-7101
Para los gastos de funcionamiento del
Equipo de Béisbol Tierras Nuevas Royal. 3,000

r) Escuela Ernesto Ramos Antonini – Programa de Adultos
Ave. Borinquen
Calle Nin
PO Box 14134
San Juan, PR 00916-4139
Tel. 781-5873
Doris Morales
Directora
Para los actos de graduación y premiación del
Programa de Adultos Nocturno. $900

s) Escuela Juan De Dios Quiñones
PO Box 4549
Aguadilla, PR 00605
Tel. 877-5108
Mayra Bosques
Maestra de Educación Especial
Para la compra de una fotocopiadora para el
Programa de Educación Especial. 1,400

t) La Veinte y Dos, Inc.
HC-01 Box 7030
La 22
Cabo Rojo, PR 00623
Tel. 851-5268
Jorge Vargas
Presidente
Para los gastos de funcionamiento. 3,000

u) Flor Mercado Tirado
Manzanillo 684
Venus Gardens
San Juan, PR 00926
Tel. 761-9255
Para los gastos de viaje y estadía de su hija María Soldevila
A New York, EU. 1,200

v) Rosalina Martínez González
PO Box 610
Adjuntas, PR 00601
Tel. 934-6111
Para los gastos de viaje y estadía a viaje

estudiantil en Madrid, España.. 750

w) Okume y Álveo
PMB 324
137 Ashford Avenue
San Juan, PR 00907-1420
Tel. 632-8603
Irene Rial
Presidenta
Para desarrollo de documentales de
Servicio Público en Contra del Maltrato. 25,000

x) Kenyu Kempo Ryu
Ave. Gregorio Ledesma HS-22 (Altos)
7ma Sección de Levittown
Toa Baja, PR 00949
Tel. 787-9118
María Cruz Martínez
Directora
Para los gastos de funcionamiento. $20,000

y) Luz Virgen Silva Vázquez
Calle Cárdenas #1210
Urb. Puerto Nuevo
San Juan, PR 00920
Tel. 749-9497
Para los gastos de viaje y estadía de sus 2 hijos, Romualdo (14) y
Victoria (11) a representar a PR en competencias de Natación. 1,200

z) María V. Borrero Vargas
PO Box 852
Cabo Rojo, PR 00623
Tel. 255-3260
Como aportación para la compra de una computadora
para su nieta Neliza M. Cardona. 1,000
Para los gastos administrativos.
Administración de Servicios Generales
Para los gastos administrativos 1,000

Total $195,450

Sección 2.- Las Agencias o Municipios deberán rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a las Agencias o Municipio al pareo de fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1ro de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3812, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al Municipio de Cayey a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuatro millones quinientos mil (4,500,000) dólares, para la construcción del Estadio de béisbol Doble A en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autorizar al Municipio de Cayey a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuatro millones quinientos mil (4,500,000) dólares, para la construcción del Estadio de béisbol Doble A en dicho municipio.

Sección 2. – La obligación aquí contraida será honrada mediante asignaciones anuales provenientes del Fondo de Mejoras Públicas conforme la cantidad que fijen el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, tomando en consideración cada año el balance del principal de la obligación y los intereses adeudados.

Sección 3. – Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 5. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3813, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el diseño, compra e instalación de un sistema de seguridad y alarmas; compra de estatuas y obras de arte deportivos; y compra e instalación de los equipos y muebles que serán utilizados para la exhibición y preservación de estos objetos históricos, en el Museo del Deporte de Puerto Rico en dicho municipio del Distrito Senatorial de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el diseño, compra e instalación de un sistema de seguridad y alarmas; compra de estatuas y obras de arte deportivos; y compra e instalación de los equipos y muebles que serán utilizados para la exhibición y preservación de estos objetos históricos, en el Museo del Deporte de Puerto Rico en dicho municipio del Distrito Senatorial de Bayamón.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Guaynabo, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Guaynabo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Guaynabo, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3814, la cual fue descargada de la Comisión de

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cayey, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la restauración de la casa de don Luis Muñoz Marín en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cayey, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la restauración de la casa de don Luis Muñoz Marín en dicho municipio.

Sección 2.- El Municipio de Cayey, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Cayey, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se faculta al Municipio de Cayey, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3815, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Cincuenta (140,450) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna Administración de Servicios Generales la cantidad de Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Cincuenta (140,450) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se detalla a continuación:

I. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

a) Esther Aponte Serrano
PO Box 903
Toa Baja, PR 00951
Tel. 396-8549
Para mejoras a su vivienda. $3,000

b) Minerva González Cabán
PO Box 2376
Moca, PR 00676
Tel. 633-3587
Para mejoras a su vivienda. 1,000

c) Jennifer Parrilla Rodríguez
PO Box 3001
Apartado 532
Río Grande, PR 00744
Tel. 809-3718
Para mejoras a su vivienda. 1,475

d) Cecilia Rivera Meléndez
calle Betances #423
Barrio Coquí
Aguirre, PR 00704
Tel. 853-0184
Para mejoras a su vivienda. $1,475

e) Héctor Felipe Santana Feliberty
Carr. 310 Buzón 11252
Monte Grande
Las Quebradas
Cabo Rojo, PR 00622
Tel. 255-2487
Para mejoras a su vivienda. 2,000

f) María M. Santiago Alayón
Extensión La Carmen B-7
Salinas, PR 00751
Tel. 370-3810
Para mejoras a su vivienda. 1,475

g) Ana Lydia López Pagán
Apartado 1247
Aguas Buenas, PR 00703
Tel. 348-1969
Para mejoras a su vivienda. 800

h) Asociación Americana de Personas Retiradas (AARP)

Capítulo #4739 de Hormigueros
PO Box 4215
Mayagüez, PR 00681
Tel. 833-3138
Nilsa Camacho
Presidenta
Como aportación para la construcción de la Casa Club. 15,000

i) Rosa Bones Morales
Bo. Coco Nuevo
Calle Cándido Pagán #198
Salinas, PR 00751
Tel. 824-1146
Para mejoras a su vivienda. 1,000

j) Norma I. Zayas Martínez
HC-03 Box 16030
Juana Díaz, PR 00795-9501
Tel. 260-1114
Para mejoras a su vivienda. 4,500

k) Ramón Hernández Padua
Parcelas Puerto Real
Calle 14 #25
Cabo Rojo, PR 00623
Tel. 254-7202
Para mejoras a su vivienda. 1,000

l) Ana I. Nieves Rosado
HC-01 Box 7528
Salinas, PR 00751
Tel. 824-1427
Para mejoras a su vivienda. $1,000

m) Juan Rosario Arocho
Urb. Vista Verde
Calle 11 #468
Aguadilla, PR 00602
Para mejoras a su vivienda. 1,000

n) Ricardo Torres Cruz
PO Box 10007
Suite 383
Guayama, PR 00785
Tel. 862-5251
Para mejoras a su vivienda. 1,200

o) María Rodríguez De Jesús
Calle B Núm. 57
Barriada Vietnam
Guaynabo, PR 00970
Tel. 275-2498

	Para mejoras a su vivienda.	1,000
p)	María Romero Barredo Parcelas Viejas 146 Barrio Coquí Aguirre, PR 00704 Tel. 853-0345	
	Para mejoras a su vivienda.	2,500
q)	Elizabeth Fontánez Rosario HC-02 Box 13620 Aguas Buenas, PR 00703-9608 Tel. 732-4283	
	Para mejoras a su vivienda.	1,000
r)	Lucrecia Duperroy Rivera Avenida Guanajibo 368 Mayagüez, PR 00680 Tel. 832-7364	
	Para mejoras a su vivienda.	1,000
s)	Heriberto Cintrón Carmona PO Box 474 Aguirre, PR 00704 Tel. 671-3332	
	Para mejoras a su vivienda.	1,475
t)	Danny Vega Fuentes RR-01 Box 12163 Orocovis, PR 00720 Tel. 867-0048	
	Para mejoras a su vivienda.	1,600
u)	Oneida Hernández Rivera HC-01 Box 8612 Aguas Buenas, PR 00703 Tel. 732-6645	
	Para mejoras a su vivienda.	$1,000
v)	Gloria M. Ortiz Maldonado Suite 290 PO Box 6001 Salinas, PR 00751 Tel. 824-4578	
	Para mejoras a su vivienda.	700
w)	Consejo de Titulares de Atlantic View Court Atlantic View Court PMB 194 PO Box 7891 Guaynabo, PR 00970-7891 Tel. José L. Collazo Presidente	
	Para las mejoras a la estructura.	5,000

x) Iglesia San Francisco de Asís
Apartado Postal 9024231
San Juan, PR 00902
Tel. 724-1131
P. Ramón J. Casellas
Para restauración de los bancos de la estructura
Patrimonio Cultural de Puerto Rico. 5,000

y) Aneyda Andujar Torres
Urb. Llanos de Providencia
F-8 Calle 5
Salinas, PR 00791
Tel. 234-8613
Para mejoras a su vivienda. 2,000

z) Lilliam Irizarry Bulls
Barrio Corozo
Carr. 301 Km. 6.4
Cabo Rojo, PR 00623
Tel. 255-7398
Para mejoras a su vivienda. 3,000

aa) Rafael Nieves Rodríguez
Box 197
Las Marías, PR 00670
Tel. 827-3217
Para mejoras a su vivienda. 600

bb) Carmen Ortiz Ramos
RR-01 Box 45160
San Sebastián, PR 00685
Tel. 896-0197
Para mejoras a su vivienda. 2,000

cc) Iris Rodríguez Antonetty
Barrio Coco Nuevo
Calle José De Diego #75
Salinas, PR 00751
Para mejoras a su vivienda. $1,500

dd) Miriam Matos Díaz
La 15
HC-01 Buzón 6259
Cabo Rojo, PR 00623
Tel. 254-3862
Para mejoras a su vivienda. 1,500

ee) Comité Bicentenario de Juncos
Apartado 1728
Juncos, PR 00777
Tel. 734-2431

Para mejoras a la estructura Monumento Histórico
de Puerto Rico. 10,000

ff) John A. Rivera Ortiz
HC-01 Box 5914
Salinas, PR 00751
Tel. 824-5392
Para mejoras a su vivienda. 1,475

gg) Raúl Nieves Méndez
HC-05 Box 11062
Moca, PR 00676
Tel. 877-0458
Para mejoras a su vivienda. 1,200

hh) Onell Ortiz López
Calle 14 Casa #42
Puerto Real
Cabo Rojo, PR 00623
Tel. 538-4346
Para mejoras a su vivienda. 700

ii) Virgen López Medina
Barrio Montesoria I
#155 Calle Luz
Aguirre, PR 00804
Para mejoras a su vivienda. 800

jj) Víctor Mojica Medina
Apartado 2992
Juncos, PR 00777
Tel. 713-1139
Para mejoras a su vivienda. 1,600

kk) Zerymar Bruno González
RR-06 Box 9839ª
San Juan, PR 00926
Tel. 923-8135
Para mejoras a su vivienda. 2,800

ll) Miriam De Jesús Morales
Res. Campanilla
Calle 5 Buzón 654
Toa Baja, PR 00949
Tel. 794-5607
Para mejoras a su vivienda. $2,000

mm) Migdalia Alvarado González
Barrio Montesoria I
Calle 7 #732
Aguirre, PR 00704
Tel. 853-2288
Para mejoras a su vivienda. 1,400

nn) Sylvia E. Silva Reyes
HC-02 Box 13933
Aguas Buenas, PR 00703-9610
Tel. 732-3278
Para mejoras a su vivienda. 1,000

oo) Abigail García Ortiz
Apartado 1020
Sabana Seca, PR 00952
Tel. 473-8264
Para mejoras a su vivienda. 2,000

pp) Policarpio Rodríguez González
HC-01 Buzón 6514
Barrio Plena
Salinas, PR 00751
Tel. 824-1402
Para mejoras a su vivienda. 1,500

qq) Antonia Berríos Morales
PO Box 414
Naranjito, PR 00719
Tel. 869-2432
Para mejoras a su vivienda. 3,000

rr) Elizabeth Vega Roque
Calle 1 B-14 Country State
Bayamón, PR 00957
Tel. 784-9469
Para mejoras a su vivienda. 2,000

ss) Reinaldo De Jesús Girauld
Extensión Santa Ana III
Calle 4 Parcela 97 Coco Nuevo
Salinas, PR 00751
Tel. 824-2521
Para mejoras a su vivienda. 1,000

tt) Félix R. Matos
20 Avenida Saturno Barriada Sandín
Vega Baja, PR 00693
Tel. 368-4377
Para mejoras a su vivienda. 1,400

uu) Instituto Cultural CLA
1055 Calle Nueva Palma
Trastalleres
Santurce, PR 00907
Carlos Ayala
Director
Para mejoras a la estructura de la Escuelita de Música. $5,000

vv) Víctor M. Meléndez
PO Box 775

Salinas, PR 00751
Para mejoras a su vivienda. 1,000

ww) Juanita Velázquez Cruz
HC-05 Box 7067
Guaynabo, PR 00971
Para mejoras a su vivienda. 2,500

xx) María Morales Rodríguez
Comunidad San Martín
Calle K. 920 Buzón 30
Barrio Puente Jobos
Guayama, PR 00785
Tel. 864-6909
Para mejoras a su vivienda. 1,400

yy) Myrta Rodríguez Rodríguez
HC-01 Box 1745
Boquerón, PR 00622-9704
Tel. 851-0437
Para mejoras a su vivienda. 2,000

zz) María Pacheco Cruz
Calle Soledad 58
Río Grande, PR 00745
Tel. 809-2387
Para mejoras a su vivienda. 1,000

aaa) Rosely Gómez Ramos
HC-01 Box 7542
Salinas, PR 00751
Tel. 824-8024
Para mejoras a su vivienda. 1,000

bbb) Yolanda Irizarry González
Santa Rita
Edif. 20 Apt. 12
Cabo Rojo, PR 00623
Tel. 851-7071
Para mejoras a su vivienda. 3,000

ccc) Elizabeth Febus Ocasio
Calle Areca L-3
Urb. Campo Alegre
Bayamón, PR 00959
Tel. 779-3275
Para mejoras a su vivienda. 800

ddd) Hipólito Lozada Ortiz
HC-02 Box 12265
Aguas Buenas, PR 00703-9602
Tel. 732-0184
Para mejoras a su vivienda. $1,600

eee) Mercedes González Torres

PO Box 10007
Suite 304
Guayama, PR 00784
Tel. 232-6410
Para mejoras a su vivienda. 1,475

fff) Juan Lasalle Cortés
Barrio Cuchillas
Box 1098
Moca, PR 00676
Para mejoras a su vivienda. 1,000

ggg) Condominio Jardines de Berwin
Apartado 29863
Estación 65 de Infantería
San Juan, PR 00929
Justina Torres
Presidenta
Para las mejoras a las barandas y escaleras del Condominio. 10,000

hhh) María Márquez González
HC-01 Box 10385
Lajas, PR 00667-9711
Tel. 380-5259
Para mejoras a su vivienda. 1,000

iii) Saturnino Pagán Vallejo
PMB 4000
Suite 237
Calle Baldorioty
Juncos, PR 00777
Tel. 328-7396
Para mejoras a su vivienda. 2,500

jjj) Norma Martínez Escribano
PO Box 263
Aguas Buenas, PR 00703
Tel. 732-5219
Para mejoras a su vivienda. 1,000

kkk) Víctor M. Tirado Vega
Urb. Los Ángeles
Calle A #9B
Yabucoa, PR 00767
Para mejoras a su vivienda. 2,500

Para los gastos administrativos.
Administración de Servicios Generales 1,000

Total $140,450

Sección 2.- Las Administración de Servicios Generales deberán rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1ro de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3816, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la canalización, restauración y limpieza del Caño La Malaria en el Municipio de Cataño; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la canalización, restauración y limpieza del Caño La Malaria en el Municipio de Cataño.

Sección 2.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se faculta al Departamento de Recursos Naturales Ambientales, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3817, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento treinta mil (130,000) dólares los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 600 de 6 de mayo de 2004, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento treinta mil (130,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 600 de 4 de mayo de 2004, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la

reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, según se detalla a continuación:

a) Metro Emergency Response Team
Floral Park
#582 Calle España
Hato Rey, PR 00917
Tel. (787) 754-1007
Eulando Piñero
Presidente
Para los gastos de funcionamiento y mejoras a la estructura. $15,000

b) Red Caribeña de Varamientos
(Caribbean Stranding Network)
PO Box 361715
San Juan, PR 00936
Tel. 766-1717
Antonio Mignucci
Director
Para aportación al estudio de hábitat de la Bahía de San Juan. 15,000

c) Ballet Folklórico Bellos Atardeceres
PO Box 422
Rincón, PR 00677
Tel. 823-4691
Para gastos de funcionamiento y viaje para representar a Puerto Rico. 15,000

d) Tuna Bardos de la Universidad de Puerto Rico
Calle 10 SO #1514
Caparra Terrace
Río Piedras, PR 00921
Tel. 783-1982
Christiane Ramírez
Presidente
Para gastos de funcionamiento. 10,000

e) Iris Nereida Santiago López
Extensión Coquí
Calle Faisán #245
Aguirre, PR 00704
Tel. (787) 853-2713
Para la compra de una prótesis de su pierna izquierda. 7,000

f) Centro San Francisco
PO Box 10479
Ponce, PR 00732-0479
Tel. 842-0463

Lourdes Pérez
Directora
Para gastos de funcionamiento. 35,000

g) Pescadores Pro Rescate de Puerto Real
Calle Azucena #349
Puerto Real
Cabo Rojo, PR 00623
Tel. 255-1974
Para limpieza de la Bahía y comunidad de Puerto Real. $32,000
Para los gastos administrativos
Administración de Servicios Generales. 1,000
Total $130,000

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1ro de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3818, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, como aportación para el estudio, diseño, construcción de expansión y remodelación del Estadio Isidoro García de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, como aportación para el estudio, diseño, construcción de expansión y remodelación del Estadio Isidoro García de dicho municipio.

Sección 2.- El Municipio de Mayagüez, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- El Municipio de Mayagüez, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4. - Se faculta al Municipio de Mayagüez, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3819, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción e instalación nuevo sistema de alcantarillado sanitario de 1,657 metros de tubería PVC SDR 35 de 8 pulgadas de diámetros y acometidas de 4 pulgadas en el Sector Buena Vista de la Comunidad de Monte Grande en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción e instalación nuevo sistema de alcantarillado sanitario de 1,657 metros de tubería PVC SDR 35 de 8 pulgadas de diámetros y acometidas de 4 pulgadas en el Sector Buena Vista de la Comunidad de Monte Grande en el Municipio de Cabo Rojo.

Sección 2.- La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se faculta a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3820, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 600 del 6 de mayo de 2004, a ser transferidos a la organización sin fines de lucro YO LIMPIO A PUERTO RICO, Inc., para realizar proyectos de limpieza y dragado del Río Grande de Loíza; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

> ¡Río Grande de Loíza!… Mi Manantial, mi río, desde que álzome al mundo el pétalo materno; contigo me bajaron desde las rudas cuestas a buscar nuevos surcos mis pálidos anhelos; y mi niñez fue toda un poema en el río, y un río en el poema de mis primeros sueños.
>
> Julia de Burgos

El Río Grande de Loíza tiene su origen en la Sierra de Cayey a unos 3,500 pies (1,073) metros sobre el nivel del mar. Tiene un área de captación aproximada de trescientas ocho (308) millas. Se extiende a través de los municipios de San Lorenzo, Caguas, Gurabo, Trujillo Alto, Carolina, Canóvanas y Loíza. Tiene una longitud aproximada de cuarenta (40) millas desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Océano Atlántico al norte de Puerto Rico. Asimismo, esta represado formando el Lago Loíza (Carraízo) el cual se encuentra ubicado dentro de los límites de los municipio de Trujillo Alto, Caguas y Gurabo. La cuenca del río cuenta dentro de sus límites con la presencia de los bosques Carite y el Yunque. El primero alberga tres zonas de vida y el segundo alberga cinco zonas de vida. Además, en su desembocadura al océano, colinda con el Bosque estatal de Piñones que junto a la laguna Torrecilla y la laguna San José son refugios de fauna silvestre.

Por otro lado, el problema en la disposición de desperdicios sólidos es uno que merece toda la atención y compromiso por parte de las agencias concernidas en este campo. Este asunto comprende desde arrojar animales muertos, carros viejos, chatarras, lavadoras, estufas entre otras cosas. A su vez esto afecta la flora y fauna de los ríos en que se depositan estos desperdicios y los mares que reciben estas aguas. Muchos de estos desperdicios contienen a su vez compuestos químicos y derivados del petróleo que resultan tóxicos a la salud de los ciudadanos.

El Río Grande de Loíza, en estos momentos, está siendo víctima de la irresponsabilidad de aquellos, que sin reparos, contaminan sus aguas lo que a su vez repercute adversamente en su flora y fauna. Además, el exceso de desperdicios provoca que cuando llueve y se rebalsa el Lago Carraízo, el agua se desplaza hacia las áreas más bajas de los municipios de Loíza, Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto provocando inundaciones que ponen en peligro la vida y la propiedad de los residentes de estos sectores. Por tal razón, la limpieza y el dragado del Río Grande de Loíza representan en estos momentos, el comienzo de la solución a estos graves problemas que aquejan a los ciudadanos de estos municipios.

Sin embargo, la organización ambiental sin fines de lucro y de base comunitaria YO LIMPIO A PUERTO RICO, Inc., fundada en 1997 cuya misión es concienciar, educar y movilizar a la ciudadanía a favor del medio ambiente, quiere ser parte de la solución al problema de proliferación de vertederos en nuestros cuerpos de agua. Como parte de sus esfuerzos y compromiso con el medio ambiente de nuestra nación, se dieron a la tarea de limpiar el río Indio en el municipio de Vega Baja, donde estaba localizado el mayor vertedero clandestino en el País. Además, han hecho una alianza con el Servicio Forestal Federal para ayudar a proteger y preservar la reserva tropical del Yunque durante los últimos cinco (5) años a través de una limpieza anual con cientos de voluntarios.

Esta organización desarrollará un plan de manejo para la cuenca del Río Grande de Loíza, que incluirá la limpieza, el dragado, la reubicación de sedimentos, reforestación, desarrollo socioeconómico y ecoturístico, beneficios para la pesca e hidráulicos, incluyendo el presupuesto o escenario económico. Esta Asamblea Legislativa considera que la asignación de fondos a la Autoridad de Desperdicios Sólidos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a ser transferidos a la organización sin fines de lucro YO LIMPIO A PUERTO RICO; Inc., aliviará de forma inmediata la grave situación en que se encuentra la cuenca del Río Grande de Loíza.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad de Desperdicios Sólidos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 600 de 6 de mayo de 2004, a ser transferidos a la organización sin fines de lucro YO LIMPIO A PUERTO RICO, Inc., para realizar proyectos de limpieza y dragado del Río Grande de Loíza.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de los proyectos de limpieza y dragado que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3821, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el inciso “10”de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 43 de 4 de enero de 2003, a los fines de autorizar la adquisición de terreno para establecer el Parque del Norte en el Municipio de Hatillo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el inciso “10” de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, para que lea como sigue:

“Sección 1. - Se autoriza al Departamento de Hacienda a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de ciento treinta millones (130,000,000) de dólares, a fin de financiar los proyectos de mejoras capitales que se enumeran a continuación:

1. . . . . .
10. Asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares para *la adquisición de terreno mediante compra o expropiación forzosa,* desarrollo y construcción del Parque del Norte, un complejo de facilidades de recreación pasiva en el Municipio de Hatillo.”

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3822, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Titulo y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 656 de 23 de diciembre de 2001, a los fines de autorizar la adquisición de terreno para establecer el Parque del Norte en el Municipio de Hatillo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 656 de 23 de diciembre de 2001, para que lea como sigue:

"Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares para la *adquisición de terreno mediante compra o expropiación forzosa, desarrollo y* construcción del Gran Parque del Norte en el Municipio de Hatillo; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

Sección 2.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 656 de 23 de diciembre de 2001, para que lea como sigue:

"Sección 1.-Se asigna a la Compañía de Fomento Recreativo, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares para la *adquisición de terreno mediante compra o expropiación forzosa, desarrollo y* construcción del Gran Parque del Norte en el Municipio de Hatillo."

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3823, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y mejoras al salón de Educación Especial en la Escuela Pole Ojea del Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y mejoras al salón de Educación Especial en la Escuela Pole Ojea del Municipio de Cabo Rojo.

Sección 2. – La Corporación para el Desarrollo Rural someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural a parear los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 4. - Se faculta a la Corporación para el Desarrollo Rural, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3824, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y cinco mil ($35,000) dólares los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 600 de 6 de mayo de 2004, para que sean transferidos a la Asociación de Residentes de Urbanización y Extensión La Concepción, Inc., entidad sin fines de lucro debidamente incorporada en el Departamento de Estado, para ser utilizados en las mejoras al alcantarillado pluvial de la Urbanización y Extensión La Concepción , en la etapa de estudio, planos de niveles y diseño; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y cinco mil ($35,000) dólares los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 600 de 6 de mayo de 2004, para que sean transferidos a la Asociación de Residentes de Urbanización y Extensión La Concepción, Inc., entidad sin fines de lucro debidamente incorporada en el Departamento de Estado, para ser utilizados en las mejoras al alcantarillado pluvial de la Urbanización y Extensión La Concepción , en la etapa de estudio, planos de niveles y diseño.

Sección 2.- La Asociación de Residentes de Urbanización y Extensión La Concepción, Inc. deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Asociación de Residentes de Urbanización y Extensión La Concepción, Inc al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1ro de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3825, la cual fue descargada de las Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de tres millones setecientos mil (3,700,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el estudio, adquisición de terreno, diseño y construcción del Nuevo Estadio de béisbol con capacidad de 3,500 butacas en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de tres millones setecientos mil (3,700,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el estudio, adquisición de terreno, diseño y construcción del Nuevo Estadio de béisbol con capacidad de 3,500 butacas en el Municipio de Cabo Rojo.

Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deportes, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se faculta al Departamento de Recreación y Deportes, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3826, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico para la construcción de techado del Jardín Interior y otras mejoras a dicho Museo en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico para la construcción de techado del Jardín Interior y otras mejoras a dicho Museo en el Municipio de San Juan.

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se faculta a la Administración de Servicios Generales, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3827, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Germán, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del Museo de Farmacia en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Germán, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del Museo de Farmacia en dicho municipio.

Sección 2.- El Municipio de San Germán, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Municipio de San Germán, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se faculta al Municipio de San Germán, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte

o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio a 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3828, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la adquisición de terreno, diseño y construcción de un complejo con ocho canchas de tenis, blechers, baños, cantinas y otras facilidades en Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la adquisición de terreno, diseño y construcción de un complejo con ocho canchas de tenis, blechers, baños, cantinas y otras facilidades en Municipio de Cabo Rojo.

Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deportes, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se faculta al Departamento de Recreación y Deportes, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3829, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una cancha bajo techo en la Escuela Segunda Unidad Sebastián Pabón Alves del Barrio Corozo del municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una cancha

bajo techo en la Escuela Segunda Unidad Sebastián Pabón Alves del Barrio Corozo del municipio de Cabo Rojo.

Sección 2.- La Corporación para el Desarrollo Rural, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se faculta a la Corporación para el Desarrollo Rural, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3830, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para que sean utilizados en la remodelación de las facilidades recreativas de la Urbanización Borinquen en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para que sean utilizados en la remodelación de las facilidades recreativas de la Urbanización Borinquen en el Municipio de Cabo Rojo.

Sección 2.-La Corporación de Desarrollo Rural, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- La Corporación de Desarrollo Rural, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se faculta a la Corporación de Desarrollo Rural, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3831, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de cuatro millones ($4,000,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de terreno, diseño y construcción de un Centro de Convenciones en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de cuatro millones ($4,000,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de terreno, diseño y construcción de un Centro de Convenciones en dicho Municipio.

Sección 2.- Elo Municipio de Cabo Rojo deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Cabo Rojo al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Se faculta al Municipio de Cabo Rojo, entrar en convenio y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas y/o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1ro de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3832, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para obras y mejoras permanentes, mejoras a facilidades recreativas, repavimentación de caminos y otras mejoras en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para obras y mejoras permanentes, mejoras a facilidades recreativas, repavimentación de caminos y otras mejoras en el Municipio de Cabo Rojo.

Sección 2.- La Corporación para el Desarrollo Rural, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3. - Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3833, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la rotulación en las entradas de las colindancias en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la rotulación en las entradas de las colindancias en el Municipio de Cabo Rojo.

Sección 2.- Se faculta al Departamento de Transportación y Obras Públicas, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3834, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cuarenta y dos mil (42,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y mejoras al muelle en la Isla de Mata la Gata en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Lajas, la cantidad de cuarenta y dos mil (42,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y mejoras al muelle en la Isla de Mata la Gata en dicho municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Lajas parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Municipio Lajas, de someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se faculta al Municipio de Lajas, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1152, la cual fue descargada de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales:

"LEY

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 154 de 11 de agosto de 2000, con el propósito de conceder una licencia con paga, por un período de cuatro (4) horas al año para acudir a inscribirse como donante potencial de médula ósea, a todo empleado probatorio, regular, de confianza, transitorio o funcionario del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o de sus instrumentalidades y corporaciones públicas o municipalidades que así lo solicite.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa Nacional de Donantes de Médula Osea estableció en el año 1987 un registro nacional de donantes potenciales de médula ósea para pacientes que sufran de leucemia o de cualquier otro desorden fatal de la sangre, para los cuales un trasplante de médula ósea sería la última oportunidad de salvarse. Este registro está disponible para todos los pacientes que no encuentren un donante compatible en su familia.

La médula ósea es heredada principalmente dentro del patrón del mismo grupo étnico. Según aumente el número de donantes potenciales, así aumenta la oportunidad de encontrar un donante de médula ósea que sea compatible con el paciente que la necesita. Como cuestión de hecho, por cada veinte mil (20,000) personas que se registran como donantes potenciales de médula ósea, solo de catorce (14) a quince (15) llegan a donar.

Ante la necesidad imperiosa de fortalecer los programas de donantes de médula ósea, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico buscando alternativas para conseguir aumentar que un número mayor de ciudadanos se inscriban como posibles donantes de médula ósea concede este incentivo contributivo. De este modo, fortalecemos los esfuerzos que realizan las entidades públicas y privadas en búsqueda de lograr aumentar la cantidad de donantes y salvar más vidas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 154 de 11 de agosto de 2000, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.-Se concede una licencia con paga, por un período de cuatro (4) horas al año para acudir a donar sangre o inscribirse como donante potencial de médula ósea, a todo empleado probatorio, regular, de confianza, transitorio o funcionario del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o de sus instrumentalidades y corporaciones públicas o municipalidades que así lo solicite.

Todo funcionario o empleado público, según es definido en el párrafo anterior, podrá disfrutar de un período de cuatro (4) horas al año dentro de su jornada completa de trabajo para inscribirse como donante de médula ósea. Para que ese período no le sea descontado de cualquier otra licencia disponible deberá presentar al patrono evidencia de la inscripción.

Se disfrutará del período para inscribirse en el Registro de Donantes de Médula Osea sólo una vez por empleado."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4126, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCIÓN

Para expresar el sentir del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que el Municipio de San Juan cese y desista de inmediato de todos los esfuerzos que está llevando a cabo, de manera judicial y extrajudicial, a los fines de que la franquicia del Baloncesto Superior Nacional, Cangrejeros del Santurce, se retiren de su hogar en el Coliseo Roberto Clemente Walker, por alegadas desavenencias contractuales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el final de la semana pasada, el Municipio de San Juan anunció la triste y desafortunada noticia de cancelar el contrato de arrendamiento del Coliseo Roberto Clemente Walker (de ahora en adelante: El Clemente), que existe entre la administración de la franquicia de los Cangrejeros del Santurce en el Baloncesto Superior Nacional y el municipio.

Es meritorio señalar, que El Clemente ha sido escenario de muchos de los momentos deportivos, ya sea en el Baloncesto, el Boxeo y el Voleibol entre otros, más emocionantes que el fanático puertorriqueño ha presenciado en su historia. Es inconcebible que el Municipio de San Juan intente menoscabar y utilizar su poder coercitivo de gobierno para sacar del Clemente a los Cangrejeros, en contra, no de la franquicia de los Cangrejeros del Santurce, sino de todo un pueblo que aclama y desea la permanencia de sus representantes deportivos en la faena competitiva del Baloncesto Superior Nacional.

Es realmente una desventura, que toda esta controversia este ocurriendo y se tenga de escenario y disputa una instalación deportiva que lleva el nombre de, quizás, el más grande atleta que haya visto nacer esta tierra, Roberto Clemente Walker. Indubitablemente, Clemente no hubiera permitido que algo como esto ocurriera, ya que para él era, como lo es para muchos de nosotros: "el deporte primero", sin embargo, observamos como algunos utilizan esta frase sin respetar el buen nombre y la memoria de Clemente.

Así las cosas, esta Resolución esta basada en la intención de la búsqueda de la paz deportiva y que sirva de instrumento entre ambas partes, a los fines de traer el bien a una ciudad que busca con ansias desesperadas, refugios de tranquilidad, sosiego y la separación de sus circunstancias cotidianas mediante la asistencia a los juegos de sus queridos Cangrejeros, un equipo de baloncesto que no es uno cualquiera ni mucho menos uno perdedor. Esta franquicia a través de su historia, la cual se resume de la siguiente manera: Los Cangrejeros del Santurce se fundaron en el año 1935 y desde su fundación han conquistado ocho (8) campeonatos nacionales (1962, 1968, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2004) asimismo, han obtenido cuatro (4) subcampeonatos (1942, 1951, 1952 y 1964).

Adicionalmente, durante los pasados veinticuatro (24) años, este quinteto ha deleitado, nos ha hecho sollozar y sonreír a carcajadas a todos sus fanáticos, pero sobretodo ha servido de modelo de inspiración para muchos niños que asisten asiduamente a los juegos y desean ser algún día uno de esos profesionales del deporte, y así representar a su pueblo con valía y gallardía, así como en el futuro tener el máximo honor de representar los colores de su patria en eventos internacionales.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa estima pertinente, justo, necesario e imperativo moral que el Municipio de San Juan y el Sr. Jorge Santini, Alcalde, cese y desista de todas la acciones, judiciales y extrajudiciales, encaminadas a expropiar a una leal fanaticada de su equipo de Baloncesto, y por el contrario se permita sin mayores dilaciones que los Cangrejeros del Santurce continúen utilizando y llevando el nombre en alto de esta gran ciudad de San Juan en El Clemente.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar el más profundo sentir del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que el Municipio de San Juan cese y desista de inmediato de todos los esfuerzos que está llevando a cabo, de manera judicial y extrajudicial, a los fines de que la franquicia del Baloncesto Superior Nacional, Cangrejeros del Santurce, se retiren de su hogar en el Coliseo Roberto Clemente Walker, por alegadas desavenencias contractuales.

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigencia inmediatamente una vez aprobada."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4127, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital y a la de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre todas las relaciones contractuales que el Municipio de San Juan ha convenido, en relación a actividades deportivas de toda índole.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, en los principales rotativos y noticiarios del país salió a relucir las diferencias entre el Municipio de San Juan y la administración de la franquicia del equipo de Baloncesto Superior Nacional Cangrejeros del Santurce. Asimismo, luego de la publicidad extrema de los hechos anteriormente reseñados, han surgido varias imputaciones contra el Municipio de San Juan, en relación a deudas pendientes de pago por parte de la administración municipal a distintas federaciones deportivas nacionales.

Como ejemplo de lo anterior, la Federación de Natación de Puerto Rico alega que el Municipio de San Juan adeuda ha dicha entidad deportiva la cantidad de diez mil dólares ($10,000.00) correspondientes a una promesa de auspicio del municipio a la Federación de Natación, en ocasión de la celebración del Campeonato Nacional de Natación efectuado durante el año 2002 en la Cuidad Capital. Así como estas imputaciones, existen otras tantas que este Alto Cuerpo tiene el deber ministerial e histórico de investigar. Lo antes, ya que se ha manifestado que el "Deporte es Primero en San Juan", sin embargo hemos sido testigos de lo impreciso de esto y de la falta de voluntad para con un pueblo que siempre ha respaldado a sus atletas, equipo nacionales y locales con ahínco, devoción y fanatismo sano.

Además, es menester resaltar que el Municipio de San Juan intenta a todas formas de mancillar, destruir y separar las gloria del baloncesto de un pueblo, por supuestas desavenencias contractuales, sin embargo se invierten cerca de ocho millones de dólares ($8,000,000.00) para la remoción del "Estadio Hiram Bithorn" en ocasión de que los EXPOS de Montreal juegan actualmente la faena de 22 juegos en este parque. Sin embargo, a los atletas patrios, que ofrecen gloria, emoción y orgullo a nuestra Isla en cada una de sus actuaciones, se les trata de manera distinta por parte de la poltrona capital de Puerto Rico. Habida cuenta de ello, es imperativo reseñar que muchas de las más grandes personalidades y glorias del deporte puertorriqueño y mundial iniciaron sus carreras y han presentado sus dotes y habilidades en las instalaciones de nuestra ciudad capital.

Ciertamente, resulta insólito que un municipio que alegue que el deporte es primero, este centrado su poder en pugnas inocuas contra una de las únicas cosas que nos unen e identifican como pueblo y nación: el deporte. Como se ha mencionado anteriormente, el deporte más que una

expresión de aptitudes y habilidades físicas, resulta ser una expresión de cultura popular que perdura por generaciones e identifican a un pueblo.

Por consiguiente, este Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el deber ministerial de realizar una investigación exhaustiva sobre el deporte en San Juan, con especial atención a las inversiones, deudas existentes, obligaciones y responsabilidades contractuales que el Municipio de San Juan ha contraído. Lo anterior, en aras de que realmente se establezca y se persiga el sueño de: "el deporte es primero", además, para establecer que el mismo esta por encima de cualesquiera intereses económicos se hace la presente investigación legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital y a la de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre todas las relaciones contractuales que el Municipio de San Juan ha convenido, en relación a actividades deportivas de toda índole.

Sección 2.- Las Comisiones de Desarrollo de la Ciudad Capital y la de Turismo, Recreación y Deportes del Alto Cuerpo deberán remitir un informe con hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre lo ordenado en la Sección 1 anterior, asimismo, deberán someter dicho informe de comisión dentro de los siguientes treinta días (30), luego de aprobada y referida esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4137, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico en la Semana de Emergencias Médicas a celebrarse del 16 al 22 de mayo de 2004.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las profesiones más complejas de la sociedad moderna es la del Técnico de Emergencias Médicas. Estos individuos se caracterizan por su compromiso y disciplina. Con sus conocimientos, responsabilidad, solidaridad, respeto, voluntad de servir, bondad y calor humano, colaboran rápida y eficazmente en el rescate, atención y transporte de pacientes lesionados o críticamente enfermos. Es conocido que la profesión de Técnico de Emergencias Médicas ha evolucionado en distintas especialidades con diversas funciones y responsabilidades.

El campo de las emergencias médicas se ha desarrollado al punto, que en el ámbito de la medicina en Puerto Rico, se estableció la especialidad de Medicina de Emergencia. Según esta especialidad fue creciendo, en esa misma medida se fue desarrollando la necesidad de más Técnicos de Emergencias Médicas. De igual manera, fueron ampliándose las responsabilidades de esta clase paramédica. La atención a pacientes que se encuentran en una situación de peligro de muerte reúne una serie de factores tales como: inmediatez, entorno diferenciado, ya sea familiar, socioeconómico, cultural, hostil y otros, que la dotan de un indudable importancia. Por tal razón, el Técnico de Emergencias Médicas tiene, entre otras, la misión de mejorar la calidad de vida de las personas con su trabajo, esfuerzo, y con una atención humana y de calidad para sus pacientes en momentos de

gran tensión. La competencia profesional descansa sobre los conceptos de sabiduría, práctica y experiencia.

En la actividad médica moderna predomina el trabajo en equipo. El funcionamiento del equipo se basa en el principio de confianza entre el grupo de trabajo. Es así como el Técnico de Emergencias Médicas tiene presente siempre la disciplina de formación que le permita moverse rápida y eficazmente bajo una unidad de mando, una unidad de doctrina y una unidad de acción. Es por eso, que estos profesionales se convierten a los ojos de una víctima en instrumento de la mano de Dios, que sirven con conocimiento, entusiasmo y alegría, inspirados en el amor, la fe, la caridad y una estrella que se transforma en esperanza de vida.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enorgullece de la gran labor humanitaria que día a día realizan los Técnicos de Emergencias Médicas que componen el Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico y les felicita en la Semana de Emergencias Médicas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico en la Semana de Emergencias Médicas a celebrarse del 16 al 22 de mayo de 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Director Ejecutivo del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico, el doctor Wilfredo Velázquez Capó y enviada a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4419, la cual fue descargada de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales:

"LEY

Para enmendar el inciso (d) del Artículo 4; el Artículo 5; los incisos (e) y (f) del Artículo 6; el Artículo 7; y el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 31 de 30 de mayo de 1975 según enmendada, legislación conocida como “Ley para Reglamentar la Profesión de Administradores de Servicios de Salud en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de definir de manera correcta, clara y precisa los requisitos y evidencia de formación profesional que deben cumplir y presentar a la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud todo aspirante a obtener la licencia de Administrador de Servicios de Salud y de manera específica, la evidencia que deben presentar para acreditar la formación académica y entrenamientos profesionales necesarios para actuar de manera efectiva en dicho campo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el año 1975, cuando se aprobó la Ley Núm. 31 de 30 de mayo de 1975, según enmendada, “Ley para Reglamentar la Profesión de Administradores de Servicios de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se ha reconocido que el desarrollo y progreso alcanzado por la industria de la salud plantea unos problemas y situaciones muy particulares y complejos. De manera específica, se acentúan los cambios en las áreas de la planificación, organización, administración y financiamiento de los servicios de salud de nuestro país. De igual forma, es

ampliamente aceptada la importancia de la salud y el alto valor que representa la preservación de la vida para toda nación o país y de manera especial para Puerto Rico.

La sana, eficiente, efectiva y competente administración de los servicios de salud depende de la competencia profesional de aquellos que tienen la responsabilidad de la administración y dirección de dicha industria. Que, por supuesto, es parte fundamental de nuestra calidad de vida y bienestar común.

El Administrador de Servicios de Salud ha de ser, por lo tanto, un profesional con una amplia y sólida formación académica especializada que le garantice contar con los conocimientos y destrezas necesarias para ejercer efectivamente su profesión.

Ante esta realidad y con el propósito de definir de manera clara y precisa los elementos de conocimiento y formación académica mínimos requeridos para ser candidato a obtener una licencia profesional como Administrador de Servicios de Salud en Puerto Rico; así como el propósito de brindar a la Junta Examinadora de Administración de Servicios de Salud una definición concreta de los requisitos que deben cumplir los aspirantes a obtener una licencia para ejercer dicha profesión, se clarifican los alcances de la Ley Núm. 31, s*upra*, sobre este importante aspecto. Específicamente, respecto a la formación académica, destrezas y entrenamientos formales de todo lo cual adolece la actual legislación vigente y que aquí se atiende en protección de la más afectiva prestación de los Servicios de Salud en Puerto Rico, que es deber ministerial de esta Asamblea Legislativa. Las disposiciones contenidas en esta pieza legislativa son de carácter prospectivo ya que las mismas no tendrán efecto alguno sobre los que hasta el momento han egresado de programas académicos de la disciplina en cuestión e incluso sobre aquellos estudiantes que hayan iniciado sus estudios antes de la vigencia de esta pieza legislativa.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (d) del Artículo 4 de la Ley Núm. 31 de 30 de mayo de 1975, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.-Facultades y obligaciones de la Junta

La Junta tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a) ...
b) ...
c) ...
d) establecer los requisitos y mecanismos necesarios para el registro cada tres (3) años de las licencias que expida y mantener un registro de las licencias que otorgue.
e) ...

... "

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 31 de 30 de mayo de 1975, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.-Concesión de Licencias

La Junta concederá licencia de Administrador de Servicios de Salud a toda persona que apruebe un examen conforme a las normas adoptadas por la misma mediante reglamento y que en adición, cumpla con los demás requisitos establecidos por el Artículo 6 de esta Ley. Los aspirantes deberán radicar ante la Junta una solicitud de licencia, mediante el formulario oficial, con la información y documentos que la Junta determine. Dicha solicitud deberá ir acompañada de un giro o cheque certificado a favor del Secretario de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la cantidad que la Junta estipule mediante Reglamento."

Sección 3.-Se enmienda el inciso (e) del Artículo 6 de la Ley Núm. 31 de 30 de mayo de 1975, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 6.-Requisitos para el otorgamiento de licencias

a) ...
b) ...
c) ...
d) ...
e) presentar ante la Junta un diploma o su equivalente, expedido por una universidad, colegio o escuela reconocida por la Junta acreditativo de haber obtenido el grado de Maestro en Administración de Servicios de Salud, o su equivalente, que incluya una residencia administrativa de por lo menos ochocientas (800) horas, en una facilidad de servicios de salud y cuyo preceptor se encuentre en cumplimiento de la Ley Núm. 31 de 30 de mayo de 1975, según enmendada y de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1990, así como de aquellos reglamentos adoptados en virtud de las mismas. Disponiéndose, que en el caso de instituciones educativas en Puerto Rico, los programas deberán estar certificados por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CES) y acreditados por la entidad conocida como"Acrediting Commission on Education for Health Services Administration" y si radican en los Estados Unidos por la entidad nacional norteamericana "Acrediting Commission on Education for Health Services Administration"."

Sección 4.-Se enmienda el inciso (f) del Artículo 6 de la Ley Núm. 31 de 30 de mayo de 1975, según enmendada, para que se lea como sigue:.

"Artículo 6.- Requisitos para el otorgamiento de licencias.

a) ...
b) ...
c) ...
d) ...
e) ...
f) aprobar un examen de reválida ofrecido por la Junta."

Sección 5.-Se deroga el inciso (g) del Artículo 6 de la Ley Núm. 31 de 30 de mayo de 1975, según enmendada, para que se lea como sigue:.

"Artículo 6.-Requisitos para el otorgamiento de licencias.

a) ...
b) ...
c) ...
d) ...
e) ...
f) ..."

Sección 6.-Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 31 de 30 de mayo de 1975, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 7.-Exámenes.

La Junta ofrecerá exámenes por lo menos dos (2) veces al año, en la fecha y en el lugar en que la misma así lo determine. Tales exámenes evaluarán a los aspirantes admitidos en las materias de: teoría de administración de servicios de salud, conducta organizacional, finanzas y contabilidad en el campo de la salud, economía en el campo de la salud, aspectos legales en los servicios de salud, sistemas de prestación de servicios de salud, aspectos sociológicos y epidemiológicos de la

salud pública, análisis decisional en los servicios de salud y cualquiera otra materia que la Junta por reglamento disponga o entienda necesaria; y se conducirán en la forma en que la Junta por reglamento disponga."

Sección 7.-Se añade un acápite 8 al inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 31 de 30 de mayo de 1975, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 8.-Denegación, Suspensión o Revocación de Licencias.

...

a) ...

1 ...

2 ...

3 ...

4 ...

b) ...

1 ...

2 ...

3 ...

4 ...

5 ...

6 ...

7 ...

8. no cumpla con los requisitos de registro y recertificación de su licencia a base de educación continua, estipulados por el Reglamento de Educación Contínua y Registro de la Junta.

... "

Sección 8.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4138, la cual fue descargada de la Comisión de

"RESOLUCION

Para expresar el júbilo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la celebración en Mayo del Mes Nacional de la Radio, en justo reconocimiento a la aportación de la radiodifusión al desarrollo social y económico de Puerto Rico y en el mejoramiento de la calidad de vida de los puertorriqueños.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación social han sido activos protagonistas de las grandes transformaciones sociales, económicas y culturales acaecidas en Puerto Rico a lo largo de su fecunda historia, especialmente durante el pasado siglo.

La historia moderna puertorriqueña recoge valiosos capítulos de las numerosas aportaciones de los medios de difusión, a través de la labor informativa, al desarrollo de nuestro sistema jurídico-político, al fortalecimiento de la democracia puertorriqueña, así como al establecimiento de una economía industrial, y de una sociedad más justa y respetuosa de los derechos humanos.

Por constituir el medio de comunicación que con mayor rapidez transmite la noticia al ciudadano, que mas extensión geográfica abarca en la Isla, y que además de su labor informativa

cumple también con excelencia una crucial función educativa, orientadora y fiscalizadora, la radio es considerada como el instrumento más efectivo de que disponen los puertorriqueños para estar bien informados y rápido, como lo exigen los nuevos tiempos.

La radio ha sido de vital importancia en todas aquellas instancias de nuestra vida colectiva donde se ha puesto a prueba la fortaleza del ser puertorriqueño para enfrentar la adversidad. El paso de varios fenómenos atmosféricos por la Isla durante las pasadas décadas, algunos con devastadores resultados, es un elocuente testimonio de la utilidad de la radiodifusión para los hogares y seguridad de los puertorriqueños.

Representa ya una tradición muy arraigada en nuestra sociedad reconocer, durante el mes de mayo de cada año, la inmensa contribución de la radio al pueblo puertorriqueño. En esta ocasión, el Senado del estado Libre Asociado de Puerto Rico se une solidariamente a este reconocimiento, y júbilo por la celebración del Mes Nacional de la Radio.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar el júbilo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la celebración en mayo del Mes Nacional de la Radio.

Sección 2. – Esta Resolución, en forma de Pergamino, le será entregada a la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 105, la cual fue descargada de la Comisión de

"RESOLUCION CONCURRENTE

Para expresar el repudio de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a los actos de tortura y de violación a los derechos humanos de los prisioneros iraquíes por parte de las fuerzas armadas y otras agencias del gobierno norteamericano y para expresar el repudio a la ocupación de Iraq y exigir el retiro de ese país de las unidades de la Guardia Nacional y de la Reserva del Ejercito de Estados Unidos compuestas por puertorriqueños.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La prensa mundial ha dado cuenta en las últimas semanas de la proliferación de torturas abusos y flagrantes violaciones de los derechos humanos de prisioneros iraquíes a manos de las fuerzas de ocupación de los Estados Unidos en Iraq. Se continúan intensificando además las políticas de violencia y represión por parte de los Estados Unidos con respecto a la población civil iraquí que con cada vez más fuerza manifiesta su repudio a la ocupación militar de su país.

Para los puertorriqueños los trágicos desarrollos en Iraq son doblemente ofensivos y lacerantes. En primer lugar como ciudadanos del mundo repudiamos la intervención militar de Estados Unidos en Iraq justificada falsamente bajo el pretexto de que dicho país representaba un peligro inminente para la humanidad por su alegada posesión de armas de destrucción masiva en violación a los dictámenes de las Naciones Unidas. En segundo lugar —y como dramático agravante— porque el gobierno de los Estados Unidos ha forzado a unidades de la Guardia Nacional y de la Reserva del Ejercito compuestos por puertorriqueños, que no han dado su visto bueno a esta guerra criminal, a formar parte del ejercito de ocupación en Iraq.

Esta Asamblea Legislativa tiene la obligación —aun desde la impotencia de su realidad colonial— de expresar la voz y la voluntad del pueblo puertorriqueño sobre la situación en Iraq y sobre la participación forzada de soldados puertorriqueños que ha significado ya más de quince muerto e innumerables heridos.

Es tiempo ya que la Asamblea Legislativa se exprese en contra de la tortura y los abusos cometidos por ciertos elementos de las fuerzas de ocupación; en contra de la invasión de los Estados Unidos a Iraq y la subsiguiente ocupación, y a favor del retorno inmediato de las unidades militares en Iraq compuestas por puertorriqueños, al igual que a favor de la salida de los Estados Unidos de Iraq.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Condenar y repudiar los actos de tortura y violaciones a los derechos humanos de los prisioneros iraquíes a manos de las fuerzas armadas y otras agencias del gobierno de los Estados Unidos, al igual que la violencia y la intimidación contra la población civil que se opone activamente a la ocupación.

Sección 2.- Expresar la oposición del Pueblo de Puerto Rico a esta guerra ilegal e injustificada contra el pueblo iraquí y a la ocupación de ese país por fuerzas norteamericanas.

Sección 3.- Exigir el retorno inmediato de todas las unidades militares compuestas por soldados puertorriqueños que han sido forzados a participar en la guerra contra Iraq y su subsiguiente ocupación, al igual que también exigimos el cese de la ocupación militar de los Estados Unidos en Iraq.

Sección 4.- Enviar copia de esta Resolución Concurrente al Presidente de los Estados Unidos, a los presidentes de ambos cuerpos del Congreso en ese país y a la prensa.

Sección 5. - Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 505, titulado:

"Para enmendar los Artículos 8, 10, 44, 62, 63, 67, 73, 74, 76; añadir un Artículo 82 a la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico”; a los fines de atemperar dicha ley al estado de derecho vigente, corregir algunos errores y omisiones, establecer el pago de derechos por la inspección de los protocolos y por la presentación de notificaciones ante el Registro de Testamentos; aumentar los derechos por las certificaciones que emite dicho Registro; aumentar la cuantía de las multas por incuplimiento a los deberes que impone esta ley, disponer que los recaudos ingresen al Fondo Especial de la Rama Judicial existente en el Departamento de Hacienda y para otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida quede en Asuntos Pendientes.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1722, titulado:

"Para adicionar un Artículo 8A a la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", a fin de establecer como derecho del paciente, antes, durante o posterior a recibir cualquier tipo de servicios de salud médico-hospitalarios, el negarse a firmar cualquier hoja, formulario o talonario de facturación que se encuentre en blanco y que no indique detalladamente los tratamientos y medicamentos a que fue sometido, esto equivale a una prohibición que recae sobre el proveedor de servicios de salud médico-hospitalarios. Este derecho no equivale a una negativa o eximente de pago por los servicios de salud médico-hospitalarios recibidos por parte del paciente."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para relevar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública de la consideración de esta medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe en torno al P. del S. 1722, que enmienda la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1866, titulado:

"Para enmendar la Sección 8 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a fin de incluir en la cubierta de los seguros de salud el costo de la insulina y la parafernalia utilizada por las personas diabéticas en el tratamiento de su condición, entre otras, jeringuillas, máquina para la prueba de niveles de azúcar, tirillas y lancetas."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1866, que enmienda la Ley Núm. 72, a fines de incluir en las cubiertas de los seguros de salud el costo de la insulina y la parafernalia utilizada por las personas diabéticas en el tratamiento de su condición.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en este momento al señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, lejos de oposición, es a favor de la aprobación de esta medida; entendemos que reconoce una realidad de salud en la población de Puerto Rico, una necesidad apremiante de que se atienda la enfermedad de diabetes que se ha convertido prácticamente en una plaga en nuestra sociedad que muchos de los planes médicos del sector privado, e incluso el público, no estaban proveyendo los medicamentos necesarios, particularmente para la población de menos recursos económicos. Es importante que se le brinden estos medicamentos, no tan sólo para conservar la vida, sino conservar la calidad de vida mientras se tiene vida. Así que, damos nuestro endoso a esta medida y felicitamos la iniciativa que se ha tomado en este sentido.

SR. ORTIZ DALIOT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos al compañero Ortiz-Daliot.

SR. ORTIZ DALIOT: Muchas gracias, señora Presidenta. Quería simplemente felicitar al compañero José Luis Dalmau por esa medida de tanta necesidad, para esas personas diabéticas que tienen que comprar un sinnúmero de parafernalia y instrumentación para mantener y medir obviamente sus niveles de azúcar constantemente. Yo se lo digo por experiencia propia, porque soy diabético, y aunque todavía no tengo que inyectarme insulina, sin embargo hay que comprar una maquinita para medirse el azúcar todos los días e inclusive varias veces durante el día a ver cómo está el nivel, tomarse los medicamentos que son variados y costosos, y un sinnúmero de otras cosas que uno tiene que hacer como diabético para poder asegurarse que puede sobrevivir.

Porque ésta es una condición que afecta un sinnúmero de órganos vitales y uno no necesariamente muere porque tiene el azúcar alta, uno puede morir porque le da un ataque al corazón, uno se puede quedar ciego, porque la diabetes ataca, obviamente, a los ojos, y hay un sinnúmero de otros órganos vitales que son afectados. Los riñones, por ejemplo, casi todas las personas que están en diálisis son diabéticos.

Así es que, yo quería simplemente felicitar al compañero Dalmau por la sensibilidad que demuestra en esta medida que él radicó y que hoy estamos aprobando aquí, y le doy las gracias a la Minoría Parlamentaria, que yo espero que se apruebe por unanimidad y pase también en la Cámara y se convierta en ley. Así que, compañero Dalmau, felicidades.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer al señor senador don Julio Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta, nos levantamos no solamente a hablar a favor de la medida, sino a felicitar al senador José Luis Dalmau quien presentó este Proyecto del Senado 1866, como estuvo diciendo nuestro compañero y senador Ortiz-Daliot, y nuestro compañero y senador Parga Figueroa, la diabetes es una enfermedad de alta incidencia en Puerto Rico. Tan alta es la incidencia que está por ahí rondando de siete de cada diez hermanos puertorriqueños.

La misión más importante desde el punto de vista de la salubridad es evitar las enfermedades, ya que ésta no se puede evitar, pero si se puede proteger o tratar de que comience lo más tarde posible, por ser una enfermedad de origen genética. Sí, es una enfermedad, como dijera el senador Ortiz-Daliot, que a su vez, siendo mal tratada conlleva el efecto de producir un sinnúmero de complicaciones como es la Retinopatía Diabética que al fin y al cabo deja ciego al que la padece. Como es la Defropatía Diabética que al fin y al cabo deja sin riñones al que la padece. Como son las enfermedades arterioscleróticas del corazón que producen, al fin y al cabo, presión alta, fallo cardiaco y muerte del paciente. Como son las enfermedades periféricas que, aunque se oiga horroroso, obligan al médico ir cortando en pedacitos a ese paciente por los efectos de la gangrena que produce.

Nuestra Constitución nos obliga a proteger a nuestro pueblo de las enfermedades, y ésta es una de las enfermedades que más complicaciones produce en Puerto Rico. Es lamentable que en el Informe se tenga que escuchar a la Organización de Seguros de Puerto Rico, ACODESE, más lamentable aún que es dirigida por un colega, venir a oponerse a medidas como ésta, porque siempre yo he dicho y lo aprendí en mi hogar que viene de médicos, que la salud de un ser humano no tiene precio, y si quiere saber si tiene precio ponte en los zapatos de un padre que tiene un niño con diabetes juvenil, un niño que se tiene que inyectar para el resto de su vida insulina, porque no hay más ninguna otra forma de tratarlo, un niño que tiene que el resto de su vida estar sacrificado a unas dietas especiales. Así que, cómo vamos a ponerle precio a la vida de un hijo con esta enfermedad, cómo vamos a ponerle precio a la vida de un padre de nosotros con esta enfermedad.

Señora Presidenta, muchas gracias, y para finalizar hay que recordar que la salud no tiene precio.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador. Habiendo escuchado a los compañeros.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2077, titulado:

"Para adicionar la Sección 13c a la Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, según enmendada, a fin de requerir que toda todo negocio o corporación que se dedique a la practica dental o clínica dental privada tenga como dueño o dueños o accionistas a dentistas legalmente autorizados a ejercer la profesión en Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 2077 que enmienda la Ley 75 del 25, a fin de requerir que todo negocio o corporación que se dedique a la práctica dental o clínica dental privada tenga como dueño o accionistas dentistas legalmente autorizados a ejercer la profesión en Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda al título sugerida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2218, titulado:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 7 de 19 de julio de 1985, según enmendada, a los fines de requerir que antes de toda acción de solicitud de endoso y permisos de construcción, los ingenieros, arquitectos, desarrolladores y/o promotores se reúnan con la población que se encuentre a cien (100) metros de radio de la obra a construirse para notificarle el propósito, alcance y dimensiones de la misma; y para otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 2218, según enmendado, que enmienda el Artículo 4 de la Ley 7 del 85, a los fines de requerir que antes de acción solicitud de endoso y permiso de construcción, se reúnan los ingenieros o desarrolladores con la población que se encuentre a un radio de 100 metros de la obra para notificar el propósito, alcance y dimensiones de la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2310, titulado:

"Para enmendar la Sección 8 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a fin de que se incluyan los estudios, pruebas equipo e implantes de aditamentos auditivos para sordos en la cubierta de los seguros médico-hospitalarios públicos y privados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas a la medida que aparecen en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la enmienda del informe a la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 2310, según enmendado, que enmienda la Sección 8 del Artículo 6 de la Ley 72 del 93, a fin de que se incluyan los estudios, pruebas, equipos, implantes de aditamentos auditivos para sordos en la cubierta de seguros médico-hospitalarios públicos y privados.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título: eliminar “8” y añadir “6” luego de la palabra “Sección”.

Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Para hacer unos comentarios sobre esta medida, teniendo el consentimiento unánime del Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante, señor Senador.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta, esta otra medida en la cual lamentamos también que una organización que acumula o agrupa los seguros en Puerto Rico, en estos momentos dirigida por un colega médico, haya venido también a oponerse, cuando sabemos de la necesidad, en muchos niños, de equipos auditivos para que en su desarrollo aprendan a hablar, aprendan a comunicarse. Así que, señora Presidenta, yo le solicito, a través de este Senado, a esa compañía que tenga un poquito más de juicio sobre la necesidad de actuar de forma salubrista sobrepesando las economías de las compañías de seguros.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2457, titulado:

"Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cuanto a las altas hospitalarias, a fin de regular todo lo concerniente a este asunto, imponer penalidades y para otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 2457, según ha sido enmendado, que establece la política pública en cuanto a las altas hospitalarias, a fines de regular todo lo concerniente a ese asunto, imponer penalidades y otros fines.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada...

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Para hacer unos comentarios, antes de que se lleve a votación esta medida. Esta es una de las medidas que traen al país el debate de cómo, en el desarrollo económico de Puerto Rico, la responsabilidad primaria de un enfermo ha sido invadida por agentes extraños que en su afán por ganar dinero rigen o tratan de regir el "expertise" del profesional que está a cargo de ese paciente.

No es secreto en nuestro país que las aseguradoras de salud, inclusive, la aseguradora del Gobierno de Puerto Rico, cuando hacen los contratos permite que la aseguradora controle, tanto la admisión de un paciente a un hospital, como también permite u obliga a una de alta de ese paciente del hospital; y no está demás decir que la decisión final, la decisión responsable de admitir a un paciente en un hospital es el médico; y de no hacerlo responsablemente el médico por seguir instrucciones de una aseguradora, ese médico es demandado y lamentablemente la aseguradora, que fue la que determinó, tiene una inmunidad contra esa demanda.

Igual de peligroso es la decisión de dejar ir un paciente del hospital o no dejarlo ir. Esa decisión está basada en unos criterios médicos, y más que en los criterios médicos que están en los libros, en la experiencia, en el ojo clínico de ese médico que ha tratado al paciente durante toda su estadía en el hospital; y aún así, las aseguradoras tratan de intervenir con esa experiencia, tratan de venir a intervenir con ese ojo clínico para evitar gastar más dinero en esa hospitalización, presionando al hospital, a los comités de utilización del hospital y al médico para que dé de alta a los pacientes, llegando a la situación tan aborrecida de que tratan e intentan no pagarle días al hospital, si ellos deciden que el médico erró en justificar tal admisión.

Señora Presidenta, estos proyectos tienen que traerlo a la luz pública y al ojo de nosotros los Senadores, de los Representantes y de los gobiernos en este país de que la salud no tiene precio. Que la salud está por encima de cualquier presupuesto, porque la salud de un pueblo ni se compra ni se vende, se le otorga según los conocimientos de aquéllos que se han preparado para llevar a cabo esos procedimientos. Por eso yo le pido a este Senado que no tan sólo le vote a favor de esta medida, sino le pido que en el futuro aquéllos que se sienten de nuevo en estas bancas, tengan la conciencia de que la salud en este país fue desviada hacia un sistema de que lo que anteponen al paciente es la economía y el signo de dólares, y eso está violando la Constitución de nuestro país,

cuando la Constitución claramente dice que la salud es un deber ministerial del Gobierno de Puerto Rico. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2547, titulado:

"Para enmendar el Artículo 5.15 y adicionar un Artículo 5.15-A en la Ley Núm. 404 del 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Armas de Puerto Rico" a fin de establecer por separado los delitos de "apuntar cualquier arma" y "disparar cualquier arma", así como aumentar las penas cuando se cometa el delito de "disparar cualquier arma" así como el delito de "apuntar cualquier arma", específicamente este último al mediar circunstancias atenuantes, así como disponer expresamente que el delito de "apuntar cualquier arma" se configurará al apuntar la misma hacia un lugar, edificación o estructura en la que se encuentren presentes personas."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendado, el Proyecto del Senado 2547 que enmienda la Ley de Armas de Puerto Rico, a fin de establecer por separado los delitos de "apuntar cualquier arma" y "disparar cualquier arma".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2570, titulado:

"Para añadir un Artículo 20-A a la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”, para excluir de los beneficios de bonificación y de los programas de desvío a todo convicto de delito grave o la tentativa de éste en el cual se haya utilizado un arma de fuego y a todo convicto de delito de portar o transportar armas de fuego ilegalmente."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se revele a la Comisión de De lo Jurídico de la consideración de este Proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, hay expresiones del compañero que informa la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero senador Prats Palerm, adelante.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, compañeros y compañeras, Senadores y Senadoras, el Proyecto del Senado 2570 provee para añadir un nuevo Artículo en la Ley Orgánica de la Administración de Corrección, el Artículo 20-A, para excluir de los beneficios de la bonificación y de los programas de desvío a todo convicto de delito grave o la tentativa de éste en el cual salga utilizado, directa o indirectamente, un arma de fuego legal o ilegalmente poseída y a todo convicto de delito de portar o transportar armas de fuego ilegalmente.

Este fue un Proyecto que estuvo bajo estudio en la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, recibimos testimonio pericial, recibimos testimonio de diferentes agencias del Gobierno. El Departamento de Corrección endosó el Proyecto del Senado 2570 y explicó que la Ley Núm. 404 de 2000, conocida como la Ley de Armas, actualmente excluye de los beneficios del Programa de Desvío y de alternativas a la reclusión aquellos convictos de algunos delitos cometidos mediante la utilización de armas de fuego. Indicado, sin embargo, que la medida en cuestión es mucho más restrictiva de lo que ya parecía en la Ley actualmente y excluye de estos programas de desvío, de los programas de bonificación, todos y cada uno de aquellos delitos que se hayan cometido utilizando un arma de fuego, sea legal o sea ilegal. De esta manera se cierra una puerta a los programas de desvío que tanto han estado en discusión en Puerto Rico.

Y también el Departamento de Justicia favoreció la medida y describió los programas alternos a la reclusión que tiene disponible la Administración de Corrección. También recibimos opiniones de la Policía de Puerto Rico y todas y cada una de las entidades que fueron consultadas, en cuanto al Proyecto del Senado 2570, endosaron la medida.

Finalmente, señora Presidenta, quiero señalar que actualmente está bajo la consideración del Senado, el Proyecto de Ley que propone enmiendas también a la Ley Orgánica de la Administración de Corrección para conformarlas al nuevo Código Penal del 2004. Entre las enmiendas propuestas se encuentra la de eliminar el sistema de rebajas de términos de sentencia y la de reducir los abonos por trabajos, estudios o servicio a sólo un día por cada mes que el recluso esté confinado. Si entra en vigor el Código Penal propuesto, quedaría obsoleta parte del Proyecto del Senado 2570 que excluye de los beneficios de rebaja, términos de sentencia a las personas convictas por delitos graves o su tentativa utilizando un arma de fuego o por la aportación o transportación de armas de fuego ilegalmente. Este Proyecto fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Gobierno y Seguridad

Pública, en un referéndum que se celebró la pasada semana, por lo que espero que también el mismo sea avalado por los compañeros del Senado de igual manera en este Hemiciclo. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2661, titulado:

"Para enmendar las secciones 2.7, 2.14, 3.14, 3.16, 3.19, 4.1, 4.2, 4.4, 4.5, 4.6, y 4.7 de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y derogar disposiciones en contrario."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 2661, que enmienda varias Secciones de la Ley, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, a fines de aclarar algunas de sus Secciones o definiciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2728, titulado:

"Para enmendar el inciso (a) de la Sección 2 y los incisos (A) y (B) de la Sección 9a de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, que autoriza ciertos juegos de azar, para incorporar en la propia Ley Núm. 221 la prohibición de juegos de azar y los delitos que estaban tipificados en los Artículos 299, 300, 301, 302, 303 y 304 del Código Penal de 1902 que quedaron provisionalmente vigentes al aprobarse el Código Penal de 1974 y que se derogan al adoptarse el nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 2728, que enmiendas las Secciones e incisos de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948 que autoriza ciertos juegos de azar, a fin de atemperarlo con las nuevas enmiendas vigentes y las nuevas que van a estar adoptados en el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2729, titulado:

"Para enmendar las Secciones 1 y 7 de la Ley Núm. 242 de 8 de mayo de 1950, según enmendada, que autoriza el juego de loto o lotería denominado “bingo”, para incorporar en la propia Ley Núm. 242 la prohibición de juegos de azar y los delitos que estaban tipificados en los Artículos 299, 300, 301, 302, 303 y 304 del Código Penal de 1902 que quedaron provisionalmente vigentes al aprobarse el Código Penal de 1974 y que se derogan al adoptarse el nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y atemperar las penas al nuevo Código Penal."

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, nosotros tenemos unas preocupaciones con este Proyecto y quisiéramos pedirle al Presidente de la Comisión de De lo Jurídico, al compañero Báez Galib, que nos aclare, simplemente con el propósito de dejar consignada esas preocupaciones en récord.

En Puerto Rico sabemos que esta actividad de celebrar “bingos” trasciende el nivel de lo que pueda catalogarse como juego profesional y que muchas veces en las comunidades se hacen “bingos” para levantar unos chavitos y comprarles el canastillo a la vecina que está a punto de dar a luz. Los comités políticos de los barrios a veces hacen bingos para comprar las sillas, una nevera, cualquier cosa que necesiten; y dentro de esa actividad, como está redactado el Proyecto, le pregunto al compañero si queda sujeta ese tipo de actividad, igualmente, a ser sancionada de acuerdo a lo que dispone esta medida.

SR. BAEZ GALIB: Con mucho gusto, señora Presidenta. El compañero notará que este Proyecto no cambia el estado de derecho, lo único que se hace es atemperarlo a la nueva terminología del Código Penal y notará el compañero que lo que se elimina es la numeración de los Artículos del Código Penal, y se procede entonces a describirlos en forma de redacción. Igualmente notará el compañero que se elimina la penalidad como está ahí estatuida y se hace referencia a la penalidad que va a haber en el Código Penal que es el delito menos grave, o sea, que no hay cambio en lo que existe en este momento y cómo el Estado ha estado interpretando esta disposición de ley, al día de hoy.

SR. PARGA FIGUEROA: Agradecemos al compañero la aclaración y lo que queremos es dejar esa preocupación en récord y ante su consideración como Presidente de la Comisión de De lo Jurídico, no sea que en una actividad de esta social de barrio, pues surja un vecino disgustado, entonces se le ocurra radicar una acusación y que busquemos la manera de que ese tipo de actividad pues quede protegida, de que no se convierta entonces en un caso en los tribunales.

SR. BAEZ GALIB: Quiero recordarle también al distinguido Senador, que tenemos que leer el Código en su totalidad y el Código dispone quiénes son sujeto de delito, o sea, que también hay que ir a esos principios legales, y para ser sujeto del delito pues tienen que haber unos principios de

intención, de negligencia. Así que le digo al compañero, que más que nada, no hay cambio en cómo al día de hoy el Estado ha estado atendiendo estos hechos.

SR. PARGA FIGUEROA: Agradecemos al compañero su aclaración y que se haya discutido, y se deje plasmado en récord que sirva igualmente de ayuda si en algún momento eso es necesario.

SR. BAEZ GALIB: Si el compañero tiene temor de que alguna viejita quede presa en una cárcel, creo que no va a ser el caso.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2730, titulado:

"Para enmendar los Artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, que autoriza el sistema de lotería adicional, con el propósito de atemperarla al nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y eliminar la referencia a los artículos 291 al 298 del Código Penal de 1902 que permanecían provisionalmente vigentes y que se derogan al adoptar el nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 2730, que enmienda Artículos relacionados al sistema de lotería adicional con el propósito de atemperarlo al nuevo Código Penal.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2731, titulado:

"Para enmendar los Artículos 13 y 14, añadir los nuevos Artículos 20 a 24 y renumerar como Artículos 25, 26 y 27, respectivamente, los Artículos 20, 21 y 22 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, que crea la Lotería de Puerto Rico, para incorporar en la propia Ley Núm. 465 los delitos del Código Penal de 1902 que quedaron provisionalmente vigentes al aprobarse el Código Penal de 1974 y que se derogan al adoptarse el nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3418, titulada:

"Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales para el Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas a ser transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para cumplir con el desarrollo del Programa creado por virtud de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar a transferir fondos; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 20, tachar “particulares”; en la página 2, línea 21, después de “regir” insertar “a partir de”. Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3494, titulada:

"Para asignar a la Comisión Estatal de Elecciones, la cantidad de veintidos millones (22,000,000) de dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la celebración de las elecciones generales; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se renumeren las Secciones según corresponde.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, renumérense las Secciones.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3653, titulada:

"Para transferir al Municipio de Lares, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, de Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para la adquisición de un terreno y compra de casa para el señor Winston Torres Hernández, S.S. [redacted] y la señora Gerarda Montes Rosario S.S. [redacted] y sus diez (10) hijos, en dicho Municipio, con dirección postal HC-01 Box 4146, Lares, PR 00669; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que esta medida sea devuelta a la Comisión de Hacienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se devuelva la medida a la Comisión de Hacienda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3665, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos (500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1091 de 24 de diciembre de 2002; para la compra de material, equipo y actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida del Distrito Senatorial Número 1, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda que sugiere el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, tachar "para la" y en la línea 3 tachar todo su contenido y en la línea 4, tachar "cultural y mejorar la calidad de vida del" y en la misma línea, después de "número 1" insertar "para utilizarse".

Esas son las enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por de la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 79:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes que realice una investigación de las facilidades recreativas y deportivas existentes en el Distrito de Guayama, el rol del programa de líderes recreativos en las escuelas del Distrito, y la conveniencia pública y viabilidad de establecer una Escuela Especializada en Deportes en el mismo."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Turismo, Recreación y Deportes; recibió para la investigación correspondiente la R. del S. 79 que ordena la verificación de las facilidades recreativas en el Distrito Senatorial de Guayama.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 79 ordena la realización de una investigación con el propósito de determinar las facilidades recreativas y deportivas existentes en el Distrito Senatorial de Guayama y como está funcionando el programa de líderes recreativos en las escuelas de dicho distrito. Además esta Resolución ordena que se verifique la viabilidad de establecer una Escuela Especializada en Deportes en dicho distrito.

HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN

La Comisión de Turismo, Recreación y Deportes según lo ordenado por la R. del S. 79 investigó las facilidades recreativas y deportivas existentes en el Distrito Senatorial de Guayama.

El resultado de nuestra investigación señala que la mayoría de las facilidades recreativas y deportivas se encuentran bajo la inmediata jurisdicción de los municipios los cuales llevan a cabo un programa de mejoras y acondicionamiento de las mismas.

En otros casos encontramos que facilidades deportivas que están actualmente bajo la administración del Departamento de Recreación y Deportes dicho departamento les ofrece mantenimiento a las mismas y existen acuerdos para el traspaso de muchas de esas infraestructuras deportivas a los municipios.

El Departamento de Educación manifestó mediante ponencia escrita de su Secretario el Dr. César Rey Hernández que es muy importante para ellos el desarrollo del currículo deportivo y la necesidad de fortalecer la enseñanza del deporte en todos los distritos escolares del país.

En relación con la posible ubicación de una Escuela Especializada en Deportes en el Distrito de Guayama el Secretario de Educación destacó en su ponencia que las necesidades que podría llenar o satisfacer esa escuela no existen en ese distrito ya que en Salinas existe el Albergue Olímpico. El Dr. Rey Hernández indicó lo siguiente:

"No obstante, debemos señalar que la ubicación de la Escuela Especializada en Deportes en el Distrito Escolar de Guayama la situaría a muy poca distancia de la Escuela Deportiva en el Albergue Olímpico de Salinas. Esta última recibe estudiantes destacados en deportes que provienen de toda la Isla. Es la única de su naturaleza en Puerto Rico. En ese sentido, recomendamos que se estudie y pondere la necesidad de este tipo de servicio en otros sectores de nuestra población."

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego del análisis y la investigación realizada reconocemos que existen facilidades recreativas y deportivas en el Distrito Senatorial de Guayama que deben mejorarse y ampliarse. Por otra parte también es propio que se reconozca el esfuerzo y dedicación de muchos municipios del Distrito por mantener sus facilidades deportivas en óptimas condiciones.

Finalmente en cuanto a la posible ubicación de una Escuela de Deportes en el Distrito de Guayama debemos indicar que la idea es muy positiva pero debe estudiarse con más detenimiento con el propósito de verificar sí la Escuela Deportiva del Albergue Olímpico de Salinas llena a cabalidad las necesidades deportivas de la zona.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Angel Rodríguez Otero
Presidente Comisión de Turismo,
Recreación y Deportes"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 79.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se da por recibido y aprobado el Informe Final.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por de la Comisión de Turismo y Recreación y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 438.

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes a realizar una vista ocular para conocer algunas de las facilidades de infraestructura y escuchar los problemas, necesidades, iniciativas y planes de la recién creada Asociación de Turismo del Sureste."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Turismo, Recreación y Deportes de éste Alto Cuerpo Legislativo recibió la encomienda, mediante la R. del S. 438, de realizar una vista ocular para conocer algunas de las facilidades de infraestructura en el área Sureste de Puerto Rico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 438 ordena a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes realizar un vista ocular en las distintas facilidades e infraestructura turística de todo el litoral Sureste de Puerto Rico. La Comisión también tendría la encomienda de reunirse con los miembros de la Asociación de Turismo del Sureste para escuchar los problemas que confrontan los dueños de paradores y facilidades recreativas de dicha zona y sus recomendaciones.

HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN

A los efectos de cumplir con lo encomendado en la R. del S. 438 la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico llevó a cabo una vista ocular en algunas de las facilidades recreativas y turísticas del área Sureste de Puerto Rico. Dicha vista se llevó a cabo el 5 de marzo de 2002. Los miembros presentes de esta Comisión escucharon los problemas y recomendaciones para mejorar sus facilidades y condiciones de trabajo de los participantes de esta vista pertenecientes a la Asociación de Turismo del Sureste.

Por parte de la Asociación antes mencionada estuvieron presentes: Sr. Mario R. Rivera, propietario Restaurante El Titán; Sr. Luis Roberto Burgos Quesada, Presidente de la Asociación de Turismo del Sureste y propietario de Lunnymar Guest House, Sr. Luis A. Curet Collazo, propietario del Restaurant Paisajes Curet de Patillas; Sr. Juan J. Alicea, propietario de Sol y Mar Mar Rest.; Sra. Carmen A. Sánchez de Villa Lucía del Mar; Sr. Víctor M. Guadalupe de Villa Lucía del Mar Hospedería; Sr. Samuel Colón del 10mo Inning Cafetería; Sra. Cynthia M. Laboy, Jivoli Bar and Restaurant; Sr. Benigno Camacho, De La Roca Guest House y la Sra. Magaly Nieves del Restaurante Café del Mar en Patillas.

También asistieron diversos funcionarios gubernamentales entre los cuales figuran el Ingeniero Rafael Hernández Genao, Director Regional de ARPE en Humacao, el Hon. Angel García de Jesús, Alcalde de Municipio de Patillas, y representantes del Departamento de Recursos Naturales y la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Entre los lugares visitados por la Comisión podemos mencionar los siguientes:

1. Lunnymar Guest House, Yabucoa
2. Doredmar Restaurante - Yabucoa
3. Cabañas Villas Lucía del Mar - Yabucoa
4. Restaurante Café del Mar - Patillas

5. Restaurante Masofá -Patillas
6. Emajaguas Guest House - Maunabo
7. Bella Vista Restaurant and Sea Terrace - Maunabo

Las peticiones realizadas por los miembros de la Asociación de Turismo del Sureste pueden resumirse en más atención al Puerto de Yabucoa, construcción de facilidades en el Balneario Público Playa Lucía que comprenda una villa para pescadores y un paseo tablado hasta la Playa Guayanés. También solicitaron el que se considere el desarrollo de facilidades en la Playa el Cocal con orientación al deporte de "surfing" y rutas o senderos peatonales para la apreciación del paisaje a través del Monte Santa Elena.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El litoral Sureste reviste una especial importancia para el desarrollo de la industria turística puertorriqueña. El paisaje de esa zona es extraordinariamente hermoso y de gran atractivo para nuestro visitantes. Esta zona no ha sido desarrollada y explotada a cabalidad y requiere mucha más atención por parte de las entidades gubernamentales y el sector privado en general.

Recomendamos se consideren las peticiones y propuestas de la Asociación de Turismo del Sureste y se evalúen además entre otros los siguientes proyectos:

1. Establecimiento de facilidades de transbordo de turistas en viajes cortos de apreciación de paisajes costeros en Playa Guayanés y Playa Lucía.
2. Establecimiento de facilidades deportivas propias de áreas playeras tales como balón-mano, voleibol y veredas para trotar.
3. Construcción de paseo tablado que discurra a través del balneario para caminatas y ciclistas.
4. Instalaciones de miraderos entablados con servicio de telescopios en ruta panorámica, carretera #901.
5. Construcción del Proyecto del Túnel de Maunabo.
6. Proveer incentivos para la construcción de hoteles, paradores y "guest house" en esa zona.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Angel Rodríguez Otero
Presidente
Comisión de Turismo, Recreación y Deportes"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se reciba y se apruebe el Informe Final de la Resolución del Senado 438.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se da por recibido y aprobado el Informe Final de la Resolución del Senado 438.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2412, titulado:

"Para reglamentar la práctica de la profesión de Terapeuta en Recreación Terapéutica, establecer los requisitos para ejercer la profesión de Terapeuta en Recreación, crear la Junta

Examinadora de Terapeutas Certificados en Recreación y otorgarle la autoridad para reglamentar, investigar y sancionar a estos profesionales de la salud y penalizar el ejercicio ilegal de la práctica de la Recreación Terapéutica."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que esta medida sea devuelta a Comisión
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se devuelve la medida a Comisión.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3936, titulado:

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, y el Artículo 2 de la Ley Núm. 40 de 15 de mayo de 1974, según enmendada, a fin de atemperar y armonizar con la Reforma Municipal la contratación entre el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales y los municipios, en relación con las cuencas hidrográficas y aguas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3374, titulada:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir la titularidad de la Escuela Mercedes Torrens ubicada en el Barrio Río Cañas Arriba al Gobierno Municipal de Juana Díaz."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3977, titulada:

"Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico denominar la Carretera PR-402 en el trayecto que discurre desde la intersección con la Carretera PR-2 hasta la plaza del Municipio de Añasco como la Avenida Club Rotario."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4159, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Arecibo, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 102 de 17 de julio de 2001, inciso 2; para distribuir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda sugerida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de “detalla” insertar “a continuación”; y en la página 2, entre la línea 15 y 16, insertar lo siguiente “Sección 3. –El Departamento de la Familia tendrá que someter a la Comisión de Hacienda de la Cámara un informe

en torno al desembolso y uso de los fondos reasignados."; y renumerar las Secciones según corresponda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, después de "Sección 1" insertar "de esta Resolución Conjunta". Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4088, titulada:

"Para ordenar a la Comisión Conjunta sobre Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico de la Asamblea Legislativa a realizar una investigación sobre el proceso emprendido por las autoridades estatales para conceder al ex Gobernador de Puerto Rico, Pedro Rosselló González, la máxima pensión que se otorga en el Estado libre Asociado a los empleados públicos con treinta (30) años de servicio en el Gobierno, asimismo se evaluarán los procesos internos del sistema de retiro convalidar tiempo y determinar si los pensionados del país se han visto afectados por la forma en que se llevan a cabo las covalidaciones por años de servicio."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que dicha medida se considere en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Déjese para un turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4132, titulada

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Senador Jorge Alberto Ramos Vélez por su dedicación y logros como Presidente de la Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas así como la labor realizada durante los pasados seis semestres académicos en beneficio de nuestra juventud."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que esta medida también sea considerada para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4133, titulada

"Para extender el más cálido y merecido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Omayra Serrano Sosa, Coordinadora del Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas con motivo de su excelente desempeño durante su fructífera carrera como servidora pública."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, en la Exposición de Motivos, tercer párrafo, después de “Internado” añadir “Legislativo”. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para hacer unas expresiones breves sobre la Resolución. Señora Presidenta, estoy presentando esta Resolución ante la consideración del Cuerpo para reconocer el trabajo de la señora Omayra Serrano Sosa, que coordina el Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas.

Esta Resolución es a petición de los miembros del Internado que han laborado en diversas oficinas durante estos meses y que están muy entusiasmados por lo que han aprendido y con lo que se ha desarrollado en su trabajo en las diferentes oficinas; y me pidieron que presentara esta Resolución para reconocer el trabajo y el esfuerzo de la señora Omayra Serrano que ha tenido con ellos la dirección de ese Internado, por su trabajo, su compromiso, su dedicación para que estos muchachos, pues, tengan esa experiencia legislativa, aprendan del sistema legislativo, puedan radicar a través de los diferentes legisladores con quien trabajan proyectos que contribuyan a mejorar nuestra calidad de vida.

La experiencia que he tenido de los diversos internos que laboran en mi oficina ha sido muy buena, ya que han laborado intensamente en la Oficina de Reglas y Calendarios y son muchas las vivencias que nos cuentan los demás compañeros que también pasan por mi oficina, aunque laboran en otras, para buscar información sobre Reglas y Calendarios y que nos relatan el agradecimiento que tienen de la experiencia de este internado y de la señora Omayra Serrano.

Quiero también señalar que la Resolución anterior, que dejé para un turno posterior, también procede de los mismos miembros del Internado que quieren reconocer el trabajo realizado en todos estos meses, en todos los semestres por el compañero Senador que dirige esa Comisión Conjunta, Jorge Alberto Ramos Vélez, y que sabemos tiene un compromiso tremendo con la juventud, y más bien con la juventud que está laborando aquí, de darle las herramientas para que puedan desarrollarse una vez terminen sus estudios universitarios en diferentes facetas, pero siempre pensando en hacer una contribución al país y a nuestros conciudadanos.

Así que mi reconocimiento y mi felicitación a ellos, esperando contar con el voto de los compañeros para aprobar la misma y que sepan que radico esto a nombre de los estudiantes del Internado Legislativo que así nos lo solicitaron.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, quiero unirme a las exclusiones del compañero portavoz Dalmau. Considero que una de las actividades legislativas más provechosas es precisamente esta oportunidad de experiencias que estamos brindando a integrantes de las nuevas generaciones, igualmente he trabajado muy de cerca con el Programa de Internos. He visto el fruto, el provecho, me temo que muchos de ellos durante el tiempo que pasan con nosotros quedan contaminados por el germen de la política y que aunque regresen a completar su preparación académica van a tener la intención de regresar al ambiente legislativo y entre muchos de ellos tendremos legisladores y ayudantes y asesores del futuro. Es una de las cosas buenas que se hace en la Asamblea Legislativa que desafortunadamente pasa desapercibida, únicamente se publica y se destaca la controversia y los errores; los aciertos y los acuerdos nunca alcanzan la primera plana, pero que nos llene de satisfacción que estamos sembrando buenas semillas y que hay fruto para el futuro.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quisiera añadir que, como parte y como producto de este internado, el compañero Yamil Rivera, que dirige la Oficina de Reglas y Calendarios, fue producto de un Internado Legislativo y ahora está dirigiendo la oficina de forma eficiente de Reglas y Calendarios. También el compañero Angel Matos, uno de mis ayudantes, también es producto del Internado Legislativo y han podido continuar laborando aquí por su servicio y su dedicación en este tipo de trabajo de servicios públicos aquí en la Asamblea Legislativa.

Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 4133, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de esta medida que nos llena de onda satisfacción, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4134, titulada:

"Para extender el más caluroso reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Diácono y Capellán del Senado Carlos Morales al este cumplir sus bodas de plata diaconales en la Arquidiócesis de San Juan."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Esta Resolución del Senado 4134, la presentamos en la pasada sesión y ya habíamos hecho expresiones a favor de nuestro Diácono y Capellán del Senado, Carlos Morales, al cumplir veinticinco (25) años de Diácono en la Arquidiócesis de San Juan. Quisiera solicitar en estos momentos compañeros que sean parte de la misma todos los compañeros Senadores para reconocer el trabajo, el compañerismo, y el apoyo que nos da el Diácono Carlos Morales desde la Oficina de Capellanes, aquí en cada una de las sesiones, y también fuera de las

sesiones, cuando hemos solicitado sus consejo espiritual y su amistad para dialogar de diversos asuntos, siempre ha estado disponible. Así que solicito que se unan todos los compañeros a esta Resolución y que se apruebe la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la moción del compañero Portavoz de la Mayoría de que se unan todos los Senadores de Mayoría y Minoría a esta Resolución de Felicitación al Diácono y Capellán Carlos Morales, en sus Bodas de Plata, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se incluyen a todos y cada uno de los Senadores y se aprueba la medida.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se llame la Resolución del Senado 4132, que la deje para un turno posterior relacionada al reconocimiento del compañero Jorge Alberto Ramos Vélez, por su dedicación y su labor en el Internado que acabamos de expresarle a los compañeros.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, llámese la medida que estaba para un turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4132, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Senador Jorge Alberto Ramos Vélez por su dedicación y logros como Presidente de la Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas así como la labor realizada durante los pasados seis semestres académicos en beneficio de nuestra juventud."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, antes de pedir la aprobación de la misma, señalar también que el compañero Angel Negrón, producto del Internado, se desempeña en estos momentos como asesor del compañero senador Fernando Martín, producto también de estos Internados Legislativos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así se hace constar.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 4088.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4088, titulada:

"Para ordenar a la Comisión Conjunta sobre Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico de la Asamblea Legislativa a realizar una investigación sobre el proceso emprendido por las autoridades estatales para conceder al ex Gobernador de Puerto Rico, Pedro Rosselló González, la máxima pensión que se otorga en el Estado libre Asociado a los empleados públicos con treinta (30) años de servicio en el Gobierno, asimismo se evaluarán los procesos internos del sistema de retiro convalidar tiempo y determinar si los pensionados del país se han visto afectados por la forma en que se llevan a cabo las covalidaciones por años de servicio."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 4, después de "Asociado" añadir "de Puerto Rico"; la página 2, línea 6, después de "retiro" insertar "para"; y en la misma línea, después de "tiempo" insertar "para acreditar una pensión"; en la página 2, línea 7, después de "afectados" insertar "negativamente". Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 4088, según ha sido enmendada, que ordena a la Comisión Conjunta sobre Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el proceso emprendido por las autoridades estatales para conceder al ex Gobernador, Pedro Rosselló, la máxima pensión que otorga el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, compañeros del Senado, este es el tipo de iniciativa legislativa que le impregna a la campaña electoral el germen de la maldad. Este es el tipo de iniciativa legislativa que saca del ámbito que le corresponde la controversia que se ha suscitado en torno a las alegadas incorrecciones en la otorgación de una pensión de retiro al ex Gobernador de Puerto Rico, Pedro Rosselló.

Todo esto dentro del escenario de que ahora Pedro Rosselló es nuevamente candidato a Gobernador de Puerto Rico y se quiere convertir el proceso que se dio en el año 2000, para otorgar esta pensión de retiro en una lanza de ataques contra Pedro Rosselló González, ahora convertido otra vez en candidato a gobernador. Y lo que se pretende es convencer a la opinión pública de este país, a los electores de este país, que una persona que ha tenido un historial prestigioso, de servicio al país, tanto en sus años de juventud como deportista, como en su vida profesional en el sector privado, como luego en el servicio público, que alcanzó la posición electiva más importante en nuestro ordenamiento democrático, que fue Gobernador de Puerto Rico durante ocho (8) años, y quiere ubicarse ahora con el inuendo, con la especulación, con la exageración, con la infamia. Quiere ubicarse a ese ser humano en Fortaleza en los últimos meses de su mandato como que sacó tiempo y sacó de su conciencia, de su alma, de su corazón, de su carácter, de su integridad para decirle a unos subalternos,-¡ah, no!, mira, invéntate por ahí que yo estaba trabajando para añadir

unos meses y unos créditos al proceso de validación de un retiro de Gobierno de Puerto Rico; y que hubo en su propósito, en su intención malvada de tramposo, añadirle unos meses al proceso de validación del retiro; y estamos en un año de campaña electoral donde parece que es válido todo y que aquel maquiavelo que escribió en El Príncipe que "el fin justifica los medios" de alguna manera ha vuelto a estar en el mundo de los vivos y ha decidido convertirse en dueño y señor de la campaña electoral en Puerto Rico del año 2004.

El compañero Portavoz de la Mayoría lleva ya dos, tres, cuatro conferencias de prensa sobre este tema, que allá en el pueblo que compartimos como hogar, donde escribimos una columna lleva ya como dos, tres, cuatro columnas sobre este tema; y como culminación de este drama, de este escenario, ahora pues se radica esta pieza legislativa, para que un asunto que debe ser dilucidado por la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Un asunto que debe ser dilucidado por la Administración de Retiro, que convierta en un juicio político en la Asamblea Legislativa, para que se abra el drama de que estamos investigando al ex Gobernador, al candidato a gobernador del partido opositor.

Señores, ustedes no se han dado cuenta de que cada vez que hacen esto fortalece más la candidatura de Pedro Rosselló, ustedes no se han dado cuenta que cada vez que tratan de convencer al Pueblo de Puerto Rico de que Pedro Rosselló es un ser humano capaz de hacer todas las cosas que ustedes dicen que lo que hacen es que le añaden más votos a la candidatura de Pedro Rosselló, es que la experiencia del pasado no les ha servido de tantas campañas bajunas que se dieron en este país que resultaron entonces en un "boomerang" que rebotó sobre el rostro del que lanzaba el insulto, el inuendo, la infamia.

Abrir juicio político en el Departamento de Hacienda, abrir juicio político en la Asamblea Legislativa para darle continuidad, darle "spin", que es el adjetivo en inglés preferido ahora, a la noticia, a la conferencia de prensa, a la acusación, a la "pedrá", al botellazo; darle "spin", utilizando para eso los recursos de la Asamblea Legislativa del Senado de Puerto Rico; en tiempos en que hay tantos problemas que resolver y que atender y que aquí esa misma opinión pública con la que ustedes están tongoneando a ver cómo convencen a esa opinión pública del mensaje de que Pedro Rosselló es malvado, es precisamente la que nos está juzgando a nosotros, porque mientras se habla de corrupción, corrupción, corrupción, ¡ah!, cuantos padres le están pagando la hipoteca y el automóvil a sus hijos, porque han perdido el empleo, y cuántos padres están llevando a sus hijos al aeropuerto, porque se tienen que ir de Puerto Rico, y cuántos ancianos tienen que pararse en las filas de las farmacias a decirle al farmacéutico, avergonzado, "despáchame un cuarto de receta", porque ya la Reforma de Salud no les paga los medicamentos que necesitan para conservar la vida y la calidad de vida. Y cuántas familias viven en angustia y en zozobra, porque no hay seguridad, ¡ah!, pero aquí estamos, legislando para abrirle un juicio político más a Pedro Rosselló, porque las encuestas dicen que Pedro Rosselló va a ganar las elecciones y hay que torpedearle la reputación, y hay que destruirle la integridad moral a fuerza de investigar el proceso del retiro, de la pensión, de las planillas, que si rindió planillas en Virginia o en Maryland o en Puerto Rico.

Señores, vamos a abrir un proceso investigativo sobre el proceso de retiro- dicen que "Cadillac"-de Pedro Rosselló. ¡Ah!, aquí, en la Asamblea Legislativa donde cada vez que hay cambio de gobierno, señora Presidenta, y usted lleva muchos años en esta Asamblea Legislativa, cada vez que hay cambio de gobierno y hay legisladores de Mayoría y Minoría que ya no regresan al Capitolio en el próximo cuatrienio, y usted los ve llamando a Retiro, cuántos meses me faltan, cuánto me corresponde de la pensión, y entonces buscan todas las actividades del servicio público que hayan tenido. Yo sé de uno, y no voy a mencionar nombres aquí, después que se perdieron las elecciones fue donde un alcalde del partido adversario a decirle dame dos meses de empleo para

completar la pensión, ¡Pensión "Cadillac"!, las hay de "Lincoln Navigator" y de "Hummer", y de "Mercedes Benz" y de "Jaguares", y de "Roll Royces", y de ….

Quieren ustedes exacerbar esas yaguas, yo soy uno de los que a cada rato me recuerdo del comentario que me hizo aquí una tarde el compañero Fernando Martín -a cada rato me recuerdo de ese consejo o de ese comentario- citando a Napoleón Bonaparte cuando dictaba, "que cuando tu enemigo está cometiendo errores, por favor no lo interrumpas", y yo estoy desoyendo el consejo de Napoleón Bonaparte con el que me educó Fernando Martín, estoy interrumpiéndolos a ustedes que están cometiendo este solemne error de abrir juicio político para fortalecer la candidatura del adversario que ustedes quieren derrotar, y no tan sólo fortalecer la candidatura con la metía de pata, sino abriendo puertas, porque si vamos a investigar Pensiones "Cadillac" o de Retiros "Cadillac", a pues entonces yo voy a ir donde quien es Gómez Hermanos, el que vende aquí los carros caros a investigar todas las pensiones de los Jaguares y las pensiones de los "Roll Royces" que se han hecho aquí en el pasado, cuando ustedes eran los que tenían el control del Gobierno de Puerto Rico, cuando era la aristocracia política del partido de ustedes el que entraba en ese proceso de buscar un mes acá y un mes allá, a ver cómo consigo que la pensión sea más alta.

¿Quieren ustedes entrar en eso?, tengo sesenta y cinco (65) años, yo puedo hablar hasta de la época de Muñoz Marín y de todos los procesos de retiro y de pensión que de la noche a la mañana aparecían. El propósito, la intención es lo que está malo, en este año electoral no nos basta con todo el fango que ustedes han estado utilizando contra la candidatura de Pedro Rosselló, desde que el año pasado dijo que era candidato otra vez de la gobernación; no tienen suficiente con eso, tienen todavía que buscar más en la desesperación tan grande que se hace necesario utilizar el instrumento legislativo, para tratar de asemejarnos nosotros a regimenes totalitarios y dictatoriales, allá en Rusia, que ya dejó de ser comunista, pero que no ha dejado de ser responsiva a los estilos dictatoriales, al candidato opositor, al Presidente multimillonario, rico, no le valieron los millones, lo metieron preso y le cerraron el banco. Y así es como se actúa en regimenes totalitarios y ustedes usan el Departamento de Hacienda para perseguir al candidato.

Es la primera vez en la historia política de este país que un candidato a gobernador es sometido a este tipo de prejuicio y de juicio político, y ahora la Asamblea Legislativa a investigar el proceso de retiro de pensión de Pedro Rosselló, y el país los mira y los observa y los juzga, y mientras hay gente en la calle desesperada buscando empleo, buscando seguridad, buscando salud, buscando agua pura, que decían "agua para todos", ahora es "agua contaminada para todos".

Ustedes van ahora a dedicar tiempo, esfuerzo, recursos del Senado de Puerto Rico para investigar el retiro del adversario, del candidato a gobernador que amenaza con desbancarlos del poder. Recuerden que la vida da vueltas, que este mundo es redondo y que el que investiga hoy será el investigado del mañana. Aquí hemos aprobado pensiones, no de "Cadillac", pensiones de "Roll Royces", por ahí anda un Presidente del Tribunal Supremo que tan pronto le aprobaron ustedes la pensión de ciento cincuenta mil (150,000), cogió y empezó a visitar los tribunales otra vez, ahora son ciento cincuenta mil (150,000) más cada caso de veinticinco, de treinta, de cincuenta mil pesos, porque el que va a litigar al tribunal, al tribunal que antes administraba a los jueces que él antes supervisaba, es ni más ni menos que el ex Juez Presidente del Tribunal Supremo, el tercero Juez Presidente del Tribunal Supremo, si no me equivoco, que deja la presidencia del Supremo para entrar al tribunal a litigar el nominado y designado y nombrado por ustedes, y ustedes van ahora a investigar la pensión, el retiro de Pedro Rosselló. Señores, tienen escasamente seis meses para hacerlo.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al compañero Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Muchas gracias, señora Presidenta. Yo voy a ser corto en mis motivos porque verdaderamente lo que ha hablado el compañero Parga, pues no tiene ningún sentido, porque aquí lo que se va a hacer es una investigación de la Comisión de un posible delito de fraude, eso es todo lo que se va a investigar. Si hubo o no hubo el delito, eso se determinará después de la investigación, pero yo creo que sí. que el Senado de Puerto Rico tiene que intervenir en esta situación. Porque son cientos de miles los retirados en este país que apenas tienen una pensión raquítica y que ahora mismo este Gobierno está bregando y trabajando para aumentar esa pensión y que una persona con el poder total, porque cuando se le dio esta pensión, él era Gobernador de Puerto Rico, él tenía el poder total en Puerto Rico y dos meses antes de él retirarse como gobernador aparece con una pensión de cincuenta y dos mil (52,000) dólares que no tenía derecho, que de acuerdo a todos los documentos no tenía derecho, y para poder hacer esto todavía es tan hábil que declarándose como protector del pueblo elimina una pensión de veinticinco mil (25,000) dólares que le tocaba por ley, porque si cogía la de veinticinco mil (25,000) no podía coger la de cincuenta y dos mil (52,000) y ocultándole todo esto al pueblo, se va de la gobernación con una pensión a la cual no tenía derecho y eso es lo que se va a investigar con esta Resolución. Yo creo que sí, yo creo que el Senado de Puerto Rico, la Cámara Legislativa, ambas tienen que investigar, porque el Pueblo de Puerto Rico exige que se investigue.

No podemos permitir que mientras haya en este país empleados públicos con pensiones raquíticas una persona se aproveche de su poder para gestionar bajo métodos supuestamente y alegadamente fraudulentos una pensión de "luxe" o una pensión "Cadillac", pero yo diría que es una pensión que no le correspondía. Yo en este momento, yo apoyo esta Resolución, yo felicito al senador Dalmau por esta Resolución, porque esto es una investigación que esta pidiendo el pueblo y si no hay nada que ocultar así va a salir en la investigación; pero hay que investigarlo, porque el Retiro de Puerto Rico y todos los pensionados de este país, así nos lo están pidiendo, y nosotros tenemos que responderle a ese pueblo y ese pueblo exige que se investigue, los vamos a investigar, y si hubo algún delito, él va a tener que devolver todo ese dinero que fraudulentamente recibió del Pueblo de Puerto Rico.

Este dinero es del Pueblo de Puerto Rico y nosotros somos los representantes elegidos por este pueblo para velar por las finanzas del Gobierno de Puerto Rico y esta Resolución viene muy bien, felicito al compañero y vamos adelante porque verdaderamente el pueblo nos está exigiendo esta investigación. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al señor senador don Fernando Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta, compañeros del Senado, en mis considerables años de participación, en la vida política en el país, en pocas ocasiones me había enfrentado a una circunstancia política y jurídica tan anómala como la que tenemos en este momento frente a nosotros. La determinación por parte de una agencia administrativa, incluyendo naturalmente, a la Administración de los Sistemas de Retiro de Puerto Rico, como todos sabemos gozan de una presunción de corrección, y por lo tanto para poner en tela de juicio una determinación de una agencia administrativa en esas circunstancias, hace falta mucho más que meramente una queja, un rumor o algún señalamiento carente de fundamento.

En este caso, sin embargo, en este delicadísimo caso, sin embargo, porque se trata después de todo del Presidente de uno de los principales partidos políticos y el contendiente por el puesto a la

gobernación de ese partido en un año electoral, ha surgido información que, independientemente de sus motivaciones, es de tal contundencia y de tal aparente fiabilidad y que de ser cierta resulta en todo punto incompatible con haberse concedido la pensión en las circunstancias en que se concedió, que esa presunción de corrección de la determinación administrativa queda, a juicio mío, eficazmente impugnada.

En una circunstancia de esta naturaleza, ocurre lo que los abogados llaman una transferencia en el peso de la prueba ante la impugnación pública, por las razones que se ha hecho, que es mostrando de una manera aparentemente fehaciente, de que hay literalmente una incompatibilidad en que no pueden a la misma vez, haberse durante un verano trabajar en Puerto Rico "equis" números de horas y a la misma vez en ese mismo verano haber aprobado dos cursos de verano en la Universidad de Harvard. Quizás, eso tiene una explicación, pero ciertamente no está sobre la mesa, y habiéndose hecho la impugnación y siendo una impugnación *prima facie*, *prima facie* es seria, otra vez, aunque los motivos puedan ser de otra naturaleza, habiéndose hecho esa impugnación el que tiene el peso de la prueba de aclarar que tal incompatibilidad no es tal, ha preferido, y ese es su derecho, no hacer expresión alguna sobre este asunto ni aportar dato público alguno que ayude a resolver este enigma.

Ese es su derecho, pero uno hubiera pensado, este servidor hubiera pensado, que en circunstancias de esta naturaleza con las caracterizaciones que he hecho, la naturaleza de la presunción y la naturaleza de los hechos que han surgido, su carácter de veracidad a *prima facie*, que en estas circunstancias, uno pensaría que las agencias del Gobierno de Puerto Rico con jurisdicción sobre este tipo de situación que son la Administración de los Sistemas de Retiro, el Departamento de Salud de Puerto Rico, cuya certificación a su vez fue objeto de reconocimiento por la Administración del Sistema de Retiro o el Departamento de Justicia de Puerto Rico, en algún momento, en alguno de esos foros, se hubiera abierto una investigación.

En unas circunstancias, repito, de una delicadeza que no se nos puede escapar a ninguno de nosotros, pero por el otro lado, tampoco ser candidato a gobernador, supone inmunidad otra vez, particularmente ante hechos de esta naturaleza; pero para sorpresa de este servidor, ni la Administración de Sistemas de Retiro ni el Departamento de Salud ni el Departamento de Justicia, han levantado un dedo para requerir la información necesaria o para producir la información necesaria que pudiera resolver o adjudicar este misterio y este enigma que está de manera inescapable frente a la opinión pública de todos los puertorriqueños, incluyendo las personas que son seguidores, votantes y miembros del partido que preside el ex Gobernador.

Ante la ausencia de acción, a mi juicio injustificable, por parte de las agencias del ejecutivo que es su vez otro misterio, igualmente insondable que el primero, porque a mí que no me digan que la ley dice que la Administración de Sistema de Retiro, el expediente de una persona es confidencial. Serán confidencial algunos aspectos de ese expediente, la evaluación de un superior sobre la labor de un subalterno, pero no los contratos, no los horarios, no los informes de cuánto ganó y cómo ganó, no su récord de asistencia, no de la naturaleza de su compensación, esa información es por definición información pública. Así es que, reiterando que igualmente misterioso para mí esa inacción por parte de las agencias ejecutivas que son las que tienen la responsabilidad, porque en circunstancias normales esto no sería ni debería ser objeto de atención por un instrumento tan jurídicamente torpe, y lo digo en el sentido estructural, como lo es una Comisión Legislativa para atender las interioridades de un caso particular. Ante la inacción de las agencias gubernamentales, la paradoja parece ser que será en su día una comisión de la Asamblea Legislativa la que tendrá que traer a ese funcionario que tienen conocimiento de primera mano o quienes presumimos que tienen

conocimiento de primera mano, es decir Salud y Retiro, a que provean las explicaciones correspondientes.

Así es que en este caso la intervención de la Asamblea Legislativa parece ser un poco la aplicación de la norma de la regla de necesidad ante la inacción por parte de las agencias que les corresponde tomarse la iniciativa en esta área, pero como nada parece estar carente de su elemento de ironía, y le digo a los miembros del Partido Nuevo Progresista, que están aquí en este Hemiciclo, que en cuanto a ellos concierne probablemente deberían ver esto invocando la vieja frase, el viejo refrán de que, "no hay mal que por bien no venga", por dos razones, porque lo que puede haber o no detrás de este misterio con respecto a la pensión, ciertamente, debe dilucidarse y hacerse público lo antes posible.

En segundo lugar, porque ellos que han expresado el temor de que estas investigaciones puedan ser manipuladas y utilizadas, ya no meramente con intenciones impropias, sino con consecuencias impropias, no tendrían derecho alguno a participar en esa investigación si quien la conduce es la Administración del Sistema de Retiro ni tendría derecho alguno a participar en esa investigación si quien la conduce es el Departamento de Justicia o el Departamento de Salud. Mientras que aquí en la Asamblea Legislativa, sin exagerar el poder de las minorías, que sería el primero yo en no exagerar, la presencia de personas allegadas al ex Gobernador en las comisiones que harán la investigación, tendrán al menos alguna garantía que ciertamente no tendrían si las investigaciones se conducen en las agencias del Ejecutivo, tendrían acceso a toda la prueba que se levante, tendrán acceso a todas las personas que vengan a deponer, oportunidad de cuestionarnos. Así que en ese sentido, aunque parezca lo contrario, precisamente porque este foro es más *Político*, quiere decir que los políticos del Partido Nuevo Progresista tienen una participación en este proceso que no tendrían si se hace tras la cortina del monolítico que es la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico.

Por esas razones, señora Presidenta, y a pesar de que reconozco que investigaciones legislativas sobre temas como éste son un poco como comer sopa con tenedor, el instrumento no es el apropiado para la naturaleza del problema, a la luz de la inacción por parte de la Rama Ejecutiva, a la luz de la necesidad de resolver para bien de todo el país el dilema y el misterio que está planteado e incluso paradójicamente para que sea un foro donde la Minoría tenga alguna participación acaba siendo esta investigación desde cualquier punto de vista el menor de los males, esa es mi posición, señora Presidenta y compañeros del Senado.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al señor senador Julio Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta, me tengo que levantar forzadamente, porque conozco muchos compañeros médicos que trabajaron por treinta largos años en el Departamento de Salud, algunos de ellos muy apegados a nuestra familia y que luego de treinta años de trabajo arduo de un Departamento de Ginecología-Obstetricia, haciendo partos noche tras noche por treinta largos años, tuvieron una pensión de unos escasos setecientos (700) dólares mensuales, que dicho sea de paso, nunca pudieron disfrutar, porque a los meses murieron.

Se ha hablado aquí de infamia, yo soy Senador, cometí un delito, y compañeros de la Minoría querían mi cabeza por coger un paseo. Y aquí tenemos al frente a otro ser humano puertorriqueño que ocupó la gobernación de Puerto Rico, y que evidencias retratadas, igual que hablaron de unos cheques de veinte, y otro de diez porque estaban retratados. Pues aquí está retratado compañero Parga, cartas de Notre Dame y de Harvard que mientras, trabajaba en Salud estudiaba en Harvard. Eso yo lo hubiese podido creer si hubiese sido la UPI, sales de Salud, vas a la

UPI, coges tus clases de verano y vuelves a Salud. Pero no, porque en lo que se toma uno ir del Centro Médico, donde estaba este Hospital Psiquiátrico a Harvard, no toma quince minutos.

Por otro lado, no hemos hablado de cuatro años, cuatro años que alguien le firmó para que empatara los treinta años de su internado y residencia, que aquí en Puerto Rico no había el sistema de la Escuela de Medicina, no habiendo estado como profesor y habiendo entonces cogido una sabática para irse a estudiar y mejorar su conocimiento para volver a la cátedra. ¡No!, allá en Harvard, porque se graduó allá y se quedó allá y viene y llega de profesor en la década de los setenta, para hacerle más exacto, compañero Parga, que dijo que tenía sesenta y cinco (65) años, y se lo respetamos, nosotros tenemos unos poquitos menos, muchos menos, pero estuvimos en el Centro Médico en la década del '70, entrenando aquí en Puerto Rico, dando nuestro servicio aquí en nuestra patria a nuestros puertorriqueños, porque entendíamos que la residencia de Puerto Rico son iguales o mejores que las residencias en otros lugares del mundo, y tuvimos de profesor a ese mismo señor, a ese mismo señor que nos expulsó de una sala de operaciones de forma arrogante y antiética, porque éramos graduados de una escuela del extranjero, de una escuela en Santo Domingo, lamentablemente, ese día hubo que cancelarle todos los casos, porque el "attending" o profesor a cargo de la sala que nos supervisaba a nosotros, también era graduado del extranjero, era graduado en Madrid.

Y qué le explicamos a los cientos y cientos y cientos de puertorriqueños retirados con una pensión que escasamente les da para pagar la luz y el agua. Qué le explicamos a esos compatriotas, no, no está bien, es que entendemos que pudo haber habido un fraude, pero no lo vamos a investigar, porque es persecución, es robo.

Compañero Parga, en los países donde no se investigan los mandatarios, que se entiende han cometido un delito, son los países dictatoriales. En estos países, al igual que en el que usted quiere mezclarse en el "melting pot", sí hay que investigar al Presidente. Se investiga, y si no, no lo creo que lo pueda hacer porque ya se murió, no me hagan hacer la historia de Richard Nixon. Léase la historia del Presidente Grant, léase la historia del Presidente Andrew Jackson, que todos, todos… ¡Ah!, se me olvido, léase la historia de Clinton, que ese pasó, porque Nixon no pasó por el "impeachment", pero Clinton pasó por el "impeachment". Tenemos que seguir el ejemplo, los ejemplos buenos de esa nación poderosa. Y los ejemplos buenos son, que cuando se descubra los delitos se investigan o no están investigando ahora a las Fuerzas Armadas por los delitos, los abusos, y los atropellos de prisioneros de guerra, siendo una nación firmante del *Tratado de Ginebra*. Así que, yo entiendo que esto no es persecución, que esto no es infamia, esto es una Legislatura haciendo el trabajo cuando las agencias concernidas no la hacen.

La palabra que aprendí los otros días en Washington, este es un proyecto "preemptive". "Preemptive" fue el compañero Parga, cuando el Congreso ve que los Estados no atienden un problema a nivel de todos los Estados, un problema que es importante, pues entonces el Congreso legisla por encima de la autonomía que tienen los Estados, que es muy poca, por eso quisieran tener la nuestra. Así que yo, le pido que se deje de paranoismos políticos, porque aquí no hay ninguna persecución. A mí me botaron del Hospital por lo de Misla Aldarondo, y no estoy por ahí por las calles gritando que me persiguieron, Y fue un tiempo que no pude llevarle el pan a mi familia, porque controlaban los dos hospitales, los nenes de su partido que compraron el Hospital Cayetano Coll y Toste luego de haberle dado dinero al señor Edison Misla Aldarondo. Como me viene a hablar a mí de lo el que el robo, …si yo ni lo he visto. Esos dos nenes de su partido que levantaron muchos fondos para su partido el cuatrienio pasado. Aunque les moleste, pero es que van a esconder los treinta que están presos, es que van a esconder a todos los acusados; todo es persecución, es que

van a esconder sus palabras de que cuando usted toma el poder, santo Dios, van a perseguir a todo el mundo.

Yo a veces creo que quieren tapar el cielo con la mano, pero no se han dado cuenta que los últimos ocho años de gobierno de este país, antes de nuestro cuatrienio, fue un cuatrienio nefasto, cuatrienio de darle con las puertas a las mujeres en Vieques, porque no les gustaba, o es que eso no se acuerda, se borró, ese televisor hay que ponerle un cassette para que grabe o darle "rewind", ahora el …channel te regalan el "rewind", pero hay que ser serio. Mira, a mí como médico se me ha investigado por Hacienda varias veces, porque a los médicos de forma selectiva se les investigan y nadie protesta, por ahí yo no me paso gritando ¡persecución, persecución!, ¡no!, pero usted no me venga a decir que aunque haya sido Gobernador de Puerto Rico, si estando en el poder buscó la forma de que le firmaran y lo ayudaran para coger una pensión Cadillac, cincuenta y nueve mil (59, 000) dólares al año, búsquese quién en este país tiene una pensioncita de retiro del Gobierno de Puerto Rico de cincuenta y nueve mil (59,000) dólares al año, y usted mismo contéstele esa pregunta a los miles de puertorriqueños retirados, policías, como hablamos horita, bomberos que arriesgan la vida como bien dijo usted en su discurso, que sus pensiones son de trescientos y cuatrocientos pesos. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. La verdad es que lo que debió haber sido una Resolución para investigar un “issue” que está en la palestra pública hace par de meses, se ha convertido en un juzgado, yo creo que al final de esta sesión deben llevar la grabación a la Secretaria de Justicia para asigne un FEI contra Rosselló, y voy a tomar donde lo dejó Julito. Julito Rodríguez acaba de decir que él nunca ha reclamado persecución; se olvidó cuando la patrulla lo persiguió por el paseo en la autopista, ¿eso es persecución o fue que se le olvidó? No es persecución ni es infamia, dijo él. No, estamos discutiendo una moción de felicitación por los ocho años por la Tarjeta de Salud, por el aumento a los empleados públicos, a los policías, a los maestros, eso es lo que estamos discutiendo, estamos discutiendo una Resolución para investigar un candidato a la gobernación en Puerto Rico.

Yo estaba tranquilo, pero yo no me puedo quedar tranquilo ante una pregunta que hizo el senador Rodríguez que mencionemos pensiones, el Alcalde de Carolina tiene una pensión de noventa mil (90, 000) dólares, ahí tiene un ejemplo, aquí se aprobó una de salario total para el Presidente del Tribunal Supremo, ciento veinticinco mil (125,000) dólares era su salario, las pensiones, yo me voy a pensionar a fin de año, ya yo cumplí treinta años en el servicio público y he acumulado para mi pensión, tengo derecho a ella porque la he pagado y si usted tiene derecho debe reclamarlo, ¿por qué no? ¿Por qué no?

En el día de ayer escuchamos un candidato al Senado quejándose de que su padre recibí la mitad de la pensión y fue doce años Gobernador y Rosselló recibe el doble de la pensión. Se olvida que cuando dejó de ser Gobernador, él no llegaba a los cincuenta y cinco años, ¿quiere también una pensión a los cuarenta años? Vamos a bajarlo a los cuarenta años, el sistema de retiro está quebrado. Sí vitalicia, y yo no me opongo a eso, es más, es muy poca veinticinco mil (25, 000) dólares, de verdad que sí. Porque un Gobernador con la profesión que tiene el ex Gobernador Hernández Colón de abogado tiene que inhibirse y abstenerse de ejercer su profesión como lo debió haber hecho, y bien señaló Orlando Parga, el Presidente del Tribunal Supremo, la persona que él supervisaba, las personas que él recomendaba para jueces, ahora postulan delante de ellos. ¿Es eso legal?, claro que es legal; ¿es eso inmoral?, eso es una inmoralidad en nuestro país.

Las personas que tienen acceso a pagarlo que lo paguen, pero aquéllos que no pueden, hay una injusticia de la justicia. El retiro, como dije, se gana por treinta años de servicio, abren ventanas

y muchas personas, como digo yo a veces, se escocotan por esas ventanas, porque el servicio público no es fácil, es duro, trabajoso, y máxime para un Gobernador. El renunció a su pensión como Gobernador, porque él acumuló durante su carrera treinta años de servicio y tiene derecho para usarlo, lamentablemente no sé cuánto va a costar esta investigación, pero ya hemos gastado millones de dólares en investigaciones, como la de Inserni, y de qué se acusó a Inserni, de que se le olvidó poner una planta para generar electricidad, en el informe de Etica, tres millones han gastado, que sé yo cuanto, pero se ha gastado mucho dinero en una investigación para al fin y al cabo acusar a una persona de perjuro, eso lo debieron haber hecho desde el principio, no hay que gastar tantos chavos para esas investigaciones y eso es lo que está ocurriendo con esta Resolución, señora Presidenta. Yo me iba a abstener, porque yo creo en las investigaciones a pesar de todo, pero le voy a votar en contra, porque esto se ha convertido en una persecución de carácter político. Muchas gracias señora Presidenta.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al señor senador don Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, señores compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, yo realmente felicito a mi compañero de papeleta, por esta Resolución de investigación que todos sabemos y que todos ustedes también saben que el Pueblo de Puerto Rico está exigiendo que se haga esa investigación.

Durante la tarde ayer me encontraba compartiendo con un grupo de seguidores del Partido Nuevo Progresista en el pueblo de Naguabo y esa gente me indicó que cuánto tiempo íbamos a estar esperando para que se hiciera una investigación de si el doctor Pedro Rosselló realmente tiene derecho a esa pensión que en estos momentos recibe por diferentes razones.

En el 1962, cuando el señor Pedro Rosselló supuestamente trabajaba en el verano en el hospital donde el que presidía ese hospital era su padre, recibió según los datos o documentos que le presentaron a Retiro para la pensión, trescientos (300) dólares mensuales. Una persona que realmente apenas había cumplido dieciocho años y que estaba graduado de cuarto año de escuela superior. Se pregunta la gente por qué en aquel momento él recibía una cantidad tan grande de dinero cuando un inspector, un auditor de contribución sobre ingresos como el licenciado Pedro Nichot, que meses más tarde vino a dirigir la Oficina del Departamento de Hacienda de Contribución sobre Ingresos recibía en el 1962 doscientos cincuenta y cinco (255) dólares de sueldo con un Bachillerato en Administración de Empresas, con una Concentración en Contabilidad y sin embargo lo que recibía era doscientos cincuenta y cinco (255) dólares al mes.

En el 1963 al 1964 este servidor recibía veintiocho (28) dólares mensuales trabajando en la escuela pública en un programa que llamaban el Plan Johnson, y eso es lo que se le pagaba a un estudiante. En el 1966, yo tengo que salir del cuarto año de la Universidad de Puerto Rico, no podía continuar en la universidad, porque venía de una familia pobre, fui a trabajar a una fábrica de carteras en el pueblo de San Lorenzo. El salario que se le pagaba a una persona en aquel momento eran ochenta y ocho (88) centavos la hora, o sea, apenas treinta y cinco (35) dólares a la semana; ciento cuarenta (140) dólares al mes, en el 1966, era el salario que recibía una persona en Puerto Rico. En el 1968, ingreso al Ejercito de los Estados Unidos y la paga de un soldado en aquel momento eran noventa (90) mensuales.

Lo que se cuestiona la gente, posiblemente en este momento, aparte de que si el doctor Rosselló trabajó esos tres veranos para acreditarse el tiempo que le faltaba para completar los treinta años de la pensión, es si realmente este hombre trabajó esos tres veranos, porque de los récord periodísticos surge que él se encontraba representando a Puerto Rico en diferentes eventos

deportivos y que lo hizo con éxito, de ahí que surge en tantos periódicos la evidencia de que él no se encontraba en Puerto Rico.

Lo que se preguntan muchas de las otras personas en Puerto Rico es si realmente, suponiendo que fuera verdad que él trabajó en ese tiempo, si realmente él se podía ganar trescientos (300) dólares cuando un maestro, un bombero, un policía, un contador, no se ganaba esa cantidad de dinero en esos años. Lo que se preguntan muchas personas es si realmente el día que se acreditó esa pensión al doctor Rosselló, la persona que certifica eso es un convicto, fue acusado por fraude y está cumpliendo cárcel también en Puerto Rico. Todos estos cuestionamientos lo que van es directamente a la credibilidad de este candidato. Como todos ustedes saben, a través del tiempo han surgido diferentes acusaciones de las personas que han estado cerca de este candidato, más de treinta personas convictas en la Corte Federal por fraude, por apropiarse de fondos públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en los últimos ocho años, y este candidato dice que no sabe, que no vio y que no escuchó lo que pasó a esa gente y que él no puede ser responsable de lo que esa gente hizo.

En este momento se le cuestiona para que presente la evidencia sobre esta pensión, dice que no tiene la evidencia, que la tiene que tener el Sistema de Retiro, ¿pero cómo es posible que a mí se me pierda la evidencia o que yo no sepa donde está la evidencia de lo que yo hice en los años 62', 63' o 64'? Lo que se preguntan esta gente es, ¿cómo esta persona que dice que tiene derecho a los treinta años de esta pensión se le cuestiona hoy las planillas de contribución sobre ingresos?, y el alega que hay persecución política; pero los compañeros han tenido la oportunidad de examinar las planillas del doctor Rosselló y saben que el doctor Rosselló en la planilla del 2002 dijo que él no era residente en Puerto Rico, y como no era residente en Puerto Rico no incluyó en la planilla de Puerto Rico los ingresos que se recibieron de los estados de la nación ni incluyó en la planilla de Puerto Rico los dividendos que tampoco se recibieron en Puerto Rico.

Lo que se pregunta el Pueblo de Puerto Rico es, si él cometió el error al llenar la planilla o la cometió su contable, pero si su contable cometió el error entendiendo que él no era residente de Puerto Rico, qué le cuesta al doctor Rosselló enmendar la planilla del 2002, para llenarla entonces como un residente de Puerto Rico e incluir, como establece la ley de contribución sobre ingresos, todos los ingresos generados, no importa donde sea, en las planillas de Puerto Rico. Qué le importa reconocer al doctor Pedro Rosselló si realmente él no tuvo la intención de cometer ese fraude contributivo, enmendar esas planillas. Todas esas cosas son las que están cuestionando la credibilidad del doctor Rosselló, es eso lo que pretende que se haga realmente con esta Resolución investigativa.

Para que aclaremos la mente, en 1992, cuando en Puerto Rico apenas la persona radicaban para algún puesto político, radicaban los estados financieros a las diferentes entidades que lo requerían. El doctor Rosselló, en el 1992 alegó, y se hicieron conferencias de prensa, indicando que él era la primera persona en Puerto Rico que radicaba estados financieros auditados, porque ni inclusive, la profesión en aquella ocasión permitía que se radicaran estados financieros auditados de personas que no llevaran libros de contabilidad y de personas que realmente no trabajaban en una profesión como tal o que no fueran corporaciones. Sin embargo, en aquel año 1992, es el primero que radica unos estados financieros auditados. ¿Y quién fue el contador y el auditor del doctor Rosselló? Manuel Díaz Saldaña, el mismo que durante el día de hoy dice que no tiene dinero para investigar al doctor Rosselló. El mismo que durante el día de hoy dice que por qué no investiga al doctor Rosselló, la señora Marisol Marchand, que es la que tiene la responsabilidad, porque ese es un caso de la Administración del Sistema de Retiro.

¿Por qué, entonces, la señora Marisol Marchand no radica una resolución, si tiene unos datos, si existe la presunción de que con los datos que ella tiene al frente, se está impugnado la credibilidad de las personas que reclamaron esta pensión, y las personas que también trabajaron para otorgarlas? ¿Por qué entonces, ahora cuando el Departamento de Hacienda, porque él no hace las enmiendas a sus planillas, comienza una auditoria, él dice que es persecución política? Si yo como inspector del Departamento de Hacienda, como auditor de contribución sobre ingresos que estuve trabajando en ese Departamento, tenemos los datos ahí, existen las planillas, la información la suministró el mismo doctor Rosselló, y yo no creo, porque muchas de las personas cuando radican las planillas no saben realmente y puede que él haya cometido el error de no saber, como no supo lo que pasó en Educación, como no supo lo que pasó en los Puertos, como no supo lo que pasó en Vivienda, como él no supo lo que pasó en ningún sitio, posiblemente él no supo lo que pasó con la pensión, y él quizás no se recuerda si realmente trabajó o no, si se ganó eso o no. Quizás él no sabe cómo se llena la planilla y tal vez podemos decir que él no supo, desde que se le están haciendo los señalamientos. ¿Por qué no con humildad enmendó esa planilla de contribución sobre ingresos y reconoció al Pueblo de Puerto Rico que él no tenía la intención de llenar la planilla mal y que fue su contable, porque él ni lo vio, ni lo conocía ni lo entendía? El no entendía lo que hacía ese contable, por lo tanto, lo que procedía era que enmendara esa planilla e incluyera esos ingresos. El seguir diciéndole al Pueblo de Puerto Rico que esto es persecución política, él lo que crea es este problema y lo que crea el problema de credibilidad dentro de la figura del doctor Rosselló y el problema que surge con este señor.

El Contralor de Puerto Rico, que como todos ustedes saben fue Secretario de Hacienda en el 1992, claro, había sido el contador personal del doctor Rosselló, había sido aquél que estableció de cómo se hacían los estados financieros auditados que quería presentar eso al doctor Rosselló para darle credibilidad. Ese mismo que fue el Presidente del Programa de Experimentación en Puerto Rico, ese fue contador, ese es el que dice ahora que él no puede investigar al doctor Rosselló hasta después de un año, porque no tiene fondos. Ese mismo señor es el que ha estado estableciendo en los diferentes sitios, cuando va a auditar los mismos departamentos que él contrató, como fue la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Ese mismo señor, es el que hoy se niega a investigar al doctor Rosselló. O sea, de eso es lo que se trata esto, el problema es que tenemos que darle credibilidad al Pueblo de Puerto Rico. El Pueblo de Puerto Rico necesita una respuesta, las agencias controladas por Etica, controladas por el Contralor de Puerto Rico no van a dar esas respuestas, y ahí es que yo felicito al compañero José Luis Dalmau por tomar la iniciativa y ordenarle a estas agencias, y si no, que el Senado de Puerto Rico haga unas auditorias de esta naturaleza, cuando todos nosotros estamos concientes y todos ustedes están concientes de que los datos que hay y que existen dan al traste con lo que está haciendo el doctor Pedro Rosselló y que las planillas están mal llenas, y la pensión se presume en este momento que se utilizó para completar los treinta años en un momento apretado donde se aprobó esta pensión, y cuando él le dijo tanto al Pueblo de Puerto Rico, que no le iba a costar nada al Pueblo de Puerto Rico, y que por lo tanto, estaba derogando la pensión de los gobernadores de Puerto Rico. Y él, sin embargo, está recibiendo mucho más cantidad acreditándose unos créditos por unos semestres, unos años, unos meses, que nosotros, se debe probar que existen. No estamos en contra de que se aprueben esas cosas si a mí, como tal, se me acreditan los dos años que estuve sirviendo en el ejército, a mí, como tal, se me acreditan los cuatro años que estuve estudiando, y eso es legal y eso está bien.

Lo que se le está diciendo a él, es que presente la evidencia, porque él la tiene. Para que de una vez y para siempre se aclare esto al Pueblo de Puerto Rico y que se vuelva a tener la credibilidad en este candidato, porque de lo contrario, señor Presidente, los problemas que vamos a tener es un

problema de credibilidad y eso es lo que el pueblo exige, que se abra una investigación; y si él está bien, pues santo y bueno y puede seguir hacia al frente; y si él está mal, pues entonces, es fraude lo que cometió ante el Pueblo de Puerto Rico y no es merecedor de la pensión. Los fraudes no prescriben y tendría que responder al Pueblo de Puerto Rico, no solamente por la pensión, sino también por lo que le debe de contribución sobre ingresos.

Eso es todo, señor Presidente.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay un dicho que dice: "El que nada debe, nada teme". Señor Presidente, hace cuarenta y seis días salió una noticia en los periódicos donde cuestionaba el hecho de que el señor Rosselló recibió una certificación de AMSSCA diciendo que trabajó en el 1962, en el Hospital Psiquiátrico de San Juan. Y la reseña en el periódico decía también que en el mes de agosto de ese mismo verano, el señor Rosselló estuvo en Jamaica dos semanas en los Juegos Centroamericanos.

Al hacer una investigación más profunda encontramos que en ese verano, junio de 1962, del 14 al 18 de junio, Rosselló estuvo en Carolina de Norte participando en torneos juveniles como lo señalan los reportes de periódicos de El Mundo del 1962.

Pero eso no es todo, del 19 de junio al 24, o sea, llegó el 18, se fue el 19 de junio, estuvo en la Florida en otro torneo de tenis hasta el 24 de junio. El 26 de junio de ese mismo año de ese mismo verano, al 30 de junio estuvo en Tennessee en otro torneo de tenis, dicen los reportes de periódico y la prensa de la época sobre los equipos de Carrero-Stanley-Rosselló-Rothenberg, jugando en justas nacionales. Pero eso no queda ahí, señor Presidente, en julio de 1962, del 11 al 15 de julio, estuvo en Mississippi en otro torneo, del 17 al 20, estuvo en San Louis, Missouri, en otro torneo; y del 23 al 28, estuvo en Springfield, Ohio, en otro torneo de tenis. Pero todavía eso no queda ahí, en agosto del 62, antes de estar dos semanas en Jamaica, del día 12 al día 22, como lo dice la prensa de la época, en los Centroamericanos estuvo seis días en Michigan jugando en un torneo preparatorio.

Quiere decir, que en 1962, los tres veranos que suman noventa (90) días, que fueron acreditados por AMSSCA como que trabajó en el Hospital Psiquiátrico de San Juan ayudando a los técnicos de psiquiatría y devengando un salario de trescientos (300) dólares mensuales por su trabajo de cuarenta (40) horas semanales por las doce semanas, los tres meses de 1962 que cubren noventa (90) días, de esos noventa (90) días, sesenta y dos (62) días estuvo el señor Rosselló en Estados Unidos. Hay que preguntarse, quién en el Departamento de Salud certificó un trabajo que a raíz de la evidencia que tenemos no pudo haberse dado, ya que no estuvo en Puerto Rico. Pero más allá, nos despierta la duda del salario que cobraban en esa época las enfermeras y los médicos, no llegaba a los doscientos dólares el de las enfermeras ni a trescientos dólares el del médico, sin embargo el salario era de trescientos dólares, superior al de un médico del Pediátrico, en el '62, el que se le otorgaba al señor Rosselló.

Despierta dudas de esa certificación, y a mi juicio pudo haberse cometido fraude. ¿Qué sucedió cuando se hizo esta denuncia? El liderato del Partido Nuevo Progresista públicamente dijo que en cuestión de horas iba a estar la documentación, reflejando que toda la evidencia de la certificación de su pensión estaba en ley; pasaron horas, pasaron días y no se contestaba. A preguntas de la prensa, el señor Rosselló dijo que estaba buscando la documentación, ya que esa documentación era de 1962; falso, esa documentación tuvo que ser presentada en el 2000 para acreditar esa pensión, no es del '62, es de hace tres años y medio, cuatro años, la documentación que aún no aparece. Se le pregunta al liderato del Partido Nuevo Progresista que salió a insultar a los medios de comunicación, porque estaban preguntando sobre este hecho, y dijeron que en par de días iban a tener la documentación. Han ocurrido diversos señalamientos y diversos ataques, han pasado cuarenta y seis (46) días y el señor Rosselló no le ha contestado al Pueblo de Puerto Rico cómo se acreditó por un trabajo cuando estuvo fuera de Puerto Rico.

Pero eso no queda ahí, el verano de 1963, aparece en uno de los periódicos información donde señala que la Universidad de Notre Dame señala que el señor Rosselló estuvo estudiando allí junio, julio y agosto de 1963, no pudo estar trabajando en el Hospital Psiquiátrico de San Juan, ante todos esos señalamientos, el liderato del Partido Nuevo Progresista dijo que no iba a contestar nada más. Se le pidieron a las agencias que iniciaran una investigación, no lo han hecho.

Yo estoy presentando esta Resolución donde los compañeros de la Minoría van a tener participación de la misma para que se busque la información correcta y se le aclare al país y a tantos pensionados que pasan largos meses para recibir su primer cheque; que tienen que buscar meses, y buscar días y buscar certificaciones y declaraciones juradas para lograr su pensión, que su pensión no llega, en muchos casos, a los quinientos (500) dólares, todo esos pensionados merecen una respuesta.

Pero vamos más allá, se habla aquí de que el Departamento de Salud redujo las medicinas cuando el Departamento de Salud amplio la cubierta de medicinas con cuarenta medicamentos adicionales. Se habla aquí de que hay encuestas que nos tienen preocupados, compañeros, en el día de hoy, la Unión de Trabajadores -ningún partido político- la Unión de Trabajadores revela su propia encuesta donde pone al candidato del Partido Popular, Aníbal Acevedo Vilá, al frente por un dos por ciento (2%), lo que evidencia que hay una campaña cerrada y que los que están preocupados son los líderes del Partido Nuevo Progresista.

Se habla de las planillas y la persecución, si es simple, el señor Rosselló dijo en las planillas del 2001 a Hacienda de Puerto Rico, que era residente de Estados Unidos, que no era residente de aquí y no iba a pagar aquí, por lo tanto, tenía que rendir planillas allá y pagarlas allá, ¿dónde están esas planillas? Que el señor Rosselló de un paso al frente, enseñe la evidencia de que rindió contribuciones donde vivía en Maryland, en Virginia, en Boston, y se acabo el "issue"; pero no hay evidencia de eso, porque no se pagó, no se rindió la planilla en los Estados Unidos y entonces le preocupa al liderato que cuando se haga la investigación se sepa lo que ya todo el país sabe, que en el 2001 hubo evasión contributiva. Esa es la persona que aspira a gobernar este país, que dice que viene con nuevos estilos, que dice que no sabía lo que pasó en el pasado, y se confronta con esta situación, yo creo que le merece muchas explicaciones al país.

Entonces el liderato del Partido Nuevo Progresista habla de juicio político, aquí no se va hacer ningún juicio político, aquí no hay que traer al señor Rosselló, hay que traer a las personas que certificaron algo que a raíz de la evidencia que tenemos no es correcto, el juicio político va a ser el 2 de noviembre, que no se preocupe, que quedan menos de ciento setenta (170) días, ese va a ser el juicio político. Mientras tanto, a raíz de toda esta explicación, se hace un anuncio político pagado en el partido, denunciando al candidato del Partido Popular Democrático como que está lanzando lodo,

y en ese anuncio -que lo tengo aquí, señor Presidente, para que los compañeros sepan que estaba en el periódico, lo pueden buscar- aparece una de las explicaciones del señor Rosselló sobre los requisitos de retiro y una certificación que está aquí, que habla de la fecha donde él estudió fuera, acreditándose la residencia como parte del retiro. Tiene una fecha bien interesante, señor Presidente, en el mismo anuncio político pagado del Partido Nuevo Progresista, la certificación que ellos publican del Sistema de Retiro dice que se pidió el 12 de febrero de 1993 a petición del doctor Rosselló la información sobre cuánto tiempo llevaba computando su retiro; fecha interesante, porque compañeros, esa fecha donde ya él estaba computando su retiro fue dos semanas antes de que aprobara la ley eliminando la pensión de los gobernadores. Quiere decir que dos semanas antes de eliminar la pensión de los gobernadores aparece solicitándole una certificación a Retiro para ya ir computando cuánto era que le faltaba. Esa es la hipocresía; pero la prueba está en el mismo periódico, en el mismo documento que la Oficina de Comunicaciones o de Prensa o la Oficina de Campaña, publica un anuncio en contra del candidato del Partido Popular.

Se habla de pensiones y de irregularidades, se hizo una amenaza que el que investiga será investigado, esa es parte de la campaña del liderato del Partido Nuevo Progresista; la venganza, el rencor, el rencor por algo que muchos de nosotros no tenemos que ver, los casos de la Corte Federal han sido denunciados y muchas veces los testigos son personas que formaron parte del liderato del propio Partido Nuevo Progresista. Los acusados que se declaran culpables y se convierten en testigos de la Fiscalía son miembros del Partido Nuevo Progresista. De qué persecución estamos hablando si son del mismo partido, y yo quisiera, señor Presidente, hacer una cronología breve cuando se deroga la pensión de veinticinco mil (25, 000) dólares diciendo que nunca ha sido parásito del Gobierno y que no quiere esa pensión; claro, ya estaba gestionándose la otra.

En el 2000, el Sistema de Retiro le indica que le faltan nueve meses para acreditarse la pensión del treinta años, el 15 de diciembre en medio de un ambiente de incertidumbre del Sistema de Retiro, porque iba a ser arrestado su Director, se alega que había trabajado tres veranos del 62 al 64, evidencia que tenemos aquí contradictoria, porque no estuvo en Puerto Rico esos veranos, y se certifica un documento donde se trabajó por contrato tres meses, a razón de cuarenta horas a la semana, con esos nueve meses adicionales que no habían sido mencionados en ninguna comunicación del Departamento de Retiro, se completaron los treinta años para la pensión.

El domingo, 31 de diciembre de 2000, el Sistema de Retiro adjudica la pensión basándose en la certificación de AMSSCA, y la pensión entra inmediatamente al sistema y comienza a recibir su retiro desde el primero de enero de 2001. ¿Cuántos pensionados en Puerto Rico han recibido el beneficio de que se abra la Oficina de Retiro domingo, para que se le acredite una pensión y que el martes, dos días después, ya esté su nombre en el retiro y comience a recibir su retiro bien merecido? Esas cosas merecen explicaciones, eso no es demagogia, esos son los hechos, que como son irrefutables se utilizan la demagogia para tratar de calmar o de tratar de confundir a las personas.

Yo tengo toda la evidencia disponible y voy a estar sometiéndosela a la Comisión Conjunta del Sistema de Retiro, que dicho sea de paso, la preside un Representante, el representante Joel Rosario, y en la cual miembros de Mayoría y de Minoría, de los tres partidos, de Cámara y Senado, van a tener la oportunidad de evaluar estos documentos que son irrefutables. Por eso, yo radico esta Resolución cuarenta y seis (46) días después que el propio liderato del Partido Nuevo Progresista indicó que van a dar la documentación y los papeles; cuarenta y seis días después no han dado la documentación, cuarenta y seis días después las agencias no han hecho la investigación, ¿por qué el señor Rosselló no da un paso al frente y demuestra los documentos que le acreditaron esa pensión? A lo mejor le sirve de beneficio al liderato del Partido Nuevo Progresista, nosotros creemos que no,

nosotros entendemos que aquí hay mucho más y tenemos la responsabilidad de darle esa información al Pueblo de Puerto Rico.

Yo quisiera también, señor Presidente, señalar que las fechas en que se dan las certificaciones tampoco se ajustan a la realidad de lo que sucedió en esos veranos según las partes de prensa de la época, y yo quisiera señalar, señor Presidente, que nosotros debemos hacer esto de una manera responsable, pero de una manera seria para que los pensionados y el Pueblo de Puerto Rico sepan de qué manera se acredita una pensión, cuánto es el tiempo que se computa, cuánto es el tiempo que se necesita, cuánto es que se le paga a ese pensionado, eso es un servicio, eso es una información que sirve de darle un servicio al país. Aquí, los pensionados que nos están escuchando saben los trabajos que se pasan para obtener una pensión, y aquí ante partes de prensa, ante señalamientos y ataques políticos que yo he recibido muchos, por decir algo que es un hecho, no es una invención, producto de esta Resolución en la cual los compañeros deberían participar con la mejor honradez y la mejor responsabilidad de que se busque la verdad. La verdad de qué forma se establece los parámetros, tanto en las agencias como en el Sistema de Retiro, para acreditar una pensión en circunstancias totalmente irregulares y que a mi juicio ha sido una certificación fraudulenta por parte del que la otorgó.

De eso ser así, señor Presidente, la pensión que le correspondería al señor Rosselló es de dieciocho mil (18,000) dólares menos de la que devenga ahora; quiere decir que Rosselló devenga mil quinientos (1,500) dólares más mensuales de lo que debería estar recibiendo, a raíz de la información que tenemos aquí y que lleva veintinueve meses recibiendo mil quinientos (1,500) dólares de más, por lo cual de esta información ser cierta tendría que rendirle cuenta al Sistema de Retiro por una cantidad que sobrepasa los cuarenta y tres mil (43,000) dólares; pero más allá, la irregularidad de haber sometido esta información domingo y haberse hecho los ajustes de forma irregular y de forma que va en contra de lo que todo pensionado que lucha por treinta años para darle un servicio al país, para tener una calidad de vida, para tener un dinero para educar a sus hijos y que a raíz de todo esos treinta años recibe una pensión que a mi juicio no compensa los años de servicio que le dieron al Gobierno y ve este tipo de situación tiene que indignarse, y tiene que estar preguntándose cuál es la verdad sobre todo esto; la respuesta, señor Presidente, lo dirá la investigación que haga la Comisión de Sistema de Retiro.

Pero más allá, señor Presidente, y para terminar, el propio Contralor de Puerto Rico, Manuel Díaz Saldaña, manifestó que el señor Rosselló debe aclarar los señalamientos sobre la forma en que se computó su pensión y anticipó que iniciará una investigación. Cuando se le preguntó al Contralor si levantaba sospechas, si levantaba bandera roja, el Contralor dijo sí, definitivamente tengo dudas sobre la pureza del proceso de cómputos de la pensión de servidor público del señor Rosselló. Si el propio Contralor lo señala, si los artículos de prensa son irrefutables, por qué este Senado, por qué el liderato del Partido Nuevo Progresista no viene de frente ante el país y le dice a este Senado, vamos a votar a favor de esa Resolución para que el pueblo sepa la verdad, si no hay nada que temer, si no hay nada que esconder, no hay por qué estar en contra, el que nada debe, nada teme.

Son mis palabras, señor Presidente, y solicito que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución del Senado 4088.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Aquéllos a favor de la Resolución dirán que sí. Aquéllos en contra, dirán que no. Aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título. En el título, en la línea 4, después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”; en la línea 6, después de “retiro” insertar “para”; y en la misma línea, después de “tiempo”, insertar “para acreditar una pensión”; en la línea 7, corregir la palabra “covalidaciones” por “convalidaciones”.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4135, titulada:

"Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sargento Rafael García Camacho, Oficial del Año 2003 del Distrito de Caguas; a la Sra. María de los A. López Morales, Mujer Bombero del Año 2003 del Distrito de Caguas; al Sr. Isaac Valdés Figueroa, Bombero del Año 2003 del Distrito de Caguas; Sra. Elinés Velásquez Acevedo, Civil del Año 2003 del Distrito de Caguas; al Sr. José A. Velásquez Ramos, Bombero Voluntario del Año 2003 del Distrito de Caguas; a la Sra. Wilma Avilés, Mujer Bombero del Años 2003 del Distrito de Humacao; al Sr. Mariano Abreu Serrano, Bombero del Año 2003 del Distrito de Humacao; en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero del 9 al 15 de mayo de 2004 seleccionados como los Valores del Año de la Zona de Caguas."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 487, titulado:

"Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 19 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", a fin de autorizar a la Asamblea Legislativa a ejercer la custodia y el control de sus fondos y propiedad pública***;*** diseñar y establecer su propia organización fiscal y los sistemas y procedimientos de contabilidad para llevar a cabo las transacciones financieras; aclarar el alcance de las disposiciones de ley aplicables a ambos Cuerpos Legislativos y autorizar la reglamentación necesaria para llevar a cabo los propósitos de esta Ley."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, enmiendas al texto enrolado de conferencia del Proyecto del Senado 487. En el texto, página 6, línea 33, después de “por adelantado”, tachar “trimestralmente” y sustituir por “mensualmente”; página 6, línea 34, al principio de la línea tachar “cuarta” y sustituir por “duodécima”; página 7, línea 19, después de “Secretario” añadir “Disponiéndose que el pagador especial nombrado por el Secretario conforme al inciso (b) para las dependencias judiciales será responsable y estará autorizado para desembolsar los pagos por todos los conceptos que deba efectuar el Tribunal General de Justicia en relación a cualquier misión oficial al exterior que realicen los jueces, funcionarios y empleados”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe el Proyecto del Senado 487 en su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 2657, titulado:

"Para enmendar el párrafo (40) del apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", con el fin de eliminar las condiciones que se imponen a los empleados del Gobierno de los Estados Unidos de América que trabajan en Puerto Rico para poder reclamar la exención del pago de contribuciones sobre la cuota de ajuste por el costo de vida."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al texto enrolado del Proyecto del Senado 2657.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En el texto, página 2, línea 10, después de "América" añadir "que trabajan en Puerto Rico"; página 2, línea 12, después de "Rentas Internas Federal", tachar "el" y sustituir por "El"; página 2, línea 14, después de "durante el año", tachar "Cualquier contribuyente que no haya" y sustituir por "recaerá en el Departamento de Hacienda la responsabilidad de verificar que los contribuyentes hayan"; página 2, línea 15, después de "radicación" tachar "el" y sustituir por "en el caso de aquéllos que no hayan cumplido con su deber contributivo el"; página 2, línea 16, después de "revocarle" tachar "este privilegio" y sustituir por "el privilegio concedido en este párrafo"; página 2, línea 17 y 18, después de "recargos" tachar todo su contenido. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción al Proyecto según ha sido enmendado? Aprobado.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3 y 4, tachar "las condiciones que se imponen a los empleados del Gobierno de los Estados Unidos de América que trabajan en Puerto Rico" y sustituir por "el requisito que se le impone a los empleados federales que trabajan en Puerto Rico, demostrar que han cumplido con su deber contributivo durante los cuatro años anteriores a la radicación de la planilla de contribución sobre ingresos".

Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3727, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 638 de 17 de agosto de 2002, para ser transferidos a la organización sin fines de lucro "FREMS", también conocida como "First Response Emergency Medical Services", Inc. para ser utilizados en la adquisición de un nuevo camión rescate, y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3744, titulada:

"Para otorgar el Conservatorio de Música de Puerto Rico la suma de treinta mil dólares ($30,000) anuales por el término cinco (5) años, a los fines de posibilitar la retención por el Conservatorio, como miembro de su facultad, del afamado barítono y maestro puertorriqueño Justino Díaz."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente. Enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.
SR. RAMOS OLIVERA: Línea 2, después de "término" insertar "de". Esas son todas las enmiendas.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3745, titulada:

"Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de trescientos mil dólares ($300,000) del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005 para la conservación y mejoras públicas del Parque Lineal Enrique Martí Coll a lo largo del Caño Martín Peña en el Sector de Hato Rey; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3759, titulada:

"Para enmendar la Resolución Conjunta del Senado Número 500 de 21 de noviembre de 2001, a los fines de conceder hasta el año 2011, la asignación de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares anuales a la Fundación Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos de Mayagüez."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3767, titulada:

"Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de ciento diez y ocho mil seiscientos (118,600) dólares, con cargo al Fondo General, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al texto, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante
SR. RAMOS OLIVERA: Página 7, línea 17, después de “Municipios” tachar “deberán” sustituir por “tendrán que”; página 7, línea 18, después de “el” insertar “desembolso y”; página 1, línea 1, tachar “se asignar” sustituir por “Asignar a la Administración de Servicios Generales”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 1, después de "asignar" insertar "a la Administración de Servicios Generales". Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3769, titulada:

"Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de ciento ochenta y siete mil doscientos (187,200) dólares, con cargo al Fondo General, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar "Se asignar" sustituir por "Asignar a la Administración de Servicios Generales". Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 1, después de "asignar", insertar "a la Administración de Servicios Generales". Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3777, titulada:

"Para asignar bajo la custodia del secretaria de Hacienda la cantidad de Setenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta (77,750) dólares, con cargo al Fondo General, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a

instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, tachar "setecientos" y sustituir por "doscientos"; tachar "(77, 750)" y sustituir por "(77, 250)"; página 4, línea 16, tachar "superacióndel" y sustituir por "Superación del"; página 8, líneas 8 y 9, eliminar todo su contenido; página 8, línea 10, tachar "77, 750" y sustituir por "77, 250".

Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según enmendada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 1, tachar "Secretaria" y sustituir por "Secretario"; línea 2, tachar "setecientos" sustituir por "doscientos" y tachar "(77,750)" y sustituir por "(77,250)".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3778, titulada:

"Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, con cargo al Fondo General, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas, señor Presidente, al texto.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar "Se asignar" y sustituir por "Asignar a la Administración de Servicios Generales"; página 2, línea 10, tachar "Las Agencias y Municipios deberán", sustituir por "La Administración de Servicios Generales deberá"; página 2, línea 12, tachar "a las Agencias y Municipios", sustituir por "la Administración de Servicios Generales".

Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En la línea 1, después de "asignar" insertar "a la Administración de Servicios Generales".

Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3779, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil seiscientos setenta y cinco (2,675) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 619 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3782, titulada:

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de seiscientos treinta y tres mil setecientos (633,700) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de que se otorgue un aumento de cien (100) dólares al Bono de Navidad de todo pensionado del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, entre la línea 8 y 9, insertar "Sección 3.- Se autoriza a la Universidad de Puerto Rico el pareo de los fondos asignados con aportaciones estatales y federales."; página 2, línea 9, tachar "3" y sustituir por "4"; página 2, línea 10, tachar todo su contenido.

Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según enmendada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 4, tachar el "." y sustituir por "y para autorizar el pareo de los fondos asignados". Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3783, titulada:

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de seiscientos treinta y tres mil setecientos (633,700) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de que se otorgue la cantidad de cien (100) dólares para un Bono de Medicamentos a todo pensionado del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, entre línea 8 y 9, insertar "Sección 3.-Se autoriza a la Universidad de Puerto Rico el pareo de los fondos asignados con aportaciones estatales y federales."; página 2, línea 9, tachar "3" y sustituir por "4"; página 2, línea 10, tachar todos su contenido. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 4, tachar el "." y sustituir por ", y para autorizar el pareo de los fondos asignados.". Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3798, titulada:

"Para asignar al Municipio de Manatí, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para al adquisición y restauración de la antigua casa Brunet Calaf, mejor conocida como la Casa Rosa en el Centro Urbano de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3799, titulada:

"Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la remodelación de la segunda fase y otras mejoras al Teatro Yagüez en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3800, titulada:

"Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de terreno, construcción del Nuevo Coliseo Municipal en dicho municipio; y para asignar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3801, titulada:

"Para asignar al Municipio de Morovis, la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la compra de camillas a ser utilizados en el Hospital Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3803, titulada:

"Para asignar a la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la Fuente de Puerto Rico en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3805, titulada:

"Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la construcción y mejoras al Centro de Gobierno Municipal de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3806, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un techo, alumbrado y gradas a la cancha de la Escuela de la Comunidad Carmen Casasús Martín del Municipio de Añasco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3807, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento tres mil trescientos cincuenta (103,350) dólares los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 600 de 6 de mayo de 2004, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al texto, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.
SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, tachar “600” y sustituir por “672”; página 8, línea 21, eliminar “[“; página 1, línea 3, tachar “4” y sustituir por “6”.
Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas
SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según enmendada.
SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, tachar “600” y sustituir por “672”.

Esas son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3809, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Gimnasio Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3810, titulada:

"Para asignar al Municipio de Salinas, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser transferidos a la Asociación Aguirre Golf Club & Country Club, Inc., para realizar mejoras a la Casa Club y al Campo de Golf en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3811, titulada:

"Para asignar bajo la custodia del secretaria de Hacienda la cantidad de Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta (195,450) dólares, con cargo al Fondo General, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar "secretaria" y sustituir por "Secretario"; página 2, línea 19, tachar "el"; página 5, línea 18, tachar "copra", sustituir por "compras".

Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según enmendada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 1, tachar "secretaria", sustituir por "Secretario". Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3812, titulada:

"Para autorizar al Municipio de Cayey a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuatro millones quinientos mil (4,500,000) dólares, para la construcción del Estadio de béisbol Doble A en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3813, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el diseño, compra e instalación de un sistema de seguridad y alarmas; compra de estatuas y obras de arte deportivos; y compra e instalación de los equipos y muebles que serán utilizados para la exhibición y preservación de estos objetos históricos, en el Museo del Deporte de Puerto Rico en dicho municipio del Distrito Senatorial de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3814, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cayey, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la restauración de la casa de don Luis Muñoz Marín en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Para que se deje para un turno posterior.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se deje en un turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3815, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Cincuenta (140,450) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmienda al texto.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.
SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 5, tachar su contenido; página 1, línea 1 y 2, corregir “Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Cincuenta” por “ciento cuarenta mil cuatrocientos cincuenta”.
Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según enmendada.
SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se corrija “Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Cincuenta” por “ciento cuarenta mil cuatrocientos cincuenta”.

Esas son todas las enmiendas señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3816, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la canalización, restauración y limpieza del Caño La Malaria en el Municipio de Cataño; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para descargar las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: la Resolución del Senado 4140 y la Resolución del Senado 4141.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se descarguen dichas medidas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se continué con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se continúe con las Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3817, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento treinta mil (130,000) dólares los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 600 de 6 de mayo de 2004, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de

viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, tachar “600” y sustituir por “672”; página 1, línea 3, eliminar “4” y sustituir por “6”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según ha sido enmendada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, tachar “600” y sustituir por “672”.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3818, titulada:

"Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, como aportación para el estudio, diseño, construcción de expansión y remodelación del Estadio Isidoro García de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3819, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción e instalación nuevo

sistema de alcantarillado sanitario de 1,657 metros de tubería PVC SDR 35 de 8 pulgadas de diámetros y acometidas de 4 pulgadas en el Sector Buena Vista de la Comunidad de Monte Grande en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3820, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 600 del 6 de mayo de 2004, a ser transferidos a la organización sin fines de lucro YO LIMPIO A PUERTO RICO, Inc., para realizar proyectos de limpieza y dragado del Río Grande de Loíza; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas al texto.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.
SR. RAMOS OLIVERA: Página 3, línea 3, tachar “600” y sustituir por “672”; página 3, línea 6, tachar “al Secretario de Hacienda” y sustituir por “a la Autoridad de Desperdicios Sólidos”; página 3, línea 10, después de “autoriza” insertar “a la Autoridad de Desperdicios Sólidos”; página 3, línea 13, después de “autoriza”, insertar “a la Autoridad de Desperdicios Sólidos”; página 3, línea 15, tachar “inmediatamente después de” y sustituir “por el 1 de julio de 2004”; página 3, línea 16, tachar todo su contenido. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.
SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, tachar “600” y sustituir por “672”. Esas son todas las enmiendas.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3821, titulada:

"Para enmendar el inciso “10”de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 43 de 4 de enero de 2003, a los fines de autorizar la adquisición de terreno para establecer el Parque del Norte en el Municipio de Hatillo."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que el señor Julio Rodríguez Gómez sea autor de dicha medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3822, titulada:

"Para enmendar el Titulo y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 656 de 23 de diciembre de 2001, a los fines de autorizar la adquisición de terreno para establecer el Parque del Norte en el Municipio de Hatillo."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que también en dicha medida se incluya al senador Julio Rodríguez Gómez.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3823, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y mejoras al salón de Educación Especial en la Escuela Pole Ojea del Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3824, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y cinco mil ($35,000) dólares los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 600 de 6 de mayo de 2004, para que sean transferidos a la Asociación de Residentes de Urbanización y Extensión La Concepción, Inc., entidad sin fines de lucro debidamente incorporada en el Departamento de Estado, para ser utilizados en las mejoras al alcantarillado pluvial de la Urbanización y Extensión La Concepción , en la etapa de estudio, planos de niveles y diseño; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar “asignar” y sustituir por “asigna”; página 1, línea 2, tachar “($35, 000)” y sustituir por “(35,000)”; en la misma línea tachar “en” y sustituir por “mediante” y tachar “600” y sustituir por “672”; página 1, línea 6, después de “diseño” insertar “en el Municipio de Cabo Rojo”.

Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según enmendada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, tachar “($35, 000)” y sustituir por “(35,000)”; en la misma línea tachar “en” y sustituir por “mediante” tachar “600” y sustituir por “672”. Esas son todas las enmiendas señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3825, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de tres millones setecientos mil (3,700,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el estudio, adquisición de terreno, diseño y construcción del Nuevo Estadio de béisbol con capacidad de 3,500 butacas en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3826, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico para la construcción de techado del Jardín Interior y otras mejoras a dicho Museo en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3827, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Germán, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del Museo de Farmacia en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas al texto
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.
SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, después de “para” tachar el resto de la línea y sustituir por “adquirir y remodelar la estructura de la Farmacia Domínguez y convertirla en un Museo”.
Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 2, después de “para”, tachar “la construcción del” sustituir por “adquirir y remodelar la estructura de la Farmacia Domínguez y convertirla en un”.

Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3828, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la adquisición de terreno, diseño y construcción de un complejo con ocho canchas de tenis, blechers, baños, cantinas y otras facilidades en Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3829, titulada:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una cancha bajo techo en la Escuela Segunda Unidad Sebastián Pabón Alves del Barrio Corozo del municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 8, tachar “propósitos”, sustituir por “desembolso y uso de los fondos asignados”; página 1, línea 8 y 9, después de “propósito”, tachar todo su contenido. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción a las enmiendas, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3830, titulada:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para que sean utilizados en la remodelación de las facilidades recreativas de la Urbanización Borinquen en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al texto, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante, señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, tachar "remodelación de" y sustituir por "construcción, remodelación y otras mejoras". Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.
SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, tachar "remodelación" y sustituir por "construcción, remodelación y otras mejoras"; página 1, línea 3, tachar "de" y sustituir por "a". Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3831, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de cuatro millones ($4,000,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de terreno, diseño y construcción de un Centro de Convenciones en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.
SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 4, tachar "Elo", sustituir por "El".
Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3832, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para obras y mejoras permanentes, mejoras a facilidades recreativas, repavimentación de caminos y otras mejoras en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3833, titulada:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la rotulación en las entradas de las colindancias en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3834, titulada:

"Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cuarenta y dos mil (42,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y mejoras al muelle en la Isla de Mata la Gata en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se incluya el senador Bruno Ramos como coautor.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 6, tachar "de".

Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según enmendada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1152, titulado:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 154 de 11 de agosto de 2000, con el propósito de conceder una licencia con paga, por un período de cuatro (4) horas al año para acudir a inscribirse como donante potencial de médula ósea, a todo empleado probatorio, regular, de confianza, transitorio o funcionario del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o de sus instrumentalidades y corporaciones públicas o municipalidades que así lo solicite."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4126, titulada:

"Para expresar el sentir del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que el Municipio de San Juan cese y desista de inmediato de todos los esfuerzos que está llevando a cabo, de manera judicial y extrajudicial, a los fines de que la franquicia del Baloncesto Superior Nacional, Cangrejeros del Santurce, se retiren de su hogar en el Coliseo Roberto Clemente Walker, por alegadas desavenencias contractuales."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para que se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción para que se deje para un turno posterior? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4127, titulada:

"Para ordenar a la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital y a la de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre todas las relaciones contractuales que el Municipio de San Juan ha convenido, en relación a actividades deportivas de toda índole."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4137, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico en la Semana de Emergencias Médicas a celebrarse del 16 al 22 de mayo de 2004."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se incluya el senador José Dalmau.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se incluya el senador José Dalmau.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4419, titulado:

"Para enmendar el inciso (d) del Artículo 4; el Artículo 5; los incisos (e) y (f) del Artículo 6; el Artículo 7; y el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 31 de 30 de mayo de 1975 según enmendada, legislación conocida como “Ley para Reglamentar la Profesión de Administradores de Servicios de Salud en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de definir de manera correcta, clara y precisa los requisitos y evidencia de formación profesional que deben cumplir y presentar a la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud todo aspirante a obtener la licencia de Administrador de Servicios de Salud y de manera específica, la evidencia que deben presentar para acreditar la formación académica y entrenamientos profesionales necesarios para actuar de manera efectiva en dicho campo."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4138, titulada:

"Para expresar el júbilo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la celebración en Mayo del Mes Nacional de la Radio, en justo reconocimiento a la aportación de la radiodifusión al desarrollo social y económico de Puerto Rico y en el mejoramiento de la calidad de vida de los puertorriqueños."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se incluya el senador José Dalmau.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se incluya al portavoz José Luis Dalmau.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe dicha medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 105, titulada:

"Para expresar el repudio de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a los actos de tortura y de violación a los derechos humanos de los prisioneros iraquíes por parte de las fuerzas armadas y otras agencias del gobierno norteamericano y para expresar el repudio a la ocupación de Iraq y exigir el retiro de ese país de las unidades de la Guardia Nacional y de la Reserva del Ejercito de Estados Unidos compuestas por puertorriqueños."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se deje para asuntos pendientes.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que pase a asuntos pendientes.

- - - -

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se lean las medidas descargadas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se lean las medidas descargadas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4140, la cual fue descargada de Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Lcda. Carmen Neida Colón de León, a quien se le dedica la trigésima quinta (35) Convención Anual de la Asociación Puertorriqueña de Dueños de Laboratorio Clínicos Privados a celebrarse el próximo 15 de mayo de 2004.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La licenciada Carmen Neida Colón de León fundó su primer laboratorio clínico conocido como laboratorio Colón en el 1968.

Por muchos años fue Directora del Departamento de Biología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao. Dirigió el laboratorio del Centro de Diagnostico y Tratamiento del Municipio de Humacao durante los años 1955 al 1968. Luego fundó en unión a su sobrina la licenciada Yanire Castro el segundo Laboratorio en Yabucoa que creo y se le llamó Laboratorio Colón II.

Contrae matrimonio con el señor Juan Manuel León el 19 de abril de 1987, y procrearon a su única hija Vanesa. Aunque ya no esta con nosotros sabemos de lo querida que fue por todos los Tecnólogos Médicos y sus amistades.

La licenciada Colón es de carácter jovial y su entusiasmo la han acompañado siempre. Nunca la hemos visto triste ni deprimida. Nos transmite su alegría en todas las conferencias que asistimos.

El Senado de Puerto Rico reconoce la aportación de la licenciada Carmen Neida Colón de León quien sirve a diario con dedicación y excelencia a la comunidad y le extiende este merecido reconocimiento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Lcda. Carmen Neida Colón de León, a quien se le dedica la trigésima quinta (35) Convención Anual de la Asociación Puertorriqueña de Dueños de Laboratorio Clínicos Privados a celebrarse el próximo 15 de mayo de 2004.

Sección 2. – Copia de esta Resolución en forma de pergamino, le será entregada, a la licenciada, Lcda. Carmen Neida Colón de León, en actividad a celebrarse el sábado, 15 de mayo de 2004, a las 7:00 p.m.

Sección 3. – Esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente información y divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4141, la cual fue descargada de Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Lcda. Nelly E. Acevedo Maldonado, Presidenta de la Junta de Directores de la Asociación Puertorriqueña de Dueños de Laboratorio Clínicos Privados en ocasión de celebrar su trigésima quinta (35) Convención Anual.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación Puertorriqueña de Dueños de Laboratorio Clínicos Privados fue fundada en el 1969, siendo su primer Presidente el señor Francisco Landrón.

El tecnólogo médico es el único profesional autorizado a ejercer la Tecnología Médica en Puerto Rico. La Ley Núm. 167 de 11 de agosto de 1988, define a la profesión de Tecnología Médica como la ciencia o profesión que determina por medio del análisis clínicos los cambios químicos, físicos, metabólicos e inmunológicos que ocurren en el organismo humano, así como la práctica de obtener, procesar y preservar la sangre y sus componentes para ser utilizados cuando sea necesario.

Es responsabilidad de este profesional brindar resultados de análisis clínicos con precisión, confiabilidad y exactitud, llevando a cabo un buen manejo de muestra y control de calidad interno utilizando equipos debidamente estandarizados y monitoreados con controles de valores conocidos.

El Senado de Puerto Rico reconoce la aportación de estos profesionales que sirven a diario con dedicación y excelencia a la comunidad y le extiende este merecido reconocimiento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Lcda. Nelly E. Acevedo Maldonado, Presidenta de la Junta de Directores de la Asociación Puertorriqueña de Dueños de Laboratorio Clínicos Privados en ocasión de celebrar su trigésima quinta (35) Convención Anual.

Sección 2. – Copia de esta Resolución en forma de pergamino, le será entregada, a la licenciada Nelly E. Acevedo Maldonado, Presidenta de la Junta de Directores de la Asociación Puertorriqueña de Dueños de Laboratorio Clínicos Privados, en actividad a celebrarse el sábado, 15 de mayo de 2004, a las 7:00 p.m.

Sección 3. – Esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente información y divulgación.

Sección 4.– Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4140, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Lcda. Carmen Neida Colón de León, a quien se le dedica la trigésima quinta (35) Convención Anual de la Asociación Puertorriqueña de Dueños de Laboratorio Clínicos Privados a celebrarse el próximo 15 de mayo de 2004."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4141, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Lcda. Nelly E. Acevedo Maldonado, Presidenta de la Junta de Directores de la Asociación Puertorriqueña de Dueños de Laboratorio Clínicos Privados en ocasión de celebrar su trigésima quinta (35) Convención Anual."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Para regresar al Turno de Mociones.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se regrese al Turno de Mociones.

MOCIONES

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Para que en el Proyecto del Senado 2790, el senador Ramos Vélez sea autor y en las Resoluciones Conjuntas del Senado 3759, 3799, 3806, 3809, 3818, 3819, 3823, 3824, 3825, 3827, 3828, 3830, 3829, 3831, 3832, 3833, 3834, el senador Ramos Vélez sea el coautor

y el senador Rafy Irizarry sean coautores. En la Resolución del Senado 4133, el senador Ramos Vélez sea autor. Esas son todas las Mociones, señor Presidente.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que las Resoluciones a las cuales los compañeros se hicieron autor que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para solicitar que se una la Delegación del Partido Nuevo Progresista a la Resolución del Senado 4138.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero senador Ortiz-Daliot.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente, es para solicitar la coautoría de las siguientes Resoluciones Conjuntas: 3744, 3767, 3769, 3777, 3779, 3803, 3811, 3817, 3826; y a las Resoluciones del Senado 4088, 4132, 4133, 4134, 4097, 4113, 4129. Eso es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se le incluya.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que también se incluya el senador Angel Rodríguez y Cirilo Tirado como autores a las Resoluciones Conjuntas del Senado 3814, 3812, 3810 y 3800.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se les incluya como autores.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que también se haga coautor al compañero Julio Rodríguez Gómez a las Resoluciones del Senado 4140 y 4141.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se traigan las Resoluciones del Senado 4126 y 4127, que estaban para un turno posterior. En dichas Resoluciones se van a unir para la discusión de ellas, el senador Orlando Parga, el senador Fernando Martín y el senador Ortiz-Daliot van a tener cada uno de ellos cinco (5) minutos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senador Ortiz-Daliot.

SR. ORTIZ-DALIOT: Muchas gracias, señor Presidente, voy a hablar rapidito.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4126, titulada:

"Para expresar el sentir del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que el Municipio de San Juan cese y desista de inmediato de todos los esfuerzos que está llevando a cabo, de manera judicial y extrajudicial, a los fines de que la franquicia del Baloncesto Superior Nacional, Cangrejeros del Santurce, se retiren de su hogar en el Coliseo Roberto Clemente Walker, por alegadas desavenencias contractuales."

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senador Ortiz-Daliot.

SR. ORTIZ-DALIOT: Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero Ortiz-Daliot.

SR. ORTIZ-DALIOT: Es que hay dos Resoluciones, una investigativa y otra simplemente solicitándole al Municipio de San Juan el cese y desista de inmediato de todos esos esfuerzos que está llevando a cabo, ya sea extrajudicialmente o judicialmente para que así los Cangrejeros de Santurce puedan continuar su presencia y jugando en el Coliseo Roberto Clemente. Como ustedes saben, y yo no tengo que ilustrarlo, hace varias semanas que llevamos en la palestra pública, arguyendo y oyendo todas estas cosas que están sucediendo alrededor del Coliseo Roberto Clemente. Y todo empieza, porque el Alcalde de San Juan firmó un contrato con los Cangrejeros de Santurce para jugar en el Roberto Clemente durante estos cuatro años de la administración de Jorge Santini, y hace unos días, Jorge Santini, por algunas razones desconocidas, decidió que iba a expulsar a los Cangrejeros de Santurce del Coliseo Roberto Clemente. Usualmente, y en las ciudades civilizadas, lo que sucede es que cuando hay controversias contractuales, que las partes se sientan a negociar, aquí se quiso hacer unilateralmente la expulsión de los Cangrejeros de Santurce, no solamente violando la sensibilidad del deporte, sino violando la sensibilidad de los fanáticos de los Cangrejeros de Santurce.

Así que nosotros en esta Resolución lo que queremos es pedirle al Municipio que cese y desista de todas las manipulaciones que está llevando a cabo, judiciales o extrajudicialmente, para que los Cangrejeros y su fanaticada puedan seguir jugando y disfrutando en el Coliseo Roberto Clemente. Básicamente, lo mismo que está haciendo el Municipio con los Expos de Montreal, a los Expos de Montreal no le cobra un centavo, sin embargo, pueden disfrutar de todas las cantinas, de las aceras, de un sinnúmero de concesiones que le hicieron a los Expos de Montreal que no se la hacen a ningún equipo local, y ya éste es el segundo equipo local que están expulsando de San Juan. Primero fue los Cangrejeros de Santurce en el béisbol; y Julio Jasín me dijo a mí y le ha dicho a otras personas, que lo hizo porque el Alcalde de San Juan, básicamente, lo obligó a que se tuviera que ir de San Juan. Lo mismo está sucediendo con los Cangrejeros de Santurce en el baloncesto, y yo le pido a Jorge Santini que desista, que los deje a él, que no los siga amenazando, que no lo siga tratando de intimidar, porque no solamente está maltratando e intimidando a los Cangrejeros, sino también al pueblo de San Juan y a la fanaticada leal del equipo de los Cangrejeros de Santurce.

Y todo este asunto ha salido a relucir que hay un sinnúmero también, y ahora me refiero a la R. del S. 4127, de que no solamente hay deudas, como alega el Alcalde para con el Municipio, sino hay deudas del Municipio para con las federaciones. Hace dos días hablé con el Presidente de la

Federación de Natación y me dice, "Senador, en San Juan realice los Campeonatos Nacionales en el 2002, el Municipio dijo que me iba a dar diez mil (10,000) dólares, en términos de celebración y los gastos que incurría yo para poder hacer la Federación de Natación su campeonato, ¿y que sucedió"?, todavía al día de hoy, el 2004, no le han pagado los diez mil (10,000) dólares.

Así es que hay un sinnúmero de otras secuelas que han salido como resultado de todo este asunto de los Cangrejeros de Santurce en el Coliseo Roberto Clemente, y queremos investigar, queremos investigar todos los contratos deportivos que tenga el Municipio de San Juan para con la Federación de Béisbol, con la Federación de Voleibol, con todas las federaciones y todos los contratos deportivos haber si el trato que se le da es el mismo trato que se le está dando a los Expos de Montrel, donde básicamente se le ha remodelado el Hiram Bithorn, lo único que ha hecho en realidad el Alcalde en San Juan, y no se sabe si gastó diez millones, si gastó nueve, si gastó ocho. En el discurso que dio anoche del presupuesto dijo que había gastado diez en una página, que había gastado nueve en otra página, y si uno va al Coliseo Hiram Bithorn, allí dice que está gastando 7.9 millones; no conoce ni las finanzas de su propio municipio el Alcalde de San Juan.

Así que queremos investigar no solamente los contratos con los Expos, el contrato con los Cangrejeros, el contrato con todos los deportes en San Juan, porque aquí dice el Alcalde, que San Juan es la Capital de Puerto Rico, la capital de los Estados Unidos y la capital del mundo en el deporte, y que más lejos de la realidad cuando el año pasado, en el 2003, le redujeron, bajaron 23.5 millones en el 2003 a 4.5 millones de dólares del presupuesto del año pasado, una reducción de casi un 100% en las actividades deportivas y recreativas del Municipio de San Juan y la destrucción de los parques. Y no puedo cubrir todos los detalles que quería adelantar obviamente por la limitación de tiempo. Muchas gracias, señor Presidente, y yo espero y confío que ambas medidas sean aprobadas. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, si nosotros siguiéramos todas las ansias investigativas que tiene el compañero Ortiz-Daliot con el Alcalde de San Juan, yo creo que no le va a sobrar tiempo entonces para investigar al ex Gobernador Rosselló, pero yo no quiero levantarme en este momento simplemente para un ejercicio de oponerme a las dos medidas. Quisiera apelar al buen juicio, a la inteligencia, a la capacidad, a la experiencia, a las buenas intenciones que yo sé que tiene el compañero, independientemente de su riña, de sus diferencias, de su debate eterno y constante que ha sostenido durante estos últimos tres años y medio con el Alcalde de San Juan. Yo se que hay mala sangre entre ambos, pero aquí de lo que se trata, aquí nadie está en contra de los Cangrejeros de Santurce, como se ha querido proyectar esta situación, aquí lo que se trata, y el compañero debe alertarse sobre esto, y es que ha existido una situación que no es correcta, que no es justa en la contratación que tiene un productor, que tiene un apoderado, y estamos ante un planteamiento que se está discutiendo ahora mismo en los tribunales sobre cuán correcta, cuán justa o legal sea ese contrato, esa transacción, ese arreglo que permite prácticamente un monopolio, y la aprobación de estas dos medidas como que le da alas al animal ponzoñoso.

Y en este año particularmente, en el que el debate gira alrededor de los inversionistas y de los empresarios, mire, que raro, que difícil es que estemos aprobando aquí unas expresiones anunciando investigaciones que le dan fuerza al que tiene sostener un monopolio en contra de los intereses del pueblo de San Juan que representa aquí el autor de esta medida. Así que yo apelo a su inteligencia, a su capacidad, a su experiencia, a sus buenas intenciones; él está aquí, no para pelear con Santini, él está aquí para representar al pueblo de San Juan que lo eligió, cuyos intereses han estado siendo afectados malamente por un contrato que establece un monopolio que coarta el derecho de

participación de otros productores y otros apoderados, y ese planteamiento está ahí latente en la prensa y en los medios de comunicación. Yo no sé cómo el compañero ha caído en esta cosa, yo sé que es la pelea y la garata con el Alcalde de San Juan, pero piense primero en el pueblo que lo eligió y que lo trajo aquí.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senador Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, compañeros Senadores, voy a votar a favor de ambas Resoluciones. En el caso de la primera, es decir, aquella que solicita al Alcalde Santini que cese y desista de llevar a cabo conducta que tenga como objetivo el que los Cangrejeros abandonen su plaza en el Coliseo Roberto Clemente, voto a favor de ellas precisamente porque su lenguaje es un lenguaje muy cuidadoso, es decir, yo no favorezco que el alcalde Santini tome ninguna acción que vaya destinada a botar a los Cangrejeros de Santurce del Coliseo Roberto Clemente, pero sí favorezco que el Gobierno Municipal, sea el alcalde Santini o fuera quien fuera, tome aquellos pasos que son necesarios tomar para evitar una situación de contratación desigual, que quien paga los platos rotos es el Municipio de San Juan y los habitantes y ciudadanos de San Juan.

Con respecto a la segunda Resolución, voto a favor de ella, porque entiendo que amerita ser investigado a fondo toda la relación contractual del Municipio de San Juan con los equipos deportivos, tanto de las Ligas Mayores como locales que evidentemente están bajo una sombra de duda. Aprovecho la ocasión, señor Presidente, para decir lo siguiente, lo cortés no quita lo valiente, a mi no me cabe la más mínima duda de que la contratación del Municipio de San Juan con los Cangrejeros de Santurce constituyó un contrato leonino a favor de los dueños de los Cangrejeros de Santurce. El hecho de que haya incurrido en lo que a mi juicio es negligencia, el Alcalde de San Juan, en suscribir ese contrato, no debe convertir a este Senado ni a nadie en el defensor a brazo partido de un contrato leonino que a quien le hace daño es al pueblo de San Juan, por lo tanto aquí hay que hilar fino, aquí hay que condenar al Alcalde por su comportamiento negligente en suscribir ese contrato, y entonces hacer todos los esfuerzos posibles por lograr que ese contrato sea revisado para beneficio del Municipio de San Juan y de la Ciudad de San Juan y de los habitantes que en ella viven. Hacer lo contrario sería, a mi juicio, un error grave y sería hacer que la soga parta por lo más finito que son los intereses de la población sanjuanera. Así es que yo soy de los que creo que deben sentarse a la mayor brevedad posible, todas las partes concernidas, a buscar un acuerdo que resulte en beneficio del pueblo de San Juan y que sea cónsono con que permanezcan llevando a cabo sus actividades deportivas el equipo de los Cangrejeros de Santurce en el Coliseo Roberto Clemente. Esa es mi posición, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Consumió tres minutos. Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que la R. del S. 4126 se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Aquéllos que estén a favor dirán que sí. Aquéllos que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4127, titulada:

"Para ordenar a la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital y a la de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre todas las relaciones contractuales que el Municipio de San Juan ha convenido, en relación a actividades deportivas de toda índole."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción, hay objeción? Aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

- - - -

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se forme un Calendario de Votación Final; y que el Pase de Lista sea, para todos los efectos del récord, el Pase de Lista Final.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se forme un Calendario de Votación Final; y que la Votación Final sirva de Pase de Lista Final a todos los fines legales.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se incluya en el Calendario de Votación Final el Proyecto del Senado 1722, con su Segundo Informe; Proyecto del Senado 1866; Proyecto del Senado 2077; Proyecto del Senado 2218; Proyecto del Senado 2310; Proyecto del Senado 2457; Proyecto del Senado 2547; Proyecto del Senado 2570; Proyecto del Senado 2661; Proyecto del Senado 2728; Proyecto del Senado 2729; Proyecto del Senado 2730; Proyecto del Senado 2731; Resolución Conjunta del Senado 3418; Resolución Conjunta del Senado 3494; Resolución Conjunta del Senado 3665; Proyecto de la Cámara 3936; Resolución Conjunta de la Cámara 3374; Resolución Conjunta de la Cámara 3977; Resolución Conjunta de la Cámara 4159; el Anejo B del Orden de los Asuntos; Resolución del Senado 4088; Resolución del Senado 4132; Resolución del Senado 4133; Resolución del Senado 4134; Resolución del Senado 4135; Proyecto del Senado 487 en su reconsideración; Proyecto del Senado 2657, en su reconsideración; Concurrencia con las enmiendas de la Cámara del Proyecto del Senado 1366; Proyecto del Senado 1895; Sustitutivo a los Proyectos del Senado 2465; 1400; y Proyecto de la Cámara 2781; Resolución Conjunta del Senado 3727; Resolución Conjunta del Senado 3744; Resolución Conjunta del Senado 3745; Resolución Conjunta del Senado 3759; Resolución Conjunta del Senado 3767; Resolución Conjunta del Senado 3769; Resolución Conjunta del Senado 3777; Resolución Conjunta del Senado 3778; Resolución Conjunta del Senado 3779; Resolución Conjunta del Senado 3782; Resolución Conjunta del Senado 3783; Resolución Conjunta del Senado 3798; Resolución Conjunta del Senado 3799; Resolución Conjunta del Senado 3800; Resolución Conjunta del Senado 3801; Resolución Conjunta del Senado 3803; Resolución Conjunta del Senado 3805; Resolución Conjunta del Senado 3806; Resolución Conjunta del Senado 3807; Resolución Conjunta del Senado 3809; Resolución Conjunta del Senado 3810; Resolución Conjunta del Senado 3811; Resolución Conjunta del Senado 3812; Resolución Conjunta del Senado 3813; Resolución Conjunta del Senado 3815; Resolución Conjunta del Senado 3816; Resolución Conjunta del Senado 3817; Resolución Conjunta del Senado 3818; Resolución Conjunta del Senado 3819; Resolución Conjunta del Senado 3820; Resolución Conjunta del Senado 3821; Resolución Conjunta del Senado 3822; Resolución Conjunta del Senado 3823; Resolución Conjunta del Senado 3824; Resolución Conjunta del Senado 3825; Resolución Conjunta del Senado 3826; Resolución Conjunta del Senado 3827; Resolución Conjunta del Senado 3828; Resolución Conjunta del Senado 3829; Resolución Conjunta del Senado 3830; Resolución Conjunta del Senado 3831; Resolución Conjunta del Senado 3832; Resolución Conjunta del Senado 3833; Resolución Conjunta del Senado 3834;

Proyecto de la Cámara 1152; Resolución del Senado 4126; Resolución del Senado 4127; 4137; Proyecto de la Cámara 4419; Resolución del Senado 4138; Resolución del Senado 4140; Resolución del Senado 4141.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se retire del Calendario el Proyecto de la Cámara. 2412.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se retire.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se le permita votar primero al senador Fernando Martín, a la senadora Migdalia Padilla y al compañero senador Angel Rodríguez.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿En ese orden?

SR. RAMOS OLIVERA: En ese orden, y después a la compañera Velda González.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se siga el orden de los Senadores que solicitó el Portavoz para la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 487,
En su reconsideración

"Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 19 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", a fin de autorizar a la Asamblea Legislativa a ejercer la custodia y el control de sus fondos y propiedad pública***;*** diseñar y establecer su propia organización fiscal y los sistemas y procedimientos de contabilidad para llevar a cabo las transacciones financieras; aclarar el alcance de las disposiciones de ley aplicables a ambos Cuerpos Legislativos y autorizar la reglamentación necesaria para llevar a cabo los propósitos de esta Ley."

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1366

P. del S. 1722

"Para adicionar un Artículo 8A a la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", a fin de establecer como derecho del paciente, antes, durante o posterior a recibir cualquier tipo de servicios de salud médico-hospitalarios de emergencia, el negarse a firmar cualquier hoja, formulario o talonario de facturación que se encuentre en blanco y que no indique detalladamente los tratamientos y medicamentos a que fue sometido, esto equivale a una prohibición que recae sobre el proveedor de servicios de salud médico-hospitalarios de emergencia. Este derecho no equivale a una negativa o

eximente de pago por los servicios de salud médico-hospitalarios de emergencia recibidos por parte del paciente."

P. del S. 1866

"Para enmendar la Sección 8 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a fin de incluir en la cubierta de los seguros de salud el costo de la insulina y la parafernalia utilizada por las personas diabéticas en el tratamiento de su condición, entre otras, jeringuillas, máquina para la prueba de niveles de azúcar, tirillas y lancetas."

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1895

P. del S. 2077

"Para adicionar la Sección 13c a la Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, según enmendada, a fin de requerir que todo negocio o corporación que se dedique a la practica dental o clínica dental privada tenga como dueño o dueños o accionistas a dentistas legalmente autorizados a ejercer la profesión en Puerto Rico."

P. del S. 2218

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 7 de 19 de julio de 1985, según enmendada, a los fines de requerir que antes de toda acción de solicitud de endoso y permisos de construcción, los ingenieros, arquitectos, desarrolladores y/o promotores instalen un rótulo en el lugar de la obra a construirse para que se le notifique a la Comunidad el propósito, alcance y dimensiones de la misma; y para otros fines."

P. del S. 2310

"Para enmendar la Sección 6 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a fin de que se incluyan los estudios, pruebas equipo e implantes de aditamentos auditivos para sordos en la cubierta de los seguros médico-hospitalarios públicos y privados."

P. del S. 2457

"Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cuanto a las altas y admisiones hospitalarias, a fin de regular todo lo concerniente a este asunto, imponer penalidades y para otros fines."

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al Sustitutivo al P. del S. 2465 y1400; y al
P. de la C. 2781

P. del S. 2547

"Para enmendar el Artículo 5.15 A (2) de la Ley Núm. 404 del 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Armas de Puerto Rico", a fin de disponer expresamente que el delito de "apuntar cualquier arma" se configurará al apuntar la misma hacia un lugar, edificación o estructura en la que se encuentren presentes personas."

P. del S. 2570

"Para añadir un Artículo 20-A a la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Corrección", para excluir de los beneficios de bonificación y de los programas de desvío a todo convicto de delito grave o la tentativa de éste en el cual se haya utilizado, directa o indirectamente, un arma de fuego legal o ilegalmente poseída, y a todo convicto de delito de portar o transportar armas de fuego ilegalmente."

P. del S. 2657

En su reconsideración

"Para enmendar el párrafo (40) del apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", con el fin de eliminar el requisito que se le impone a los empleados federales que trabajan en Puerto Rico, demostrar que han cumplido con su deber contributivo durante los cuatro años anteriores a la radicación de la planilla de contribución sobre ingresos, para poder reclamar la exención del pago de contribuciones sobre la cuota de ajuste por el costo de vida y para establecer que será responsabilidad del Departamento de Hacienda verificar que el contribuyente haya cumplido su deber contributivo en el pasado."

P. del S. 2661

"Para enmendar las secciones 2.7, 2.14, 3.14, 3.16, 3.19, 4.1, 4.2, 4.4, 4.5, 4.6, y 4.7 de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y derogar disposiciones en contrario."

P. del S. 2728

"Para enmendar el inciso (a) de la Sección 2 y los incisos (A) y (B) de la Sección 9a de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, que autoriza ciertos juegos de azar, para incorporar en la propia Ley Núm. 221 la prohibición de juegos de azar y los delitos que estaban tipificados en los Artículos 299, 300, 301, 302, 303 y 304 del Código Penal de 1902 que quedaron provisionalmente vigentes al aprobarse el Código Penal de 1974 y que se derogan al adoptarse el nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

P. del S. 2729

"Para enmendar las Secciones 1 y 7 de la Ley Núm. 242 de 8 de mayo de 1950, según enmendada, que autoriza el juego de loto o lotería denominado "bingo", para incorporar en la propia Ley Núm. 242 la prohibición de juegos de azar y los delitos que estaban tipificados en los Artículos

299, 300, 301, 302, 303 y 304 del Código Penal de 1902 que quedaron provisionalmente vigentes al aprobarse el Código Penal de 1974 y que se derogan al adoptarse el nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y atemperar las penas al nuevo Código Penal."

P. del S. 2730

"Para enmendar los Artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, que autoriza el sistema de lotería adicional, con el propósito de atemperarla al nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y eliminar la referencia a los Artículos 291 al 298 del Código Penal de 1902 que permanecían provisionalmente vigentes y que se derogan al adoptar el nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

P. del S. 2731

"Para enmendar los Artículos 13 y 14, añadir los nuevos Artículos 20 a 24 y renumerar como Artículos 25, 26 y 27, respectivamente, los Artículos 20, 21 y 22 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, que crea la Lotería de Puerto Rico, para incorporar en la propia Ley Núm. 465 los delitos del Código Penal de 1902 que quedaron provisionalmente vigentes al aprobarse el Código Penal de 1974 y que se derogan al adoptarse el nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

R. C. del S. 3418

"Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales para el Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para cumplir con el desarrollo del Programa creado por virtud de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; autorizar el anticipo de fondos; autorizar a transferir fondos; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3494

"Para asignar a la Comisión Estatal de Elecciones, la cantidad de veintidós millones (22,000,000) de dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la celebración de las elecciones generales; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3665

"Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos (500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1091 de 24 de diciembre de 2002; Distrito Senatorial Número 1, para utilizarse según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 3727

"Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 638 de 17 de agosto de 2002, para ser transferidos a la organización sin fines de lucro “FREMS”, también conocida como “First Response

Emergency Medical Services", Inc. para ser utilizados en la adquisición de un nuevo camión rescate; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. del S. 3744

"Para otorgar al Conservatorio de Música de Puerto Rico la suma de treinta mil dólares ($30,000) anuales por el término de cinco (5) años, a los fines de posibilitar la retención por el Conservatorio, como miembro de su facultad, del afamado barítono y maestro puertorriqueño Justino Díaz."

R. C. del S. 3745

"Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de trescientos mil dólares ($300,000) del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005 para la conservación y mejoras públicas del Parque Lineal Enrique Martí Coll a lo largo del Caño Martín Peña en el Sector de Hato Rey; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3759

"Para enmendar la Resolución Conjunta del Senado Número 500 de 21 de noviembre de 2001, a los fines de conceder hasta el año 2011, la asignación de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares anuales a la Fundación Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos de Mayagüez."

R. C. del S. 3767

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, bajo la custodia del Secretario de Hacienda, la cantidad de ciento diez y ocho mil seiscientos (118,600) dólares, con cargo al Fondo General, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. del S. 3769

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales bajo la custodia del Secretario de Hacienda, la cantidad de ciento ochenta y siete mil doscientos (187,200) dólares, con cargo al Fondo General, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. del S. 3777

"Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de setenta y siete mil doscientos cincuenta (77,250) dólares, con cargo al Fondo General, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. del S. 3778

"Para asignar ala Administración de Servicios Generales, custodia del Secretario de Hacienda, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, con cargo al Fondo General, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. del S. 3779

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil seiscientos setenta y cinco (2,675) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 619 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3782

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de seiscientos treinta y tres mil setecientos (633,700) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de que se otorgue un aumento de cien (100) dólares al Bono de Navidad de todo pensionado del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3783

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de seiscientos treinta y tres mil setecientos (633,700) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de que se

otorgue la cantidad de cien (100) dólares para un Bono de Medicamentos a todo pensionado del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3798

"Para asignar al Municipio de Manatí, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición y restauración de la antigua casa Brunet Calaf, mejor conocida como la Casa Rosa en el Centro Urbano de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3799

"Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la remodelación de la segunda fase y otras mejoras al Teatro Yagüez en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3800

"Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de terreno, construcción del Nuevo Coliseo Municipal en dicho municipio; y para asignar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3801

"Para asignar al Municipio de Morovis, la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la compra de camillas a ser utilizados en el Hospital Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3803

"Para asignar a la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la Fuente de Puerto Rico en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3805

"Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la construcción y mejoras al Centro de Gobierno Municipal de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3806

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un techo, alumbrado y gradas a la cancha de la Escuela de la Comunidad Carmen Casasús Martín del Municipio de Añasco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3807

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento tres mil trescientos cincuenta (103,350) dólares los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 672 de 6 de mayo de 2004, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3809

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Gimnasio Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3810

"Para asignar al Municipio de Salinas, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser transferidos a la Asociación Aguirre Golf Club & Country Club, Inc., para realizar mejoras a la Casa Club y al Campo de Golf en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3811

"Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta (195,450) dólares, con cargo al Fondo General, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. del S. 3812

"Para autorizar al Municipio de Cayey a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuatro millones quinientos mil (4,500,000) dólares, para la construcción del Estadio de Béisbol Doble A en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3813

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el diseño, compra e instalación de un sistema de seguridad y alarmas; compra de estatuas y obras de arte deportivos; y compra e instalación de los equipos y muebles que serán utilizados para la exhibición y preservación de estos objetos históricos,

en el Museo del Deporte de Puerto Rico en dicho municipio del Distrito Senatorial de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3815

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ciento cuarenta mil cuatrocientos cincuenta (140,450) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. del S. 3816

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la canalización, restauración y limpieza del Caño La Malaria en el Municipio de Cataño; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3817

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento treinta mil (130,000) dólares los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 672 de 6 de mayo de 2004, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3818

"Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, como aportación para el estudio, diseño, construcción de expansión y remodelación del Estadio Isidoro García de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3819

"Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción e instalación de un nuevo sistema de alcantarillado sanitario de 1,657 metros de tubería PVC SDR 35 de 8 pulgadas de diámetros y acometidas de 4 pulgadas en el Sector Buena Vista de la Comunidad de Monte Grande en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3820

"Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 672 del 6 de mayo de 2004, a ser transferidos a la organización sin fines de lucro YO LIMPIO A PUERTO RICO, Inc., para realizar proyectos de limpieza y dragado del Río Grande de Loíza;

autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3821

"Para enmendar el inciso “10”de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 43 de 4 de enero de 2003, a los fines de autorizar la adquisición de terreno para establecer el Parque del Norte en el Municipio de Hatillo."

R. C. del S. 3822

"Para enmendar el Titulo y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 656 de 23 de diciembre de 2001, a los fines de autorizar la adquisición de terreno para establecer el Parque del Norte en el Municipio de Hatillo."

R. C. del S. 3823

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y mejoras al salón de Educación Especial en la Escuela Pole Ojea del Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3824

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 672 de 6 de mayo de 2004, para que sean transferidos a la Asociación de Residentes de Urbanización y Extensión La Concepción, Inc., entidad sin fines de lucro debidamente incorporada en el Departamento de Estado, para ser utilizados en las mejoras al alcantarillado pluvial de la Urbanización y Extensión La Concepción, en la etapa de estudio, planos de niveles y diseño; en el Municipio de Cabo Rojo y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3825

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de tres millones setecientos mil (3,700,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el estudio, adquisición de terreno, diseño y construcción del Nuevo Estadio de béisbol con capacidad de 3,500 butacas en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 3826

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico para la construcción de techado del Jardín Interior y otras mejoras a dicho Museo en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3827

"Para asignar al Municipio de San Germán, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para adquirir y remodelar la estructura de la Farmacia Domínguez y convertirla en un Museo de Farmacia en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 3828

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la adquisición de terreno, diseño y construcción de un complejo con ocho canchas de tenis, blechers, baños, cantinas y otras facilidades en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 3829

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una cancha bajo techo en la Escuela Segunda Unidad Sebastián Pabón Alves del Barrio Corozo del municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos. "

R. C. del S. 3830

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para que sean utilizados en la construcción, remodelación y otras mejoras a las facilidades recreativas de la Urbanización Borinquen en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3831

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de cuatro millones de dólares ($4,000,000), con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de terreno, diseño y construcción de un Centro de Convenciones en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3832

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para obras y mejoras permanentes, mejoras a facilidades recreativas, repavimentación de caminos y otras mejoras en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3833

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la rotulación en las entradas de las colindancias en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3834

"Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cuarenta y dos mil (42,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y mejoras al muelle en la Isla de Mata la Gata en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 4087

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Carlos J. Frontera Orta por haber sido seleccionado como "Bombero del Año 2004", en el Cuerpo de Bomberos del Distrito de Mayagüez."

R. del S. 4088

"Para ordenar a la Comisión Conjunta sobre Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico de la Asamblea Legislativa a realizar una investigación sobre el proceso emprendido por las autoridades estatales para conceder al ex Gobernador de Puerto Rico, Pedro Rosselló González, la máxima pensión que se otorga en el Estado libre Asociado de Puerto Rico a los empleados públicos con treinta (30) años de servicio en el Gobierno, asimismo se evaluarán los procesos internos del sistema de retiro para convalidar tiempo para acreditar una pensión y determinar si los pensionados del país se han visto afectados por la forma en que se llevan a cabo las convalidaciones por años de servicio."

R. del S. 4089

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Roberto Rivera Pérez por haber sido seleccionado como "Teniente de Investigación del Año 2004", en el Cuerpo de Bomberos del Distrito de Mayagüez."

R. del S. 4090

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Noe Vidal Martínez por haber sido seleccionado como "Teniente del Año 2004", en el Cuerpo de Bomberos del Distrito de Mayagüez."

R. del S. 4091

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Pedro J. Mercado Camacho por haber sido seleccionado como "Bombero Civil del Año 2004", en el Cuerpo de Bomberos del Distrito de Mayagüez."

R. del S. 4092

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Osvaldo Rivera Ramírez por haber sido seleccionado como "Sargento del Año 2004", en el Cuerpo de Bomberos del Distrito de Mayagüez."

R. del S. 4097

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al distinguido galeno y humanista puertorriqueño, doctor Manuel Martínez Maldonado, por su elección como miembro de la “American Academy of Arts and Sciences”."

R. del S. 4099

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los miembros de la Policía Municipal del Municipio de Vieques: Comisionado Wilfredo Feliciano Santos, agente Miguel Pérez Díaz, agente Enid Encarnación Rodríguez, agente José Bayrón Rivera, agente Abraham Camacho Hernández, por la excelencia en el servicio brindado al pueblo de Vieques y por destacarse en realizar sus funciones más allá de sus deberes."

R. del S. 4101

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los miembros de la Policía Municipal del Municipio de Río Grande: teniente Luis A. Paz Jiménez, sargento Juan L. Báez, agente Sandra Osorio y agente Harold Martínez, por la excelencia en el servicio brindado al pueblo de Río Grande y por destacarse en realizar sus funciones más allá de sus deberes."

R. del S. 4102

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los miembros de la Policía Municipal del Municipio de Loíza: agente José Pérez Maysonet y agente Luis González Figueroa, por la excelencia en el servicio brindado al pueblo de Loíza y por destacarse en realizar sus funciones más allá de sus deberes."

R. del S. 4103

"Para extender la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al lanzador de los "Mulos del Valenciano" de Juncos, Víctor Aponte, por haber alcanzado las cien (100) victorias y convertirse en el séptimo lanzador de béisbol aficionado en alcanzarlo."

R. del S. 4104

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los miembros de la Policía Municipal del Municipio de Canóvanas: sargento Rafael García Cortés, agente Julio Massa Rivera, agente Madeline del Valle Molina y agente Eric Morales Maldonado, por la excelencia en el servicio brindado al pueblo de Canóvanas y por destacarse en realizar sus funciones más allá de sus deberes."

R. del S. 4105

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los miembros de la Policía Municipal del Municipio de Trujillo Alto: sargento Carlos Ribot Rivera, agente Edward Quiñones Suárez, agente Alejandro Alvarez Orozco, agente Domingo Hernández Benítez y agente Jorge Torres Rodríguez, por la excelencia en el servicio brindado al pueblo de Trujillo Alto y por destacarse en realizar sus funciones más allá de sus deberes."

R. del S. 4106

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a doña Olga María Cedeño Vega por haber sido escogida Madre Ejemplar 2004 del Municipio de Yauco."

R. del S. 4111

"Para expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Lourdes Aponte, distinguida mujer empresaria de Puerto Rico, en ocasión de recibir dos importantes distinciones otorgadas por la Administración Federal de Pequeños Negocios, su elección como *Procuradora de las Mujeres en los Negocios* por la Oficina Local de la Administración y el Premio *Mujer Campeona en los Negocios 2004*."

R. del S. 4112

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas las emisoras radiales de la Región Noreste de Puerto Rico, especialmente aquéllas ubicadas en los municipios que comprenden el Distrito Senatorial de Carolina, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones, con motivo de la celebración del "Mes de la Radio" en Puerto Rico durante el presente mes de mayo."

R. del S. 4113

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la producción, técnicos, maquillistas, empleados en general, y muy especial a su excelente animador José Rafael Vallenilla ("Funky Joe"), del programa televisivo "Mete Mano", con motivo de su segundo aniversario de transmisión televisiva por Televicentro (Canal 4)."

R. del S. 4114

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Canóvanas con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del 2004."

R. del S. 4115

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Carolina con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del 2004."

R. del S. 4116

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Ceiba con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del 2004."

R. del S. 4117

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Culebra con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del 2004."

R. del S. 4118

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Fajardo con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del 2004."

R. del S. 4119

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Loíza con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del 2004."

R. del S. 4120

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Luquillo con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del 2004."

R. del S. 4121

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Trujillo Alto con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del 2004."

R. del S. 4122

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Vieques con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del 2004."

R. del S. 4123

"Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, a la Policía de Puerto Rico y a la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón, en vista del reconocimiento que hiciera el Departamento de Transportación Federal, por Puerto Rico haberse convertido en una de las jurisdicciones de los Estados Unidos que sobrepasó el uso del cinturón de seguridad."

R. del S. 4124

"Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes destacados de la Escuela Superior Germán Rieckehoff del Municipio de Vieques, quienes forman el cuadro de honor de la Clase Graduanda de 4to. Año. Estos son: Stephanie M. Wolfrom Vélez (4.0), Edgardo Rivera González (4.0), Ambar Fontánez Alvarez (4.0), Desire Conde De León, Rosa O. Cruz Camacho, Yashira González Meléndez, Lexia Solís Súarez, Neysha Pagán, Acosta, Mariela Mercedes Morrillo, Ibrahim Fehmi Ibrahim, Angel Suárez Meléndez, Carlos Castro Ramos, Aixa Romero Cintrón, Angel D. Rodríguez Mackenzie, Yarelis Torres Acevedo, Zuleika Rosa Salgado, Elidí Carrasquillo Fernández, Raquel Acabá Pérez, Mónica Ramírez Sánchez, Zulnarie Pérez Maryinez, Alexis Martínez Prado, Kenny Serrano Boulogne, Abdiel Carambot Pérez, Nin Medina Velázquez, Yairel Osorio Acevedo, Xavier Ventura Salgado, Gustavo Morales Torres, Yairel Romero Ortiz, Horonid Cruz Félix y Gloridelys Calo Class."

R. del S. 4125

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio de Río Grande con motivo de la celebración de la "Semana de la Policía Municipal" del 16 al 22 de mayo del 2004."

R. del S. 4126

"Para expresar el sentir del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que el Municipio de San Juan cese y desista de inmediato de todos los esfuerzos que está llevando a cabo, de manera judicial y extrajudicial, a los fines de que la franquicia del Baloncesto Superior Nacional, Cangrejeros del Santurce, se retiren de su hogar en el Coliseo Roberto Clemente Walker, por alegadas desavenencias contractuales."

R. del S. 4127

"Para ordenar a la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital y a la de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre todas las relaciones contractuales que el Municipio de San Juan ha convenido, en relación a actividades deportivas de toda índole."

R. del S. 4129

"Para expresar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más calurosa felicitación y reconocimiento al Programa de Estudiantes Orientadores de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, y a su director, el profesor Víctor M. López Martínez, en ocasión de celebrarse su trigésimo quinto (35) aniversario."

R. del S. 4130

"Para reconocer y expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la excelente trayectoria y valiosa aportación del Reverendo José R. García Torres en sus 38 años de servicio como Pastor y Ministro de la Iglesia de Dios Pentecostal, M.I."

R. del S. 4131

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la senadora Velda González de Modestti, por su extraordinaria contribución a la televisión en su época de oro, al celebrarse el 50 Aniversario de la Televisión Puertorriqueña."

R. del S. 4132

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Senador Jorge Alberto Ramos Vélez por su dedicación y logros como Presidente de la Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas, así como la labor realizada durante los pasados seis semestres académicos en beneficio de nuestra juventud."

R. del S. 4133

"Para extender el más cálido y merecido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Omayra Serrano Sosa, Coordinadora del Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas, con motivo de su excelente desempeño durante su fructífera carrera como servidora pública."

R. del S. 4134

"Para extender el más caluroso reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Diácono y Capellán del Senado Carlos Morales, al éste cumplir sus bodas de plata diaconales en la Arquidiócesis de San Juan."

R. del S. 4135

"Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sargento Rafael García Camacho, Oficial del Año 2003 del Distrito de Caguas; a la Sra. María de los A. López Morales, Mujer Bombero del Año 2003 del Distrito de Caguas; al Sr. Isaac Valdés Figueroa, Bombero del Año 2003 del Distrito de Caguas; Sra. Elinés Velásquez Acevedo, Civil del Año 2003 del Distrito de Caguas; al Sr. José A. Velázquez Ramos, Bombero Voluntario del Año 2003 del Distrito de Caguas; a la Sra. Wilma Avilés, Mujer Bombero del Años 2003 del Distrito de Humacao; al Sr. Mariano Abreu Serrano, Bombero del Año 2003 del Distrito de Humacao; en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero del 9 al 15 de mayo de 2004 seleccionados como los Valores del Año de la Zona de Caguas."

R. del S. 4137

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico en la Semana de Emergencias Médicas a celebrarse del 16 al 22 de mayo de 2004."

R. del S. 4138

"Para expresar el júbilo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la celebración en mayo del Mes Nacional de la Radio, en justo reconocimiento a la aportación de la radiodifusión al desarrollo social y económico de Puerto Rico y en el mejoramiento de la calidad de vida de los puertorriqueños."

R. del S. 4140

"Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Lcda. Carmen Neida Colón de León, a quien se le dedica la trigésima quinta (35) Convención Anual de la Asociación Puertorriqueña de Dueños de Laboratorio Clínicos Privados a celebrarse el próximo 15 de mayo de 2004."

R. del S. 4141

"Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Lcda. Nelly E. Acevedo Maldonado, Presidenta de la Junta de Directores de la Asociación Puertorriqueña de Dueños de Laboratorio Clínicos Privados en ocasión de celebrar su trigésima quinta (35) Convención Anual."

P. de la C. 1152

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 154 de 11 de agosto de 2000, con el propósito de conceder una licencia con paga, por un período de cuatro (4) horas al año para acudir a inscribirse como donante potencial de médula ósea, a todo empleado probatorio, regular, de confianza, transitorio o funcionario del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o de sus instrumentalidades y corporaciones públicas o municipalidades que así lo solicite."

P. de la C. 3936

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, y el Artículo 2 de la Ley Núm. 40 de 15 de mayo de 1974, según enmendada, a fin de atemperar y armonizar con la Reforma Municipal la contratación entre el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales y los municipios, en relación con las cuencas hidrográficas y aguas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

P. de la C. 4419

"Para enmendar el inciso (d) del Artículo 4; el Artículo 5; los incisos (e) y (f) del Artículo 6; el Artículo 7; y el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 31 de 30 de mayo de 1975 según enmendada, legislación conocida como "Ley para Reglamentar la Profesión de Administradores de Servicios de Salud en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de definir de manera correcta, clara y precisa los requisitos y evidencia de formación profesional que deben cumplir y presentar a la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud todo aspirante a obtener la licencia de Administrador de Servicios de Salud y de manera específica, la evidencia que deben presentar para acreditar la formación académica y entrenamientos profesionales necesarios para actuar de manera efectiva en dicho campo."

R. C. de la C. 3374

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir por el precio nominal de un (1) dólar la titularidad de la Escuela Mercedes Torrens ubicada en el Barrio Río Cañas Arriba al Gobierno Municipal de Juana Díaz."

R. C. de la C. 3977

"Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico denominar la Carretera PR-402 en el trayecto que discurre desde la intersección con la Carretera PR-2 hasta la plaza del Municipio de Añasco como la Avenida Club Rotario."

R. C. de la C. 4159

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Arecibo, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 102 de 17 de julio de 2001, inciso 2; para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

VOTACION

El Proyecto del Senado 487 (Conf.), en su reconsideración, la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1366, los Proyectos del Senado 1722, 1866, 2310, 2457, el Sustitutivo a los Proyectos del Senado 2465 y 1400 y al Proyecto de la Cámara 2781; los Proyectos del Senado 2570, 2657, 2661, las Resoluciones Conjuntas del Senado 3418, 3745, 3798, 3816, 3823, 3826, 3834; las Resoluciones del Senado 4087, 4089, 4090, 4091, 4092, 4097, 4099, 4101, 4102, 4103, 4104, 4105, 4106, 4111, 4112, 4113, 4114,

4115, 4116, 4117, 4118, 4119, 4120, 4121, 4122, 4124, 4125, 4129, 4130, 4133, 4134, 4135, 4137, 4138, 4140, 4141, los Proyectos de la Cámara 1152, 3936, y la Resolución Conjunta de la Cámara 3374, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL 26

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL 0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1895, el Proyecto del Senado 2547 y la Resolución del Senado 4123, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:
Miriam J. Ramírez.

TOTAL 1

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

Los Proyectos del Senado 2077, 2218 y la Resolución Conjunta del Senado 3812, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL 25

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:
Miriam J. Ramírez.

TOTAL 1

Los Proyectos del Senado 2728, 2729, 2730 y 2731, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL 25

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Norma Carranza De León.

TOTAL 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3494, 3665, 3727, y la Resolución Conjunta de la Cámara 3977, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL 25

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

TOTAL 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3782, 3783, 3801 y 3829, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL 25

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Migdalia Padilla Alvelo.

TOTAL 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3805, 3806, 3809, 3813, 3818 y 3819, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo,

Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Norma Carranza De León.

TOTAL 1

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

La Resolución del Senado 4131, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL 25

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Velda González de Modestti.

TOTAL 1

La Resolución del Senado 4132, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL 25

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Jorge Alberto Ramos Vélez.

TOTAL 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3744, 3817, y 3820, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:
Norma Carranza De León.

TOTAL 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Fernando J. Martín García.

TOTAL 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3777, 3799, 3800 y 3822, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:
Norma Carranza De León.

TOTAL 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:
Miriam J. Ramírez.

TOTAL 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3778, 3779 y la R. C. de la C. 4159, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

TOTAL 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

TOTAL 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3824, 3831, 3832 y 3833, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:
Norma Carranza De León.

TOTAL 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:
Migdalia Padilla Alvelo.

TOTAL 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3815, 3821 y 3827, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:
Norma Carranza De León.

TOTAL 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

TOTAL 2

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3825 y 3828, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Norma Carranza De León.

TOTAL 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras:

Migdalia Padilla Alvelo y Miriam J. Ramírez.

TOTAL 2

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3767, 3769, 3803, 3811 y 3830, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de

Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Norma Carranza De León.

TOTAL 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García, Migdalia Padilla Alvelo yMiriam J. Ramírez.

TOTAL 3

La Resolución Conjunta del Senado 3810, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Norma Carranza De León y Fernando J. Martín García.

TOTAL 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras:
Migdalia Padilla Alvelo y Miriam J. Ramírez.

TOTAL 2

El Proyecto de la Cámara 4419, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Norma Burgos Andújar y Miriam J. Ramírez.

TOTAL 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras:
Luz Z. Arce Ferrer, Norma Carranza De León, Migdalia Padilla Alvelo y Fernando J. Martín García.

TOTAL 2

La Resolución Conjunta del Senado 3759, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadoras:

Norma Carranza De León y Miriam J. Ramírez.

TOTAL 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

TOTAL 5

La Resolución del Senado 4088, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

TOTAL 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Norma Burgos Andújar.

TOTAL 1

Las Resoluciones del Senado 4126 y 4127, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

TOTAL 7

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

La. Resolución Conjunta del Senado 3807, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Norma Carranza De León.

TOTAL 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

TOTAL 7

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Aprobadas todas las medidas.
SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Pasemos a Turnos Finales.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

TURNOS FINALES

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente, el tema que nos trae hoy a tomar un turno final, es el tema sobre las bases militares en Puerto Rico. Estamos viendo la noticia que sale de Washington, que la Cámara de Representantes ha aprobado el que el Comité de Bragg no se active hasta posiblemente el 2007 para evitar de esa manera entrar en discusión y debate de qué bases militares deben ser cerradas, cuando aún estamos resolviendo el conflicto de Irak. Esas son buenas noticias, son buenas noticias para Buchanan, ya que Buchanan ha estado en la lista posible de las bases que Bragg estaría recomendando que se cerraran, pero son buenas noticias si se toma acción en los próximos dos años, si es que el Senado y el Presidente de los Estados Unidos están de acuerdo con esas medidas de la Cámara, para evitar que en el 2007 esa sea nuestra realidad.

Lo que a mí me ha llamado la atención es lo ávida, de algunas personas listas para decir que esas bases no hacen falta y que se podía hacer un desarrollo increíble allí. Y eso nos lleva al tema de Ceiba, los estragos que a causado la Base de Ceiba al cerrarse y que todavía no hemos visto lo que van a ser los resultados finales de ese impacto económico.

Pero hubo una noticia ayer que a mí me ha llamado la atención y que podríamos utilizar la frase "Yo se los dije" al leer esta información que se ha reportado en los medios.

Yo recuerdo durante nuestra lucha con Vieques que se hablaba del desarrollo de Vieques, las oportunidades para la gente de Vieques, para los residentes de Vieques, vivir mejor, tener acceso a todos los lugares en Vieques. Yo no sé cuantas personas saben que cuando la Marina ocupaba algunas porciones de Vieques para entrenamiento no eran alrededor más que de veinte (20) días al año, distribuidos en grupos de tres o cuatro días; y que el resto del tiempo todas esas playas, que yo no las conozco todavía, no se como se llamaban, estaban accesibles a los residentes de Vieques, y entraban allí libremente y hacían sus actividades, disfrutaban de las playas, hacían sus "picnics", sus "barbecues's".

Bueno pues la realidad ahora es que la zona sur de Vieques está siendo negociada con una compañía que se llama Brambilla Associates. Brambilla -que suena como a "babilla"-, está negociando un megaproyecto con el Gobierno para cerrar lo que reportan los medios, quinientas (500) cuerdas -yo no sabía ni que habían quinientas cuerdas allá en Vieques, pero eso dicen los medios-, para cerrar quinientas cuerdas de orilla de playa en el sur de la Isla de Vieques para preparar allí una residencia, unas estilo Hacienda, para preparar un campo de Golf, y claro, me imagino yo que con control cerrado para las personas que pueden participar o pertenecer a esos sectores allí. Pero lo lindo de esto es, que dentro de esa área hay una cosa que se llama la Casa del Francés, y la Casa del Francés es una estructura histórica, declarada así por el Gobierno Federal, por el Instituto de Cultura y por la Junta de Planificación, hecha por allá a principios del Siglo XX, y esa Casa del Francés, esta gente están negociando con el Gobierno de Puerto Rico para que la restauren, así que estoy bien atenta, me imagino que posiblemente no veamos eso en esta Sesión, un día de éstos ver aquí unos cuantos millones del Pueblo de Puerto Rico adjudicados para restaurar la Casa del Francés en Vieques, que, claro, va a estar ubicado en los terrenos de "Babilla Associates", y que esa propiedad sería entonces el lobby de ese megaproyecto de "Brambilla Associates".

A nosotros nos llama la atención al hecho de que son ahora mismo los residentes de Vieques, los que querían sacar la Marina de allí, los que están protestando por este megaproyecto, y dicen que ahí le van a cortar la posibilidad a los residentes de Vieques de acercarse ni siquiera a esas playas, como hacían antes cuando estaba la Marina. Y yo me pregunto, ¿este Complejo Turístico Brambilla Associates, quiénes serán los que están detrás del mismo? ¿Será quizás gente como Rubén Vélez, o quizás la hermana del mismo Comisionado Residente actual y candidato a la gobernación, o peor aún, será un fideicomiso ciego que nadie ve quién es y nadie sabe quién es que se va a apoderar de quinientas cuerdas en Vieques y las va a cerrar para que la gente de Vieques pobre no puedan entrar

allí? Estaremos muy atentos a lo que va a pasar allí en aquella zona de Vieques con los sueños de sirena y las promesas incumplidas y dejándonos a nosotros un legado de reputación ante el Gobierno de los Estados Unidos de que en tiempos de guerra le negamos el entrenamiento adecuado a los militares que tenían que ir a defender la paz y a defendernos a nosotros en tierras lejanas. Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, yo voy a ser breve en mis expresiones. El Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución 1441, de la autoría del senador Juan Cancel, yo invito a los compañeros y la compañera Miriam Ramírez que esté atenta a esa Resolución que comienza en una semana las vista sobre la situación de Roosevelt Roads y de Vieques, y que ciertamente cuando uno ve la gran asignación económica que se le ha hecho a Vieques, en los pasados tres años, supera por mucho las asignaciones en el pasado, independientemente el Gobierno que sea, esta Administración ha sido la que más recursos económicos y la que más legislación ha producido para mejorar el desarrollo de los viequenses. Ciertamente, cuando hablamos del cierre de las bases militares, sabemos que no está en nuestro control, está en control del Congreso de los Estados Unidos. Estando en guerra se han cerrado bases militares en los Estados Unidos, luego de septiembre 11 se cerraron bases militares en los Estados Unidos. Así que, en la medida en que el Congreso de los Estados Unidos y el Departamento de la Defensa busque recortar gastos de operación de bases militares, porque están necesitando dinero para otros esfuerzos militares, no veo el por qué deba haber alarma. Lo que debe haber sí es un ánimo de unión entre todos los puertorriqueños para que esos terrenos que están allí, desarrollarlos para el bien de todos los puertorriqueños.

Hay que recordar que en Vieques viven personas de todas las ideologías políticas, y en el área de Ceiba y Naguabo también, y son personas que buscan tener mejor calidad de vida, poder tener una vivienda, poder tener un empleo. Y yo confío en que el plan que se está desarrollando en donde están participando las comunidades de Ceiba y de Naguabo, en donde está participando el Gobierno de Ceiba y de Naguabo, el de Naguabo del Partido Nuevo Progresista y el de Ceiba del Partido Popular, y la inyección millonaria de veintitrés (23,000,000) millones de dólares que ha dado este Gobierno que esos dos municipios puedan superara la situación de estos meses en lo que se limpian los terrenos y se entregan al Gobierno de Puerto Rico para su desarrollo, y el plan de su desarrollo, yo sé que va a tener un final feliz para los residentes de esa área, como todos esperamos.

No quisiera comentar de los proyectos turísticos, porque no creo que haya la data suficiente para escuchar los señalamientos que hizo la compañera, no sé si se está reflejando en los proyectos de la Administración pasada que tuvieron problemas luego en los tribunales y que eran apadrinados y condicionados a ciertas irregularidades, y se puede reflejar en eso pensando que todo el mundo es igual, pero esta Administración ha sido enérgica con los casos de corrupción, ha demostrado que tiene voluntad para enfrentarlo, y en ese sentido no me preocupa ninguno de sus señalamientos.

Por otro lado, y para finalizar, señor Presidente, en el día de hoy, en la tarde, se recibió por parte de los medios de prensa, esto es un parte de prensa, una encuesta hecha por el Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores y la Unión General de Trabajadores. Esta encuesta independiente comisionada por estas uniones trata de despertar el interés y orientar su matrícula, la matrícula de los trabajadores, sobre cuál es la realidad electoral en Puerto Rico y decirle a los trabajadores que la elección, como dice la encuesta, es una elección cerrada y que los trabajadores tienen mucho que decir y mucho que hacer para influenciar en el resultado de la elección. Es por eso que esta encuesta independiente debe ser evaluada detenidamente por todos los partidos; el resultado de la misma

aflora un 39% para Aníbal Acevedo Vilá, versus un 37% para el señor Pedro Rosselló, y un 41% para Roberto Prats versus un 39% para el señor Fortuño.

Habla también de los propósitos de esta encuesta que la SEIU Internacional, encuesta situaciones electorales donde sus miembros puedan influenciar el resultado de las elecciones y es política pública de esta unión internacional que participe activamente de los problemas de las comunidades. Por eso en la misma encuesta ustedes podrán ver cuáles son las prioridades del país en cuanto al crimen y las drogas, violencia doméstica, creación de empleos, corrupción gubernamental, funcionamiento de la tarjeta de salud, problemas del agua, status políticos, entre otras, fueron encuestadas aquí, me imagino que la prensa debe haber cubierto esto; dice cuáles son esas prioridades. También dice cuáles son los aspectos positivos y negativos que el electorado piensa de los dos candidatos principales, de Aníbal Acevedo Vilá y Pedro Rosselló, aunque en la encuesta aparece Rubén Berríos con un 4%, y un resultado de ninguno o no está seguro, lo que llamamos el voto flotante, el voto que no está decidido por quién va a votar, que suma casi un 20%.

También habla de cuáles son los aspectos más fuertes de cada candidato en diferentes áreas como la honestidad, trabajando contra la corrupción, manteniendo sus promesas, el crimen y las drogas, trabajando en el Congreso, trabajando por la educación, todo eso lo que piensa de un candidato y de otro, y adelanto, en algunas sale ganando un candidato, y en otra sale ganando otro. Y quise traer esto, porque me llegó hace una hora o hora y media a mi oficina este resultado; y como en los debates del día, acalorados por cierto, se decía que habían múltiples encuestas hablando sobre la preferencia de los candidatos, ésta es una encuesta independiente de una Unión de Trabajadores que habla con certeza de lo que ellos encontraron en su evaluación para la fecha del 17 de abril al 2 de mayo.

Yo siempre he tomado las encuestas como unas evaluaciones que todo el mundo debe observar, así se sabe cual es la opinión del electorado en un momento dado, la mejor encuesta la sabremos el 2 de noviembre; pero no podemos estar ajenos a todas y cada una de las encuestas, tanto la que hacen los partidos, las que se publican, las que salen en los medios de noticias, y que el electorado tenga la información correcta en sus manos a la hora de tomar una decisión. Son mis palabras en este Turno Final, señor Presidente.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al Turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se regrese al turno.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda y Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2829
Por el señor Parga Figueroa:

"Para adicionar un nuevo inciso (r) y redesignar los incisos (r), (s), (t), (u), (v), (w), (x), respectivamente, como incisos (s), (t), (u), (v), (w), (x) y (y) del Artículo 1.02 y enmendar el Artículo 6.02 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico", a fin de establecer un período de veda con el propósito de prohibir la venta de municiones por un armero por un término que será dentro de las fechas del 21 de diciembre de cada año natural hasta el 7 de enero del siguiente año natural."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2830
Por el señor Parga Figueroa:

"Para enmendar los incisos (b) y (h) del Artículo 209 de la Ley Núm. 68 de 19 de julio de 1964, según enmendada, conocida como "Ley de Ventas a Plazos y Compañías de Financiamiento" a fin de establecer que en los casos de compraventa de vehículos de motor la reposesión sólo podrá llevarse a cabo cuando hayan transcurrido noventa (90) días de atraso en el pago del préstamo."
(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2831
Por la señora Ostolaza Bey:

"Para enmendar los Artículos 2, 3 y 5 de la Ley Núm 323 de 28 de diciembre de 2003, conocida como "Ley de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico," a los fines de aludir específicamente al sector de las organizaciones sin fines de lucro en la política pública que enmarca la ley, en la definición del término "comercio"y la determinación de facultades y responsabilidades de la referida Compañía."
(COMISION ESPECIAL SOBRE EL TERCER SECTOR)

P. del S. 2832
Por el señor Parga Figueroa:

"Para enmendar el inciso (4) del Artículo 7 de la Ley Número 61 de 23 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley para el Fomento y Desarrollo de la Industria Pesquera y la Acuicultura", a los fines de establecer, entre los deberes del Programa de Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera del Departamento de Agricultura, la creación de mercados especiales para la venta de pescado fresco y la creación de una campaña de promoción de esos mercados."
(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 2833
Por el señor Rodríguez Vargas:

"Para adoptar una nueva "Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004"; derogar la Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994, según enmendada, conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas"."
(FOMENTO INDUSTRIAL Y DE COOPERATIVISMO)

P. del S. 2834

Por el señor Irizarry Cruz :

"Para designar con el nombre de Miguel de J. Hernández Elías al tramo de la carretera 119 que comprende desde el kilómetro 35.8 hasta el kilómetro 38 de dicha carretera en el Municipio de San Sebastián."
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 2835
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para enmendar la Ley Num. 246, aprobada el 15 de agosto de 1999, conocida como la Ley de Optometría, con el fin de autorizar a los Optómetras a la práctica de la profesión de optometría, haciendo utilización de aquellos agentes farmacológicos que son parte de la practica cotidiana de optómetras en los Estados Unidos. Para enmendar los siguientes incisos del Articulo 1, sección 1.02; (a), (b)(1), (b)(2), (b)(3), (b)(4); añadir (b)(5), (c)(5), (c)(6); enmendar el inciso (e) y (f), e identificar los anteriores incisos (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), como los incisos (g), (h), (i), (j), (k) y (l). Para enmendar el antiguo inciso (k) y añadir el sub-inciso (2), e identificar los antiguos incisos (l) y (m) como los incisos (m) y (n). Se enmienda el Artículo 3, Sección 3.02(7); Sección 3.03 y se añade la Sección 3.04 titulada Certificación Para el Uso de Agentes Farmacológicos Terapéuticos (AFT); Se enmiendan las Secciones 4.01y 4.02; Se enmienda la sección 5.01, se elimina la sección 5.03 y se señala la antigua sección 5.04 como la nueva sección 5.03. Se enmienda la sección 5.04 y se señala la antigua sección 5.05 como la nueva sección 5.04. Se sustituye la antigua sección 5.06 por la sección 5.05, Anuncios. Se reenumera la antigua sección 5.05 por la 5.06 de este Artículo. Se reenumera la antigua sección 5.09 por el aquí expresado 5.08; Se enmienda las secciones 6.01(1), 6.01(3) y 6.01(21) del Artículo 6 de la Ley Num. 246 del 15 de agosto de 1999; Se añade la sección 7.01, titulada Cláusula Derogatoria; Se enmienda la sección 7.02, se añade la 7.03 como Cláusula de Salvedad y se añade Cláusula de Separabilidad numerada como la sección 7.04."
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2836
Por el señor Ramos Olivera:

"Para ordenar al Secretario de la Autoridad de Carreteras en conjunto con el Superintendente de la Policía de Puerto Rico a crear un mecanismo para la excención del pago del peaje al policía que lo utiliza para cumplir con su jornada de trabajo."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; YDE HACIENDA)

P. del S. 2837
Por la señora Mejías Lugo, y los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para enmendar el Artículo 2, adicionar un nuevo Artículo 9, adicionar un segundo párrafo al actual Artículo 9, renumerando dicho Artículo como Artículo 10, adicionar un Artículo 12 y renumerar los actuales Artículos 10 y 11, respectivamente, como Artículos 11 y 13, respectivamente, en la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, la cual requiere del establecimiento de centros de cuidado diurno para niños de edad pre-escolar en todos los departamentos, agencias, corporaciones o instrumentalidades públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de

autorizar la realización de acuerdos colaborativos interagenciales, autorizar la contratación directa entre la entidad gubernamental y centros privados de cuidado diurno de niños de edad pre-escolar, en aras de viabilizar el ofrecimiento de estos servicios de cuidado diurno, así como para requerir que todas las entidades públicas consignen en su petición presupuestaria los fondos necesarios para cumplir con las disposiciones de esta Ley, así como para requerir que dichas entidades rindan anualmente tanto al Gobernador del estado Libre Asociado de Puerto Rico como a la Asamblea Legislativa un informe sobre el estado de situación, progreso, proyecciones y logros relacionados con el proceso de implantación de la Ley Núm. 84, *supra*."
(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2838
Por el señor Ortiz-Daliot :

"Para enmendar la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, conocida como "Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico" a los fines de establecer el requisito de la existencia de una ley habilitadora por parte de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, cuando el Banco Gubernamental de Fomento, así como cualquiera de sus afiliadas y/o subsidiarias, realice transacciones de contratos privados, o cualquier tipo de transacción onerosa que recaiga sobre la titularidad de cualquier corporación o instrumentalidad, bien patrimonial o propiedad, cuando medien fondos públicos."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2839
Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, según enmendada, conocida como la Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico, a los fines de establecer que la cantidad de cuatro dólares ($4.00) será añadida al salario mínimo establecido por el Gobierno Federal según la Ley de Normas Razonables del Trabajo (en inglés "Fair Labor Standards Act"). Asimismo, la cantidad de cuatro dólares ($4.00) antes establecida será de aplicación en cuantas ocasiones sea aumentada la normativa federal."
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2840
Por la señora Burgos Andújar:

"Para enmendar el inciso (5) y añadir el inciso (6) al Artículo 17 de la Ley Número 8 de 5 de agosto de 1987 conocida como "Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular", con el fin de ampliar las facultades de la Policía de Puerto Rico relacionadas con la inspección y certificación de los vehículos importados a Puerto Rico y armonizar nuestro ordenamiento con la legislación federal."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y FEDERALES)

P. del S. 2841
Por la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar el Artículo 34 de la Ley Núm. 5 del 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como la "Ley para el Sustento de Menores", a los fines de que de que la información en los expedientes de ASUME pueda ser conocida y utilizada por la otra parte para probar su caso en la Agencia o en Tribunal."
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2842
Por el señor Rodríguez Gómez y Agosto Alicea:

"Para crear la Administración de Facilidades y Servicios Médicos de Puerto Rico; establecer los poderes, deberes, responsabilidades, facultades y funciones de dicha Administración; establecer la estructura organizativa de la misma; establecer las fuentes para financiar sus actividades; y derogar la ley orgánica de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM)."
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2843
Por el señor Báez Galib:

"Para enmendar la partida 3 del inciso b y añadir una nueva partida 4 al inciso b, del Artículo 6 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como "Ley de Llamadas 9-1-1," a los fines de establecer que un 3% del total de los fondos recaudados por el sistema de respuesta a llamadas de emergencias de seguridad pública vía el número telefónico 9-1-1, destinados para la expansión de servicios, serán asignados a la Oficina para los Asuntos de la Vejez para el manejo de llamadas de las personas de edad avanzada en casos de emergencias; y renumerar las partidas 4 y 5, como 5 y 6, respectivamente."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 2844
Por el señor Tirado Rivera:

"Para añadir un inciso (i) al Artículo 4 de la Ley Número 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como la "Ley de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio", los fines de crear una lista oficial de personas que se encuentren bajo fianza en espera de juicio en los tribunales del país."
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2845
Por el señor Rodríguez Vargas y Tirado Rivera:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989, según enmendada, a fin de aumentar el sueldo anual del Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2846
Por el señor Tirado Rivera:

"Para crear la Ley de Derecho al Acceso a Información sobre el Desempeño Profesional, establecer obligaciones, asignar fondos e imponer responsabilidad criminal."
(DE LO JURIDICO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 2847
Por el señor Cancel Alegría:

"Para enmendar la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada por la Ley Núm. 104 de 19 de junio de 2002, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico" a los fines de aclarar el alcance de las reclamaciones no procesables para el pago."
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2848
Por la señora González de Modestti:

"Para enmendar la sección 113 de la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como "Ley de Bancos", para añadir un inciso (s) y disponer que ningún banco o institución financiera creada bajo las disposiciones de esta Ley podrá abrir una cuenta o realizar transacciones bancarias con corporaciones foráneas sin que se acredite mediante escritura pública eficaz en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico la identidad y capacidad jurídica de la persona jurídica o natural autorizada a representar dicha corporación."
(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 2849
Por la señora González de Modestti:

"Para enmendar el inciso (B) del Artículo 1.01, enmendar el inciso (A), redesignar y enmendar el inciso (C) y para añadir un nuevo inciso, al Artículo 13.05 de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones de 1995", a fin de disponer requisitos adicionales a las corporaciones foráneas establecidas al amparo de esta ley."
(DE LO JURIDICO)

*P. del S. 2850
Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para autorizar las asignaciones presupuestarias necesarias para cubrir el pago del financiamiento nuevo y la deuda existente en que ha incurrido la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones

de Puerto Rico, como sucesora en interés de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental, para financiar los costos de desarrollo y construcción de un nuevo estadio cerrado multiuso localizado en San Juan, Puerto Rico; y para otros fines relacionados."
(HACIENDA)

*P. del S. 2851
Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para añadir el Artículo 8A y enmendar el apartado (b) del Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada conocida como "Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional", a los fines de establecer fuentes alternativas adicionales a la existente para el pago de los premios a los ganadores del Gran Premio de la Loto o de cualquier otro juego similar creado en el futuro en donde se opte o se haya optado por recibir el premio mediante anualidades o plazos durante un período determinado de tiempo."
(HACIENDA)

*P. del S. 2852
Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para crear la ley especial para el Desarrollo del Poblado Planas de Isabela y establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo de este sector geográfico que ubica en el municipio de Isabela, San Sebastián y Quebradillas; estructurar un programa de incentivos especiales que promuevan y estimulen tal desarrollo; evaluación del establecimiento de una Zona Especial de Planificación en dicha área; y para llevar a cabo los estudios técnicos necesarios; y para la creación del Poblado Planas."
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

*P. del S. 2853
Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para reducir la brecha digital; crear el Proyecto "La Tecnología a tu Alcance" para proporcionar a las Comunidades Especiales equipos y programas de informática para el uso de los integrantes de la comunidad a fin de proveerles acceso a las tecnología de la información; autorizar la transferencia de equipo y programas informáticos; establecer la reglamentación aplicable y las responsabilidades de la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión y de las Comunidades Especiales con relación al Proyecto; asignar fondos del Fondo de Mejoras del Año Fiscal 2004; disponer la transferencia recurrente de fondos del Fondo de Reserva establecido por la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones; establecer el uso de los fondos asignados; autorizar donaciones y acuerdos interagenciales.."
(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE HACIENDA)

*P. del S. 2854
Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 45 de 28 de julio de 1994, según enmendada, a fin de extender la garantía que provee el Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pago de principal y prima, si alguna, e interés sobre los bonos vigentes de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para incluir todos los bonos y otras obligaciones de la Autoridad que estén emitidos y en circulación a la fecha de efectividad de esta Ley y aquellos que la Autoridad emita en o antes del 30 de junio de 2010."
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*P. del S. 2855
Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la promoción, fortalecimiento y desarrollo integral de la industria del libro; establecer los incentivos a la referida industria; establecer los requisitos para acceder a los mismos; enmendar leyes relacionadas; entre otras cosas."
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

*P. del S. 2856

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para enmendar la Sección 2, Inciso 12, añadir los Incisos 16 y 17; enmendar la Sección 4 y añadir Inciso 3, renumerar el anterior Inciso 3 como 4, el Inciso 4 como 5 y el Inciso 5 como 6; enmendar y renumerar la Sección 5, Inciso 5 como 5, Subinciso (a) y (b); eliminar parte de la Sección 6, Inciso 3, eliminar la última oración del Subinciso b; eliminar el Subinciso (f) de la Sección 6, Inciso 3, renumerar la Seccion 7, Inciso 1, en su primer párrafo como Inciso 1, Subinciso (a) y añadir el Subinsico (b) al Inciso 1; elimina los últimos párrafos de la Sección 7, Inciso 1 y enumerar como Inciso 3, Subinciso (b) y (c); enmendar la Sección 7, Inciso 2 y eliminar el último párrafo y enmendar como Inciso 3, Subinciso (a), añadir la Sección 7, Inciso (3), Subinciso (a), (b) y (c), enmendar la Sección 13, Inciso 3 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la "Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles"."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2857
Por la señora González de Modestti:

"Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm, 120 de 7 de junio de 1973, según enmendada, conocida como la "Ley para Regular el Negocio de Areas para el Estacionamiento Público de Vehículos de Motor", a los fines de aumentar el máximo de multa que puede imponer el Departamento de Asuntos del Consumidor a cualquier persona natural o jurídica que incumpla con cualesquiera de sus disposiciones o de los reglamentos promulgados y autorizados por ésta; y para disponer que el importe de las multas impuestas ingresará en los fondos del Departamento."
(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 2858
Por la señora González de Modestti:

"Para enmendar la Sección 26 de la Ley Núm. 145 de 27 de junio de 1968, conocida como la "Ley de Pesas y Medidas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", según enmendada, a los fines de aumentar el máximo de multa que puede imponer el Departamento de Asuntos del Consumidor a cualquier persona natural o jurídica que incumpla con cualesquiera de sus disposiciones de los reglamentos promulgados y autorizados por ésta; y para disponer que el importe de las multas impuestas ingresará en los fondos del Departamento."
(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 2859
Por el señor Parga Figueroa:

"Para adicionar el Artículo 263-A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para tipificar el delito de violencia escolar."
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2860
Por la señora González de Modestti:

"Para requerir que el contrato entre ASES y las aseguradoras del Plan de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico incluya un requisito de educación en salud oral a los padres y pacientes pediátricos; y requerir al Departamento de Salud una campaña de prevención para la población en general promulgando tanto la visita temprana de los niños al dentista, la aplicación de sellantes de fisuras, fluoruro, cepillado, uso de hilo dental y dieta adecuada, tanto en las Comunidades Especiales como en los diferentes medios de comunicación."
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 2861
Por el señor Tirado Rivera:

"Para establecer la "Ley para el Plan Maestro de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", definir la nueva política pública; disponer los requisitos sustantivos y procésales para la confección, consideración, aprobación e implantación del referido documento; delimitar el marco jurisdiccional; establecer los procedimientos de inventario de recursos; autorizar la creación de un Reglamento Especial; crear el Comité Interagencial de la Rama Ejecutiva; autorizar la designación de un Consejo Asesor Externo; disponer las responsabilidades de las diversas agencias gubernamentales; establecer el procedimiento de Declaración de Áreas de Reserva a Perpetuidad; establecer el proceso de transición e implantación y para otros fines."
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO)

P. del S. 2862
Por el señor Tirado Rivera:

"Para crear el Centro Regional del Caribe Para Educación Ambiental e Información con el propósito de que Puerto Rico sirva de puente para diseminar la educación ambiental y sea repositorio de todo tipo de informática relacionada con el ambiente y los recursos naturales entre los países que constituyen el Gran Caribe; crear su estructura corporativa; otorgar facultades y deberes; designar su Junta de Directores y establecer la política pública a ser observada por este Centro."
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2863
Por el señor Tirado Rivera

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad General de Puerto Rico, para que el Secretario de Hacienda certifique en el documento de presupuesto que (a) los estimados de ingresos fueron preparados por la Oficina de Asuntos Económicos del Departamento, (b) se utilizaron parámetros razonables provistos por agencias gubernamentales incluyendo a la Junta de Planificación, (c) fueron tomadas en consideración las Leyes vigentes que tuvieron impacto fiscal, y (d) el estimado fue revisado y certificado por un consultor externo del Departamento; para que el Secretario de Hacienda apruebe la reglamentación pertinente o normas para regular las operaciones relacionadas con la preparación de los estimados de los recaudos y a los aspectos generales en la preparación de los informes y estimados de ingresos netos al Fondo General."
(HACIENDA)

P. del S. 2864
Por el señor Tirado Rivera:

"Para adicionar un apartado (v) al Artículo 19.002 a la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de facultar a la Oficina del Comisionado sobre Asuntos Municipales para darle seguimiento a los informes resultantes de investigaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, el Departamento de Justicia, Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente, Oficina de Ética Gubernamental, Departamento de Hacienda o entidades análogas; y para establecer los mecanismos mediante los cuales los municipios cumplirán con las recomendaciones de índole correctivas contenidas en éstos."
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 2865
Por el señor Tirado Rivera:

"Para enmendar al Artículo 19 de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970 conocida como "Ley Sobre Política Pública Ambiental"; creando la figura de Pleito de Ciudadano, y añadir el inciso (a) y (b), definir los alcances de este derecho; establecer las compensaciones adecuadas para el ciudadano que colabore en la protección del ambiente mediante el uso del presente mecanismo; y establecer penalidades."
(DE LO JURIDICO; Y DE AGRICUTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

P. del S. 2866
Por el señor Tirado Rivera:

"Para autorizar y aprobar las negociaciones con los colonos de caña organizados en cooperativas según lo permite la Ley General de Sociedades Cooperativas, Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994, conducentes a transferirles ciertos activos y pasivos de la Corporación Azucarera de Puerto Rico, creada por Resolución de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Tierras el 29 de enero de 1973; y/o la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, creada mediante la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, tras la derogación de gran parte de la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996; establecer los términos y condiciones de dicha transferencia; y para extender los beneficios de

acreditación de servicios anteriores, retiro temprano y otros a los empleados de la Corporación Azucarera de Puerto Rico."
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 2867
Por el señor Tirado Rivera:

"Para enmendar Artículo 2-103 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a los fines de reducir a 60 años la edad mínima para la solicitud opcional de beneficios del Sistema de Retiro de Empleados Públicos."
(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2868
Por el señor Tirado Rivera:

"Para enmendar el artículo 8 de la Ley Núm. 9 del 18 de junio de 1970 a los fines de responsabilizar al Presidente de la Junta de Calidad Ambiental a transmitir el informe anual a la Asamblea Legislativa."
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2869
Por el señor Fas Alzamora:

"Para adicionar un segundo párrafo a la Regla 10 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a fin de reglamentar el diligenciamiento de una orden de arresto dentro de los planteles escolares."
(DE LO JURIDICO; Y DE EDUCACION , CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 2870
Por el señor Fas Alzamora:

"Para adicionar un tercer párrafo al apartado (o); enmendar el primer párrafo, redesignar la segunda cláusula (vi) como cláusula (vii), enmendar el segundo párrafo del inciso (M); y el inciso (R) del párrafo 2 del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de conceder deducciones especiales del ingreso tributable a las personas naturales o jurídicas, por concepto de las donaciones para satisfacer las necesidades esenciales para la vida, la seguridad y la salud de toda persona natural con enfermedades catastróficas remediables; aumentar las aportaciones realizadas al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas; y realizar correcciones técnicas."
(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 2871
Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el primer párrafo y los incisos (b) y (c) del Artículo 232 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como una modalidad del delito de fuga, el abandono de un programa de rehabilitación por una persona que se encontrare extinguiendo una condena sujeta a supervisión electrónica y que haya sido referida al mismo mediante determinación administrativa de la Administración de Corrección."
(DE LO JURIDICO; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2872
Por el señor Fas Alzamora:

"Para declarar el día 1 de julio de cada año, como el Día de la Lucha Contra la Corrupción."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2873
Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el párrafo (3) del apartado (k) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de disponer una deducción contributiva de mil (1,000) dólares por concepto de la renta recibida durante el año contributivo, a todo propietario que arriende una propiedad que constituya la residencia de una madre soltera, persona envejeciente o persona con impedimentos."
(HACIENDA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 2874
Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 2; el subinciso (1) del inciso (a), adicionar un nuevo inciso (f); redesignar los incisos (f) a la (i), respectivamente, como los incisos (g) a la (j); adicionar los incisos (k) y (l) del Artículo 3; enmendar el primer párrafo del Artículo 4; el inciso (c) del Artículo 5; el inciso (j) del Artículo 10; el subinciso (2) y (4) del inciso (b), el inciso (c) y el primer párrafo del inciso (d) del Artículo 11 y el inciso (a) del Artículo 13 de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como "Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico", a fin de que los dineros del Fondo puedan utilizarse para equipos médicos o tecnológicos en pacientes en seguimiento."
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2875
Por el señor Fas Alzamora:

"Para disponer que las agencias, departamentos, dependencias, corporaciones, subdivisiones políticas y cualquier otra instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberán proveer oportunidades y mecanismos para el ingreso al servicio público, de conformidad con el

principio de mérito, de aspirantes que reúnan las condiciones generales y la preparación exigida, pero no tengan experiencia en el área laboral a desempeñarse."
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 2876
Por el señor Fas Alzamora:

"Para crear el "Salón de la Fama de la Música Puertorriqueña"; disponer para su desarrollo y adquisición de terrenos para su construcción; y asignar fondos al Instituto de Cultura Puertorriqueña para realizar los estudios y preparar los planos preliminares."
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

*P. del S. 2877
Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para añadir los párrafos (48), (49) y (50) al apartado (b) y añadir los apartados (l) y (m) a la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" a los fines de incorporar en nuestro sistema contributivo los planes flexibles de beneficios a empleados."
(HACIENDA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

*P. del S. 2878
Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para enmendar el apartado (c) (1) y (2) de la Sección 4 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de 1998" a los fines de corregir errores técnicos."
(HACIENDA)

*P. del S. 2879
Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para enmendar el segundo párrafo del apartado (a) de la Sección 1150, y añadir una nueva cláusula (ii) y redesignar la cláusula (ii) como (iii) del inciso (A) del párrafo (1), y añadir el párrafo (4) al apartado (a) de la Sección 1231 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de igualar el tratamiento contributivo de las instituciones financieras dedicadas a industria o negocio en Puerto Rico y las extranjeras no dedicados a industria o negocio en Puerto Rico, en cuanto al pago de contribuciones sobre intereses recibidos de préstamos comerciales."
(HACIENDA)

P. del S. 2880
Por la señora González de Modestti:

"Para enmendar los Artículos 6-A, 6-B y 6-C de la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", y el Artículo 3 de la Ley Núm. 128 de 9 de agosto de 1995, según enmendada, a fin de facultar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor para otorgar las dispensas para anuncios según se dispone en Artículo 6- C, y para asumir las funciones de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor sobre Sistemas de Clasificación de Programas de Televisión, Juegos de Vídeo y Juguetes Peligrosos, cuando ésta no se encuentre debidamente constituida o esté inoperante."
(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y LA COMISION ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE VIOLENCIA Y SEXO EN LA PROGRAMACION DE LA RADIO Y LA TELEVISION PUERTORRIQUEÑA)

P. del S. 2881
Por la señora González de Modestti:

"Para crear el Plan Maestro para la revitalización conceptual y práctica del Teatro Puertorriqueño; y asignar presupuesto."
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2882
Por el señor Ramos Vélez

"Para ordenarle a la Autoridad de Desperdicios Solidos que establezca áreas de recuperación de materiales reciclables en los complejos de vivienda inaugurados antes del 1 de julio de 2003, a los fines de que todo complejo de vivienda que no este bajo la Ley Núm. 61 de 10 mayo de 2002, posea un área para la recuperación de material reciclable."
(AGRICULTURA, RECUSOS NATURALES Y ENERGIA)

P. del S. 2883

Por el señor Tirado Rivera:

"Para enmendar los Artículos 2, 12, 13 y 17 de la Ley Núm. 121 de 6 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "La Ley de Manejo de Neumáticos, a los fines de ampliar la definición de reciclador de neumáticos desechables; ampliar los incentivos económicos al recicladores; aumentar las cantidades de neumáticos granulados o pulverizados que se puedan almacenar."
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2884
Por el señor Ramos Vélez:

"Para crear la Ley de Privacidad y Confidencialidad para el uso de Cajeros Automáticos."
(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2885
Por el señor Ramos Vélez:

"Para crear la Ley Especial de Cooperativas de Producción y Empaque Ganadero."
(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 2886
Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980, según enmendada, y el Artículo 1 de la Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, según enmendada, a los fines de aumentar el Bono de Navidad a los pensionados o beneficiarios del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades y del Sistema de Retiro para Maestros; y disponer en cuanto a los recursos necesarios para cubrir dicho aumento."
(HACIENDA; Y LA COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 2887
Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el sexto párrafo del inciso A del Artículo 2-101 y el inciso (a) del Artículo 2-103 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a fin de disponer un aumento gradual en la pensión mínima mensual concedida bajo el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que el mínimo de dichas pensiones ascienda a cuatrocientos (400) dólares al 1 de julio de 2004; a quinientos (500) dólares al 1 de julio de 2005; a seiscientos (600) dólares al 1 de julio de 2006; y a setecientos (700) dólares al 1 de julio de 2007; y disponer en cuanto a los recursos necesarios para cubrir dicho aumento."

(HACIENDA; Y LA COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 2888
Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el inciso (a) de la Sección 8 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos", a fin de autorizar la aportación de hasta sesenta (60) dólares para el pago de medicamentos no cubiertos por el plan de beneficios de salud de los pensionados, adicionales a la aportación patronal gubernamental para el pago de dicho plan; y aumentar a ciento sesenta (160) la aportación patronal para los pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno Estatal y sus Instrumentalidades, del Sistema de Retiro de la Judicatura y del Sistema de Anualidades y Pensiones de los Maestros de Puerto Rico; y disponer en cuanto a los recursos necesarios para cubrir dicha aportación."
(HACIENDA; DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y LA HACIENDA; Y LA COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 2889
Por el señor Fas Alzamora:

"Para adicionar un inciso (e) a la Sección 8 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos", a fin de autorizar el pago de la aportación patronal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para un plan de salud directamente a los pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno Estatal y sus Instrumentalidades, del Sistema de Retiro de la Judicatura y del Sistema de Anualidades y Pensiones de los Maestros de Puerto Rico que no sean residentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."
(HACIENDA; DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y LA HACIENDA; Y LA COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 2890
Por el señor Fas Alzamora:

"Para establecer el Centro Multidisciplinario de Tratamiento y Prevención para Menores Transgresores Crónicos, Ofensores Sexuales o con Desordenes Mentales; establecer sus funciones, facultades, poderes; y asignar fondos."
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2891
Por el señor Fas Alzamora:

"Para crear la Oficina para Combatir y Prevenir la Delincuencia Juvenil del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer sus funciones, facultades, poderes; disponer para la adopción de un Plan Maestro Estratégico para Prevenir y Combatir la Delincuencia Juvenil; derogar la Ley Núm. 75 de 8 de febrero de 1986, según enmendada, y asignar fondos."
(ASUNTOS DE LA JUVENTUD; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2892
Por el señor Fas Alzamora:

"Para crear la Oficina del Inspector General de Instituciones Correccionales Juveniles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer su autoridad, funciones, deberes y propósitos; y asignar los fondos."
(ASUNTOS DE LA JUVENTUD; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2893
Por el señor Fas Alzamora:

"Para crear el Programa Sala de Adolescentes; establecer sus funciones, facultades, poderes y asignar fondos."
(ASUNTOS DE LA JUVENTUD; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2894
Por el señor Fas Alzamora:

"Para adicionar una nueva Sección 1165A y enmendar el inciso (A) del párrafo (5) del apartado (d) de la Sección 1169 B de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de conceder una exención contributiva a los fideicomisos no pecuniarios que formen parte de un plan de retiro voluntario para beneficio de los miembros de colegios de peritos, técnicos y profesionales, y de asociaciones de artesanos, artistas y otros grupos profesionales debidamente constituidos por ley en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y disponer en cuanto a la tributación del beneficiario."
(HACIENDA)

P. del S. 2895
Por el señor Tirado Rivera :

"Para enmendar la totalidad de la Ley Núm. 83 de 23 de junio de 1954, a los fines de actualizar la la Ley Habilitadora de la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor."
(ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 2896

Por el señor Fas Alzamora:

"Para adoptar la Ley Facilitadora del Asentamiento de la Sede del Área de Libre Comercio de las Américas 2004; enmendar el Artículo 1.01; los incisos (b), (e), (h), (m) y añadir un nuevo inciso (p) al Artículo 1.03; y enmendar los Artículos 1.04 y 1.05 y el apartado 4 del inciso (a) del Artículo 3.02 de la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como "Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico", a los fines de disponer un nuevo título a la referida Ley; establecer nuevas definiciones para los términos "Autoridad", "Centro", "Distrito" y "Ley de la Autoridad"; definir el término "Secretaría del Área de Libre Comercio de las Américas"; y establecer designación de un área geográfica específica donde se establecerá la referida Secretaría; añadir la Sección 2026-A a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de conceder exenciones contributivas relacionadas con el establecimiento de la Secretaría del Área de Libre Comercio de las Américas; adicionar el inciso (h) al Artículo 5 de la Ley Núm. 138 de 9 de agosto de 2002, según enmendada, que creó el Instituto de Planificación Lingüística de Puerto Rico, a fin de otorgarle el poder de certificación de los traductores de idiomas a dicha entidad; y añadir un nuevo inciso (G) al Artículo 24 y renumerar los incisos (G) y (H) como (H) e (I) de la Ley Núm. 272 de 9 de septiembre de 2003, según enmendada, conocida como "Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a fin de establecer una exención al pago de impuestos."
(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; ASUNTOS INTERNACIONALES Y FEDERALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2897
Por el señor Tirado Rivera:

"Para establecer un curso básico y compulsorio de Manejo y Control de Abejas en las Oficinas Municipales de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias, debidamente certificado por el Departamento de Agricultura."
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

P. del S. 2898
Por el señor Tirado Rivera:

"Para adicionar en el inciso 2 (C) del Apartado A de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994 conocida como el "Código de Rentas Internas de 1994" a fin de crear una deducción especial para estimular compra de propiedades para uso propio en cascos urbanos y facultar a la Junta de Planificación a definir bajo reglamento lo que constituye un Casco Urbano."
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL; CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 2899
Por la señora González de Modestti:

"Para añadir el inciso (42) de la Sección 8422 (b) a la Ley Núm.120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de

excluir del ingreso bruto y otorgar exención de tributación a los ingresos devengados por los médicos al cubrir las guardias en facilidades de salud propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico así como las que son propiedad de instituciones sin fines de lucro dedicadas a servicios de salud a poblaciones médicoindigentes."
(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 2900
Por la señora González de Modestti:

"Para enmendar la Ley Número 162 del 13 de mayo de 1961, según enmendada, a los fines de facultar al Colegio de Cirujanos Dentistas de Puerto Rico a representar grupos de cirujanos dentistas en negociaciones con planes prepagados de servicios dentales."
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 2901
Por la señora González de Modestti:

"Para definir prohibir, y sancionar el acoso psicológico y moral como una práctica discriminatoria que atenta contra los principios constitucionales de la libertad de trabajo, la dignidad y la vida humana."
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2902
Por el señor Tirado Rivera:

"Para enmendar los artículos 1.003 y 4.002; sustituir el artículo 4.003 y añadir unos nuevos artículos 4.001(a), 4.001(b) y 4.003 (a) a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de establecer el concepto de unidades representativas para la elección de los legisladores municipales; para ordenar a la Comisión Estatal de Elecciones a establecer conforme al Censo Decenal tales unidades representativas; para ordenar a la Comisión Estatal de Elecciones el establecer un reglamento para disponer de la elección de los legisladores municipales y para otros fines."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 2903
Por el señor Fas Alzamora:

"Para crear la Autoridad para la Planificación del Distrito del Capitolio de Puerto Rico; definir su propósito y organización; determinar sus funciones, poderes y facultades; disponer en cuanto a la adopción del Plan Maestro para el Distrito del Capitolio de Puerto Rico; establecer incentivos contributivos y mecanismos de financiamiento para propiedades elegibles en el Distrito; y asignar fondos."
(ASUNTOS INTERNOS, DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2904
Por el señor Fas Alzamora:

"Para declarar el primer lunes del mes de octubre de cada año como el "Día Nacional de Concienciación sobre el Síndrome de Down."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 2905
Por el señor Fas Alzamora :

"Para enmendar el último párrafo del inciso (k) de la Sección 3 de la Ley Núm. 40 de 1ero. de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", a fin de corregir su lenguaje"
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 2906
Por la señora González de Modestti:

"Para enmendar el título y los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 de la Ley Núm. 283 de 27 de septiembre de 2003 a los fines de modificar el horario de servicios y la edad de los menores que se atienden en los centros de cuido de todo complejo de vivienda pública en Puerto Rico."
(VIVIENDA)

P. del S. 2907
Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar los Artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15, y 16 y adicionar los Artículo 21, 22, 23, 24, 25, 26, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Núm. 431 de 15 de mayo de 1950, según enmendada, a fin de cambiar su título, establecer la Junta Examinadora de Profesionales en el Campo de la Belleza, acreditar la práctica de las diferentes ramas, especialidades y subespecialidades de los profesionales del campo de la belleza y estética; eliminar la licencia vitalicia; establecer los requisitos de educación continuada; facultar a la Junta para adoptar los reglamentos necesarios, crear el Colegio de Profesionales en el Campo de la Belleza y derogar la Ley Núm. 9 de 20 de mayo de 1972."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2908
Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 276 de 18 de agosto de 1999, a los fines de aumentar de sesenta mil (60,000) a ciento sesenta mil (160,000) dólares la asignación anual al programa de Taller de Fotoperiodismo del Ateneo Puertorriqueño a ser consignados en el Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."
(HACIENDA)

P. del S. 2909

Por el señor Rodríguez Otero :

"Para enmendar el Artículo 3.02; segundo párrafo del Artículo 3.03; primer párrafo del Artículo 3.05; primer párrafo del Artículo 3.06; Artículo 7.01; Artículo 7.03; primer párrafo y segundo párrafo del inciso (a) del Artículo 7.06; primer párrafo del Artículo 8.01; primer párrafo del Artículo 8.03; Artículo 9.01; primer y segundo párrafo del Artículo 10.01; primer párrafo del Artículo 11.01; Artículo 12.01; primer párrafo, adicionar un nuevo apartado (1) y renumerar los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, respectivamente, como los apartados 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del segundo párrafo del Artículo 13.01 de la Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2000, conocida como "Ley de Salud Mental de Puerto Rico", a fin de incluir a toda persona, sea menor o mayor de edad, con trastornos mentales relacionados con el uso, abuso y la dependencia de sustancias controladas y alcohol en la Carta de Derechos que le corresponda, según establece la Ley; identificar esta condición como una enfermedad mental mayor, asegurar el acceso a servicios interdisciplinarios y multidisciplinarios, garantizar una evaluación médica y psiquiátrica completa; y realizar correcciones técnicas."
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENAD

R. C. del S. 3743
Por el señor Tirado Rivera:

"Para asignar al Municipio de Aibonito la cantidad de ciento cincuenta mil (150,0000) dólares de fondos no comprometidos del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el Hogar Divino Niño; y para autorizar el pareo de fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S.3744
Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y la señora Ostolaza Bey:

"Para otorgar el Conservatorio de Música de Puerto Rico la suma de treinta mil dólares ($30,000) anuales por el término cinco (5) años, a los fines de posibilitar la retención por el Conservatorio, como miembro de su facultad, del afamado barítono y maestro puertorriqueño Justino Díaz."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3745
Por el señor Fas Alzamora, Dalmau Santiago y la señora Ostolaza Bey:

"Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de trescientos mil dólares ($300,000) del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005 para la conservación y mejoras públicas del Parque Lineal Enrique Martí Coll a lo largo del Caño Martín Peña en el Sector de Hato Rey; para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3746
Por el señor Lafontaine Rodríguez:

"Para reasignar al Departamento de Finanzas del Municipio de Bayamón la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Inciso 24 de la Resolución Conjunta Núm. 783 del 12 de agosto de 2003, Distrito Senatorial Número 2, para gastos de estudios universitarios, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignado."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3747
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil cien (1,100) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta y siete (2,457) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares; al Municipio de Comerío, la cantidad de cuatro mil (4,000); al Municipio de Guayama, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares; al Municipio de Naranjito, la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares; al Municipio de Morovis, la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Salinas, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares; al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de mil (1,000) dólares; y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares; para un total de veinticuatro mil ochocientos cincuenta y siete (24,857) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3748
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para enmendar la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1936 de 29 de diciembre de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3749
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para enmendar Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 390 de 7 de mayo de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3750
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para enmendar Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 705 de 23 de diciembre de 2001, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3751
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en el pago por concepto de compra de materiales para la construcción de un cuadrilátero de boxeo para el Club de Boxeo de Juncos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S.3752
Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Vivienda, Región Ponce la cantidad de diez y seis mil (16,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Seccion 1 de ésta Resolución."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3753
Por el señor Ortiz Daliot:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil seiscientos cinco (3,605) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1092 de 24 de diciembre de 2002, al Departamento de la Familia; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3754
Por el señor Ortiz-Daliot :

"Para reasignar a Departamento de Vivienda, la cantidad de seiscientos (600) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1151 de 24 de diciembre de 2002, al Departamento de la Familia; del Distrito Senatorial Núm. 1, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3755
Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de agosto de 2002; para la compra de material, equipo y actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida del Distrito Senatorial Número 1, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3756
Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de trescientos cincuenta (350) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1092 de 24 de diciembre de 2002; para la compra de material, equipo y actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida del Distrito Senatorial 1, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3757
Por el señor Agosto Alicea:

"Para transferir al Municipio de Adjuntas, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, al Municipio de Jayuya, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, al Municipio de Guayanilla, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, al Municipio de Guánica, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, al Municipio de Lares, la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, al Municipio de Lajas, la cantidad de treinta y seis mil (36,000) dólares, al Municipio de Peñuelas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, al Municipio de Ponce, la cantidad de cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta (52,470) dólares, al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de sesenta y un mil con doscientos cincuenta (61,250) dólares, al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos (44,500) dólares, al Departamento de Salud, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, al Departamento de Educación, la cantidad de veintiocho mil quinientos (28,500) dólares, a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos que provendrán de la suma de quinientos mil (500,000) dólares, de la Administración de Servicios Generales, para la compra de equipo, materiales para reparación de viviendas, ayuda a personas de escasos recursos económicos; a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3758
Por el señor Rodríguez Vargas:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil seiscientos once (2,611) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003,

del Distrito Senatorial Núm.3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3759
Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar la Resolución Conjunta del Senado Número 500 de 21 de noviembre de 2001, a los fines de conceder hasta el año 2011, la asignación de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares anuales a la Fundación Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos de Mayagüez."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3760
Por el señor Rodríguez Vargas:

"Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de dos mil doscientos setenta y cinco con treinta y cuatro (2,275.34) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados."
(HACIENDA)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidas de la Cámara de Representantes y referidas a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

*P. de la C. 1600
Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para adicionar dos nuevos Artículos 7 y 8 y redesignar los actuales Artículos 7, 8, 9 y 10 como los Artículos 9, 10, 11 y 12, respectivamente, a la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, conocida como "Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico", con el propósito de facultar a las agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas de infraestructura a proveer servicios y realizar obras en las Comunidades Especiales cuando así sean solicitados por los municipios."
(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 3962
Por el señor Colberg Toro, Jorge:

"Para establecer la "Ley para Promover el Logro de la Eficiencia en el Gobierno", a los fines de que cada secretaría, agencia, administración, oficina, comisión, corporación pública o cualesquiera otra subdivisión política del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adopte planes estratégicos de administración mediante los cuales puedan establecer objetivos y metas en las diferentes áreas de prioridad y programas públicos, con criterios de medición y comprobación de los resultados."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 4134
Por el señor García San Inocencio:

"Para establecer "La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos;" ratificar la política pública a favor del ejercicio más amplio de los derechos de las personas con impedimentos; establecer tales derechos y los deberes del Estado; y para otros fines relacionados."
(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. de la C. 4346
Por los señores Colberg Toro y Zayas Seijo:

"Para designar el día 10 de enero de cada año como "Día de Recordación de doña Inés María Mendoza de Muñoz Marín", solicitar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico emitir anualmente una proclama a tales efectos y para ordenar la celebración de actos conmemorativos relacionados con el referido evento."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*P. de la C. 4475
Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 271 de 21 de noviembre de 2002, conocida como "Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales", a fin de modificar la composición de su Junta de Directores para incluir a dos (2) funcionarios públicos."
(HACIENDA)

P. de la C. 4584
Por el señor Rosario Hernández :

"Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro para la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para aumentar de quinientos (500) dólares a mil (1,000) dólares, el pago mínimo por defunción a participantes retirados; y para otros fines."

(COMISIÓN ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA EL ESTUDIO DE LOS SISTEMAS DE RETIRO)

***Administración**

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

*R. C. de la C. 4651
Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para reasignar la cantidad de un millón quinientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta (1,538,660) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 136 de 7 de agosto de 2001, Núm. 49 de 3 de enero de 2002 y de la Núm. 883 del 27 de septiembre de 2002, asignados originalmente para sufragar los gastos de funcionamiento de la Comisión Independiente de Ciudadanos para Evaluar Transacciones Gubernamentales, de los cuales un millón treinta y ocho mil seiscientos sesenta (1,038,660) dólares se utilizarán para fortalecer las funciones investigativas del Departamento de Justicia; quinientos mil (500,000) dólares para fortalecer la fiscalización a las corporaciones a través del comienzo de un proceso de mecanización del Registro de Corporaciones del Departamento de Estado; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4842
Por el señor Marrero Vázquez:

"Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar el tramo de la Carretera PR 142, que discurre en la mayor parte de su extensión por el Municipio de Corozal, como "Carretera Carlos B. López De León."
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

***Administración**

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por señor Presidente, cuya lectura se prescidne a moción de señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 2910
Por el señor Cancel Alegría:

"Para añadir una Sección 1040B, al Subcapítulo C del Capítulo 2 de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a los fines de conceder un crédito contributivo a los pequeños negocios en Puerto Rico por cantidades pagadas a la Administración de Pequeños Negocios Federal por concepto de garantías ("guaranty fee") en solicitudes de préstamos, así como las pagadas al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 3761
Por el señor Rodríguez Vargas:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta (1,450) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3762
Por la señora Padilla Alvelo :

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Número 783 de 12 de agosto de 2003 y 1407 de 16 de octubre de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3763
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 1105 de 24 de diciembre de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3764
Por los señores Ortiz Daliot y Fas Alzamora y la señora Ostolaza Bey:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los Fondos no Comprometidos del Tesoro Estatal, para cubrir los aspectos relativos al establecimiento y administración de una oficina para la Corporación para la Revitalización de Santurce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3765
Por la señor a Padilla Alvelo:

"Para reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Número 400 de 3 de octubre de 2000, 205 de 9 de octubre de 2001 y 1105 de 24 de diciembre de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3766
Por los señores Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para asignar a los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela, Las Marías, Mayagüez, Moca, Rincón, San Germán y San Sebastián la cantidad de ciento veinte y nueve mil novecientos (129,900) dólares con cargo al fondo de Mejoras Públicas, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes para que sean utilizados según se detalla en la sección 1, de ésta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3767
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de ciento diez y ocho mil seiscientos (118,600) dólares, con cargo al Fondo General, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3768
Por los señores Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para asignar a los Municipios de Cabo Rojo, Mayagüez, Rincón y a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cuatrocientos sesenta mil (460,000) dólares, con cargo al fondo de Mejoras Públicas, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes para que sean utilizados según se detalla en la sección 1, de ésta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3769

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de ciento ochenta y siete mil doscientos (187,200) dólares, con cargo al Fondo General, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3770
Por el señor Irizarry Cruz :

"Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de diecinueve mil (19,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 del 6 de agosto de 2000, para la construcción de rampa de botes de Villa Pesquera del Municipio de Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3771
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, para la construcción de rampa de botes de Villa Pesquera del Municipio de Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3772
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 63 del 4 de enero de 2003, para gastos operacionales de Esperanza para la Vejez, Inc., Programa Hope; y para autorizar el pareo de los fondos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3773
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cuarenta mil ochocientos (40,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de septiembre de 2001, para la rehabilitación y mejoras de vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3774
Por los señores Rodríguez Gómez y Rodríguez Vargas:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a denominar al puente que se construye paralelo a los puentes "Roberto Sánchez Vilella" y "Rubén Otero Bosco" del municipio de Arecibo con el nombre del honorable ex-alcalde de Arecibo "Darío Goitía"."
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 3775
Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana :

"Para autorizar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de cuarenta millones (40,000,000) dólares, para la construcción de una sala sinfónica, lo que incluye los costos de estudios, planos y construcción tanto de la sala concierto como del estacionamiento; y cualesquiera otras actividades relacionadas; disponer para el pago de la obligación; y para autorizar la contratación de obras, la aceptación de donativos, el anticipo de fondos y el pareo de los fondos autorizados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3776
Por el señor Tirado Rivera:

"Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, proceder a la exoneración de restricciones de la finca Núm. 18, en el Plano de Subdivisión de la finca "Cañabón de Barranquitas a favor de Bernardo García Rivera y Doña Carmen Rodríguez, inscrita en el folio 180 del tomo 92 del Registro de la Propiedad de Barranquitas y la finca 18 inscripción primera de la finca número 4174 los cuales constan a favor de Herman Valentín Rivera de acuerdo con lo establecido, en conformidad con los criterios de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada y con el propósito de ajustar los hechos acontecidos a la realidad en donde es proceder con la participación de la herencia y no con fines lucrativos o especulativos."
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

R. C. del S. 3777

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar bajo la custodia del secretaria de Hacienda la cantidad de Setenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta (77,750) dólares, con cargo al Fondo General, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3778
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, con cargo al Fondo General, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3779
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil seiscientos setenta y cinco (2,675) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 619 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3780

Por el señor TiRado Rivera:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados en la construcción de una cancha en la Escuela Segunda Unidad de Helechal en Barranquitas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3781
Por el señor Tirado Rivera:

"Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de quince mil cuatrocientos (15,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3782
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de seiscientos treinta y tres mil setecientos (633,700) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de que se otorgue un aumento de cien (100) dólares al Bono de Navidad de todo pensionado del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3783
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de seiscientos treinta y tres mil setecientos (633,700) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de que se otorgue la cantidad de cien (100) dólares para un Bono de Medicamentos a todo pensionado del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3784
Por el señor Tirado Rivera:

"Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para que

sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3785
Por el señor Tirado Rivera:

"Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de veintitrés mil novecientos (23,900) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3786
Por el señor Tirado Rivera:

"Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cinco mil cien (5,100) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3787
Por el señor Tirado Rivera:

"Para asignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3788
Por la señora Mejías Lugo:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de once mil treinta y tres (11,033) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 del 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3789
Por la señora Mejías Lugo:

"Para reasignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 285 de 19 de abril de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3790
Por la señora Mejías Lugo:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cuarenta y cuatro mil veintiséis (44,026) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, la cantidad de diez mil ochocientos treinta y seis (10,836), del Distrito Senatorial número 8, y de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, la cantidad de seis mil seiscientos setenta y ocho (6,678), del Distrito Senatorial número 8 y de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, la cantidad de veintiséis mil quinientos doce (26,512), del Distrito Senatorial número 8, para que sean utilizados según se detalla la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3791
Por la señora Mejías Lugo:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 456 de 17 de mayo de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3792
Por la señora Mejías Lugo:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de siete mil ciento cincuenta y siete (7,157) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asigna."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3793
Por la señora Mejías Lugo:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 3794
Por la señora Mejías Lugo:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras del Departamento de la Vivienda, Región de Carolina, la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientos siete (34,807) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 del 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3795
Por la señora Mejías Lugo:

"Para asignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de treinta y nueve mil doscientos setenta y cinco (39,275) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial núm.8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3796
Por la señora Mejías Lugo:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y dos mil setecientos ocho (32,708) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, la cantidad de treinta mil seiscientos treinta y dos (30,632) y de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, la cantidad de dos mil setenta y seis (2,076) para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3797
Por el señor Cancel Alegría:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes Región Noreste la cantidad de veintiún mil ochocientos cuarenta y dos dólares ($21,842), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm 8, para que sean utilizados según se detalla en la sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3798
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Municipio de Manatí, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para al adquisición y restauración de la antigua casa Brunet Calaf, mejor conocida como la Casa Rosa en el Centro Urbano de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3799
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la remodelación de la segunda fase y otras mejoras al Teatro Yagüez en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3800
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de terreno, construcción del Nuevo Coliseo Municipal en dicho municipio; y para asignar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3801
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Municipio de Morovis, la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la compra de camillas a ser utilizados en el Hospital Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3802
Por el señor Cancel Alegría:

"Para asignar al Municipio de Carolina la cantidad de cuarenta mil dólares ($40,000); al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de veinte mil dólares ($20,000); al Departamento de Educación, Región Educativa de Fajardo la cantidad de veinticinco mil ($25,000); al Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste la cantidad de ochenta y cinco mil dólares ($85,000); a la Corporación para el Desarrollo Rural, Región de Comerío, la cantidad de treinta y tres mil dólares ($33,000), al Departamento de Vivienda, Región de Carolina la cantidad de cuatro mil cuatrocientos sesenta y un dólares ($4,461), para un total de doscientos siete mil cuatrocientos sesenta y un dólares ($207,461), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3803
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la Fuente de Puerto Rico en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3804
Por el señor Cancel Alegría:

"Para asignar al Municipio de Carolina la cantidad de cinco mil trescientos dólares ($5,300); al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de dos mil dólares ($2,000); al Municipio de Vieques la cantidad de diez mil novecientos sesenta dólares ($10,960); al Municipio de Culebra la cantidad de quinientos cincuenta dólares ($550); al Municipio de Ceiba la cantidad de seiscientos dólares ($600); al Departamento de la Familia, Región de Humacao, la cantidad de tres mil quinientos dólares ($3,500); al Departamento de la Familia Región Carolina la cantidad de tres mil ochocientos dólares ($3,800); al Departamento de Recreación y Deportes Región Noreste la cantidad de setecientos dólares ($700), para un total de veintisiete mil cuatrocientos diez dólares ($27,410), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3805
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la construcción y mejoras al Centro de Gobierno Municipal de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3806
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un techo, alumbrado y gradas a la cancha de la Escuela de la Comunidad Carmen Casasús Martín del Municipio de Añasco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3807
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento tres mil trescientos cincuenta (103,350) dólares los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 600 de 6 de mayo de 2004, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3808
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares con cargo al fondo de mejoras públicas para mejoras a vivienda en el Municipio de Las Marías; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3809
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Gimnasio Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3810
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Municipio de Salinas, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser transferidos a la Asociación Aguirre Golf Club & Country Club, Inc., para realizar mejoras a la Casa Club y al Campo de Golf en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3811
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar bajo la custodia del secretaria de Hacienda la cantidad de Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta (195,450) dólares, con cargo al Fondo General, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos,

compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3812
Por el señor Fas Alzamora:

"Para autorizar al Municipio de Cayey a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuatro millones quinientos mil (4,500,000) dólares, para la construcción del Estadio de béisbol Doble A en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3813
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el diseño, compra e instalación de un sistema de seguridad y alarmas; compra de estatuas y obras de arte deportivos; y compra e instalación de los equipos y muebles que serán utilizados para la exhibición y preservación de estos objetos históricos, en el Museo del Deporte de Puerto Rico en dicho municipio del Distrito Senatorial de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3814
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Municipio de Cayey, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la restauración de la casa de don Luis Muñoz Marín en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3815
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Cincuenta (140,450) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3816

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la canalización, restauración y limpieza del Caño La Malaria en el Municipio de Cataño; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3817
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento treinta mil (130,000) dólares los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 600 de 6 de mayo de 2004, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3818
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, como aportación para el estudio, diseño, construcción de expansión y remodelación del Estadio Isidoro García de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3819
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción e instalación nuevo sistema de alcantarillado sanitario de 1,657 metros de tubería PVC SDR 35 de 8 pulgadas de diámetros y acometidas de 4 pulgadas en el Sector Buena Vista de la Comunidad de Monte Grande en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados"
(HACIENDA)

R. C. del S. 3820
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 600 del 6 de

mayo de 2004, a ser transferidos a la organización sin fines de lucro YO LIMPIO A PUERTO RICO, Inc., para realizar proyectos de limpieza y dragado del Río Grande de Loíza; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3821
Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el inciso "10"de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 43 de 4 de enero de 2003, a los fines de autorizar la adquisición de terreno para establecer el Parque del Norte en el Municipio de Hatillo."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3822
Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el Titulo y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 656 de 23 de diciembre de 2001, a los fines de autorizar la adquisición de terreno para establecer el Parque del Norte en el Municipio de Hatillo."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3823
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y mejoras al salón de Educación Especial en la Escuela Pole Ojea del Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3824
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y cinco mil ($35,000) dólares los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 600 de 6 de mayo de 2004, para que sean transferidos a la Asociación de Residentes de Urbanización y Extensión La Concepción, Inc., entidad sin fines de lucro debidamente incorporada en el Departamento de Estado, para ser utilizados en las mejoras al alcantarillado pluvial de la Urbanización y Extensión La Concepción , en la etapa de estudio, planos de niveles y diseño; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3825
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de tres millones setecientos mil (3,700,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el estudio, adquisición de

terreno, diseño y construcción del Nuevo Estadio de béisbol con capacidad de 3,500 butacas en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3826
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico para la construcción de techado del Jardín Interior y otras mejoras a dicho Museo en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3827
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Municipio de San Germán, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del Museo de Farmacia en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3828
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la adquisición de terreno, diseño y construcción de un complejo con ocho canchas de tenis, blechers, baños, cantinas y otras facilidades en Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3829
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una cancha bajo techo en la Escuela Segunda Unidad Sebastián Pabón Alves del Barrio Corozo del municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3830
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para que sean utilizados en la remodelación de las

facilidades recreativas de la Urbanización Borinquen en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3831
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de cuatro millones ($4,000,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de terreno, diseño y construcción de un Centro de Convenciones en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3832
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para obras y mejoras permanentes, mejoras a facilidades recreativas, repavimentación de caminos y otras mejoras en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3833
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la rotulación en las entradas de las colindancias en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3834
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cuarenta y dos mil (42,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y mejoras al muelle en la Isla de Mata la Gata en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3835
Por el señor Cancel Alegría:

"Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de dieciséis mil dólares (16,000), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 2624 de 24 de junio de 2003, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y asignados al Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3836
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de novecientos veinte (920) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

***Administración**

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 4132
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Senador Jorge Alberto Ramos Vélez por su dedicación y logros como Presidente de la Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas así como la labor realizada durante los pasados seis semestres académicos en beneficio de nuestra juventud."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4133
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para extender el más cálido y merecido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Omayra Serrano Sosa, Coordinadora del Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas con motivo de su excelente desempeño durante su fructífera carrera como servidora pública."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4134
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para extender el más caluroso reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Diácono y Capellán del Senado Carlos Morales al este cumplir sus bodas de plata diaconales en la Arquidiócesis de San Juan."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4135
Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sargento Rafael García Camacho, Oficial del Año 2003 del Distrito de Caguas; a la Sra. María de los A. López

Morales, Mujer Bombero del Año 2003 del Distrito de Caguas; al Sr. Isaac Valdés Figueroa, Bombero del Año 2003 del Distrito de Caguas; Sra. Elinés Velásquez Acevedo, Civil del Año 2003 del Distrito de Caguas; al Sr. José A. Velásquez Ramos, Bombero Voluntario del Año 2003 del Distrito de Caguas; a la Sra. Wilma Avilés, Mujer Bombero del Años 2003 del Distrito de Humacao; al Sr. Mariano Abreu Serrano, Bombero del Año 2003 del Distrito de Humacao; en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero del 9 al 15 de mayo de 2004 seleccionados como los Valores del Año de la Zona de Caguas"
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4136
Por la señora Arce Ferrer:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste realizar una investigación referente a la otorgación de permisos de construcción de Sandy Beach Apartments en el Municipio de Rincón."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4137
Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico en la Semana de Emergencias Médicas a celebrarse del 16 al 22 de mayo de 2004."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4138
Por los señores Fas Alzamora y Vigoreaux Lorenzana:

"Para expresar el júbilo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la celebración en Mayo del Mes Nacional de la Radio, en justo reconocimiento a la aportación de la radiodifusión al desarrollo social y económico de Puerto Rico y en el mejoramiento de la calidad de vida de los puertorriqueños."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4139
Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Vivienda a realizar una investigación exhaustiva sobre los alegados problemas con la Compañía administradora del Residencial Villas de San Lorenzo sito en la Carretera 183 que conduce del Municipio de San Lorenzo a Las Piedras y sobre las condiciones de seguridad, higiene, físicas y estéticas de este."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4140
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Lcda. Carmen Neida Colón de León, a quien se le dedica la trigésima quinta (35) Convención Anual de la Asociación Puertorriqueña de Dueños de Laboratorio Clínicos Privados a celebrarse el próximo 15 de mayo de 2004."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4141
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Lcda. Nelly E. Acevedo Maldonado, Presidenta de la Junta de Directores de la Asociación Puertorriqueña de Dueños de Laboratorio Clínicos Privados en ocasión de celebrar su trigésima quinta (35) Convención Annual."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4142
Por la señora Mejias Lugo:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese su más calurosa felicitación a los estudiantes Alexander Aponte Quiñónez, Steven Ayala Rivera, Karina Ballestero Batista, Héctor M. Carbonell López, Virginia Cardona López, Danshelle Custodio Colón, Stephanie De León Orangel, Jonathan Fernández Torres, Karolyn González Chávez, Israel Hernández Gutiérrez, German A. López Otero, Julie A. Martínez Rosario, Keyshla Matta Torres, Gabriela Mercado Rosario, Eduardo Ortiz Figueroa, Meylin Quiñónez Figueroa, Miguel Reyes Canales, Ángel Rivera Castro, Mari L. Rohena Cruz, Jonathan Rosario Colón, Vicente Sambolin Maldonado, Glorimar Vázquez Torres, Jesenia M. Vega Rivera y a todos los maestros y al personal Directivo de la Academia Del Carmen en Mansiones de Carolina con motivo de la celebración de la graduación del Grupo de Sexto Grado."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se regrese al Turno de Mociones.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Turno de Mociones.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar Moción que se permita unirse como coautor del Proyecto del Senado 2809, al compañero senador Julio Rodríguez.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se nos una como autores a este servidor y al compañero Sixto Hernández a las Resoluciones Conjuntas del Senado 3782, 3783, 3803 y 3805.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que así se haga.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se permita a la compañera senadora Jazmín Mejías ser coautora de las siguientes Resoluciones del Senado 4099, 4101, 4102, 4104, 4105.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que así se haga.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, también para que la compañera senadora Jazmín Mejías se le permita ser coautora de la Resolución Conjunta del Senado 3820.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al Turno de Peticiones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se regrese al Turno de Peticiones.

TURNO DE PETICIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la petición de la compañera Migdalia Padilla, a la cual voy a enmendar: después de "Alto Cuerpo" en vez "le ordene" diga "reclame al Secretario del Departamento de Educación una información en relación a un caso de un maestro de la Escuela Elemental Luis Muñoz Rivera II de Guaynabo".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que así se haga.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar Moción en la cual pido que se una este servidor y a la compañera Velda González, Moción del compañero Roberto Vigoreaux, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a don Rafael Fernández y familiares por el fallecimiento de Rafael "Rafy" Fernández.

"Rafy" se dio a conocer a los medios de comunicación por su estilo casual y natural asumido por años en diversos programas de televisión tales como TVO y A Fuego, sus compañeros lo describen como un ser humano alegre al que nunca se le vio nunca mala cara y le encantaba hacer reír a los demás, y siempre será muy querido y recordado por todos. Para que se apruebe dicha Moción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción?

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que sea una expresión de todos los miembros del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar Moción, proponiendo que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al joven Carlos Javier Ojeda Pedroza, con motivo de sus sobresalientes méritos y ejecutorias académicas que le han hecho merecedor de pertenecer al Cuadro de Honor de la Escuela Episcopal Catedral School en Santurce. Le exhortamos continuar adelante, y que todos sus sueños se conviertan en realidad.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para también presentar Moción, proponiendo que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al joven Randall Rivera Castillo que está en el Cuadro de Honor de su escuela. Un joven de primer grado que se ha destacado en su primer año en la escuela y que recibe el regocijo de sus padres, por haber sido merecedor de estar en el Cuadro de Honor, y además la felicitación de que en el día de hoy cumple años. Así que en una moción vamos a enviarle un reconocimiento y una felicitación por haber sido incluido en el Cuadro de Honor y con motivo de su cumpleaños.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que así se haga.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta este próximo lunes, 17 de mayo de 2004, a las 2:00 p. m.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, de esta manera levanta los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hasta el próximo lunes, 17 de mayo de 2004, a las 2:00 de la tarde.

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
13 DE MAYO DE 2004

MEDIDAS **PAGINA**

P. del S. 505 ..... 52374 – 52375
P. del S. 1722 52375
P. del S. 1866 ..... 52375 – 52377
P. del S. 2077 ..... 52377 – 52378
P. del S. 2218 52378
P. del S. 2310 52379
P. del S. 2457 ..... 52379 – 52381
P. del S. 2547 52381
P. del S. 2570 ..... 52381 – 52383
P. del S. 2661 52383
P. del S. 2728 ..... 52383 – 52384
P. del S. 2729 ..... 52384 – 52385
P. del S. 2730 52385
P. del S. 2731 ..... 52385 – 52386
R. C. del S. 3418 52386
R. C. del S. 3494 ..... 52386 – 52387
R. C. del S. 3653 52387
R. C. del S. 3665 ..... 52387 – 52388
Informe Final en torno a la R. del S. 79 ..... 52388 – 52389
Informe Final en torno a la R. del S. 438 ..... 52390 – 52391
P. de la C. 2412 ..... 52391 – 52392
P. de la C. 3936 52392
R. C. de la C. 3374 ..... 52392 – 52393
R. C. de la C. 3977 52393

MEDIDAS **PAGINA**

R. C. de la C. 4159 ..... 52393 – 52394
R. del S. 4088 52394
R. del S. 4132 ..... 52394 – 52395
R. del S. 4133 ..... 52395 – 52396
R. del S. 4134 ..... 52396 – 52397
R. del S. 4132 52397
R. del S. 4088 ..... 52398 – 52413
R. del S. 4135 52413
P. del S. 487 (rec.) ..... 52413 – 52414
P. del S. 2657 (rec.) 52414
R. C. del S. 3727 52415
R. C. del S. 3744 52415
R. C. del S. 3745 ..... 52415 – 52416
R. C. del S. 3759 52416
R. C. del S. 3767 ..... 52416 – 52417
R. C. del S. 3769 52417
R. C. del S. 3777 ..... 52417 – 52418
R. C. del S. 3778 ..... 52418 – 52419
R. C. del S. 3779 52419
R. C. del S. 3782 ..... 52419 – 52420
R. C. del S. 3783 ..... 52420 – 52421
R. C. del S. 3798 52421
R. C. del S. 3799 52421
R. C. del S. 3800 52421
R. C. del S. 3801 52422
R. C. del S. 3803 52422

MEDIDAS **PAGINA**

R. C. del S. 3805 52422
R. C. del S. 3806 52423
R. C. del S. 3807 ..... 52423 – 52424
R. C. del S. 3809 52424
R. C. del S. 3810 52424
R. C. del S. 3811 ..... 52424 – 52425
R. C. del S. 3812 52425
R. C. del S. 3813 ..... 52425 – 52426
R. C. del S. 3814 52426
R. C. del S. 3815 ..... 52426 – 52427
R. C. del S. 3816 52427
R. C. del S. 3817 ..... 52427 – 52428
R. C. del S. 3818 52428
R. C. del S. 3819 ..... 52428 – 52429
R. C. del S. 3820 52429
R. C. del S. 3821 ..... 52429 – 52430
R. C. del S. 3822 52430
R. C. del S. 3823 ..... 52430 – 52431
R. C. del S. 3824 52431
R. C. del S. 3825 ..... 52431 – 52432
R. C. del S. 3826 52432
R. C. del S. 3827 ..... 52432 – 52433
R. C. del S. 3828 52433
R. C. del S. 3829 52433
R. C. del S. 3830 52434
R. C. del S. 3831 ..... 52434 – 52435

MEDIDAS **PAGINA**

R. C. del S. 3832 52435
R. C. del S. 3833 52435
R. C. del S. 3834 ..... 52435 – 52436
P. de la C. 1152 52436
R. del S. 4126 52436
R. del S. 4137 52437
P. de la C. 4419 ..... 52437 – 52438
R. del S. 4138 52438
R. Conc. del S. 105 52438
R. del S. 4140 52441
R. del S. 4141 52441
R. del S. 4126 ..... 52443 – 52445
R. del S. 4127 ..... 52445 – 52446